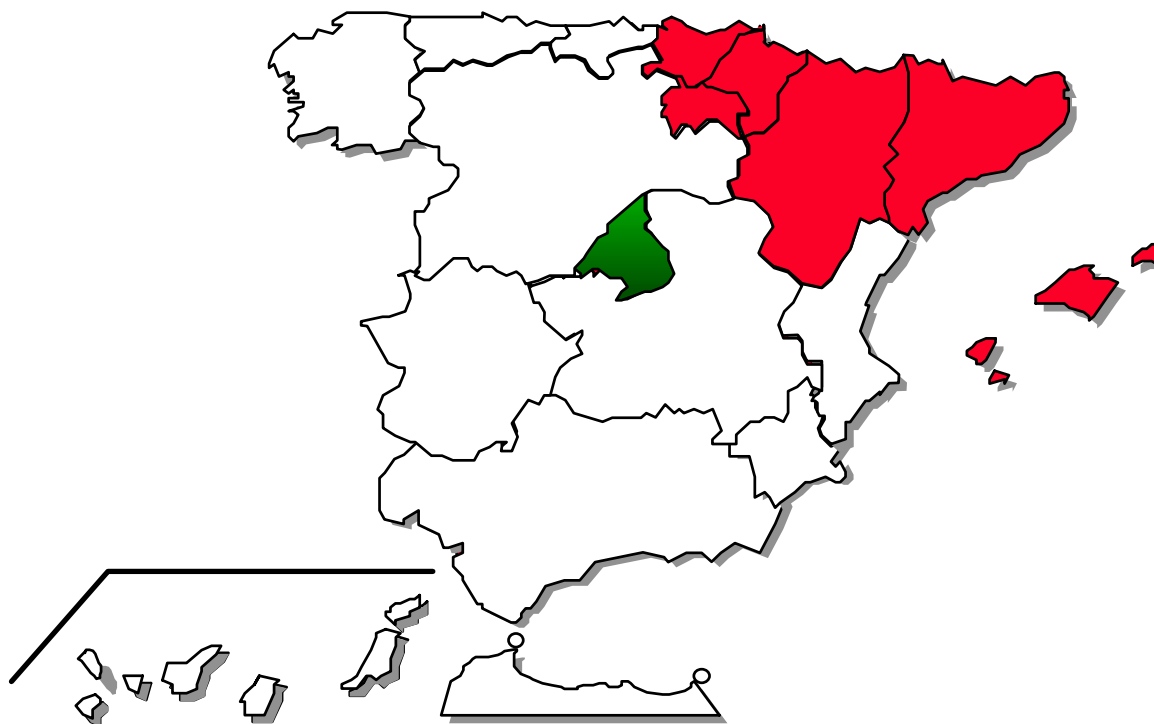


FEDER
FSE
Objetivo nº 2

COMPLEMENTO DE PROGRAMA
DOCUMENTO ÚNICO DE PROGRAMACIÓN DE
LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID
2000-2006



Versión 4.3

ESPAÑA

INDICE

	<u>Pág.</u>
1. INTRODUCCIÓN	1
2. ACTUACIONES PREVISTAS EN LOS EJES PRIORITARIOS DEL DOCUP.	4
2.1 Evaluación previa.....	5
2.2 Fichas de eje prioritario.....	24
2.3 Fichas de medida.....	34
3. INDICADORES SELECCIONADOS A EFECTOS DE LA ASIGNACIÓN DE LA RESERVA DE EFICACIA.....	268
4. CUADROS FINANCIEROS.....	276
4.1.-Plan financieros.	277
4.2.- Cuadro financiero de asistencia técnica.....	287
5. DISPOSICIONES PARA GARANTIZAR LA COFINANCIACIÓN NACIONAL.....	289
6. RESPETO DE LAS POLÍTICAS COMUNITARIAS	292
Cuadro de régimen de ayudas.....	301
7. PLAN DE ACCIONES DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD	306
8. INTERCAMBIO ELECTRÓNICO DE DATOS	311



1. INTRODUCCIÓN



◆ INTRODUCCIÓN

El presente documento es el Complemento de Programa del DOCUP (Documento único de programación) para las intervenciones del FEDER y del FSE en las zonas del Objetivo nº 2 de la Comunidad Autónoma de Madrid

1.1. Documento único de programación

El 28 de abril de 2000 el Gobierno español presentó a la Comisión Europea la propuesta de intervención de los Fondos estructurales comunitarios para las zonas del Objetivo nº 2 de Madrid.

Dicha propuesta fue declarada admisible por la Comisión el 26 de mayo de 2000 y objeto de reuniones de negociación e intercambio de correspondencia entre la Administración española y los servicios administrativos de la Comisión en junio y julio de 2000.

El 19 de septiembre de 2000 el Gobierno español envió a la Comisión, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias previstas para un DOCUP, la versión revisada de esta propuesta de intervención. Tras ulteriores modificaciones, la versión final del DOCUP recibió el acuerdo favorable del Comité previsto en el artículo 147 del Tratado (el 14 de diciembre de 2000) y del Comité para el desarrollo y la reconversión de las regiones (el 19 de diciembre de 2000).

La Comisión indicó el 17 de enero de 2001 su acuerdo de principio sobre el DOCUP, el cual fue aprobado el 7 de marzo de 2001 por la Decisión C(2001) 251. Posteriormente el 10 de junio de 2002 se aprobó la modificación del DOCUP por Decisión C(2002) 1657.

El 9 de abril de 2003 se inició propuesta de modificación del DOCUP por procedimiento escrito a los miembros del Comité. Dicho documento fue aprobado por Decisión de la Comisión de 23 de octubre de 2003 N° C(2003) 3990.

En la reunión del Comité de seguimiento del DOCUP realizado el 23 de abril de 2004 y de conformidad con el artículo 14.2 del Reglamento (CE) 1260/1999 del Consejo, se aprueba la revisión y adaptación del DOCUP y en consecuencia, la adaptación del Complemento de Programa, una vez efectuada la evaluación intermedia y asignada la reserva de eficacia.

El coste subvencionable del DOCUP asciende 827.801.276 euros, de los cuales 415.808.087 millones corresponden a las Administraciones españolas implicadas y 411.993.189 euros a los Fondos estructurales. El DOCUP afecta a 1.237.169 habitantes y la contribución comunitaria es de 388.342.000 millones para la zona permanente del Objetivo nº 2 y de 23.651.189 millones para la zona transitoria

1.2. Complemento de programa: aprobación y modificación

El Complemento de programa de una intervención estructural comunitaria, de acuerdo con lo dispuesto la letra m del artículo 9 del Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo, es el documento por el que se aplican la estrategia y las prioridades de la intervención y que contiene los elementos detallados de la misma al nivel de las medidas, según lo establecido en el apartado 3 del artículo 18 de este Reglamento.

Sobre la base del DOCUP aprobado, el presente Complemento de Programa comprende las informaciones siguientes:

- la descripción y los objetivos de las actuaciones previstas en los ejes prioritarios del DOCUP, la evaluación previa de las medidas, las fichas de eje prioritario y las fichas de medida con los



criterios de selección, los datos financieros, la definición de las categorías de beneficiarios finales y los indicadores de seguimiento de las mismas (Capítulo 2),

- los indicadores de seguimiento seleccionados a efectos de asignar la reserva de eficacia general (Capítulo 3),

- el plan de financiación correspondiente, en el que se especifican por separado los créditos previstos para las zonas beneficiarias de la ayuda transitoria y desglose, por categorías de gasto, de la asistencia técnica (Capítulo 4),

- las disposiciones previstas en el DOCUP para garantizar la cofinanciación nacional (Capítulo 5), el respeto de la legislación y las políticas comunitarias y el cuadro resumen de régimen de ayudas (Capítulo 6) y la realización de las acciones correspondientes a la información y publicidad del mismo (Capítulo 7),

- la descripción de las modalidades convenidas entre la Administración española y la Comisión para el intercambio informatizado de los datos necesarios para la gestión, el seguimiento y la evaluación (Capítulo 8).

1.3. Coordinación de la Administración autonómica con la Administración General del Estado y las demás Administraciones

De acuerdo con lo indicado en las Disposiciones de aplicación del DOCUP, la Comunidad Autónoma de Madrid designa a Dirección General de Cooperación con el Estado y Asuntos Europeos de la Consejería de Presidencia y Hacienda, de la Comunidad de Madrid, como la Unidad responsable de la interlocución con la Autoridad de Gestión y con las Autoridades Pagadoras del DOCUP y garante de la adecuada coordinación del conjunto de los organismos regionales y subregionales intervinientes en el DOCUP.

En lo relativo a la descripción de los temas relacionados con la gestión y control, el DOCUP fue presentado y tramitado en el año 2000, recibiendo un acuerdo de principio de la Comisión el 29 de Diciembre de 2000 siendo finalmente aprobada Decisión de la Comisión del 15 de Febrero de 2001. Con posterioridad, el 2 de marzo de 2001 se aprobó el Reglamento (CE) nº 438/2001 de la Comisión, que recoge en su artículo 5 la obligación de los Estados miembros de informar a la Comisión sobre los sistemas de gestión y control. En la línea del mencionado artículo, la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial ha elaborado un informe sobre dichas materias en el que se detalla información sobre los citados sistemas, considerando que con ello se satisface el compromiso que figuraba en el DOCUP, que se ha visto sustituido por dicha obligación reglamentaria. El citado informe se ha remitido a la Comisión Europea el 22 de octubre de 2001 y complementado con información suplementaria, a petición de la Comisión Europea, enviada el 8 de mayo de 2002.

Posteriormente, la Comisión Europea a través de la Dirección General de Política Regional, mediante escritos del 20 de febrero y del 21 de marzo de 2003, solicitó información adicional en relación al cumplimiento de lo establecido en el artículo 4 del Reglamento (CE) 438/2001. La Dirección General de Fondos Comunitarios remitió el 30 de junio de 2003 Informe sobre organización, medios y procedimientos para garantizar la realización de las verificaciones previstas en el artículo 4 del Reglamento (CE) 438/2001 de las Autoridades de Gestión y Pago, órganos Intermedios (Comunidades Autónomas) y Departamentos Ministeriales ejecutores de Ayudas FEDER, y de las funciones encomendadas a la Autoridad de Pagos por el artículo 9 del Reglamento (CE) 438/2001, completándose la información mediante envío del 18 de julio de 2003.



2. ACTUACIONES PREVISTAS EN LOS EJES PRIORITARIOS DEL DOCUP.



2.1 EVALUACIÓN PREVIA.



MEDIDAS DE EJECUCIÓN DE LOS EJES PRIORITARIOS

La estrategia del DOCUP de Madrid Objetivo nº 2 (2000-2006) se establece según los ejes prioritarios y la distribución financiera (contribución de los Fondos estructurales) siguientes:

Ejes	Euros	%
1. Mejora de la competitividad y el empleo y desarrollo del tejido Productivo	73.933.990	17,95
2. Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.	79.632.181	19,33
2. Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información).	152.736.829	37,07
4. Desarrollo de redes de comunicaciones y redes de energía.	38.786.256	9,41
5. Desarrollo local y urbano.	65.976.369	16,01
6. Asistencia técnica.	927.564	0,23
Total	411.993.189	100

En el reparto entre ejes se ha dado prioridad al apoyo a las PYMEs, sea a través de las ayudas a la inversión, sea a través del apoyo a la investigación, desarrollo o innovación tecnológica en las mismas, concentrando aproximadamente 60% de la ayuda comunitaria en los Ejes 1 y 3.

El resto de los recursos se van a dedicar a mejora a mejora de infraestructuras viarias y de infraestructuras medioambientales así como al Plan de desarrollo socioeconómico de las zonas rurales.

2.1 EVALUACIÓN PREVIA

INTRODUCCIÓN.

Uno de los aspectos prioritarios de la política regional lo constituye la evaluación previa de los documentos de programación, como procedimiento de análisis de las capacidades, deficiencias y potencialidades de los planes y programas para alcanzar los objetivos para los que se formulan.

Este papel trascendental aparece recogido en el artículo 41 del vigente Reglamento (CE) nº 1260/1999 de 21 de junio de 1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales. En concreto, según dicha disposición, la evaluación previa es un complemento de programación en sí misma, cuya finalidad primordial es analizar la coherencia e interrelaciones existentes entre los distintos documentos que intervienen en los procesos de planificación regional.

Sobre esta base, la presente evaluación se enmarca dentro de la necesaria interacción existente entre el DOCUP Objetivo 2, 2000-2006 de la Comunidad de Madrid y las diversas referencias estratégicas y reglamentarias que actúan como directrices en el diseño de los ejes, objetivos y actuaciones del documento de programación. Estas referencias esenciales que condicionan la totalidad de las intervenciones desarrolladas son:

- 1) La estrategia general articulada en el Plan de Reconversión Regional y Social de la Comunidad de Madrid, 2000-2006 (PRR) y en el DOCUP Objetivo 2 de la Comunidad de Madrid, 2000-2006.



- 2) Las directrices para los programas del período 2000-2006 establecidas por la Comisión (Comunicación del 1 de enero de 1999).
- 3) El Reglamento general de los Fondos Estructurales [Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo, de 21 de junio de 1999] y el Reglamento del Fondo Europeo de Desarrollo Regional [Reglamento (CE) nº 1783/1999 del Consejo y el Parlamento, de 12 de julio de 1999].

Como consecuencia de la existencia de este marco, la primera exigencia que deben cumplir los ejes y medidas propuestos por el Complemento de Programa es la de ajustarse a las estrategias, contenidos y prioridades marcados por cada uno de los elementos de referencia enumerados. En idéntico sentido, las actuaciones diseñadas por el Complemento de Programa deben guardar una estrecha relación y respeto en relación con los principios horizontales establecidos para las intervenciones estructurales. Estas prioridades de carácter horizontal se concretan en el fomento o respeto a las políticas en materia de I+D y Sociedad de la Información, medio ambiente, igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, empleo, desarrollo local y urbano, y atención a las pequeñas y medianas empresas. En última instancia, las medidas contempladas deben atenerse a la normativa comunitaria estipulada en el ámbito de la competencia.

El presente documento realiza una *valoración previa* sobre la adecuación y contenido del conjunto de medidas propuestas en el *Complemento de Programa Objetivo 2, 2000-2006 de la Comunidad de Madrid*. El objetivo del Complemento de Programa debe ser aplicar la estrategia y prioridades de intervención marcadas en el correspondiente DOCUP, incluyendo un detalle completo de los elementos de la misma al nivel de las medidas. La evaluación previa, en definitiva, verificará su idoneidad y adecuación como instrumento de desarrollo y concreción de las estrategias que configuran el contenido del DOCUP.

2.2 EVALUACIÓN PREVIA DE LOS EJES Y MEDIDAS CONTEMPLADOS EN EL COMPLEMENTO DE PROGRAMA.

Los principales *objetivos operativos* perseguidos por las distintas medidas integrantes de los ejes, que figuran en el cuadro 1, se detallan a continuación:

- Las acciones incluidas en el Eje 1 (*Mejora de la competitividad, el empleo y el desarrollo del tejido productivo*) tienen como finalidad crear una serie de condiciones básicas para aumentar la competitividad de la economía regional, para conseguir un crecimiento económico sostenido y estable de forma que se favorezca la creación de empleo.
- El Eje 2 (*Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos*) persigue como meta final la preservación, concienciación y mejora medioambiental entre los diversos agentes de la región.
- Con relación al Eje 3 (*Sociedad del conocimiento: innovación, I+D, sociedad de la información*), éste centra sus esfuerzos en el fomento de una cultura científico-tecnológica y del espíritu innovador, al tiempo que apoya la investigación realizada y los mecanismos de transferencia de los resultados de la investigación al ámbito práctico.
- El Eje 4 (*Desarrollo de redes de comunicación y energía*) contempla actuaciones de fomento, renovación, racionalización y mejora en los campos energético y de redes de comunicaciones, directamente dirigidas a favorecer el incremento de la competitividad regional y del potencial de creación de empleo de la Comunidad.
- Las actuaciones contempladas en el Eje 5 (*Desarrollo local y urbano*) concentran sus esfuerzos en las zonas rurales y urbanas con deficiencias en su administración municipal para prestar a su población los servicios mínimos necesarios y fomentar las adaptaciones adecuadas para potenciar el desarrollo futuro de dichas áreas.



- Por último, el Eje 6 (Asistencia técnica) tiene como objetivo esencial facilitar las condiciones necesarias para la aplicación eficaz de las actuaciones previstas en el DOCUP, con el fin de optimizar la eficiencia de las intervenciones mediante la prestación de un servicio de apoyo, seguimiento y evaluación.

Cuadro 1. Objetivos por ejes de desarrollo del DOCUP Objetivo 2 de la Comunidad de Madrid, 2000-2006

ÁRBOL DE OBJETIVOS DEL DOCUP OBJETIVO 2 DE LA COMUNIDAD DE MADRID, 2000-2006	
Objetivos finales:	
a) Potenciar la reconversión de las áreas industriales y urbanas	
b) Apoyar a la reactivación económica y social de las zonas rurales en declive	
Ejes prioritarios con sus objetivos operativos:	
1. Mejora de la competitividad, el empleo y desarrollo del tejido productivo	Mejorar las infraestructuras públicas y privadas ligadas a la productividad y al desarrollo sostenible Favorecer el acceso a la financiación de las empresas y en particular las Pymes Promover el desarrollo, cooperación, difusión y aplicación de la investigación, la innovación y la sociedad de la información Introducir la internacionalización y la calidad entre los criterios de gestión empresarial
2. Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos	Integración de la política ambiental en las políticas sectoriales Preservación de la calidad de las aguas subterráneas Gestión integral de residuos de las Corporaciones Locales Evitar las pérdidas de las masas forestales Protección hidrológico forestal y lucha contra la erosión Potenciar los valores ambientales eliminando los focos de contaminación Control y reducción de la contaminación ambiental Descontaminación de los suelos Recuperación de espacios degradados (urbanos, industriales y militares)
3. Sociedad del conocimiento (innovación, I+D, sociedad de la información)	Apoyo a la investigación pública y privada con criterios de calidad y excelencia y enfoque de unidad estratégica para la región Fomento de una cultura científico-tecnológica y del espíritu innovador entre ciudadanos, empresas e instituciones Actuar a favor de la Integración y coordinación de las actuaciones en I+D de las distintas administraciones Favorecer los procesos de spin-off de carácter tecnológico Promoción de las nuevas formas de financiación de la innovación Favorecer la mejora e implantación de infraestructuras de apoyo a la investigación e innovación tecnológica
4. Desarrollo de redes de comunicaciones y energía	Mejora de las redes de transporte de forma adecuada a las necesidades de las personas y las mercancías Promoción de las energías renovables Fomento del ahorro y eficiencia energética
5. Desarrollo local y urbano	Rehabilitar y equipar las zonas urbanas Mejorar las infraestructuras y equipamientos colectivos en pequeños y medianos municipios Mejorar las infraestructuras turísticas y culturales Conservar y rehabilitar el patrimonio histórico-artístico y cultural Mejorar las dotaciones de infraestructuras y equipamientos sociales Construir, reformar y equipar centros de formación ocupacional y de desarrollo local
6. Asistencia técnica	Mejorar la coordinación y racionalización de los Programas Europeos gestionados Incrementar la difusión de las actuaciones cofinanciadas Implantación de un sistema continuo de seguimiento y evaluación de programas europeos (cumplimiento de normativa comunitaria y regional, y mejora de la gestión) Implantación de un sistema muestral de control financiero Desarrollar estudios específicos sobre necesidades específicas del DOCUP

Fuente: Elaboración propia a partir del DOCUP Objetivo 2, Comunidad de Madrid, 2000-2006



EJE 1. MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y EL DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.

Las medidas que componen el eje 1 van dirigidas a la consecución de 2 objetivos finales:

- Potenciar la reconversión de las áreas industriales y urbanas.
- Apoyar la reactivación económica y social de las zonas rurales en declive.

Las actuaciones incluidas en esta medida están dirigidas a la reducción de las debilidades constatadas en el DOCUP, en concreto:

- Deterioro e inadecuación de los espacios industriales.
- Tejido productivo con bajo desarrollo tecnológico y medioambiental.
- Baja internacionalización de las PYMES.

Asimismo, las medidas previstas se centran en el desarrollo de las fortalezas establecidas en el DOCUP, en concreto sobre:

- La existencia de un tejido empresarial en desarrollo y abierto a la innovación e internacionalización.

Las actuaciones previstas en este eje suponen el 24,2% de la inversión total del DOCUP.

Medida 1.1. Apoyo a las empresas industriales, artesanales, comerciales y de servicios.

Comprende una serie de regímenes de ayudas públicas dirigidas a apoyar el tejido productivo y aumentar la competitividad de las empresas, fundamentalmente PYMES. Sus contenidos son *coherentes* con los objetivos del DOCUP (en materia de infraestructuras y productividad; innovación, desarrollo y sociedad de la información; y creación de las condiciones de base para la competitividad regional).

Las actuaciones contempladas en la presente medida respetan las prioridades horizontales que rigen transversalmente todas las acciones. En particular, se ejerce una positiva influencia en la integración del principio de desarrollo local y urbano, atención a pymes y sociedad de la información, observando asimismo un riguroso cumplimiento de la normativa comunitaria en materia de competencia. Desde la perspectiva medioambiental y de acuerdo con la evaluación medioambiental del DOCUP, las acciones de la medida 1.1 tienen un efecto sobre el medio ambiente indirecto y positivo. Asimismo, la mayoría de los programas de ayuda, de acuerdo con el III Plan de igualdad de oportunidades entre Mujeres y Hombres de la Comunidad de Madrid 1997-2000, tienen una incidencia directa en la materia al establecer un porcentaje de ayuda mayor cuando se contratan mujeres o cuando el empresario es una mujer. Ejemplo de ello son las ayudas relacionadas con las PYMES del sector del turismo.

El Complemento de Programa del DOCUP Objetivo 2 de la Comunidad de Madrid incluye una adecuada cuantificación de los efectos esperados por la presente medida acorde con los requisitos formales y prácticas habituales desarrolladas en este tipo de tareas. Se aportan indicadores de realizaciones, resultados e impactos caracterizados por su relevancia, capacidad de cuantificación, fiabilidad y disponibilidad, conforme a las recomendaciones de la Comisión Europea. Se sugiere introducir en los indicadores de realizaciones referencias al sector objeto de actuación (industria, artesanía, comercio o servicios).

Medida 1.2 Provisión, recuperación y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas.



Esta medida es complementaria de la 1.1. Su objetivo es la generación de un entorno más adecuado para el correcto desenvolvimiento de la actividad empresarial. Esta finalidad se concreta en la promoción de servicios a empresas, la dotación y rehabilitación de infraestructuras, la prevención y reducción de impactos ambientales negativos, etc. Estos contenidos resultan *coherentes* con los objetivos propuestos por el DOCUP en el eje 1, particularmente en lo relativo al fomento de infraestructuras y mejora de productividad.

Esta medida aparece estrechamente vinculada con los principios horizontales, prestando especial atención al ámbito de la sociedad de la información, el desarrollo local y urbano, siempre eligiendo como destinatarios principales de las acciones a las pequeñas y medianas empresas. El impacto de la medida sobre el medio ambiente es moderadamente positivo, puesto que a pesar de que se pueda producir un incremento de los residuos o de la demanda hídrica como establece la evaluación medioambiental del DOCUP, por otra parte, también se mejorará en la extensión de zonas verdes disponibles, en el saneamiento y depuración de las aguas, etc. Los efectos de esta medida sobre la igualdad de oportunidades son variados dependiendo de la actuación en concreto. Es evidente que esos efectos son de tipo indirecto, descartando en todo caso la posibilidad de que se genere cualquier efecto negativo en este campo.

Los indicadores propuestos en este apartado responden plenamente al esquema detallado por la Comisión, siendo fiables, cuantificables, relevantes y disponibles, ofreciendo al mismo tiempo una cuantificación de objetivos correcta. En materia de adecuación de espacios productivos, se propone incluir como realización el número de municipios afectados.

Medida 1.5 Apoyo a la internacionalización y promoción exterior.

Esta medida contempla una serie de acciones dirigidas a promover entre las pymes estrategias de implantación en los mercados de otros países comunitarios y no comunitarios (ferias, misiones comerciales, grupos de promoción, etc.).

Supone un elevado grado de *coherencia* con los objetivos establecidos en el DOCUP para este eje, especialmente en lo relativo a la creación de las condiciones de base para la competitividad regional.

Las actuaciones incluidas en esta medida respetan el conjunto de prioridades horizontales comunitarias, centrando su influencia en la potenciación de las pequeñas y medianas empresas y, observando en todo caso, la normativa vigente en el ámbito de la competencia. En esta medida se integran actuaciones tanto de la Comunidad Autónoma como de la Administración General del Estado, permitiendo así un elevado grado de complementariedad positiva. Las acciones a realizar en esta medida tienen un efecto positivo en la creación de empleo.

La medida incorpora un conjunto de indicadores de realizaciones, resultados e impactos comprensibles, fiables, relevantes, cuantificables y a disposición de los agentes encargados del seguimiento

EJE 2. MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS.

El conjunto de medidas que componen este eje es coherente con los objetivos establecidos en el DOCUP para el mismo.

Las medidas de este eje reducen la incidencia de las debilidades puestas de manifiesto en el DOCUP, a saber:

- Deterioro o inadecuación de los espacios industriales.
- Baja calidad medioambiental y desequilibrio territorial.



Asimismo, con las actuaciones incluidas en este eje se pretende ejercer una positiva influencia sobre las potencialidades establecidas en el DOCUP, en concreto:

- Creciente sensibilidad medioambiental y gran potencial de crecimiento del empleo en este sector.
- Fuerte demanda de carácter intermedio y final.

Es de destacar, la existencia de instrumentos de planificación muy importantes relacionados con materias de este eje, entre ellos:

- Plan de Saneamiento y Depuración de la Comunidad de Madrid.
- Plan Hidrológico de la Cuenca Hidrográfica de la Cuenca del Tajo.
- Plan de Residuos de la Comunidad de Madrid.
- Plan Nacional de Residuos.
- Plan Forestal de la Comunidad de Madrid.

Las actuaciones previstas en este eje suponen un 2,5% del total de la inversión prevista en el DOCUP para el periodo 2000-2006.

Medida 2.1 Mejora de las infraestructuras existentes, abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas y saneamiento y depuración de aguas.

Esta medida se concreta en actuaciones destinadas a la conservación y mayor eficacia de los recursos hídricos, así como en aquellas otras encaminadas a mejorar la disponibilidad y calidad de los mismos. Su contenido guarda un elevado grado de *coherencia* con los objetivos establecidos en el DOCUP para este eje, particularmente en lo referido a infraestructura medioambiental y suministro de agua.

Las actuaciones incluidas en esta medida presentan un cumplimiento generalizado de los principios horizontales que deben regir las acciones. Es de destacar la fuerte influencia positiva ejercida sobre la materialización del principio de desarrollo local y urbano. Asimismo, es positiva la relación de la medida con el medio ambiente pues las actuaciones tienen en sí mismas un objetivo de mejora medioambiental. Así sucede en el caso del abastecimiento de aguas, donde se persigue la conservación de los recursos hídricos, la mayor eficacia de los mismos, evitando las pérdidas, o la conservación en buen estado de los cauces. De la misma forma, en el caso del saneamiento y depuración, los efectos de las actuaciones son positivos en la medida que evitan la contaminación de las aguas fluviales, la recuperación de las aguas depuradas para otros usos, etc. Por último, existe una incidencia indirecta moderada sobre el principio de igualdad de oportunidades en el sentido de que el sector del medio ambiente es un importante yacimiento de empleo que incide en la creación de puestos de trabajo, en algunos ámbitos con una elevada participación de mujeres.

El listado de indicadores propuesto para esta medida cubre las consecuencias de la aplicación del DOCUP Objetivo 2 de la Comunidad de Madrid en cuanto a realizaciones, resultados e impactos, estando además en total consonancia con los criterios de relevancia, cuantificación, fiabilidad y disponibilidad establecidos por la Comisión Europea.

Medida 2.2. Gestión integral de los residuos urbanos y de los residuos industriales tratados.

Esta medida incluye actuaciones dirigidas a contar con infraestructuras adecuadas para el tratamiento y reciclaje del elevado volumen de residuos que se genera en la Comunidad de Madrid, además de la realización de campañas de sensibilización relacionadas con la recogida selectiva de residuos. Las actuaciones englobadas en esta medida resultan *coherentes* con los objetivos que el DOCUP establece para este eje, sobre todo en lo relativo a la ordenación legal de la producción y valorización de los distintos flujos de residuos.



Esta medida respeta el conjunto de las prioridades horizontales establecidas a nivel comunitario, teniendo especial incidencia sobre los principios de medio ambiente y desarrollo local y urbano. Influencia también, aunque menor, sobre el principio de innovación. Las actuaciones tienen en sí mismas un objetivo de mejora medioambiental. Como establece el documento de evaluación desde el punto de vista medioambiental del DOCUP Objetivo 2, Madrid, 2000-2006, las actuaciones tendrán una influencia directa sobre el medio ambiente, valorándose dicha incidencia de forma inicial en sentido positivo en diversos sentidos: afección a la restauración vegetal, control de la erosión, mantenimiento y mejora del suelo, protección paisajística, etc.

La cuantificación de la medida se realiza mediante un completo conjunto de indicadores de realizaciones, resultados e impactos que permiten determinar de forma fiel y en cada momento del tiempo el estado de ejecución de la intervención y sus efectos esperados. La relevancia y cuantificación de tales indicadores, junto con las características de fiabilidad y disponibilidad de los mismos, ponen de manifiesto la pertinencia de los indicadores propuestos.

Medida 2.4 Protección y regeneración del entorno natural.

Esta medida agrupa una serie de actuaciones destinadas a evitar las pérdidas de masas forestales, reducir la fuerte erosión a la que están expuestas determinadas zonas de la Comunidad de Madrid, favoreciendo la utilización de los espacios naturales bajo criterios de sostenibilidad y conservación. Así pues, las actuaciones contenidas en esta medida mantienen una estrecha relación y *coherencia* con los objetivos propuestos por el DOCUP para este eje, especialmente desde una perspectiva de desarrollo sostenible.

En términos generales, las actuaciones comprendidas en esta medida se vinculan a cada uno de los principios horizontales, haciendo especial énfasis en el principio de desarrollo local y urbano. Existe una incidencia más débil, aunque positiva, sobre el empleo. Las actuaciones tienen en sí mismas un objetivo de mejora medioambiental. Como establece el documento de evaluación desde el punto de vista medioambiental del DOCUP Objetivo 2, Madrid, 2000-2006, las actuaciones tendrán una influencia directa y positiva sobre determinadas áreas medioambientales (biodiversidad, suelo, agua, atmósfera). El mismo documento considera que las actuaciones previstas en el eje 2 del DOCUP de la Comunidad de Madrid tienen efectos fuertemente positivos sobre el medio ambiente.

Medida 2.5. Vigilancia y control de la contaminación ambiental.

Esta medida contempla acciones específicas para reducir la contaminación ambiental, mejorar la calidad del aire y minimizar los niveles de ruido sobre la población (especial atención a las zonas industriales del Sur y Corredor del Henares). De este modo, las actuaciones a las que se refiere esta medida son plenamente *coherentes* con los objetivos previstos en el DOCUP para este eje, especialmente con el referido a la potenciación de los valores ambientales eliminando los focos de contaminación.

Las actuaciones contempladas presentan una especial incidencia sobre el principio de desarrollo local y urbano. Además, tienen en sí mismas un objetivo de mejora medioambiental. Como establece el documento de evaluación desde el punto de vista medioambiental del DOCUP Objetivo 2, Madrid, 2000-2006, las actuaciones tendrán una influencia directa y positiva sobre el medio ambiente. El mismo documento considera que las actuaciones previstas en el eje 2 del DOCUP de la Comunidad de Madrid tienen efectos fuertemente positivos sobre el medio ambiente.

La cuantificación de la presente medida se establece mediante una serie de indicadores que resultan adecuados para valorar los efectos esperados de las actuaciones. Se aportan indicadores de realizaciones, resultados e impactos que por su relevancia, carácter



medible y sencillez en su obtención siguen las pautas marcadas a escala comunitaria en cuanto a la consideración de indicadores clave.

Medida 2.6. Recuperación de suelos y espacios degradados (cuando no sea posible la aplicación del principio quien contamina paga).

Esta medida viene a ser complementaria de la 2.4. Se concentra fundamentalmente en la recuperación de espacios abandonados para dedicarlos a otros usos (zonas verdes, recreativas). Supone un elevado nivel de *coherencia* con los objetivos contemplados en el DOCUP para este eje, y en particular con la recuperación, restauración y mejora del patrimonio natural.

Como en el caso anterior, el conjunto de actuaciones previstas tiene una incidencia destacada sobre la integración de los principios de desarrollo local y urbano y medio ambiente.

En este caso, y con el fin de alcanzar el máximo grado de eficiencia y eficacia en la programación regional, la selección y cuantificación de indicadores aparece circunscrita a la interpretación del conjunto del eje en cuestión, dada la reducida cuantía de los fondos involucrados o la existencia de acuerdos de colaboración y gestión global entre la Administración de la Comunidad Autónoma y la Administración General del Estado.

EJE 3. SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D Y SOCIEDAD DE LA INFORMACION).

Las actuaciones contempladas en este eje responden con un notable grado de *coherencia* con los objetivos establecidos para el mismo por el DOCUP, coadyuvando asimismo a la consecución de las finalidades de los Ejes 1 y 5. En idéntico sentido, las medidas previstas son plenamente convenientes para la eficaz realización del Plan de Reconversión Regional y Social Objetivo 2, 2000-2006 de la Comunidad de Madrid y del Plan Regional de Investigación Científica e Innovación Tecnológica (PRICIT).

Las medidas y colectivos seleccionados en el Eje 3 concentran aquellos que atesoran una *mayor eficacia potencial* en la consecución de los objetivos pretendidos.

En idéntico sentido, parte de las debilidades y fortalezas de la Comunidad de Madrid constatadas en la Evaluación previa del DOCUP Objetivo 2 son atendidas por las actuaciones previstas en el presente eje. De este modo, las medidas favorecen la mitigación de las siguientes debilidades:

- Tejido productivo con bajo desarrollo tecnológico y medioambiental, baja internacionalización, descapitalizado, atomizado y carente de servicios avanzados.
- Debilidades estratégicas en el sistema regional de I+D.

Al tiempo que potencian básicamente las siguientes fortalezas:

- Elevado número e importancia de centros de investigación y universidades.
- Tejido empresarial en desarrollo y abierto a la innovación e internacionalización.

Las actuaciones de este eje suponen un 47,8% de toda la inversión del DOCUP para el periodo 2000-2006.

Medida 3.1. Refuerzo del potencial humano en investigación, ciencia y tecnología.

Esta medida tiene como finalidad la inversión en capital humano y la transferencia de los resultados de la investigación al sistema productivo, incluyéndose para ello actuaciones en materia de formación, fomento del empleo y movilidad del personal investigador. Las



actuaciones previstas en esta medida observan una *coherencia* notable con los objetivos previstos en el DOCUP para este eje, especialmente de cara a facilitar apoyo a la investigación realizada en instituciones públicas o empresas con criterios de calidad y excelencia y con un enfoque de utilidad estratégica para la región, al tiempo que se fomenta una cultura científico-tecnológica y del espíritu innovador.

Las actuaciones contempladas suponen un respeto pleno de los principios horizontales comunitarios. En particular, resulta especialmente relevante la integración que supone del principio horizontal de la I+D y sociedad de la información.

Medida 3.2. Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico.

Esta medida con un elevado grado de complementariedad respecto al resto de medidas del Eje 3, se centra en ayudas a proyectos de construcción y equipamiento de infraestructuras de I+D directamente relacionados con pymes y la colaboración entre los distintos agentes del ámbito investigador. El contenido de la medida es *coherente* con los objetivos del eje, especialmente en lo relativo a la dotación de infraestructuras de apoyo a la investigación e innovación tecnológica, la coordinación regional en materia investigadora y el apoyo a la investigación de instituciones públicas y empresas con un enfoque de utilidad estratégica para la región.

Esta medida asume la totalidad de prioridades horizontales establecidas, aportando efectos positivos directos en el ámbito de la innovación, el desarrollo local y urbano, y la atención sobre las pequeñas y medianas empresas de la región. Las actuaciones previstas en esta medida se llevarán a cabo por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma de modo complementario y coordinado con la Administración General del Estado. El efecto de las actuaciones que se incluyen en esta medida sobre el medio ambiente puede considerarse como de carácter indirecto y positivo. De hecho, se calcula que una parte considerable de los proyectos de investigación que se pueden desarrollar en estos Centros implicarán efectos positivos para el medio ambiente.

En este caso, y con el fin de alcanzar el máximo grado de eficiencia y eficacia en la programación regional, la selección y cuantificación de indicadores aparece circunscrita a la interpretación del conjunto del eje en cuestión, dada la reducida cuantía de los fondos involucrados o la existencia de acuerdos de colaboración y gestión global entre la Administración de la Comunidad Autónoma y la Administración General del Estado.

Medida 3.3. Equipamiento científico-tecnológico.

Esta medida pretende asegurar la dotación necesaria de infraestructura científica y tecnológica para el desarrollo de la I+D en la región, para lo cual establece ayudas para su adquisición y mejora, así como para la realización de proyectos de investigación en tecnologías medioambientales, agroalimentarias y de la información y las comunicaciones. Las actuaciones comentadas son *coherentes* con los objetivos establecidos por el DOCUP para este eje, en particular respecto a favorecer la mejora e implantación de infraestructuras de apoyo a la investigación e innovación, facilitar el acceso a la información y apoyar a la investigación pública y privada.

Al igual que en la medida anterior, las acciones previstas respetan perfectamente los principios horizontales estipulados. En cualquier caso, la mayor intensidad de la influencia se produce con relación al principio de I+D y sociedad de la información, existiendo asimismo una notable atención en el campo de las pymes. El efecto de las actuaciones que se incluyen en esta medida sobre el medio ambiente puede considerarse como de carácter indirecto y positivo. De hecho, se calcula que una parte considerable de los proyectos de investigación que se pueden desarrollar en estos Centros implicarán efectos positivos para el medio ambiente.



La cuantificación de los objetivos incluidos en la medida revela la realización de un esfuerzo de concreción y análisis de las actuaciones y prioridades señaladas en el correspondiente DOCUP. Al tiempo, se proponen indicadores fiables, cuantificables, relevantes y con fácil disponibilidad. Se sugiere incluir como indicador de realización el número de municipios afectados por las acciones desarrolladas.

Medida 3.4. Transferencia y difusión tecnológica.

Esta medida se concentra en la creación de empresas de base tecnológica, básicamente empresas pequeñas, que sean capaces de aprovechar los resultados de los proyectos de I+D. Esta medida muestra un elevado nivel de *coherencia* con los objetivos del eje, incidiendo particularmente en el impulso a la creación de nuevas empresas innovadoras de base tecnológica, el fomento de una cultura científico-tecnológica y del espíritu innovador y la facilidad de acceso a la información.

Los principios horizontales establecidos en la normativa comunitaria son tenidos en cuenta en todo momento por las actuaciones comprendidas en la presente medida. Destaca la relevancia de la integración de la sociedad de la información en esta medida, al igual que el fomento del desarrollo local y urbano. Esta medida responde a una integración adecuada en su realización entre la Comunidad y la Administración General del Estado. La evaluación ambiental del DOCUP establece en relación con esta medida que el efecto que puede ocasionar sobre el medio ambiente es negativo. No obstante, como se ha citado en la descripción en el caso de la construcción de nuevos edificios o complejos se exigirá el respeto de la normativa urbanística y ambiental, de forma que se garantice el mínimo efecto sobre el medio ambiente. Por otra parte, en la medida en que se potencia la investigación, la aparición de nuevas empresas de base tecnológica y la aplicación práctica de determinadas investigaciones, hay que considerar que muchos de estos avances suponen una mejora para el medio ambiente, igual que ocurre con las nuevas empresas mucho más respetuosas con el medio al disponer de las tecnologías más avanzadas.

Medida 3.5. Creación y potenciación de centros públicos de investigación y centros tecnológicos.

Esta medida se centra en la generación de recursos científicos y tecnológicos a través de la construcción de centros de servicios tecnológicos a las empresas (con especial atención a los centros virtuales y en red) y la creación o ampliación de centros públicos de investigación. La *coherencia* de las actuaciones tomando como referencia los objetivos establecidos en el DOCUP para este eje resulta evidente, en particular con relación a la mejora e implantación de infraestructuras de apoyo a la investigación e innovación tecnológica, y a la mayor facilidad de acceso a la información de la manera más eficaz y al menor coste.

Las acciones previstas respetan el conjunto de prioridades horizontales existentes, concentrando los efectos más positivos en la atención al principio de innovación y, en menor medida, al desarrollo local y urbano. La medida comprende asimismo actuaciones coordinadas y complementarias entre sí ejecutadas por la Administración de la Comunidad Autónoma y la Administración General del Estado. La evaluación ambiental del DOCUP establece en relación con esta medida que el efecto que puede ocasionar sobre el medio ambiente es moderadamente negativo. No obstante, como se ha citado en la descripción en el caso de la construcción de nuevos edificios o complejos se exigirá el respeto de la normativa urbanística y ambiental, de forma que se garantice el mínimo efecto sobre el medio ambiente. Por otra parte, en la medida en que se potencia la investigación, la aparición de nuevas empresas de base tecnológica y la aplicación práctica de determinadas investigaciones, hay que considerar que muchos de estos avances suponen una mejora para el medio ambiente, igual que ocurre con las nuevas empresas mucho más respetuosas con el medio al disponer de las tecnologías más avanzadas.



Los indicadores escogidos y la cuantificación efectuada de los mismos es apropiada, sobre la base de los objetivos prioritarios del eje y las recomendaciones comunitarias. En concreto, se incluyen indicadores de realización, resultado e impacto que resultan fiables, cuantificables, significativos, disponibles y, en última instancia, pertinentes. Los indicadores relativos a los resultados podrían completarse incluyendo el número de municipios afectados por las acciones desarrolladas.

Medida 3.6. Sociedad de la Información.

Esta medida incluye acciones para implantar e impulsar la sociedad de la información, tales como la promoción de la instalación de redes de comunicación internas en los centros públicos de investigación (Universidades, centros de empresa, puntos de información, parques tecnológicos, etc.) y el fomento de la sociedad de la información en las corporaciones locales. Con ello se obtiene un elevado grado de *coherencia* respecto a los objetivos marcados por el eje, en especial en lo relativo a la unificación e integración de la Administración regional en materia de I+D y a la dotación adecuada de infraestructuras de apoyo a la investigación.

Esta medida, al margen de asumir el respeto a los principios horizontales, influye positivamente en la integración del principio de desarrollo local y, especialmente, de fomento de la innovación, prestando asimismo una notable atención al apartado de las pequeñas y medianas empresas. Las actuaciones previstas en el seno de la Comunidad Autónoma encuentran un correcto complemento en las acciones de la Administración General del Estado en el ámbito de la presente medida. La evaluación ambiental del DOCUP establece en relación con esta medida que el empleo de las nuevas tecnologías en las comunicaciones presenta efectos positivos indirectos sobre el medio ambiente, ya que conlleva el ahorro de recursos naturales y la consiguiente reducción de recursos generados. Asimismo, la reducción de desplazamientos que se genera, disminuye el consumo de combustibles fósiles, con la consiguiente reducción de la contaminación atmosférica. Por último, las actuaciones incluidas en esta medida, de acuerdo con lo establecido por las Directrices fijadas por la Comisión Europea para el periodo de programación 2000-2006, tienen una influencia positiva en la integración del principio de desarrollo local y urbano. Dichas actuaciones suponen en la práctica una forma clara de apoyo de la Comunidad de Madrid a las distintas Corporaciones Locales, a través del desarrollo de estrategias de colaboración que permitan resolver problemas derivados de situaciones concretas: zonas alejadas, falta de medios técnicos, etc.

Tanto los indicadores propuestos como la cuantificación estimada para los mismos son correctos, apareciendo estructurados conforme a lo recogido en las recomendaciones comunitarias en la materia y aportando fiabilidad, concreción y significado al análisis de seguimiento y evaluación.

EJE 4. DESARROLLO DE REDES DE COMUNICACIÓN Y ENERGÍA.

Las medidas recogidas en este eje, responden de forma *coherente* a los objetivos finales perseguidos por éste (reforzar la competitividad empresarial y mejorar la calidad de vida de la población). Asimismo, contiene objetivos complementarios a los presentados en los Ejes 1, 2, 3 y 5, con la posibilidad de aprovechamiento de las sinergias que ello implica. De este modo, las actuaciones previstas en este eje resultan en su totalidad coherentes con los objetivos perseguidos por el Plan de Reconversión Regional y Social Objetivo 2, 2000-2006 de la Comunidad de Madrid.

Las medidas de este eje reducen la incidencia de las debilidades puestas de manifiesto en el DOCUP, a saber:

- Deficiente sistema de comunicaciones terrestres.
- Baja calidad medioambiental y desequilibrio territorial.



Asimismo, con las actuaciones incluidas en este eje se pretende ejercer una positiva influencia sobre las potencialidades establecidas en el DOCUP, en concreto:

- Elevado potencial turístico, recreativo y de ocio y disponibilidad de recursos de energías renovables.
- Fuerte demanda de carácter intermedio y final.

Las actuaciones incluidas en este eje suponen un 10,2% del total de la inversión prevista en el DOCUP para el periodo 2000-2006.

Medida 4.4 Sistemas de transportes multimodales y Centros de transportes.

Esta medida se concreta en actuaciones encaminadas a completar la vertebración del territorio regional y garantizar la movilidad metropolitana e interurbana. Se consideran medidas específicas para la zona sur de Madrid. Las actuaciones resultan *coherentes* con los objetivos establecidos en el DOCUP para este eje, especialmente los relativos a la mejora de las comunicaciones y el fomento del transporte público.

Las actuaciones recogidas en esta medida aparecen estrechamente vinculadas a las prioridades horizontales establecidas por la Comisión, presentando una incidencia directa y muy fuerte en el principio de desarrollo local y urbano y un impacto directo y positivo sobre el principio de innovación. La evaluación ambiental del DOCUP establece en relación con esta medida que la construcción de intercambiadores y de centros de transportes pueden provocar efectos negativos directos sobre el medio ambiente. No obstante, la valoración del efecto global de la medida sobre el medio ambiente se considera moderadamente positivo. De hecho, la localización de los intercambiadores es subterránea, evitando una degradación del paisaje, la existencia de ruidos, y otros efectos potencialmente negativos. Además, no hay que olvidar el hecho de que la potenciación del transporte público tiene un reflejo directo en la disminución del vehículo privado lo cual tiene efectos positivos sobre el medio ambiente.

La cuantificación realizada para las actuaciones contenidas en esta medida sigue las pautas marcadas por las orientaciones metodológicas en materia de indicadores previstas por la Comisión Europea. El conjunto de indicadores seleccionados resulta pertinente a la hora de valorar el grado de ejecución de las intervenciones en las distintas fases del programa, dado su carácter relevante, cuantificable, fiable y disponible.

Medida 4.7. Ayudas a la eficiencia y ahorro energético.

Esta medida contiene actuaciones de potenciación de energías limpias y renovables, y de racionalización de su uso, destinadas a la diversificación energética y protección del medio ambiente. Las actuaciones encuadradas en esta medida muestran un elevado grado de *coherencia* con los objetivos previstos en el DOCUP para este eje, concretamente en el ámbito de la racionalización del uso de energía y potenciación del uso de energías renovables.

La presente medida tiene una incidencia positiva en el principio de desarrollo local y urbano, así como sobre el principio de innovación y el empleo. La evaluación ambiental del DOCUP establece en relación con esta medida que los efectos sobre el medio ambiente son diferentes dependiendo del medio que se estudie. En términos generales, dicha evaluación considera que los efectos se pueden considerar directos y positivos.

El esfuerzo de cuantificación realizado para las actuaciones contempladas en la presente medida se manifiesta en el establecimiento de un listado de indicadores -a nivel de realizaciones, resultados e impactos- que se muestra totalmente respetuoso con las recomendaciones en la selección de indicadores establecida a escala comunitaria. Su relevancia, fiabilidad, disponibilidad y susceptibilidad de ser cuantificados hace que estos indicadores se presenten como adecuados para valorar la eficacia del programa.



EJE 5. DESARROLLO LOCAL Y URBANO.

Las acciones que conforman este eje son *coherentes* con los objetivos pretendidos en el DOCUP para el mismo, aportando igualmente indudables elementos de apoyo para la consecución de las finalidades correspondientes a los Ejes 1 y 2. En última instancia, las medidas descritas resultan acordes con las líneas de trabajo señaladas en el Plan de Reconversión Regional y Social Objetivo 2, 2000-2006 de la Comunidad de Madrid.

De acuerdo con lo anterior, se ejerce una positiva influencia en la moderación de ciertas debilidades y el impulso de varias fortalezas constatadas en la Evaluación previa del DOCUP Objetivo 2 de la Comunidad de Madrid. Más concretamente, la capacidad de reducción de debilidades se concentra en:

- Baja calidad medioambiental y desequilibrio territorial.
- Pérdida de población por la falta de estructuras sociales
- Pérdida de población por los obstáculos al desarrollo económico diversificado

Mientras que el potencial de afloramiento de fortalezas se circunscribe a:

- Elevado potencial turístico, recreativo, de ocio y disponibilidad de recursos de energías renovables.

Las actuaciones a desarrollar en el marco de este eje suponen el 14,9% de la inversión total prevista en el DOCUP para el periodo 2000-2006.

Medida 5.1. Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas.

En esta medida se emprenderán actuaciones que supongan el desarrollo o mejora de pequeñas infraestructuras de los ayuntamientos que contribuyan al bienestar y a la calidad de vida de sus habitantes, considerándose entre otras las siguientes: remodelación de espacios urbanos, equipamiento urbano, conservación del patrimonio e infraestructuras en materia medioambiental de marcado carácter local de pequeña dimensión económica. Con ello se persigue mejorar la calidad ambiental de los municipios y sus dotaciones infraestructurales básicas, necesarias para fijar la población y permitir el desarrollo de actividades económicas, entre ellas el turismo, que permitan su subsistencia.

Por otra parte, se impulsará un sistema de ayudas a los municipios de la zona objetivo 2, que tendrá como finalidad la eliminación de las líneas eléctricas de alta tensión situadas en zonas urbanas, al objeto de mejorar la calidad del servicio, reducir el riesgo potencial de accidentes eléctricos y el impacto ambiental negativo sobre el medio y la población. El Plan de Enterramiento se realizará de acuerdo con las prioridades definidas en el catálogo de Puntos singulares elaborado por la Comunidad de Madrid en colaboración con las Corporaciones Locales. El contenido descrito es coherente con los objetivos del presente eje, en especial de cara a hacer efectiva la rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas, y mejorar las infraestructuras y equipamientos sociales de la región.

Las acciones incluidas en esta medida desempeñan una influencia directa y positiva en la integración del principio de desarrollo local y urbano, siendo de hecho las corporaciones locales beneficiarias directas de los programas. La evaluación ambiental del DOCUP establece en relación con esta medida que los efectos sobre el medio ambiente son directos y positivos, especialmente los que afectan a la conservación del Patrimonio Cultural y al Paisaje.

La presente medida refleja un adecuado esfuerzo de cuantificación de los efectos inducidos por las acciones emprendidas. Igualmente, el listado de indicadores propuestos es acorde con las recomendaciones comunitarias, permitiendo la disposición de información fiable, relevante y susceptible de cuantificación.

Medida 5.4. Fomento y apoyo a las iniciativas de desarrollo local.



Esta medida centra sus esfuerzos en dos grandes líneas: por una parte, la rehabilitación y revitalización de zonas urbanas tradicionalmente de carácter comercial; y por otro, la realización de infraestructuras para dotar a las corporaciones locales de espacios adecuados para desarrollar recintos feriales, exposiciones, ferias, etc. Las acciones previstas muestran un elevado grado de *coherencia* con relación a los objetivos establecidos en el DOCUP para este eje, incidiendo en mayor medida en la dotación de infraestructuras y equipamientos sociales, así como en la rehabilitación de determinadas zonas urbanas, que actúen como focos polarizadores del desarrollo local de los municipios correspondientes.

Esta medida conserva en su puesta en práctica el respeto por las prioridades horizontales de carácter comunitario y por la legislación existente en el ámbito de la competencia. En este apartado es destacable la especial contribución de las acciones previstas de cara al fomento del principio de desarrollo local y urbano, con una reseñable incidencia sobre las corporaciones locales. La evaluación ambiental del DOCUP establece en relación con esta medida que los efectos sobre el medio ambiente se pueden considerar prácticamente nulos.

Los indicadores propuestos responden correctamente a las prioridades y requisitos formales contemplados en la programación regional, permitiendo un conocimiento fiable, cuantificable y de fácil acceso. Se sugiere completar el listado de indicadores incluyendo como realización el número de municipios afectados y como resultado la población y el número de empresas/comercios influidos por las acciones desarrolladas.

Medida 5.5. Infraestructuras turísticas y culturales.

Esta medida tiene su reflejo práctico en el establecimiento de ayudas para proyectos de creación, mejora y equipamiento de infraestructuras turísticas y culturales, tales como la construcción o rehabilitación de Centros de Turismo Rural, la definición y acondicionamiento de zonas recreativas, el fomento de sendas turísticas, museos de tradiciones, centros de interpretación turística y cultural, etc. Estas actuaciones inciden positivamente, y de manera *coherente*, en la consecución de los objetivos marcados en el DOCUP para este eje en el que se integran, siendo notablemente reforzadas la dotación de infraestructuras turísticas y culturales, al igual que la conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural de los municipios implicados.

Esta medida incorpora en su aplicación práctica la totalidad de principios comunitarios de corte horizontal que deben estar presentes en todas las actuaciones, así como la normativa vigente en el campo de la competencia. En especial, las acciones contempladas aportan efectos positivos sobre la integración del principio de desarrollo local y urbano, mostrando asimismo una especial referencia a las pequeñas y medianas empresas. La evaluación ambiental del DOCUP establece en relación con esta medida que los efectos sobre el medio ambiente son directos. Respecto qué tipo de efectos, es decir si son positivos o negativos, coexisten ambos aunque el resultado final será más bien positivo. Es evidente que una mayor afluencia turística siempre supone una mayor presión sobre el medio ambiente pero, por otra parte, las actuaciones que se desarrollan en esta medida tienen como finalidad, entre otras, ordenar y controlar dicha afluencia turística. Esto último permite conocer en todo momento, cual es el nivel de afluencia y regular los flujos de visitantes, además de tener un conocimiento continuado del estado medioambiental de las zonas.

La cuantificación efectuada de los indicadores seleccionados resulta adecuada y pertinente, respondiendo a los mecanismos de recogida de información habituales en estos casos, y presentando una estructura (realizaciones, resultados e impactos) acorde con las recomendaciones de la Comisión. Para complementar el listado señalado, se propone incluir como indicador de realización el número de municipios afectados por la actuación.

Medida 5.6. Conservación y rehabilitación del Patrimonio histórico-artístico y cultural.



Esta medida responde al concepto de revitalización integral de los tejidos arquitectónicos, social y económico de la región, incluyendo con tal fin acciones como la restauración y recuperación de edificios o elementos con un elevado interés arquitectónico, el fomento de las acciones divulgativas de carácter cultural dirigidas al público, etc. Las acciones enumeradas muestran un importante nivel de *coherencia* con respecto a los objetivos fijados por el DOCUP para el presente eje, coherencia especialmente intensa en cuanto a la disposición de infraestructuras turísticas y culturales, y al mantenimiento y restauración del patrimonio histórico-artístico y cultural.

Las actuaciones correspondientes a esta medida respetan plenamente los principios horizontales y la normativa en materia de competencia existentes a escala comunitaria. En particular, se ejerce una influencia positiva y directa en la integración del principio de desarrollo local y urbano. En la puesta en práctica de las acciones propuestas se produce una correcta y adecuada complementariedad y coordinación entre la propia Administración de la Comunidad de Madrid y la Administración General del Estado. La evaluación ambiental del DOCUP establece en relación con esta medida que los efectos sobre el medio ambiente son directos y positivos, tanto por lo que afecta a la conservación del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural como por su afección sobre el Paisaje.

Medida 5.7 Infraestructuras y equipamientos sociales.

Esta medida engloba una serie de actuaciones (creación de guarderías infantiles, centros de día de tercera edad, etc.) enfocadas a la integración de la mujer en el mercado laboral y la atención a colectivos desfavorecidos como los ancianos. En la medida en que las acciones de la presente medida permiten la integración social de determinados colectivos parcialmente excluidos, a través de la dotación de determinadas infraestructuras y equipamientos sociales, se produce un elevado grado de *coherencia* con los objetivos prioritarios establecidos por el DOCUP para este eje.

Esta medida asume en su concreción el conjunto de prioridades horizontales y disposiciones legislativas sobre la competencia vigentes en el actual período de programación. En este punto es destacable la influencia positiva y directa ejercida sobre el principio de desarrollo local y urbano (con especial referencia a la corporaciones locales), así como sobre el fomento de la igualdad de oportunidades al favorecer la incorporación de la mujer al mercado laboral y evitar que el cumplimiento de las responsabilidades familiares pueda suponer un obstáculo para dicha incorporación.

Los indicadores propuestos, y su correspondiente cuantificación, resultan pertinentes y adecuados a las prioridades perseguidas por la medida en cuestión, presentando asimismo una estructura respetuosa de las recomendaciones comunitarias. Sería interesante introducir adicionalmente como indicador de realizaciones el número de municipios afectados, desagregando igualmente el número de centros creados en función del colectivo destinatario de los mismos (tercera edad, mujeres, discapacitados, etc.).

Medida 5.9. Centros de formación profesional y Agencias de desarrollo local.

Esta medida articula una serie de actuaciones, tales como la construcción, ampliación, mejora y equipamiento de centros dedicados a la formación profesional, ocupacional o continua, cuya finalidad es la de proporcionar y actualizar la formación de la población en general, especialmente mujeres, jóvenes y trabajadores de sectores productivos concretos. El grado de *coherencia* con respecto a los objetivos establecidos en el DOCUP para este eje es elevado, en particular en lo relativo a la provisión de centros locales de formación ocupacional y a la consecuente dotación al municipio de referencia de equipamientos de carácter social.

Las acciones englobadas en la presente medida respetan los principios horizontales y la normativa comunitaria en el ámbito de la competencia, mostrando un efecto particularmente



intenso y positivo en el fomento del desarrollo local y urbano y en la potenciación de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, en la medida en que se consiga formar a un mayor número de personas, así como mejorar la calidad de la formación, lo cual favorecerá la incorporación de la mujer al mercado laboral.

La presente medida incorpora una serie de indicadores que se caracterizan por su fiabilidad, disponibilidad y relevancia. La cuantificación de los mismos responde correctamente y de forma pertinente a la función propia esperada, estructurándose conforme a lo estipulado por las recomendaciones comunitarias. Como ampliación se propone incluir el número de municipios afectados, en materia de realizaciones.

EJE 6. ASISTENCIA TÉCNICA.

Este eje observa una marcada *coherencia* con los objetivos previstos en el DOCUP para el mismo. Al tiempo, aportan valiosos instrumentos que garantizan la correcta puesta en práctica, difusión, gestión, evaluación, control y seguimiento del resto de ejes integrantes del DOCUP. En última instancia, las actuaciones contenidas en el presente eje resultan plenamente coherentes y adecuadas para la racional realización del DOCUP Objetivo 2, así como el Plan de Reconversión Regional y Social Objetivo 2, 2000-2006 de la Comunidad de Madrid y el efectivo cumplimiento de la normativa comunitaria y autonómica en relación con los Fondos Estructurales.

La inversión ha realizar en este eje supone el 0,2% del total del DOCUP para el periodo 2000-2006.

Medida 6.1. Asistencia Técnica.

Esta medida trata de responder a las exigencias comunitarias relacionadas con los sistemas de gestión y control de las ayudas recibidas, el seguimiento de su eficiencia y eficacia, así como con la normativa en materia de información y publicidad. Para ello se establecen sistemas de control de procedimientos de los centros gestores, controles financieros, un seguimiento continuo de las incidencias surgidas y acciones de impulso de las labores de publicidad del DOCUP (folletos, seminarios, web, etc.). Las actuaciones detalladas suponen un elevado grado de *coherencia* respecto a los objetivos pretendidos en el DOCUP para este eje, otorgando de este modo debido cumplimiento a las obligaciones establecidas por la normativa tanto de la Comunidad de Madrid como de la Unión Europea en la gestión y control de los Fondos Estructurales. En última instancia, se pretende la máxima difusión entre la ciudadanía de las actuaciones y la mejora de la eficacia y eficiencia para el máximo aprovechamiento de los recursos.

La puesta en práctica de esta medida respeta los principios horizontales establecidos. Algunos de los estudios realizados en el marco de esta medida tendrán una especial incidencia positiva sobre los principios comunitarios centrados en el medio ambiente, sociedad de la información e igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

2.3 CONCLUSIÓN.

Las principales conclusiones de este ejercicio de integración se recogen en los siguientes puntos:

- a) **Coherencia interna.** El análisis de coherencia interna del Complemento de Programa nos revela la definición y concreción de una estrategia, materializada en ejes y medidas, perfectamente coherente con los documentos de programación anteriores (PRR, DOCUP, evaluaciones previas) y con la asignación financiera propuesta.



- El contenido del Complemento de Programa aparece estructurado sobre la base de una *estrategia* centrada en una serie de actuaciones directamente dirigidas a la consecución de los objetivos marcados en cada eje prioritario.
 - Al mismo tiempo, la programación planteada (ejes y medidas) resulta ajustada al *diagnóstico de partida*, asumiendo buena parte de las recomendaciones procedentes de las *evaluaciones previas*.
 - Destaca asimismo la existencia de importantes *sinergias* entre los ejes propuestos, potenciando de este modo el carácter integrado de la programación.
 - La estructura propuesta permite avanzar adecuadamente en la consecución de los dos objetivos finales del *Plan de Reconversión Regional y Social de la Comunidad de Madrid, 2000-2006* (PRR): i) potenciar la reconversión de las áreas industriales y urbanas; y ii) apoyar a la reactivación económica y social de las zonas rurales en declive.
 - La definición del Complemento de Programa ha reducido en buena medida los problemas, surgidos en el *DOCUP*, derivados de la ausencia de un enlace directo y explícito entre los objetivos directos y operativos, dada la estructuración de los ejes en función de prioridades temáticas en lugar de en ámbitos territoriales. El *DOCUP* señalaba que la definición de los objetivos operativos en función de los ejes de intervención impedía relacionarlos en forma de árbol con los dos objetivos finales (definidos en términos territoriales). En este sentido, el Complemento de Programa ha venido a reducir en gran medida este problema ya que las actuaciones del Complemento de Programa permiten identificar el destino territorial concreto de las mismas, contrastando así la coherencia interna del conjunto de la estrategia de desarrollo definida en el PRR.
 - Las actuaciones previstas suponen una adecuada integración y coordinación con respecto a otras *políticas complementarias*, entre las que cabe destacar el Plan Regional de Investigación Científica e Innovación Tecnológica, Plan Director de Innovación y Empleo, Programa de Reactivación Empresarial de la Comunidad de Madrid, Plan Forestal, Plan Regional de Residuos, etc.
 - En este sentido, es reseñable igualmente la adecuada *coordinación y cooperación entre la Administración de la Comunidad Autónoma y la Administración General del Estado* en aquellas actuaciones que implican la acción conjunta de ambas administraciones.
 - La *asignación financiera* propuesta en el Complemento de Programa, con detalle para cada eje y medida, es consecuente con el contenido del resto del documento, en especial con relación a la obtención de los objetivos marcados, los resultados procedentes de anteriores ejercicios de evaluación, y la atención prioritaria a las debilidades y fortalezas diagnosticadas.
 - Entre los *aspectos mejorables* destacaría la necesidad de reforzar la promoción de la aportación privada a los recursos financieros, especialmente aquellos destinados a la innovación, recursos susceptibles de proceder de instituciones, sociedades de capital-riesgo, fundaciones, inversores privados, etc.
- b) **Pertinencia.** Los criterios de selección de las actuaciones articuladas y de los colectivos destinatarios de las mismas llevan asociado un elevado grado de pertinencia, circunstancia que permitirá, previsiblemente, garantizar la idoneidad y eficacia de las medidas puestas en práctica.



- Las medidas propuestas y los colectivos beneficiarios de las acciones se caracterizan por su *adecuación* de cara al acercamiento a los objetivos pretendidos, respondiendo consecuentemente a criterios de selección correctos y convenientes.
- Este hecho denota la realización de un notable *esfuerzo continuo de recopilación, revisión, estimación y concreción* de las actuaciones y colectivos susceptibles de atención en el Complemento de Programa.
- Al mismo tiempo, esta aplicación de criterios de selección correctos redundará en una mayor capacidad para corregir los estrangulamientos y favorecer las potencialidades. De hecho, todas las *debilidades* diagnosticadas en las zonas incluidas en el DOCUP Objetivo 2 de la Comunidad de Madrid son atendidas por, al menos, una de las medidas propuestas en el Complemento de Programa, lo cual asegura la existencia de una cierta dotación financiera destinada a disminuir cada desequilibrio. En idéntico sentido, las *fortalezas* señaladas son intensificadas por más de una medida, acelerando de este modo los procesos de desarrollo económico potencial existentes en la región.

2.2.FICHAS DE EJE PRIORITARIO

**DOCUP. FICHA TÉCNICA DE EJE****OBJETIVO:** 02**COD. COMISIÓN:** 2000.ES.16.2.DO.006**DOCUP:** MADRID**N. NACIONAL:** MD**EJE :** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO. **FONDO:** FEDER**OBJETIVOS:**

Las actuaciones que se incluyen en este eje tienen como finalidad crear una serie de condiciones básicas que permitan aumentar la competitividad de la economía de la zona, conseguir un crecimiento económico sostenido y estable de forma que se incida sobre la creación de empleo. En este sentido se pretende mejora de los procesos productivos con la intención de aumentar la productividad y competitividad de las empresas.

- Nº de municipios afectados por actuaciones de provisión y adecuación de espacios productivos para las empresas:18
- Nº de polígonos industriales afectados por intervenciones:136
- Nº de centros de empresas, viveros y otros espacios acondicionados para la instalación de empresas a implantar:33
- Nº de empresas (Pymes) objeto de asistencia:5.314
- Inversión inducida: 70.256 millones de pesetas (422,24 millones de euros)

DESCRIPCIÓN:

Dentro de este eje las medidas más importantes son la 1.1 "Apoyo a las empresas industriales, comerciales y de servicios" y 1.2 "Provisión y adecuación de espacios productivos y de servicios a empresas" puesto que, prácticamente, supone aproximadamente el 88% de la inversión que se hará en todo el eje.

De acuerdo con las Directrices elaboradas por la Comisión Europea para los Programas del periodo 2000-2006, estos Programas de ayudas se ajustan a las normas de competencia de la Comunidad. La mayor parte de estos Programas tienen como destinatarios finales las pequeñas y medianas empresas con la excepción de uno de ellos dirigido a apoyar grandes proyectos de inversión bien por el montante financiero bien por el número de puestos de trabajo que genere el proyecto.

En la misma línea, el conjunto de Programas de ayuda tienen una finalidad consecuente con la establecida por la Comisión Europea, el de conseguir crear empresas competitivas capaces de generar puestos de trabajo duraderos y de esta forma incidir en el desarrollo de la Región.

Las intervenciones que consisten en la realización de infraestructuras se acometerán directamente por los órganos gestores correspondientes según la materia de que se trate. Es el caso de la construcción de Centros de Empresa, Centros de Asesoramiento e Información, etc.

Otras actuaciones consisten en ayudas públicas que se regularán a través de las correspondientes Ordenes publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad Madrid, siendo necesario distinguir entre las ayudas que tienen como destinatarios a las Corporaciones Locales y las que tienen como destinatarios a Empresas. En el caso de las primeras no tienen efectos sobre la competencia, respecto de las segundas que sí tienen efectos sobre la competencia, habrá que distinguir entre los regímenes de ayuda afectados por la norma de mínimos y aquellos que deban ser notificados a la Comisión Europea para su aprobación.

No obstante, en la descripción de cada medida se indicará de forma detallada cual es el instrumento utilizado para poner en práctica las actuaciones y si se tratara de una Orden de ayudas públicas se definirá la categoría de la ayuda.

Determinados programas de ayudas públicas se mantienen respecto al periodo de programación anterior. No obstante, son escasos y su permanencia se basa en una serie de causas objetivas explicadas en la correspondiente medida y, especialmente, en el resultado obtenido por esos programas en relación con el mantenimiento y creación de nuevas PYMES así como sus efectos sobre el empleo.

**DOCUP. FICHA TÉCNICA DE EJE****OBJETIVO:** 02**COD. COMISIÓN:** 2000.ES.16.2.DO.006**DOCUP:** MADRID**N. NACIONAL:** MD**EJE :** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO. **FONDO:** FEDER**MEDIDAS:**

- 1 Apoyo a las empresas industriales, artesanales, comerciales y de servicios (FEDER)
- 2 Provisión, recuperación y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas (FEDER)
- 5 Apoyo a la internacionalización y promoción exterior (FEDER)

**DOCUP. FICHA TÉCNICA DE EJE****OBJETIVO:** 02**COD. COMISIÓN:** 2000.ES.16.2.DO.006**DOCUP:** MADRID**N. NACIONAL:** MD**EJE :** 2 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS. **FONDO:** FEDER**OBJETIVOS:**

Las estrategias de actuación pretenden conseguir la integración de la política ambiental en el resto de las políticas sectoriales.

- Nº de actuaciones medioambientales:294
- Hectáreas de espacios a restaurar, recuperar o regenerar:396

DESCRIPCIÓN:

Las actuaciones se desarrollarán con escrupuloso respeto a las exigencias sobre medio ambiente de la Unión Europea, nacionales y regionales.

La Comunidad de Madrid ha desarrollado en los últimos años una amplia legislación que, en consonancia con la nacional y comunitaria, enmarca y vigila toda la actividad ambiental.

En relación con el periodo de programación anterior, 1994-1999, se diversifican las medidas destinadas a la protección del medio ambiente, primando las intervenciones preventivas.

Por su parte, las actuaciones más novedosas que se ponen en marcha se refieren al hecho de que el tema medioambiental queda reflejado en el presente Documento, no como un objetivo asociado al Eje en el que nos encontramos, sino como, un tema horizontal prioritario a lo largo del Programa Operativo, ya que, la integración de las consideraciones medioambientales en las demás políticas ha dejado de ser una opción para convertirse en una obligación.

Las actuaciones medioambientales tienen como meta final, la creación de empleo, la mejora medioambiental y el incremento de la competitividad de la región. Actualmente el medio ambiente, además de ser pieza clave para la consecución de un modelo de desarrollo sostenible, es también elemento de cohesión económica y social, pues contribuye a la consecución de un alto grado de bienestar, calidad de vida e igualdad de todos los ciudadanos y a mitigar el paro laboral al ser el sector ambiental, según el Libro Blanco sobre Crecimiento, Competitividad y Empleo de la Comisión Europea, uno de los "nuevos yacimientos de empleo".

Las infraestructuras medioambientales, tratamiento de aguas, la gestión de residuos, los espacios naturales, el sector forestal, etc., son sectores que generarán en los próximos años numerosos puestos de trabajo.

MEDIDAS:

- 1 Mejora de las infraestructuras existentes, abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas y s
- 2 Gestión integral de los residuos urbanos y de los residuos industriales tratados (FEDER)
- 4 Protección y regeneración del entorno natural (FEDER)
- 5 Vigilancia y control de la contaminación ambiental (FEDER)
- 6 Recuperación de espacios degradados [cuando no sea posible la aplicación del principio de quien contamina, paga]

**DOCUP. FICHA TÉCNICA DE EJE****OBJETIVO:** 02**COD. COMISIÓN:** 2000.ES.16.2.DO.006**DOCUP:** MADRID**N. NACIONAL:** MD**EJE :** 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN). **FONDO:** FEDER, FSE**OBJETIVOS:**

Los objetivos se concretan en :

- Participación del gasto en I+D de las empresas regionales sobre el PIB (0,9% en 1998):1,3%
- Participación de las empresas en el gasto total en I+D de la región (53,3% en 1998):60%

DESCRIPCIÓN:

La investigación y el desarrollo tecnológico comprende un conjunto de actividades que realizan las empresas, las universidades, los centros públicos de investigación y otras instituciones cuya finalidad esencial radica en el aumento del conocimiento humano y su aplicación a los procesos de producción. Esta cuestión, que constituye la espina dorsal de este Eje, es consecuencia de un nuevo modelo económico imperante caracterizado por la globalización y por la necesidad de poner en marcha políticas de innovación tecnológica en el seno de una estrategia global de investigación científica y desarrollo desde el punto de vista tecnológico.

Las actuaciones que deben desarrollarse en este Eje se enmarcan en los fundamentos básicos establecidos en el III Plan Regional de Investigación Científica e Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid (PRICIT). A su vez, dicho Plan está plenamente coordinado, y así se hace constar en el mismo, con la política de investigación e innovación de las restantes políticas sectoriales de la Administración autonómica, con los programas de las Universidades y Organismos públicos de investigación, con las iniciativas del Plan Nacional de I+D+I así como con las actuaciones del vigente V Programa Marco de la Unión Europea.

Con relación al período de programación anterior, es importante hacer constar que en líneas generales se mantienen las actuaciones referentes al apoyo a los proyectos de investigación, al equipamiento científico-tecnológico y a la dotación de infraestructuras. El mantenimiento de dichas actuaciones se fundamenta en los buenos resultados obtenidos y en las necesidades detectadas que demandan la continuidad en la línea iniciada en el anterior período.

Por su parte, las actuaciones más novedosas que se ponen en marcha se refieren a la transferencia tecnológica, ante las necesidades detectadas de cubrir el déficit tecnológico existente, y a la sociedad de la información. Esta última medida, que es la que atesora los aspectos más novedosos en relación al período anterior, responde a las directrices de la nueva programación que configura el principio de la sociedad de la información como un objetivo transversal de todas las actuaciones con vistas a la implantación de la sociedad del conocimiento.

MEDIDAS:

- 1 Refuerzo del potencial humano en investigación, ciencia y tecnología (FSE)

**DOCUP. FICHA TÉCNICA DE EJE****OBJETIVO:** 02**COD. COMISIÓN:** 2000.ES.16.2.DO.006**DOCUP:** MADRID**N. NACIONAL:** MD**EJE :** 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN). **FONDO:** FEDER, FSE

- 2 Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico (FEDER)
- 3 Equipamiento científico-tecnológico (FEDER)
- 4 Transferencia y difusión tecnológica (FEDER)
- 5 Centros públicos de investigación y centros tecnológicos (FEDER)
- 6 Sociedad de la información (FEDER)

**DOCUP. FICHA TÉCNICA DE EJE****OBJETIVO:** 02**COD. COMISIÓN:** 2000.ES.16.2.DO.006**DOCUP:** MADRID**N. NACIONAL:** MD**EJE :** 4 DESARROLLO DE REDES DE COMUNICACIÓN Y ENERGÍA.**FONDO:** FEDER**OBJETIVOS:**

La construcción de seis intercambiadores entre la nueva red de metro (Metrosur), la red de cercanías y la red de autobuses interurbanos, solicitándose la cofinanciación por el FEDER de tres de estos intercambiadores, dado que los tres restantes serán financiados con el propio esfuerzo financiero de la Comunidad de Madrid.

* N° de centros intermodales de transporte a implantar:6

- Buscar un menor ritmo de crecimiento del consumo de energía final para hacerlo inferior al 1% (en la actualidad se sitúa entre el 1,2% y el 2%) y lograr un mayor equilibrio en el consumo energético por sectores.

*Participación de energías renovables en el balance energético regional:> 2%

DESCRIPCIÓN:

Todas las actuaciones de este Eje son novedosas con relación al anterior periodo de programación. Su inclusión en el actual DOCUP se deriva de la persistencia y agravamiento de las necesidades detectadas y a la voluntad de ser coherentes con la estrategia de desarrollo regional establecida por la Comisión Europea en las Orientaciones para las nuevas programaciones del periodo 2000-2006, dos elementos importantes a tener presente en los nuevos Documentos de Programación.

En este Eje se prevé el desarrollo de actuaciones en dos grandes ámbitos: la energía y las redes de comunicaciones, estando ambos muy ligados al incremento de la competitividad regional y al potencial de creación de empleo.

En el sector de las redes de comunicaciones, se persigue mejorar la intermodalidad del sistema mediante la construcción de seis estaciones intermodales en municipios del Sur de la Comunidad de Madrid, lo que, por un lado, favorecerá las comunicaciones en esta área y, por otro, lograra un efecto de fomento del transporte público sobre el privado, con la consiguiente mejora desde el punto de vista medioambiental, de un espacio de por sí degradado. De estos seis intercambiadores se solicita cofinanciación por el FEDER para tres de ellos, dado que los tres restantes serán financiados con el propio esfuerzo financiero de la Comunidad de Madrid

En el ámbito energético, se pretende contribuir hacia una estrategia de racionalización del uso de energía, tanto a través de la potenciación del uso de energías renovables, como del ahorro y la eficiencia energética, tanto por medio de actuaciones de las administraciones públicas con una componente ejemplarizante como de apoyo a las iniciativas del sector privado.

MEDIDAS:

- 4 Sistemas de transportes multimodales y centros de transporte (FEDER)
- 7 Ayudas a la eficiencia y ahorro energético (FEDER)

**DOCUP. FICHA TÉCNICA DE EJE****OBJETIVO:** 02**COD. COMISIÓN:** 2000.ES.16.2.DO.006**DOCUP:** MADRID**N. NACIONAL:** MD**EJE :** 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.**FONDO:** FEDER**OBJETIVOS:**

En este eje serán objetivos prioritarios:

- Nº de municipios con intervenciones de infraestructuras y equipamientos colectivos:146
- Nº de obras de infraestructuras y equipamientos colectivos a realizar:3.972

DESCRIPCIÓN:

Las actuaciones que van a realizarse en este eje son, en gran medida, continuación de las realizadas en la anterior periodo de programación, pero dado que la situación de las zonas rurales y urbanas aún necesita de un gran número de intervenciones es necesario continuar con las ayudas a los municipios en los que existen deficiencias en su administración municipal para prestar a su población los servicios mínimos como consecuencia de su escasa capacidad financiera y técnica.

Se actuara en la remodelación de espacios urbanos, a través de la rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas de interés. Se apoyarán las iniciativas locales de desarrollo local a traves, principalmente, de la dotación y equipamiento de recintos feriales, así como de actuaciones de revitalización de las zonas comerciales tradicionales. También, se efectuarán infraestructuras turísticas y culturales diversas, potenciando así el desarrollo de las actividades turísticas en las zonas de intervención. En este contexto, se realizarán acciones de conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural centradas en edificaciones con un indudable interes. Las actuaciones en infraestructuras y equipamientos sociales se orientarán, principalmente, a ofrecer la posibilidad de una mayor integración de la población femenina en el desarrollo socioeconómico de las zonas.

Finalmente, se incluirea en este eje proyectos de construcción, mejora y equipamiento de centros de formación profesional y de agencias de desarrollo local con el objetivo de fomentar el empleo y promover la formación de la población, especialmente en sectores productivos concretos

MEDIDAS:

- 1 Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas (FEDER)
- 4 Fomento y apoyo a las iniciativas de desarrollo local (FEDER)
- 5 Infraestructuras turísticas y culturales (FEDER)
- 6 Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural (FEDER)
- 7 Infraestructuras y equipamientos sociales (FEDER)
- 9 Centros de formación profesional y agencias de desarrollo local (FEDER)

**DOCUP. FICHA TÉCNICA DE EJE****OBJETIVO:** 02**COD. COMISIÓN:** 2000.ES.16.2.DO.006**DOCUP:** MADRID**N. NACIONAL:** MD**EJE :** 6 ASISTENCIA TÉCNICA.**FONDO:** FEDER**OBJETIVOS:**

- Nº de informes de ejecución a realizar:22
- Nº de evaluaciones a realizar:4
- Nº de reuniones de seguimiento de los programas operativos del Marco del objetivo 2:56

El objetivo de este eje es facilitar las condiciones necesarias para la aplicación eficaz de las actuaciones previstas en el DOCUP, a fin de optimizar la eficiencia de las intervenciones; prestando un servicio de apoyo, seguimiento y evaluación.

Se trata de cubrir las necesidades de asistencia técnica del DOCUP, en particular las exigidas en la normativa comunitaria, para asegurar la preparación, selección y valoración de las actuaciones, el seguimiento y evaluación externa; la publicidad e información del DOCUP, las auditorías y controles in situ de las operaciones y las acciones de coordinación a través de las reuniones de comités de seguimiento. Asimismo, se incluye en este eje la adquisición y puesta en marcha de sistemas informáticos de gestión del DOCUP, y la realización de estudios

DESCRIPCIÓN:

Este eje recoge las actuaciones programadas por la Administración autonómica y por la Administración general, que serán entre otras:

- Estudios sectoriales, territoriales y globales del terri torio beneficiario
- Evaluación intermedia y final del DOCUP
- Acciones de divulgación, difusión y publicidad del DOCUP
- Análisis y estudios ligados al seguimiento y a la programación
- Equipamiento informático para la gestión y el seguimiento
- Acciones ligadas al seguimiento y control del DOCUP
- Determinados gastos de trabajos técnicos de la Red de autoridades medioambientales.

Todas las actuaciones de asistencia técnica se desarrollarán también en la zona transitoria, ya que en ésta última es igualmente necesario realizar ese marco de actuaciones complementarias que aporten el valor añadido imprescindible para la optimización de los recursos y respondan a las necesidades puntuales que se plantean durante el desarrollo del DOCUP.

Las actuaciones se agrupan en tres ámbitos que constituyen las cuestiones centrales del presente Eje:

- * Preparación, ejecución, seguimiento, control y publicidad de la gestión de los Fondos
- * Evaluación de las formas de intervención
- * Realización de Estudios

Asimismo, debe destacarse que en este DOCUP tendran importancia las actuaciones vinculadas a la puesta en marcha y el funcionamiento de la Estructura Nacional de Coordinación del Objetivo 2.



DOCUP. FICHA TÉCNICA DE EJE

OBJETIVO: 02

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.006

DOCUP: MADRID

N. NACIONAL: MD

EJE : 6 ASISTENCIA TÉCNICA.

FONDO: FEDER

MEDIDAS:

1 Asistencia técnica (FEDER)



2.3.FICHAS DE MEDIDA

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.006**DOCUP:** MADRID**N. NACIONAL:** MD**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 1 Apoyo a las empresas industriales, artesanales, comerciales y de servicios (FEDER)**OBJETIVOS:****INMEDIATOS:**

- Incentivación de proyectos de inversión productiva realizados por nuevas empresas como por empresas ya existentes y fomento de la creación de nuevos establecimientos empresariales o ampliación de los ya existentes para el inicio de nuevas actividades.
- Promover la modernización y mejora de las empresas de la zona, así como de los procesos productivos con el objetivo final de aumentar su competitividad y, en consecuencia, generar mayores niveles de empleo.
- Diversificar la actividad productiva de las zonas rurales.
- Promover la utilización de nuevas tecnologías por parte de las PYMES en los procesos productivos.
- Incorporación de las PYMES a la Sociedad de la Información y potenciación de las actividades de investigación, innovación y desarrollo aplicada a los procesos productivos y al producto final.

INTERMEDIOS:

- Aumento de la inversión productiva y de la comercialización exterior.
- Promoción de la investigación y el desarrollo.
- Potenciación de actividades tradicionales y diversificación de nuevas actividades en áreas rurales.

FINALES:

- Reforzar la competitividad empresarial.

El objetivo de esta medida es la mejora estable y duradera de la competitividad de las empresas, apoyar y respaldar las estrategias empresariales y crear los instrumentos necesarios para que las Pymes dispongan de las condiciones más favorables para adaptarse a los cambios tecnológicos y requerimientos del mercado.

Implantación de un conjunto de servicios on line especializados para pymes, micropymes y autónomos, con medidas específicas adicionales de dinamización, e impulso a la utilización eficaz de dichos servicios y asistencia on line.

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

COMUNIDAD DE MADRID

La Región de Madrid se caracteriza por la elevada terciarización de su economía. No obstante, a la vez es la segunda Región industrial de España. Esta última circunstancia obliga a la realización de una serie de actuaciones dirigidas a apoyar el tejido productivo existente, fundamentalmente pequeñas y medianas empresas así como a favorecer la

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.006**DOCUP:** MADRID**N. NACIONAL:** MD**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 1 Apoyo a las empresas industriales, artesanales, comerciales y de servicios (FEDER)**DESCRIPCIÓN:**

competitividad de las empresas de la Región.

De hecho, existen una serie de necesidades detectadas que es necesario resolver, entre ellas:

- Pérdida de competitividad de las empresas de los sectores más tradicionales de la economía con el consiguiente efecto sobre el empleo.
- Obsolescencia de los equipos productivos caracterizados por un mínimo nivel tecnológico.
- Los procesos productivos de las PYMES deben respetar el entorno medioambiental, disminuyendo los vertidos contaminantes al medio exterior (aguas, atmósfera, etc.) así como instituyendo determinados sistemas de gestión medioambiental que ayuden a las empresas a su adhesión al Sistema Europeo de Gestión y Auditoría Ambiental.
- Diversificación de la actividad económica de las zonas rurales, promoviendo la creación de empresas en nuevos sectores de futuro como el turismo rural.
- Fomento de la aplicación de las nuevas tecnologías, especialmente, las relacionadas con la Sociedad de la Información.

De acuerdo con lo anterior, esta medida comprende una serie de regímenes de ayudas públicas, cada uno de ellos dirigido a una finalidad concreta. Dichos regímenes de ayuda, de acuerdo con las Directrices elaboradas por la Comisión Europea para los Programas del periodo 2000-2006, se ajustan a las normas de competencia y tienen como prioridad básica el apoyo a las PYMES, siendo los mismos detallados en el cuadro de regímenes de ayuda incorporado en el presente Complemento de Programa

En concreto, estas ayudas responden a las siguientes finalidades:

- Desarrollo del tejido productivo del sector turístico de Madrid con la finalidad de desarrollar la oferta, adaptar el sector a las nuevas tecnologías, mejorar sus infraestructuras y favorecer la implantación de sistemas de calidad y de seguridad.
- La implantación y la mejora de de la gestión de calidad, el desarrollo de la cooperación interempresarial y la adopción de innovaciones en los procesos de gestión y organización.
- Favorecer la implantación de la sociedad de la información y la incorporación de nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones e implantación y utilización de servicios telemáticos por parte de las empresas de la región.
- Favorecer una mejor implantación de las PYMES de la región mediante la creación o adecuación de infraestructuras ligadas al reasentamiento de polígonos industriales.
- La implantación voluntaria de sistemas de gestión y calidad medioambiental.
- Propiciar la investigación, el desarrollo y la innovación empresarial a través del apoyo a la creación de empresas de base tecnológica y, en general, de las vinculadas a actividades relacionadas con las nuevas tecnologías y el desarrollo de la investigación y la innovación. Incentivar las actividades de investigación, desarrollo e innovación tecnológica, tanto de los procesos como de los productor y/o servicios.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.006**DOCUP:** MADRID**N. NACIONAL:** MD**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 1 Apoyo a las empresas industriales, artesanales, comerciales y de servicios (FEDER)**DESCRIPCIÓN:**

- Promover la realización de inversiones por los pequeños establecimientos ubicados en las áreas comerciales principales, como "Centros Comerciales Abiertos", que supongan una reforma del comercio de los diferentes municipios de la Comunidad con el fin de dotarles de infraestructuras, equipamientos comerciales e informáticos precisos que incentiven el atractivo comercial y la competitividad de estas áreas comerciales.

En este sentido se consideran actividades subvencionables los proyectos de inversión relativos a este tipo de equipamientos orientados tanto a las reformas físicas de los establecimientos comerciales como a la incorporación de nuevas fórmulas de venta, cambios de actividad y traslados de ubicación que estén orientados a integrar al comercio en ejes comerciales consolidados.

Apoyo a las inversiones en activos derivadas de la implantación de nuevas tecnologías; a la contratación de servicios externos de consultoría y/o ingeniería que permitan la introducción y racionalización de las nuevas tecnologías en las empresas y al desarrollo de proyectos innovadores, proyectos piloto o de demostración y a la incorporación de técnicas empresariales innovadoras.

- Ayudas para la incentivación de proyectos de inversión productiva, realizados tanto por nuevas empresas como por empresas existentes, con el objeto de favorecer el desarrollo económico regional y la generación de empleo.

- Ayudas para la promoción del sistema productivo de la Sierra Norte de Madrid, incentivando y apoyando los proyectos de inversión promovidos por pequeñas y medianas empresas cuyos centros de trabajo estén ubicados en los municipios de la zona de la sierra norte con el objeto de fomentar la actividad productiva en esta zona, mediante el desarrollo de inversiones derivadas de la creación de nuevos establecimientos, y la ampliación, modernización o traslado de los ya existentes.

Los gastos correspondientes a las actuaciones del régimen de ayudas 481/2003, para el fomento de la innovación tecnológica en el sector aeroespacial, son cofinanciables a partir del 26 de mayo de 2003.

CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE MADRID

Proyecto NEXO PYME (Financiable desde 1.1.2003)

Se compone de tres elementos interrelacionados:

1) Servicios on line: Constarán de una amplia gama de contenidos, especializada y diferencial (concursos públicos y licitaciones, paquetes de gestión, bolsa de empleo, etc.) reforzado con un servicio on line de atención y apoyo personalizado y con los elementos para la utilización de un Certificado Digital (firma electrónica)

2) Dotación de los soportes necesarios concedidos como "puerta de entrada" para el uso de los servicios. Consistirán, en primera fase, en un PC Pentium IV a 2 GHz, con 256 Mb, 40 Gb de disco, CD 48x módem interno de 56 K, impresora, monitor de 17" y garantía de servicio on-site durante 3 años. En su caso, conexión ADSL. Esta configuración se actualizará para garantizar su vigencia tecnológica.

3) Promoción activa del uso de los servicios entre las pymes destinatarias: Implicará un importante despliegue de medios y se llevará a cabo con técnicas de telemarketing y marketing presencial, así como con la edición y distribución de folletos, inserción de anuncios en prensa y radio a nivel local.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.006**DOCUP:** MADRID**N. NACIONAL:** MD**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 1 Apoyo a las empresas industriales, artesanales, comerciales y de servicios (FEDER)**DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE	69.593.800
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	33.884.648
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	912.252
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	34.796.900

TASA DE COFINANCIACIÓN	50,00 %	PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA DEL DOCUP	8,96 %
-------------------------------	----------------	--	---------------

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

216010 CONSEJERIA PRESIDENCIA
216020 CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE (C.A. MADRID)
216100 CONSEJERIA DE ECONOMIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA(C.A. MADRID)
499928 CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE MADRID / CONSEJO SUPERIOR DE CÁMARAS DE
COMERCIO
500000 CAMERPyme

BENEFICIARIOS:

- Empresas públicas y privadas
- Pymes, micropymes y autónomos de cualquier sector de actividad

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
 Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.006 **DOCUP:** MADRID
N. NACIONAL: MD
EJE: 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.
MEDIDA: 1 Apoyo a las empresas industriales, artesanales, comerciales y de servicios (FEDER)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

COMUNIDAD DE MADRID

Esta medida comprende una serie de regímenes de ayudas públicas, cada uno de ellos dirigido a una finalidad concreta. A continuación se describen los criterios de selección de los distintos regímenes de ayuda.

PLAN DIRECTOR DE INNOVACION Y EMPLEO

Como criterios de selección se valorará el cumplimiento de los objetivos que a continuación se indican por parte de los proyectos que opten a las ayudas:

- Incentivar la utilización de tecnologías avanzadas de gestión de la innovación que supongan a las PYMES su crecimiento, mejora de la productividad y competitividad e incrementar su nivel de empleo.
- Fomentar el desarrollo tecnológico como mecanismo que facilite la introducción en el mercado de productos tecnológicamente diferenciados y adaptados a la demanda, favoreciendo la transferencia de tecnología con especial atención a las PYMES.
- Incrementar la investigación industrial y precompetitiva relacionada con nuevos procesos y productos, asegurando el incremento continuo de los procesos de desarrollo tecnológico en las empresas.
- Impulsar los procesos de cooperación interempresarial entre PYMES madrileñas y/o europeas para la utilización conjunta de capacidades productivas, tecnológicas o comerciales de interés común.
- Fomentar la creación de nuevos establecimientos empresariales o ampliación de los ya existentes para el inicio de actividades relacionadas con tecnologías emergentes, con especial incidencia en las tecnologías de información y comunicación, energía y medio ambiente.

PROGRAMA DE REACTIVACION EMPRESARIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Para su selección se utilizarán los siguientes criterios:

- Inversiones directamente ligadas con procesos de transformación de productos.
- El nivel de integración del proyecto de inversión en el tejido industrial regional y la ubicación del mismo en un sector estratégico.
- Intensidad de creación de empleo.

PROGRAMA DE AYUDAS A PROYECTOS DE INVERSION EN ZONA FEDER

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.006**DOCUP:** MADRID**N. NACIONAL:** MD**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 1 Apoyo a las empresas industriales, artesanales, comerciales y de servicios (FEDER)**CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:**

Se utilizarán los siguientes criterios de selección:

- Creación de puestos de trabajo de duración indefinida vinculados a la ejecución del proyecto de inversión subvencionado
- Nivel tecnológico de la inversión.
- Volumen de inversión subvencionable.
- Efecto dinamizador en la economía de la empresa y de la región.

PROGRAMA DE AYUDAS PARA LA REGENERACION DEL TEJIDO INDUSTRIAL MADRILEÑO PARA EL PERIODO 2000-2002

Los criterios de selección serán los siguientes:

- Creación de puestos de trabajo de duración indefinida vinculados a la ejecución del proyecto de inversión subvencionado.
- En los casos de traslado, justificación de la necesidad del mismo por inadecuación de las instalaciones actuales.
- En los casos de ampliación, que la inversión suponga un incremento de la capacidad de producción de la empresa o mejora tecnológica que permita mayor competitividad.
- En proyectos de ampliación o mejora de dotaciones de infraestructuras básicas optimización de las existentes o adaptación a las normativas urbanísticas y medioambientales.

PROGRAMA DE AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA INNOVACION TECNOLOGICA DE LAS PYMES DEL SECTOR INDUSTRIAL

Se utilizarán los siguientes criterios de selección:

- Innovación tecnológica, entendida como el conjunto de actividades de concepción, diseño, producción, asimilación y explotación de tecnologías, productos o líneas innovadoras externas a las empresas para la mejora de la actividad en cuestión.
- Transferencia de tecnología, entendida como el conjunto de actividades de adopción y explotación de tecnologías externas a la empresa.
- Estabilidad en el empleo, entendido como porcentaje de trabajadores con contrato indefinido sobre el total de los trabajadores de plantilla de la entidad solicitante, en el momento de la presentación de la solicitud.

PROGRAMA DE AYUDAS DIRIGIDAS A PYMES DE LA SIERRA NORTE DE MADRID PARA PROYECTOS DE INVERSION

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.006**DOCUP:** MADRID**N. NACIONAL:** MD**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 1 Apoyo a las empresas industriales, artesanales, comerciales y de servicios (FEDER)**CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:**

Los criterios de selección que se tendrán en cuenta son:

- Que el peticionario no haya recibido anteriormente ayudas por parte del Patronato Madrileño de Areas de Montaña.
- Proyectos de nueva creación siempre que supongan la apertura de un nuevo centro de trabajo.
- Mayor número de nuevas contrataciones de trabajadores vinculadas a la ejecución del proyecto o actividad subvencionada.

PROGRAMA DE APOYO A LAS INVERSIONES DE LA INDUSTRIA ALIMENTARIA PARA INNOVACION TECNOLÓGICA

Se utilizarán los siguientes criterios de selección:

- Innovación en los productos y creación de nuevos productos.
- Control de la calidad y seguridad alimentaria.
- Innovación en el proceso productivo
- Estabilidad en el empleo, entendida como porcentaje de trabajadores con contrato indefinido sobre el total de los trabajadores de plantilla de la entidad solicitante, en el momento de la presentación de la solicitud.
- Minimización de riesgos laborales.
- Mejora de condiciones medioambientales y ahorro energético.

PROGRAMA DE AYUDAS A PYMES PARA LA IMPLANTACION VOLUNTARIA DE SISTEMAS DE GESTION Y AUDITORIA MEDIOAMBIENTALES

Se valorarán los siguientes criterios:

- Amplitud o alcance de las actuaciones propuestas en el sistema de Gestión Medioambiental en relación con todos los procesos productivos.
- Mejora de las exigencias establecidas en la normativa vigente en materia de medio ambiente.
- Estabilidad en el empleo, entendida como porcentaje de trabajadores con contrato indefinido sobre el total de los trabajadores de plantilla de la entidad solicitante, en el momento de la presentación de la solicitud.
- Importe de la actuación a subvencionar y su relación frente al volumen de ventas de la empresa.

CONSEJO SUPERIOR DE CAMARAS DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN

Para la selección de empresas beneficiarias se tendrá en cuenta aspectos como:

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.006**DOCUP:** MADRID**N. NACIONAL:** MD**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 1 Apoyo a las empresas industriales, artesanales, comerciales y de servicios (FEDER)**CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:**

- a) Estar dado de alta en el Censo de IAE, sección 1: actividades empresariales, industriales, comerciales y de servicios;
- b) Manifestación de interés de la empresa en participar en el proyecto y que éste se materialice en un compromiso respecto a los contenidos del programa, así como de los aspectos económicos de cofinanciación y otros que pueda haber;
- c) Preferencia a las micros y pequeñas empresas de hasta 50 trabajadores.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.006**DOCUP:** MADRID**N. NACIONAL:** MD**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 1 Apoyo a las empresas industriales, artesanales, comerciales y de servicios (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:



AYUDA PERMANENTE

Versión: 4 . 3

Pag 1 de 1

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

DOCUP: MADRID

EJE: 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.

MEDIDA: 1 Apoyo a las empresas industriales, artesanales, comerciales y de servicios (FEDER)

IMPACTOS

Código	Definición	Medición	Previsto
768	Empleos creados	Nº	19.912,65
772	Empleos mantenidos	Nº	153.999,29

REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
232	Empresas beneficiarias (PYMES)	Nº	6.194,12
280	Empresas beneficiarias	Nº	3.552,75

RESULTADOS

Código	Definición	Medición	Previsto
548	Inversión privada inducida	Euros	1.577.635.913,86

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda transitoria para el Objetivo 2, periodo 2000-2005 .

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.006**DOCUP:** MADRID**N. NACIONAL:** MD**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 1 Apoyo a las empresas industriales, artesanales, comerciales y de servicios (FEDER)**OBJETIVOS:**

INMEDIATOS:

- Incentivación de proyectos de inversión productiva realizados por nuevas empresas como por empresas ya existentes y fomento de la creación de nuevos establecimientos empresariales o ampliación de los ya existentes para el inicio de nuevas actividades.
- Promover la modernización y mejora de las empresas de la zona, así como de los procesos productivos con el objetivo final de aumentar su competitividad y, en consecuencia, generar mayores niveles de empleo.
- Diversificar la actividad productiva de las zonas rurales.
- Promover la utilización de nuevas tecnologías por parte de las PYMES en los procesos productivos.
- Incorporación de las PYMES a la Sociedad de la Información y potenciación de las actividades de investigación, innovación y desarrollo aplicada a los procesos productivos y al producto final.

INTERMEDIOS:

- Aumento de la inversión productiva y de la comercialización exterior.
- Promoción de la investigación y el desarrollo.
- Potenciación de actividades tradicionales y diversificación de nuevas actividades en áreas rurales.

FINALES:

- Reforzar la competitividad empresarial.

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

La Región de Madrid se caracteriza por la elevada terciarización de su economía. No obstante, a la vez es la segunda Región industrial de España. Esta última circunstancia obliga a la realización de una serie de actuaciones dirigidas a apoyar el tejido productivo existente, fundamentalmente pequeñas y medianas empresas así como a favorecer la competitividad de las empresas de la Región.

De hecho, existen una serie de necesidades detectadas que es necesario resolver, entre ellas:

- Pérdida de competitividad de las empresas de los sectores más tradicionales de la economía con el consiguiente efecto sobre el empleo.
- Obsolescencia de los equipos productivos caracterizados por un mínimo nivel tecnológico.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda transitoria para el Objetivo 2, periodo 2000-2005 .

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.006**DOCUP:** MADRID**N. NACIONAL:** MD**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 1 Apoyo a las empresas industriales, artesanales, comerciales y de servicios (FEDER)**DESCRIPCIÓN:**

- Los procesos productivos de las PYMES deben respetar el entorno medioambiental, disminuyendo los vertidos contaminantes al medio exterior (aguas, atmósfera, etc.) así como instituyendo determinados sistemas de gestión medioambiental que ayuden a las empresas a su adhesión al Sistema Europeo de Gestión y Auditoría Ambiental.

- Diversificación de la actividad económica de las zonas rurales, promoviendo la creación de empresas en nuevos sectores de futuro como el turismo rural.

- Fomento de la aplicación de las nuevas tecnologías, especialmente, las relacionadas con la Sociedad de la Información.

De acuerdo con lo anterior, esta medida comprende una serie de regímenes de ayudas públicas, cada uno de ellos dirigido a una finalidad concreta. Dichos regímenes de ayuda, de acuerdo con las Directrices elaboradas por la Comisión Europea para los Programas del periodo 2000-2006, se ajustan a las normas de competencia y tienen como prioridad básica el apoyo a las PYMES, siendo los mismos detallados en el cuadro de regímenes de ayuda incorporado en el presente Complemento de Programa

En concreto, estas ayudas responden a las siguientes finalidades:

- Desarrollo del tejido productivo del sector turístico de Madrid con la finalidad de desarrollar la oferta, adaptar el sector a las nuevas tecnologías, mejorar sus infraestructuras y favorecer la implantación de sistemas de calidad y de seguridad.

- La implantación y la mejora de de la gestión de calidad, el desarrollo de la cooperación interempresarial y la adopción de innovaciones en los procesos de gestión y organización.

- Favorecer la implantación de la sociedad de la información y la incorporación de nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones e implantación y utilización de servicios telemáticos por parte de las empresas de la región.

- Favorecer una mejor implantación de las PYMES de la región mediante la creación o adecuación de infraestructuras ligadas al reasentamiento de polígonos industriales.

- La implantación voluntaria de sistemas de gestión y calidad medioambiental.

- Propiciar la investigación, el desarrollo y la innovación empresarial a través del apoyo a la creación de empresas de base tecnológica y, en general, de las vinculadas a actividades relacionadas con las nuevas tecnologías y el desarrollo de la investigación y la innovación. Incentivar las actividades de investigación, desarrollo e innovación tecnológica, tanto de los procesos como de los productor y/o servicios.

- Promover la realización de inversiones por los pequeños establecimientos ubicados en las áreas comerciales principales, como "Centros Comerciales Abiertos", que supongan una reforma del comercio de los diferentes municipios de la Comunidad con el fin de dotarles de infraestructuras, equipamientos comerciales e informáticos precisos que incentiven el atractivo comercial y la competitividad de estas áreas comerciales.

En este sentido se consideran actividades subvencionables los proyectos de inversión relativos a este tipo de equipamientos orientados tanto a las reformas físicas de los establecimientos comerciales como a la incorporación de nuevas fórmulas de venta, cambios de actividad y traslados de ubicación que estén orientados a integrar al comercio en ejes comerciales consolidados.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda transitoria para el Objetivo 2, periodo 2000-2005 .
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.006 **DOCUP:** MADRID
N. NACIONAL: MD
EJE: 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.
MEDIDA: 1 Apoyo a las empresas industriales, artesanales, comerciales y de servicios (FEDER)

DESCRIPCIÓN:

Apoyo a las inversiones en activos derivadas de la implantación de nuevas tecnologías; a la contratación de servicios externos de consultoría y/o ingeniería que permitan la introducción y racionalización de las nuevas tecnologías en las empresas y al desarrollo de proyectos innovadores , proyectos piloto o de demostración y a la incorporación de técnicas empresariales innovadoras.

- Ayudas para la incentivación de proyectos de inversión productiva, realizados tanto por nuevas empresas como por empresas existentes, con el objeto de favorecer el desarrollo económico regional y la generación de empleo.

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	12.390.356
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	6.195.178
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	6.195.178

TASA DE COFINANCIACIÓN	50,00 %	PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA DEL DOCUP	26,19 %
-------------------------------	----------------	--	----------------

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

216020 CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE (C.A. MADRID)
216100 CONSEJERIA DE ECONOMIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA(C.A. MADRID)

BENEFICIARIOS:

- Empresas públicas y privadas

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
 Ayuda transitoria para el Objetivo 2, periodo 2000-2005 .
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.006 **DOCUP:** MADRID
N. NACIONAL: MD
EJE: 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.
MEDIDA: 1 Apoyo a las empresas industriales, artesanales, comerciales y de servicios (FEDER)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Esta medida comprende una serie de regímenes de ayudas públicas, cada uno de ellos dirigido a una finalidad concreta. A continuación se describen los criterios de selección de los distintos regímenes de ayuda.

PLAN DIRECTOR DE INNOVACION Y EMPLEO

Como criterios de selección se valorará el cumplimiento de los objetivos que a continuación se indican por parte de los proyectos que opten a las ayudas:

- Incentivar la utilización de tecnologías avanzadas de gestión de la innovación que supongan a las PYMES su crecimiento, mejora de la productividad y competitividad e incrementar su nivel de empleo.
- Fomentar el desarrollo tecnológico como mecanismo que facilite la introducción en el mercado de productos tecnológicamente diferenciados y adaptados a la demanda, favoreciendo la transferencia de tecnología con especial atención a las PYMES.
- Incrementar la investigación industrial y precompetitiva relacionada con nuevos procesos y productos, asegurando el incremento continuo de los procesos de desarrollo tecnológico en las empresas.
- Impulsar los procesos de cooperación interempresarial entre PYMES madrileñas y/o europeas para la utilización conjunta de capacidades productivas, tecnológicas o comerciales de interés común.
- Fomentar la creación de nuevos establecimientos empresariales o ampliación de los ya existentes para el inicio de actividades relacionadas con tecnologías emergentes, con especial incidencia en las tecnologías de información y comunicación, energía y medio ambiente.

PROGRAMA DE REACTIVACION EMPRESARIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Para su selección se utilizarán los siguientes criterios:

- Inversiones directamente ligadas con procesos de transformación de productos.
- El nivel de integración del proyecto de inversión en el tejido industrial regional y la ubicación del mismo en un sector estratégico.
- Intensidad de creación de empleo.

PROGRAMA DE AYUDAS A PROYECTOS DE INVERSION EN ZONA FEDER

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda transitoria para el Objetivo 2, periodo 2000-2005 .

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.006**DOCUP:** MADRID**N. NACIONAL:** MD**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 1 Apoyo a las empresas industriales, artesanales, comerciales y de servicios (FEDER)**CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:**

Se utilizarán los siguientes criterios de selección:

- Creación de puestos de trabajo de duración indefinida vinculados a la ejecución del proyecto de inversión subvencionado.
- Nivel tecnológico de la inversión.
- Volumen de inversión subvencionable.
- Efecto dinamizador en la economía de la empresa y de la región.

PROGRAMA DE AYUDAS PARA LA REGENERACION DEL TEJIDO INDUSTRIAL MADRILEÑO PARA EL PERIODO 2000-2002

Los criterios de selección serán los siguientes:

- Creación de puestos de trabajo de duración indefinida vinculados a la ejecución del proyecto de inversión subvencionado.
- En los casos de traslado, justificación de la necesidad del mismo por inadecuación de las instalaciones actuales.
- En los casos de ampliación, que la inversión suponga un incremento de la capacidad de producción de la empresa o mejora tecnológica que permita mayor competitividad.
- En proyectos de ampliación o mejora de dotaciones de infraestructuras básicas, optimización de las existentes y adaptación a la normativa urbanística y medioambiental.

PROGRAMA DE AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA INNOVACION TECNOLOGICA DE LAS PYMES DEL SECTOR INDUSTRIAL

Se utilizarán los siguientes criterios de selección:

- Innovación tecnológica, entendida como el conjunto de actividades de concepción, diseño, producción, asimilación y explotación de tecnologías, productos o líneas innovadoras externas a las empresas para la mejora de la actividad en cuestión.
- Transferencia de tecnología, entendida como el conjunto de actividades de adopción y explotación de tecnologías externas a la empresa.
- Estabilidad en el empleo, entendido como porcentaje de trabajadores con contrato indefinido sobre el total de los trabajadores de plantilla de la entidad solicitante, en el momento de la presentación de la solicitud.

PROGRAMA DE APOYO A LAS INVERSIONES DE LA INDUSTRIA ALIMENTARIA PARA INNOVACION TECNOLOGICA

Se utilizarán los siguientes criterios de selección:

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda transitoria para el Objetivo 2, periodo 2000-2005 .

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.006**DOCUP:** MADRID**N. NACIONAL:** MD**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 1 Apoyo a las empresas industriales, artesanales, comerciales y de servicios (FEDER)**CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:**

- Innovación en los productos y creación de nuevos productos.
- Control de la calidad y seguridad alimentaria.
- Innovación en el proceso productivo
- Estabilidad en el empleo, entendida como porcentaje de trabajadores con contrato indefinido sobre el total de los trabajadores de plantilla de la entidad solicitante, en el momento de la presentación de la solicitud.
- Minimización de riesgos laborales.
- Mejora de condiciones medioambientales y ahorro energético.

PROGRAMA DE AYUDAS A PYMES PARA LA IMPLANTACION VOLUNTARIA DE SISTEMAS DE GESTION Y AUDITORIA MEDIOAMBIENTALES

Se valorarán los siguientes criterios:

- Amplitud o alcance de las actuaciones propuestas en el sistema de Gestión Medioambiental en relación con todos los procesos productivos.
- Mejora de las exigencias establecidas en la normativa vigente en materia de medio ambiente.
- Estabilidad en el empleo, entendida como porcentaje de trabajadores con contrato indefinido sobre el total de los trabajadores de plantilla de la entidad solicitante, en el momento de la presentación de la solicitud.
- Importe de la actuación a subvencionar y su relación frente al volumen de ventas de la empresa.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

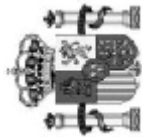
Ayuda transitoria para el Objetivo 2, periodo 2000-2005 .

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.006**DOCUP:** MADRID**N. NACIONAL:** MD**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 1 Apoyo a las empresas industriales, artesanales, comerciales y de servicios (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/07

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:



AYUDA TRANSITORIA

Versión: 4 . 3

Pag 1 de 1

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

DOCUP: MADRID

EJE: 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.

MEDIDA: 1 Apoyo a las empresas industriales, artesanales, comerciales y de servicios (FEDER)

IMPACTOS

Código	Definición	Medición	Previsto
768	Empleos creados	Nº	750,0
772	Empleos mantenidos	Nº	14.373,0

REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
185	Ayudas concedidas (Total)	Nº	410,0
232	Empresas beneficiarias (PYMES)	Nº	416,0
280	Empresas beneficiarias	Nº	

RESULTADOS

Código	Definición	Medición	Previsto
548	Inversión privada inducida	Euros	106.913.990,0

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.006**DOCUP:** MADRID**N. NACIONAL:** MD**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 2 Provisión, recuperación y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas (FEDER)**OBJETIVOS:**

INMEDIATOS:

- Adecuación de espacios y áreas industriales degradadas para conseguir un nivel adecuado de infraestructuras y facilitar el desarrollo de la actividad económica.
- Evitar el deterioro medioambiental de las zonas industriales y por extensión de las zonas urbanas más próximas.
- Creación de Centros de Empresas u otros Centros para prestar los servicios básicos a las empresas de reciente creación, facilitando las primeras fases de puesta en marcha de las iniciativas empresariales.
- Dotar a los Centros de Empresas, de Información, de Asesoramiento, etc. ya existentes del equipamiento adecuado para fomentar la creación y desarrollo de empresas en la zona.

INTERMEDIOS:

- Aumento de la inversión productiva y de la comercialización exterior.
- Mejora de la accesibilidad territorial y logística.
- Incremento de las dotaciones de servicio de apoyo a las empresas.
- Recuperación de áreas urbanas e industriales degradadas.

FINALES:

- Reforzar la competitividad empresarial.

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

La ampliación y desarrollo del tejido productivo de la Comunidad de Madrid no se puede basar únicamente en apoyos directos a las empresas que componen dicho tejido. Es necesario complementar ese apoyo con actuaciones dirigidas al entorno más cercano de las empresas. Con ese objeto se diseña esta medida que agrupa todas las actuaciones centradas en la creación de nuevos espacios productivos, la adecuación de aquellos que se encuentren en una situación degradada así como la dotación de infraestructuras que permitan incrementar y mejorar la prestación de servicios dirigidos a las empresas, especialmente a las de reciente creación.

Así pues, dentro de esta medida hay que destacar 2 ámbitos de intervención diferenciados:

- La creación o, en su caso, adecuación de áreas productivas.
- La creación y equipamiento de viveros de empresa, centros de servicios a empresas, etc.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.006**DOCUP:** MADRID**N. NACIONAL:** MD**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 2 Provisión, recuperación y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas (FEDER)**DESCRIPCIÓN:**

Comenzando por el primero de los 2 ámbitos citados existen una serie de necesidades detectadas que es necesario resolver, entre ellas:

- Deterioro de los espacios y áreas industriales. En algunos casos, los servicios mínimos como abastecimiento de agua, gas, saneamiento y depuración, etc. están obsoletos provocando un efecto muy negativo sobre el tejido productivo de la zona.
- Deficiente accesibilidad a las áreas industriales lo que provoca saturación en la circulación de determinadas zonas, colapsos circulatorios y alta peligrosidad de estos puntos.
- Carencia de zonas verdes, sistemas de depuración adecuados según la normativa establecida por la Comisión Europea, etc.

De acuerdo con lo anterior, el primer ámbito de intervención de esta medida engloba todas las actuaciones dirigidas a la creación de nuevas áreas industriales así como a la rehabilitación de aquellas áreas que se encuentren en un avanzado estado de deterioro o degradación. La finalidad de este tipo de actuación es, principalmente, la rehabilitación de áreas industriales en la búsqueda de un entorno que facilite el desarrollo y crecimiento industrial. Para llevar a cabo dichas actuaciones se utilizarán distintos instrumentos de actuación que conforman el denominado Plan de Rehabilitación de Polígonos Industriales. Se explican a continuación:

En primer lugar, con objeto de regular las ayudas que la Comunidad de Madrid va a conceder para este tipo de actuaciones se aprobó la Orden 9612/1999, de 30 de diciembre de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica por la que se regula la concesión de ayudas dirigidas a la rehabilitación de polígonos industriales.

La vigencia de esta Orden se extenderá inicialmente a los ejercicios 2000, 2001 y 2002 sin perjuicio de que si los resultados lo aconsejan pueda prorrogarse posteriormente.

Las ayudas reguladas en el marco de esta Orden tendrán como destinatarios finales a los respectivos Ayuntamientos donde se encuentren ubicadas las áreas industriales a rehabilitar que resultarán los beneficiarios finales tras la conclusión del proceso de rehabilitación.

El tipo de actuación que se podrá beneficiar de ayudas al amparo de esta Orden es el coste de las obras necesarias para la mejora de la infraestructura existente.

En segundo lugar, para determinadas actuaciones y con un carácter excepcional, la fórmula utilizada es la firma de un convenio entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento implicado. Este procedimiento solo se utiliza cuando ya existía un antiguo compromiso refrendado por un convenio anterior, siendo actuaciones de una dimensión financiera importante. En cualquier caso, el convenio regula de forma detallada los criterios a seguir en la ejecución de la actuación.

Por último, en tercer lugar, está previsto que a partir del año 2002 se concedan ayudas para la creación de pequeñas áreas industriales (minipolígonos industriales) en la zona de la Sierra Norte de Madrid. Debido a las particularidades de la zona (socioeconómicas, medioambientales, etc.) se ha decidido que estas actuaciones se regulen con una Orden de ayudas dirigida a las Corporaciones Locales distinta del resto. En la actualidad se está elaborando la Orden que regulará dicho Programa de Ayudas. Los destinatarios de dichas ayudas serán exclusivamente las Corporaciones

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.006**DOCUP:** MADRID**N. NACIONAL:** MD**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 2 Provisión, recuperación y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas (FEDER)**DESCRIPCIÓN:**

Locales que componen la Sierra Norte.

Respecto del segundo ámbito de intervención dentro de esta medida, es decir, la creación y equipamiento de viveros de empresa, centros de empresa, etc., se han detectado diversas necesidades que aconsejan la realización de este tipo de actuaciones en el próximo periodo, entre ellas:

- Escaso desarrollo del sector de servicios a las empresas, especialmente apoyo a nuevas iniciativas empresariales.
- Apoyo a los nuevos proyectos empresariales, especialmente en las primeras fases de funcionamiento cuando las empresas tienen más dificultades, tanto financieras, de organización, etc.
- Fomentar la incorporación de las PYMES a la Sociedad de la Información, para lo cual, los centros de empresa, viveros de empresa, etc., pueden desempeñar un papel muy importante, poniendo a disposición de las empresas la infraestructura necesaria, la formación adecuada y la información oportuna.

Las actuaciones que se pretenden realizar para resolver las necesidades comentadas consisten en facilitar ayudas a las Corporaciones Locales dirigidas a la construcción y equipamiento de Centros de Empresas, Viveros de Empresas, Centros de Información, Comunicación y Asesoramiento a PYMES, etc. Para regular dichas ayudas, se ha publicado la Orden 918/2000, de 18 de febrero, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica. La vigencia de la presente Orden se extenderá, en principio, a los ejercicios 2000, 2001 y 2002, sin perjuicio de que si los resultados son positivos y las necesidades persisten se pueda prorrogar a ejercicios posteriores hasta el año 2006.

Asimismo, en esta medida participan de forma directa las Corporaciones Locales que forman parte de la zona elegible en la Comunidad de Madrid. Las actuaciones a realizar por dichas Corporaciones son de la misma naturaleza que en el caso de las realizadas por la Administración Regional, pues la única diferencia consiste en el órgano ejecutor. Están previstos los mecanismos de coordinación necesarios para evitar cualquier tipo de duplicidad en la ayuda concedida. Esta coordinación se produce desde la Consejería de Presidencia y Hacienda de la Comunidad de Madrid, la cual tiene conocimiento de todas las ayudas concedidas por la Administración Regional y de todas las actuaciones llevadas a cabo por las Corporaciones Locales que reciban ayuda del FEDER, por lo que no hay lugar a posibles duplicidades.

Los gastos correspondientes a las actuaciones del régimen de ayudas 815/2002, de 21 de febrero, para la modernización de áreas industriales, son cofinanciables a partir del 26 de mayo de 2003.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.006 **DOCUP:** MADRID
N. NACIONAL: MD
EJE: 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.
MEDIDA: 2 Provisión, recuperación y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas (FEDER)

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	45.318.638
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	22.659.319
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	22.659.319

TASA DE COFINANCIACIÓN	50,00 %	PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA DEL DOCUP	5,83 %
-------------------------------	----------------	--	---------------

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

216010 CONSEJERIA PRESIDENCIA
216100 CONSEJERIA DE ECONOMIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA(C.A. MADRID)
316001 CORPORACIONES DE LA C.A. DE MADRID

BENEFICIARIOS:

-Corporaciones Locales

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.006 **DOCUP:** MADRID
N. NACIONAL: MD
EJE: 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.
MEDIDA: 2 Provisión, recuperación y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas (FEDER)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

La selección de los proyectos que recibirán ayuda en base a la Orden 9612/1999, de 30 de diciembre de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid, se realizará en base a la propuesta formulada por una Comisión de Evaluación, teniendo en cuenta los siguientes criterios de valoración:

- Estar situado el polígono industrial a rehabilitar en zona elegible.
- Estar el polígono industrial recepcionado por el Ayuntamiento o estar constituida una Entidad Urbanística de Conservación.
- Existir un convenio específico entre el Ayuntamiento y las entidades representantes de los propietarios afectados.
- Haberse producido la adjudicación de las obras en fecha anterior a la presentación de la solicitud de ayuda a la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica.
- Buscar la integración del área industrial a rehabilitar con el entorno en que se ubica, y por la importancia socioeconómica de la misma y, en concreto, la naturaleza de las empresas asentadas, la superficie del polígono y su nivel de empleo.
- Abarcar la rehabilitación al conjunto de los servicios estructurales (saneamiento, energía eléctrica, telefonía, abastecimiento de agua, pavimentación urbana, etc.).

En el caso del Programa de ayudas dirigido exclusivamente a municipios de la Sierra Norte de Madrid, los criterios utilizados para la selección de las actuaciones que podrán recibir ayudas son los siguientes:

- Tendrán prioridad los proyectos de Corporaciones Locales con expectativas de desarrollo que puedan llevar a cabo la ejecución de pequeños núcleos industriales o artesanales con capacidad para responder a una cierta demanda.
- Viabilidad económica de la iniciativa de acuerdo con los siguientes factores: accesibilidad, población, tejido empresarial, etc.
- Localización geográfica.
- Existencia de infraestructuras industriales o artesanas irregulares en cuanto a su ubicación, ordenación urbanística, etc. y que carezcan de condiciones dotacionales mínimas.

Respecto del segundo ámbito de intervención de esta medida, relativo a la creación y equipamiento de Centros de Empresa, Viveros de Empresa, etc, las ayudas se concederán de acuerdo con lo establecido en la Orden 918/2000, de 18 de febrero de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid. Está prevista la existencia de un Comité Técnico de Evaluación que seleccionará los proyectos de acuerdo con los siguientes criterios:

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.006**DOCUP:** MADRID**N. NACIONAL:** MD**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 2 Provisión, recuperación y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas (FEDER)**CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:**

- Utilidad general de la actuación.
- Viabilidad económica futura de los proyectos.
- Titularidad pública o privada del suelo en que se localice la infraestructura, quedando excluida la cesión de terrenos.
- Cumplimiento de la normativa urbanística, medioambiental y toda aquella actualmente en vigor en el ámbito de la Comunidad de Madrid.
- Aportación financiera efectiva de la entidad beneficiaria de la ayuda, cifrada en un 25% del coste total del proyecto.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.006**DOCUP:** MADRID**N. NACIONAL:** MD**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 2 Provisión, recuperación y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:



AYUDA PERMANENTE

Versión: 4 . 3

Pag 1 de 1

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

DOCUP:

MADRID

EJE:

1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.

MEDIDA:

2 Provisión, recuperación y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas (FEDER)

IMPACTOS

Código	Definición	Medición	Previsto
768	Empleos creados	Nº	1.405,25
772	Empleos mantenidos	Nº	116.133,61

REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
231	Centros de empresas creados o acondicionados	Nº	58,55
372	Polígonos industriales beneficiados	Nº	241,31
427	Superficie acondicionada	M2	76.386.921,08

RESULTADOS

Código	Definición	Medición	Previsto
548	Inversión privada inducida	Euros	131.832.887,87
573	Empresas beneficiadas	Nº	22.459,16

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda transitoria para el Objetivo 2, periodo 2000-2005 .

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.006**DOCUP:** MADRID**N. NACIONAL:** MD**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 2 Provisión, recuperación y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas (FEDER)**OBJETIVOS:**

INMEDIATOS:

- Adecuación de espacios y áreas industriales degradadas para conseguir un nivel adecuado de infraestructuras y facilitar el desarrollo de la actividad económica.
- Evitar el deterioro medioambiental de las zonas industriales y por extensión de las zonas urbanas más próximas.
- Creación de Centros de Empresas u otros Centros para prestar los servicios básicos a las empresas de reciente creación, facilitando las primeras fases de puesta en marcha de las iniciativas empresariales.
- Dotar a los Centros de Empresas, de Información, de Asesoramiento, etc. ya existentes del equipamiento adecuado para fomentar la creación y desarrollo de empresas en la zona.

INTERMEDIOS:

- Aumento de la inversión productiva y de la comercialización exterior.
- Mejora de la accesibilidad territorial y logística.
- Incremento de las dotaciones de servicio de apoyo a las empresas.
- Recuperación de áreas urbanas e industriales degradadas.

FINALES:

- Reforzar la competitividad empresarial.

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

La ampliación y desarrollo del tejido productivo de la Comunidad de Madrid no se puede basar únicamente en apoyos directos a las empresas que componen dicho tejido. Es necesario complementar ese apoyo con actuaciones dirigidas al entorno más cercano de las empresas. Con ese objeto se diseña esta medida que agrupa todas las actuaciones centradas en la creación de nuevos espacios productivos, la adecuación de aquellos que se encuentren en una situación degradada así como la dotación de infraestructuras que permitan incrementar y mejorar la prestación de servicios dirigidos a las empresas, especialmente a las de reciente creación.

Así pues, dentro de esta medida hay que destacar 2 ámbitos de intervención diferenciados:

- La creación o, en su caso, adecuación de áreas productivas.
- La creación y equipamiento de viveros de empresa, centros de servicios a empresas, etc.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda transitoria para el Objetivo 2, periodo 2000-2005 .

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.006**DOCUP:** MADRID**N. NACIONAL:** MD**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 2 Provisión, recuperación y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas (FEDER)**DESCRIPCIÓN:**

Comenzando por el primero de los 2 ámbitos citados existen una serie de necesidades detectadas que es necesario resolver, entre ellas:

- Deterioro de los espacios y áreas industriales. En algunos casos, los servicios mínimos como abastecimiento de agua, gas, saneamiento y depuración, etc. están obsoletos provocando un efecto muy negativo sobre el tejido productivo de la zona.
- Deficiente accesibilidad a las áreas industriales lo que provoca saturación en la circulación de determinadas zonas, colapsos circulatorios y alta peligrosidad de estos puntos.
- Carecencia de zonas verdes, sistemas de depuración adecuados, etc.

De acuerdo con lo anterior, el primer ámbito de intervención de esta medida engloba todas las actuaciones dirigidas a la creación de nuevas áreas industriales así como a la rehabilitación de aquellas áreas que se encuentren en un avanzado estado de deterioro o degradación. La finalidad de este tipo de actuación es, principalmente, la rehabilitación de áreas industriales en la búsqueda de un entorno que facilite el desarrollo y crecimiento industrial. Para llevar a cabo dichas actuaciones se utilizarán distintos instrumentos de actuación que conforman el denominado Plan de Rehabilitación de Polígonos Industriales. Se explican a continuación:

En primer lugar, con objeto de regular las ayudas que la Comunidad de Madrid va a conceder para este tipo de actuaciones se aprobó la Orden 9612/1999, de 30 de diciembre de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica por la que se regula la concesión de ayudas dirigidas a la rehabilitación de polígonos industriales.

La vigencia de esta Orden se extenderá inicialmente a los ejercicios 2000, 2001 y 2002 sin perjuicio de que si los resultados lo aconsejan pueda prorrogarse posteriormente.

Las ayudas reguladas en el marco de esta Orden tendrán como destinatarios finales a los respectivos Ayuntamientos donde se encuentren ubicadas las áreas industriales a rehabilitar que resultarán los beneficiarios finales tras la conclusión del proceso de rehabilitación.

Las acciones que se consideran objeto de esta Orden y que, en consecuencia, recibirán ayuda es el coste de las obras necesarias para la mejora de la infraestructura existente.

En segundo lugar, para determinadas actuaciones y con un carácter excepcional, la fórmula utilizada es la firma de un convenio entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento implicado. Este procedimiento solo se utiliza cuando ya existía un antiguo compromiso refrendado por un convenio anterior, siendo actuaciones de una dimensión financiera importante. En cualquier caso, el convenio regula de forma detallada los criterios a seguir en la ejecución de la actuación.

Respecto del segundo ámbito de intervención dentro de esta medida, es decir, la creación y equipamiento de viveros de empresa, centros de empresa, etc., se han detectado diversas necesidades que aconsejan la realización de este tipo de actuaciones en el próximo periodo, entre ellas:

- Escaso desarrollo del sector de servicios a las empresas, especialmente apoyo a nuevas iniciativas empresariales.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
 Ayuda transitoria para el Objetivo 2, periodo 2000-2005 .
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.006 **DOCUP:** MADRID
N. NACIONAL: MD
EJE: 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.
MEDIDA: 2 Provisión, recuperación y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas (FEDER)

DESCRIPCIÓN:

- Apoyo a los nuevos proyectos empresariales, especialmente en las primeras fases de funcionamiento cuando las empresas tienen más dificultades, tanto financieras, de organización, etc.

- Fomentar la incorporación de las PYMES a la Sociedad de la Información, para lo cual, los centros de empresa, viveros de empresa, etc., pueden desempeñar un papel muy importante, poniendo a disposición de las empresas la infraestructura necesaria, la formación adecuada y la información oportuna.

Las actuaciones que se pretenden realizar para resolver las necesidades comentadas consisten en facilitar ayudas a las Corporaciones Locales dirigidas a la construcción y equipamiento de Centros de Empresas, Viveros de Empresas, Centros de Información, Comunicación y Asesoramiento a PYMES, etc. Para regular dichas ayudas, se ha publicado la Orden 918/2000, de 18 de febrero, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica. La vigencia de la presente Orden se extenderá, en principio, a los ejercicios 2000, 2001 y 2002, sin perjuicio de que si los resultados son positivos y las necesidades persisten se pueda prorrogar a ejercicios posteriores hasta el año 2005.

Asimismo, en esta medida participan de forma directa las Corporaciones Locales que forman parte de la zona elegible en la Comunidad de Madrid. Las actuaciones a realizar por dichas Corporaciones son de la misma naturaleza que en el caso de las realizadas por la Administración Regional, pues la única diferencia consiste en el órgano ejecutor. Están previstos los mecanismos de coordinación necesarios para evitar cualquier tipo de duplicidad en la ayuda concedida. Esta coordinación se produce desde la Consejería de Presidencia y Hacienda, desde donde se conocen y controlan todas las ayudas concedidas por la Administración Regional y todas las actuaciones llevadas a cabo por las Corporaciones Locales, por lo que no hay lugar a posibles duplicidades.

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	7.433.054
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	3.716.527
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	3.716.527

TASA DE COFINANCIACIÓN	50,00 %	PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA DEL DOCUP	15,71 %
-------------------------------	----------------	--	----------------

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

216100 CONSEJERIA DE ECONOMIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA(C.A. MADRID)
 316001 CORPORACIONES DE LA C.A. DE MADRID

BENEFICIARIOS:

-Corporaciones Locales.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
 Ayuda transitoria para el Objetivo 2, periodo 2000-2005 .
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.006 **DOCUP:** MADRID
N. NACIONAL: MD
EJE: 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.
MEDIDA: 2 Provisión, recuperación y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas (FEDER)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

La selección de los proyectos que recibirán ayuda en base a la Orden 9612/1999, de 30 de diciembre de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid, se realizará en base a la propuesta formulada por una Comisión de Evaluación, teniendo en cuenta los siguientes criterios de valoración:

- Estar situado el polígono industrial a rehabilitar en zona Objetivo 2 (permanente o transitoria):
- Estar el polígono industrial recepcionado por el Ayuntamiento o estar constituida una Entidad Urbanística de Conservación.
- Existir un convenio específico entre el Ayuntamiento y las entidades representantes de los propietarios afectados.
- Haberse producido la adjudicación de las obras en fecha anterior a la presentación de la solicitud de ayuda a la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica.
- Buscar la integración del área industrial a rehabilitar con el entorno en que se ubica, y por la importancia socioeconómica de la misma y, en concreto, la naturaleza de las empresas asentadas, la superficie del polígono y su nivel de empleo.
- Abarcar la rehabilitación al conjunto de los servicios estructurales (saneamiento, energía eléctrica, telefonía, abastecimiento de agua, pavimentación urbana, etc.).

Respecto del segundo ámbito de intervención de esta medida, relativo a la creación y equipamiento de Centros de Empresa, Viveros de Empresa, etc, las ayudas se concederán de acuerdo con lo establecido en la Orden 918/2000, de 18 de febrero de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid. Está prevista la existencia de un Comité Técnico de Evaluación que seleccionará los proyectos de acuerdo con los siguientes criterios:

- Utilidad general de la actuación.
- Viabilidad económica futura de los proyectos.
- Titularidad pública o privada del suelo en que se localice la infraestructura, quedando excluida la cesión de terrenos.
- Cumplimiento de la normativa urbanística, medioambiental y toda aquella actualmente en vigor en el ámbito de la Comunidad de Madrid.
- Aportación financiera efectiva de la entidad beneficiaria de la ayuda, cifrada en un 25% del coste total del proyecto

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda transitoria para el Objetivo 2, periodo 2000-2005 .

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.006**DOCUP:** MADRID**N. NACIONAL:** MD**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 2 Provisión, recuperación y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/07

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:



AYUDA TRANSITORIA

Versión: 4 . 3

Pag 1 de 1

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

DOCUP: MADRID

EJE: 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.

MEDIDA: 2 Provisión, recuperación y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas (FEDER)

IMPACTOS

Código	Definición	Medición	Previsto
768	Empleos creados	Nº	667,0
772	Empleos mantenidos	Nº	14.814,0

REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
231	Centros de empresas creados o acondicionados	Nº	12,0
372	Polígonos industriales beneficiados	Nº	21,0
427	Superficie acondicionada	M2	4.934.910,0

RESULTADOS

Código	Definición	Medición	Previsto
548	Inversión privada inducida	Euros	16.598.876,0
573	Empresas beneficiadas	Nº	5.201,0

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.006**DOCUP:** MADRID**N. NACIONAL:** MD**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 5 Apoyo a la internacionalización y promoción exterior (FEDER)**OBJETIVOS:**

INMEDIATOS:

- Acceso de las PYMES madrileñas a los mercados exteriores de forma que puedan aumentar su área de mercado.
- Incremento del número de empresas de la Comunidad de Madrid que acuden a Ferias Internacionales, Exposiciones, etc., así como la difusión a través de diversas medidas de las empresas de la Región de Madrid y sus productos en los mercados exteriores.
- Promover las alianzas comerciales entre empresas y las estrategias comerciales competitivas basadas en la diferenciación de productos, mejora de la calidad de los mismos y creación de una imagen de marca.
- Establecer la calidad como un valor esencial de todos los procesos productivos y productos que se generen en las empresas de Madrid.

INTERMEDIOS:

- Aumento de la inversión productiva y de la comercialización exterior.

FINALES:

- Reforzar la competitividad empresarial.

TIPO: 2 Régimen de ayuda**CLASE:** 1 Ayuda directa**DESCRIPCIÓN:**

La actividad económica realizada por las empresas de la Comunidad de Madrid se centra, básicamente, en el mercado local y nacional. A pesar de que en los últimos años se ha ido produciendo un proceso de "internacionalización" de las PYMES, dicho proceso es todavía hoy insuficiente.

En ese sentido, se hace necesario una actuación pública de apoyo a las PYMES de la Comunidad de Madrid para que puedan establecer estrategias de implantación en los mercados de otros países comunitarios y no comunitarios.

La situación expuesta anteriormente se basa en una serie de necesidades detectadas que se pueden resumir de la siguiente forma:

- Existencia de un mercado local y nacional muy saturado, lo que obliga a aquellas empresas que quieran crecer a acudir a nuevos mercados emergentes internacionales.
- Situación actual en la que las empresas madrileñas presentan un saldo en relación con los intercambios con el exterior más desfavorable que para el conjunto de las empresas nacionales.
- Desconocimiento de las PYMES de la región de Madrid y de sus productos en los mercados internacionales.

En esta medida está prevista la participación de la Administración General del Estado así como la participación de la

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.006**DOCUP:** MADRID**N. NACIONAL:** MD**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 5 Apoyo a la internacionalización y promoción exterior (FEDER)**DESCRIPCIÓN:**

Administración de la Comunidad de Madrid.

Respecto del ámbito de actuación de la Administración General del Estado, la actuación está constituida por un régimen de ayudas a PYMES, acogido a la regla de "mínimis", Por otro lado, conforme a lo establecido en la Comunicación 96/C68/06 de la Comisión sobre ayudas de "mínimis" (DOCE no. C 68 de 6-3-96), ninguna de las ayudas de esta medida está directamente vinculada a las cantidades exportadas, al establecimiento o funcionamiento de una red de distribución o a los gastos corrientes vinculados a la actividad de exportación.

DESCRIPCIÓN DE LAS LÍNEAS DE ACTUACION

Se compone de 6 líneas de actuación claramente delimitadas:

1.- ASISTENCIA A FERIAS

Se apoyará la asistencia de las PYMES a ferias en el exterior, tanto si acuden de forma individual o agrupada, como si lo hacen con Pabellón Oficial. Las actuaciones subvencionadas son: bolsa de viaje, alquiler de espacio, decoración y transporte.

La normativa interna de programas del ICEX recoge los criterios de selección para que una empresa participe en los pabellones oficiales organizados en el exterior, destacando entre éstos el potencial de la empresa, su experiencia en el mercado, la adecuación del producto y la idoneidad de la feria para ese sector.

Intensidad de la ayuda: Las Participaciones Agrupadas en ferias y los Pabellones Oficiales pueden llegar hasta un 60% de financiación de los conceptos subvencionables. Respecto a las participaciones individuales este apoyo puede llegar hasta el 50%.

2. - CONSORCIOS Y GRUPOS DE PROMOCION EMPRESARIAL

Tanto los consorcios como los grupos de promoción son programas que buscan fomentar la agrupación de pequeñas empresas, con el fin de que puedan lograr una dimensión mínima que les permita iniciarse en la exportación con una estrategia de promoción en el exterior conjunta. Se apoyarán entre otros, los gastos promocionales en el exterior, como asistencia a ferias, estudios de viabilidad, viajes de prospección, confección de material de promoción y asesoramiento.

En ICEX hay una extensa normativa de consorcios en la que se incluyen los criterios de selección de proyectos. Entre estos criterios figuran tanto criterios relativos al consorcio (grado de integración de las empresas, desarrollo del plan de promoción, equilibrio entre los socios, etc.) y, por último, criterios económicos (presupuesto que van a destinar a promoción exterior, ratio presupuesto de estructura versus facturación conjunta, etc.)

Intensidad de la ayuda: la financiación oscila entre un 50% y un 40% dependiendo del año de apoyo del programa. Los dos primeros años de ayuda pública es del 50% y los dos últimos del 40%.

3. - REALIZACION DE MISIONES COMERCIALES.

Se apoyará la participación en misiones comerciales de las PYMES en el exterior. Lo que se financia es la bolsa de viaje al 100%. Esta bolsa de viajes es una tarifa que establece anualmente el ICEX y que es el resultado de sumar una

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.006**DOCUP:** MADRID**N. NACIONAL:** MD**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 5 Apoyo a la internacionalización y promoción exterior (FEDER)**DESCRIPCIÓN:**

tarifa en vuelo regular en clase turista y una tarifa reducida a ese mismo destino, y dividirla por dos, por lo que siempre la resultante es inferior al precio de un vuelo regular.

Estas misiones comerciales son de gran utilidad para establecer un primer contacto con el exterior tanto con la competencia como con posibles clientes.

La selección de las empresas se realiza según la normativa interna del ICEX para este programa (Documento de Programas), en función de las posibilidades del producto en ese mercado y de la preparación y experiencia de la empresa.

4. - DETECCIÓN DE OPORTUNIDADES EN EL EXTERIOR.

Se incluyen aquellas ayudas a PYMES fundamentalmente empresas de consultoría e ingeniería, que faciliten la detección de oportunidades comerciales y la obtención de proyectos de carácter internacional en el exterior. Se incluyen actividades tales como, viajes de prospección y asistencia técnica, presentación de ofertas en licitaciones internacionales y seguimiento de proyectos. Los criterios de selección de proyectos se registrarán por la normativa ICEX para estos programas (Documento de Programas).

5. - ACTUACIONES PROMOCIONALES PARA EL EXTERIOR

Se incluyen las actuaciones de promoción de las PYMES para el exterior con vistas a la apertura de nuevos mercados/productos. En este programa están los planes sectoriales, jornadas técnicas, actuaciones promocionales para la captación de nuevos clientes, confección y distribución de material de promoción, realizadas tanto de forma agrupada como individual. Los criterios de selección de proyectos se registrarán por la normativa ICEX para estos programas (Documento de Programas).

6. - PLAN DE INICIACION A LA PROMOCIÓN EXTERIOR (PIPE 2000), PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PIPE 2000

El Plan de Iniciación a la Promoción Exterior (PIPE 2000) es un programa de ayuda al desarrollo en las primeras etapas de promoción y comercialización exterior. Está organizado y dirigido por el esfuerzo conjunto del ICEX, del Consejo Superior de Cámaras de Comercio de España y todas las Comunidades Autónomas. El PIPE 2000 consiste en un conjunto de apoyos organizados en varias fases destinados a conseguir el objetivo del aumento significativo de la base exportadora española, a través de la internacionalización de las PYMES españolas combinando el asesoramiento personalizado a la empresa y el apoyo a las actividades de promoción que realice en el exterior.

El apoyo económico será de un 80% para todas sus actuaciones, con un límite de gasto elegible por empresa de 5.241.159 pesetas. (31.500 EUROS).

El Programa PIPE 2000 en su primera fase contempla la realización de un autodiagnóstico de posición competitiva que elabora la empresa guiada por el tutor. Esta fase se complementa con un diagnóstico del potencial de internacionalización. Con estos resultados la empresa será consciente de la oportunidad de seguir adelante o no en su deseo de internacionalización. Por tanto, esta primera fase es el mejor criterio de selección para adecuarse a este

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.006**DOCUP:** MADRID**N. NACIONAL:** MD**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 5 Apoyo a la internacionalización y promoción exterior (FEDER)**DESCRIPCIÓN:**

Programa.

Los gastos apoyables dentro de este Programa son los recogidos en el documento de gastos elegibles de la normativa del Programa PIPE 2000.

El Programa de Seguimiento PIPE 2000 tiene como objetivo conseguir que las empresas que han finalizado el programa PIPE 2000, puedan consolidar su internacionalización, contando con un programa que les ofrece dos años adicionales de apoyo, cuyo objetivo es que se conviertan en exportadores regulares y estables. Este programa cuenta con una duración de dos años y un presupuesto máximo por empresa de 2.000.000 pesetas. (12.020 EUROS). Siendo el apoyo por parte de todas las Instituciones, no superior al 50%. Contempla tanto el asesoramiento como el apoyo a actividades de promoción y la participación de estas empresas en los servicios complementarios.

La selección de empresas para el programa de seguimiento se realizará entre las empresas que hayan pasado por el Programa PIPE 2000 y lo hayan finalizado de forma satisfactoria. Dentro de los criterios de selección está la apertura de nuevos mercados y la realización de nuevas actividades de promoción que permitan consolidar los mercados ya abordados.

Los servicios complementarios PIPE 2000 que se contemplan en esta línea de actuación son los que el ICEX ofrece a todas las empresas participantes en el PIPE 2000 y en el Programa de Seguimiento PIPE 2000. Estos servicios son complementarios a ambos programas, pero no se integran en ellos.

El apoyo económico que se ofrece a las empresas varía de unos a otros, situándose entre el 20 y 50%, excepto en el caso de los analistas cuyo coste es asumido al 100% por la financiación pública. Se dividen en cuatro tipos: de carácter general, información, asesoramiento y promoción.

Dentro de estos servicios complementarios PIPE 2000 cabe destacar:

DE CARÁCTER GENERAL :

- El Servicio de traducción telefónica simultánea, posibilita a las empresas PIPE 2000 comunicarse, sin la barrera de los idiomas, con cualquier país del mundo. Contactar con sus socios o clientes extranjeros les será muy fácil: simplemente con marcar número, la empresa puede mantener una conversación con su interlocutor, aunque no hablen el mismo idioma, al mismo tiempo que le asiste un intérprete.

El gasto subvencionable es el coste de la traducción asumiendo la empresa el coste de la llamada internacional en su totalidad.

DE INFORMACIÓN :

- Los analistas PIPE 2000 en el exterior son asesores de mercado con contratos de obra para el PIPE 2000 que desde los diferentes mercados de destino, apoya a las empresas PIPE 2000. Su labor consiste en facilitar a las empresas el acceso a los nuevos mercados, proporcionándoles cualquier información disponible sobre el mercado de destino y la situación de su sector así como apoyarles en la preparación de viajes y asistencia ferias. Tienen una dedicación exclusiva para atender las demandas de empresas PIPE 2000, caracterizándose por ofrecer una información y un servicio personalizado.

Los analistas en el exterior apoyan todas las actuaciones de promoción de las empresas, tanto individuales como

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.006**DOCUP:** MADRID**N. NACIONAL:** MD**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 5 Apoyo a la internacionalización y promoción exterior (FEDER)**DESCRIPCIÓN:**

colectivas.

- Analistas PIPE 2000 en España: cuya labor consiste en facilitar a las empresas PIPE 2000 y de los participantes en el programa de seguimiento la información y ayuda necesaria para facilitar su salida al exterior y para preparar actividades de promoción que faciliten la internacionalización de estas empresas.

Tanto para los analistas PIPE 2000 en el exterior como para los que actúan en España el gasto elegible es el coste de los servicios que prestan.

DE ASESORAMIENTO :

- Asesoramiento a las empresas participantes en el programa de seguimiento PIPE 2000 en diversas materias relacionadas con el comercio exterior, y siempre realizado a través de correo electrónico, de consultas de primer nivel- sencillas- en materia legal, fiscal, marketing, transporte, etc.

El gasto subvencionable es el coste de esta asesoría.

DE PROMOCIÓN :

- Visitas guiadas a ferias: en colaboración con las Oficinas Comerciales Españolas en el extranjero, el ICEX organiza para grupos de empresas PIPE 2000 pertenecientes a un mismo sector, visitas a las principales ferias monográficas en el exterior consideradas de interés.

Las empresas, organizadas en grupos y acompañadas por los analistas PIPE 2000, visitan la competencia extranjera representada en la feria, evaluando así las posibilidades de su producto en ese mercado. Además, participan en una jornada informativa sobre la evolución de su sector en el país de destino, en el que intervienen además del Consejero Comercial, expertos del país y analistas de mercado de las Oficinas Comerciales de España en el exterior.

Las empresas reciben en las semanas precedentes un completo dossier informativo sobre el sector y el mercado de destino, para poder preparar mejor así su participación en la visita guiada a la feria.

Las empresas que participan en las visitas guiadas reciben información de primera mano sobre su sector en un determinado país, aprovechando las ventajas de una visita rápida, con una agenda de trabajo concentrada en un día y medio de duración. Además tienen la posibilidad de entrevistarse individualmente con los analistas de mercado de la Oficina Comercial de España en el país en que se realiza la feria, quienes les indicarán qué acciones llevar a cabo para comercializar sus productos con mayores posibilidades de éxito.

El gasto subvencionable es el 50% de la bolsa de viaje al destino de la feria.

En las visitas guiadas se contemplan como gastos apoyables las bolsas de viaje, así como los gastos inherentes a la jornada informativa y a la visita a la feria y a distribución.

- Participaciones agrupadas de empresas PIPE 2000 en ferias: Son participaciones conjuntas de empresas PIPE 2000 de un sector determinado en ferias en el extranjero consideradas de especial interés. Generalmente son ferias regionales o enfocadas básicamente al mercado interior de cada país.

Estas participaciones se realizan en aquellas ferias considerada de especial interés, y están abiertas a cualquier

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.006**DOCUP:** MADRID**N. NACIONAL:** MD**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 5 Apoyo a la internacionalización y promoción exterior (FEDER)**DESCRIPCIÓN:**

empresa PIPE 2000 de todo el territorio nacional. Están organizadas por el ICEX proporcionando a las empresas un servicio "llave en mano" con una misma imagen de calidad, donde la decoración, alquiler de espacio, servicio de azafatas e intérpretes y demás servicios son conjuntos.

El gasto subvencionable es el 50% del alquiler del espacio, de la decoración y de la bolsa de viaje así como el gasto de los distintos gastos de alquiler, montaje y decoración del stand, inclusión en el catálogo de expositores y mailing realizado por la Oficina Comercial correspondiente.

- Miniferias y Misiones exposición. El ICEX organiza estas miniferias y misiones exposición con carácter sectorial en aquellos mercados considerados de gran interés para las empresas PIPE 2000. Las miniferias y misiones exposición reúnen a un grupo de empresas de subsectores diferentes pero con similares características de comercialización o canales de distribución, para exponer sus productos durante uno o dos días en un mercado determinado para exponer sus productos durante uno o dos días en un mercado determinado, durante los cuales reciben visitas de compradores, periodistas y distribuidores interesados en el país elegido. En ellas se incluye además de las bolsas de viaje, el transporte de la mercancía, el alquiler y decoración del espacio, el material promocional, etc.

Por último, añadir que para el correcto desarrollo y puesta en marcha tanto del nuevo programa de seguimiento PIPE 2000 como de los servicios complementarios se hace necesario contar con los servicios de asesores expertos en diferentes campos, así como auditores para la correcta revisión y justificación de los gastos. Asimismo, se hace necesario como complemento de estos programas y dado que son nuevos, realizar una adecuada difusión de los mismos, a través de jornadas informativas, foros de empresas y confección de material promocional, entre el que cabe señalar la edición de catálogos explicativos de los programas, folletos, displays y cartelera diversa. Esta difusión y publicidad se ceñirá al programa de seguimiento y a los servicios complementarios PIPE 2000.

Los gastos que se incluyen son los honorarios facturados por una empresa auditora externa por la realización de la auditoría de los gastos elegibles del Programa PIPE 2000 y programa de seguimiento PIPE 2000 presentados por las empresas. También se incluyen por un lado los gastos en concepto de servicios profesionales facturados por la empresa que presta asistencia técnica al PIPE 2000 para adecuar la metodología, diseñar procedimientos, gestionar la bolsa de promotores etc. y por otro, el coste de la asistencia prestada por los especialistas en temas relacionados con comercio exterior, que responderán a las consultas sobre información planteadas por empresas PIPE 2000. Finalmente se añaden el coste del servicio profesional prestado por las empresas de comunicación encargadas de realizar el material promocional del Programa de Seguimiento, Servicios Complementarios, así como las encuestas sobre el nivel de calidad del Programa.

Estas tres partidas de asesoramiento a la puesta en marcha y seguimiento del Programa de Seguimiento y de los servicios complementarios, auditoría de cuentas y difusión suponen en su conjunto entorno al 5% del total del presupuesto del programa.

PUBLICIDAD DE LAS AYUDAS

El ICEX publicita todos sus servicios y apoyos a las empresas potenciales beneficiarias a través de mailings directos, inserciones en prensa y con su página WEB, que recibe 70.000 visitas diarias.

En el ICEX hay una base de datos (OFERES) que contiene 10.000 PYMES exportadoras. A partir de ahí se confeccionan los mailing directos que se realizan anunciando los diferentes programas y actividades que se desarrollan. En la página WEB del ICEX aparecen siempre publicados todos los apoyos y servicios que se ofrecen a

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.006 **DOCUP:** MADRID
N. NACIONAL: MD
EJE: 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.
MEDIDA: 5 Apoyo a la internacionalización y promoción exterior (FEDER)

DESCRIPCIÓN:

las empresas.

Asimismo, la difusión de las actividades del ICEX y de todos los apoyos que ofrecen a las PYMES se difunden a Asociaciones, Cámaras de Comercio, Comunidades Autónomas y a través de múltiples seminarios por todo el país.

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	12.616.342
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	6.308.171
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	6.308.171

TASA DE COFINANCIACIÓN	50,00 %	PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA DEL DOCUP	1,62 %
-------------------------------	----------------	--	---------------

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

106001 Instituto Español de Comercio Exterior (ICEX).
216100 CONSEJERIA DE ECONOMIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA(C.A. MADRID)

BENEFICIARIOS:

Empresas PYME, de acuerdo con los criterios de la U.E., que deseen internacionalizarse y tengan condiciones para ello, así como las entidades y/o agrupaciones de pequeñas y medianas empresas de un mismo sector o rama de actividad que persigan la ampliación o mejora en la comercialización o distribución internacional de sus productos.

En el caso del Programa PIPE 2000 son beneficiarias aquellas empresas que cumpliendo los requisitos anteriores, han superado la primera fase del Programa, Autodiagnóstico Asistido.

En el caso del Programa de seguimiento PIPE 2000 sólo podrán ser beneficiarias las empresas que hayan finalizado el programa PIPE 2000.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.006 **DOCUP:** MADRID
N. NACIONAL: MD
EJE: 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.
MEDIDA: 5 Apoyo a la internacionalización y promoción exterior (FEDER)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Respecto de los Programas de ayudas gestionados por la Administración General del estado, los criterios a utilizar para la concesión de ayudas son:

- Empresas con potencial exportador,
- Proyecto viable, con objetivos factibles y coherentes,
- Que permita un desarrollo sostenible de la proyección exterior de las empresas a medio plazo, y
- Que incentive el asociacionismo empresarial como medio para potenciar su proyección exterior.
- Cada una de las diferentes líneas de actuación cuenta con unos criterios de selección propios que se recogen en la normativa interna de ICEX, en el documento de programas. (Al explicar cada actuación se han mencionado los principales criterios de selección).

Respecto del Programa de Ayudas que gestionará la Comunidad de Madrid, la Orden reguladora de estas ayudas establece los criterios de selección para conceder las ayudas en cada uno de los 6 ámbitos citados anteriormente. Una Comisión de Evaluación propondrá la adjudicación de las ayudas a las empresas para lo que se basará en los siguientes criterios:

- Creación de empleo estable asociada al proyecto.
- Grado de viabilidad del proyecto.
- Esfuerzo de inversión de la entidad solicitante para la realización del proyecto.
- Relación existente entre las ventas locales y las ventas realizadas en el exterior.
- Grado de diligencia mostrado en años anteriores en la acreditación y cumplimiento de los requisitos correspondientes para la concesión de ayudas por la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.006**DOCUP:** MADRID**N. NACIONAL:** MD**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 5 Apoyo a la internacionalización y promoción exterior (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

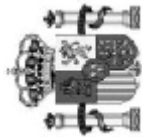
COORDINACIÓN DE las actuaciones del ICEX con la Comunidad Autónoma de Madrid

El Instituto Español de Comercio Exterior tiene como una de sus prioridades el ordenamiento de la política de promoción exterior, orientando las políticas, programas y planes de acción anuales de los diferentes organismos que en España se dedican a la promoción exterior hacia un modelo de promoción compartido que permita canalizar y sumar los recursos y esfuerzos totales hacia los grandes objetivos estratégicos, con objeto de ofrecer a la empresa más y mejores servicios, maximizando el número de empresas usuarias, evitando duplicidades, y, al tiempo, el impacto promocional global. Estas líneas estratégicas se plasman en la coordinación de programas y actuaciones tanto con los organismos de promoción de las CCAA, como con las Cámaras de Comercio.

Así, por Real Decreto 317/1996 de 23 de febrero el ICEX incorpora como miembros de su Consejo de Administración al Director General del Consejo Superior de Cámaras de Comercio de España, en representación de las Cámaras españolas, y ocho Consejeros de Comercio de las CCAA (las cinco Comunidades más exportadoras como miembros fijos y las tres Comunidades restantes se rotan cada dos años para que puedan participar todas). Este Consejo de Administración es el que aprueba los programas del ICEX, así como su plan de actuaciones.

El mismo decreto crea la Comisión de Promoción Exterior, presidida por el Secretario de Estado de Comercio y turismo, y en la que participan las Consejerías de Comercio de las 17 Comunidades Autónomas. Esta Comisión se reúne periódicamente y cuenta con cuatro grupos de trabajo, uno de ellos de programas y presupuestos, en el que se analizan los diferentes programas de apoyo de las Instituciones participantes para una mejor complementariedad de los mismos, y que no haya solapes.

Adicionalmente, y con motivo de la negociación del plan cameral, se realiza una ronda por todas las CCAA en la que participan todas las Cámaras de Comercio de esa Comunidad, el Organismo de Promoción Autonómico, Turespaña y el ICEX. En esta reunión se coordinan las actividades que van a realizar en el exterior durante el siguiente año todos los Organismos de Promoción Exterior (ICEX-CCAA-Cámaras), con el fin de evitar solapes y duplicidades.



AYUDA PERMANENTE

Versión: 4 . 3

Pag 1 de 1

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

DOCUP:

MADRID

EJE:

1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.

MEDIDA:

5 Apoyo a la internacionalización y promoción exterior (FEDER)

IMPACTOS

Código	Definición	Medición	Previsto
768	Empleos creados	Nº	1.210,83
772	Empleos mantenidos	Nº	15.083,31

REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
14	Asistencia a ferias	Nº	446,0
232	Empresas beneficiarias (PYMES)	Nº	1.026,78

RESULTADOS

Código	Definición	Medición	Previsto
532	Inversión asociada a los nuevos mercados	Euros	17.637.128,94
588	PYMES que exportan por 1ª vez	Nº	240,0

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda transitoria para el Objetivo 2, periodo 2000-2005 .

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.006**DOCUP:** MADRID**N. NACIONAL:** MD**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 5 Apoyo a la internacionalización y promoción exterior (FEDER)**OBJETIVOS:****INMEDIATOS:**

- Acceso de las PYMES madrileñas a los mercados exteriores de forma que puedan aumentar su área de mercado.
- Incremento del número de empresas de la Comunidad de Madrid que acuden a Ferias Internacionales, Exposiciones, etc., así como la difusión a través de diversas medidas de las empresas de la Región de Madrid y sus productos en los mercados exteriores.
- Promover las alianzas comerciales entre empresas y las estrategias comerciales competitivas basadas en la diferenciación de productos, mejora de la calidad de los mismos y creación de una imagen de marca.
- Establecer la calidad como un valor esencial de todos los procesos productivos y productos que se generen en las empresas de Madrid.

INTERMEDIOS:

- Aumento de la inversión productiva y de la comercialización exterior.

FINALES:

- Reforzar la competitividad empresarial.

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

La actividad económica realizada por las empresas de la Comunidad de Madrid se centra, básicamente, en el mercado local y nacional. A pesar de que en los últimos años se ha ido produciendo un proceso de "internacionalización" de las PYMES, dicho proceso es todavía hoy insuficiente.

En ese sentido, se hace necesario una actuación pública de apoyo a las PYMES de la Comunidad de Madrid para que puedan establecer estrategias de implantación en los mercados de otros países comunitarios y no comunitarios.

La situación expuesta anteriormente se basa en una serie de necesidades detectadas que se pueden resumir de la siguiente forma:

- Existencia de un mercado local y nacional muy saturado, lo que obliga a aquellas empresas que quieran crecer a acudir a nuevos mercados emergentes internacionales.
- Situación actual en la que las empresas madrileñas presentan un saldo en relación con los intercambios con el exterior más desfavorable que para el conjunto de las empresas nacionales.
- Desconocimiento de las PYMES de la región de Madrid y de sus productos en los mercados internacionales.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda transitoria para el Objetivo 2, periodo 2000-2005 .

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.006**DOCUP:** MADRID**N. NACIONAL:** MD**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 5 Apoyo a la internacionalización y promoción exterior (FEDER)**DESCRIPCIÓN:**

En esta medida solo participa la Administración de la Comunidad de Madrid. De acuerdo con lo anteriormente expuesto, las actuaciones a incluir en esta medida consisten en la puesta en marcha de un Programa de Ayudas dirigido a las PYMES de la Comunidad de Madrid para fomentar su internacionalización.

Dicha medida se instrumenta en la práctica a través de una Orden de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica por la que se regulan las ayudas a pequeñas y medianas empresas de la Comunidad de Madrid para su internacionalización. En concreto, a través de dicha Orden se pretende apoyar:

- La promoción internacional y la difusión de productos y servicios.
- La promoción ferial internacional.
- La contratación de titulados superiores especializados en comercio exterior.
- La elaboración de planes de marketing para la internacionalización.
- La cooperación empresarial.
- El apoyo financiero a la internacionalización.

La Orden de ayudas tendrá vigencia, en principio, para los ejercicios 2000 y 2001, estando prevista su continuación si los resultados obtenidos así lo aconsejan. Esta Orden de ayudas está sujeta a la norma de mínimos de acuerdo con lo establecido por el Reglamento (CE) 69/2001 de la Comisión sobre dicha materia.

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	515.790
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	257.895
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	257.895

TASA DE COFINANCIACIÓN 50,00 %**PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA DEL DOCUP**

1,09 %

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

216100 CONSEJERIA DE ECONOMIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA(C.A. MADRID)

BENEFICIARIOS:

-Empresas (PYMES)

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda transitoria para el Objetivo 2, periodo 2000-2005 .

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.006**DOCUP:** MADRID**N. NACIONAL:** MD**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 5 Apoyo a la internacionalización y promoción exterior (FEDER)**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Respecto del Programa de Ayudas que gestionará la Comunidad de Madrid, la Orden reguladora de estas ayudas establece los criterios de selección para conceder las ayudas en cada uno de los 6 ámbitos citados anteriormente. Una Comisión de Evaluación propondrá la adjudicación de las ayudas a las empresas para lo que se basará en los siguientes criterios:

- Creación de empleo estable asociada al proyecto.
- Grado de viabilidad del proyecto.
- Esfuerzo de inversión de la entidad solicitante para la realización del proyecto.
- Relación existente entre las ventas locales y las ventas realizadas en el exterior.
- Ubicación de la empresa en zona permanente o transitoria de Objetivo 2.
- Grado de diligencia mostrado en años anteriores en la acreditación y cumplimiento de los requisitos correspondientes para la concesión de ayudas por la Consejería de Economía y Empleo.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda transitoria para el Objetivo 2, periodo 2000-2005 .

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.006**DOCUP:** MADRID**N. NACIONAL:** MD**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 5 Apoyo a la internacionalización y promoción exterior (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/07

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:



AYUDA TRANSITORIA

Versión: 4 . 3

Pag 1 de 1

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

DOCUP: MADRID

EJE: 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.

MEDIDA: 5 Apoyo a la internacionalización y promoción exterior (FEDER)

IMPACTOS

Código	Definición	Medición	Previsto
768	Empleos creados	Nº	59,0
772	Empleos mantenidos	Nº	904,0

REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
14	Asistencia a ferias	Nº	17,0
232	Empresas beneficiarias (PYMES)	Nº	24,0

RESULTADOS

Código	Definición	Medición	Previsto
532	Inversión asociada a los nuevos mercados	Euros	939.616,0

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.006**DOCUP:** MADRID**N. NACIONAL:** MD**EJE:** 2 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS.**MEDIDA:** 1 Mejora de las infraestructuras existentes, abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas y saneamiento y depuración de aguas (FEDER)**OBJETIVOS:****INMEDIATOS:**

- Garantizar el abastecimiento de agua a toda la población mediante la mejora de las distintas infraestructuras: conducciones, captaciones, estaciones de bombeo, depósitos, etc.
- Conseguir una óptima calidad de las agua superficiales y subterráneas para abastecimiento a la población.
- Saneamiento y depuración de las aguas residuales de todos los municipios de la Comunidad de Madrid.

INTERMEDIOS:

Recuperación de áreas urbanas e industriales degradadas.

Mejora de las infraestructuras rurales.

Recuperación, restauración y mejora del patrimonio natural.

FINALES:

Reforzar la competitividad empresarial.

Mejorar la calidad de vida de la población.

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

El sexto informe periódico sobre la situación y evolución socioeconómica de las regiones de la Unión Europea establece que "las infraestructuras relacionadas con el medio ambiente y el suministro de aguas contribuyen a la actividad económica y son, al mismo tiempo, una fuente de protección contra los daños ecológicos que produce el proceso de desarrollo. Es pues, un factor clave para garantizar un desarrollo sostenible". En el caso de las aguas residuales, la Directiva 91/271/CEE sobre tratamiento de aguas residuales urbanas constituye una referencia fundamental y exige a todos los Estados miembros la depuración de las aguas de todos los núcleos de población con una serie de condiciones y plazos.

Esta medida tiene su base en una serie de necesidades detectadas que es necesario resolver, entre ellas:

- Garantizar el abastecimiento de agua potable con la calidad debida a todos los núcleos de población, especialmente a algunos de las zonas rurales.
- Evitar las pérdidas de agua en conducciones y canalizaciones para conseguir una mayor eficiencia.
- Cumplir la Directiva 91/271/CEE en lo relativo al saneamiento y depuración de las aguas residuales.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.006**DOCUP:** MADRID**N. NACIONAL:** MD**EJE:** 2 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS.**MEDIDA:** 1 Mejora de las infraestructuras existentes, abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas y saneamiento y depuración de aguas (FEDER)**DESCRIPCIÓN:**

Esta medida contiene dos tipos básicos de actuaciones. El primero de ellos relacionado con la mejora de las infraestructuras de abastecimiento de aguas. Las actuaciones previstas se pueden agrupar de la siguiente forma:

- Mejora de las conducciones, canalizaciones, estaciones de bombeo y depósitos de aguas de los distintos municipios de la zona Objetivo 2.
- Actuaciones de potabilización y tratamiento de las aguas.
- Protección y limpieza de encauzamientos de aguas.
- Protección de acuíferos y preservación de la calidad de las aguas subterráneas.

El segundo tipo de actuaciones está relacionado con el saneamiento y depuración de aguas residuales, estando previstas las siguientes actuaciones:

- Construcción de emisarios y colectores de aguas residuales.
- Construcción y acondicionamiento de Estaciones Depuradoras de aguas.
- Reutilización de aguas depuradas.

Con el objetivo de lograr la plena coordinación con las actuaciones cofinanciadas por el Fondo de Cohesión, desde la Consejería de Presidencia y Hacienda se vigilará especialmente las actuaciones que se incluirán en el DOCUP objetivo 2 para su cofinanciación por FEDER. De acuerdo con lo establecido en el DOCUP, se cofinanciarán por FEDER aquellas actuaciones correspondientes a sectores que no reciben ayuda del Fondo de Cohesión, actuaciones ejecutadas por Municipios que por sus características no pueden beneficiarse de la ayuda del Fondo de Cohesión o, por último, actuaciones necesarias para cumplir las directivas comunitarias que por falta de recursos no puedan ser cofinanciadas por el Fondo de Cohesión. En todo caso, al ser la Consejería de Presidencia y Hacienda el órgano responsable de la gestión de las ayudas del FEDER y del Fondo de Cohesión en la Comunidad de Madrid, se garantiza la plena coordinación en la utilización de las ayudas de ambos Fondos.

Las actuaciones a incluir en esta medida serán ejecutadas por la Administración Regional así como por los Municipios de la zona Objetivo 2.

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	107.549.488
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	53.774.744
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	53.774.744

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.006**DOCUP:** MADRID**N. NACIONAL:** MD**EJE:** 2 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS.**MEDIDA:** 1 Mejora de las infraestructuras existentes, abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas y saneamiento y depuración de aguas (FEDER)**TASA DE COFINANCIACIÓN****50,00 %****PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA DEL DOCUP****13,85 %****BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

216042 CANAL DE ISABEL II

316001 CORPORACIONES DE LA C.A. DE MADRID

BENEFICIARIOS:

-Habitantes de los municipios afectados

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.006**DOCUP:** MADRID**N. NACIONAL:** MD**EJE:** 2 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS.**MEDIDA:** 1 Mejora de las infraestructuras existentes, abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas y saneamiento y depuración de aguas (FEDER)**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Para determinar qué actuaciones se incluyen en el DOCUP se valorarán diversos criterios, entre otros:

- Respeto del Plan de Saneamiento y Depuración de aguas residuales de la Comunidad de Madrid así como del Plan Hidrológico de la Cuenca del Tajo.

El Plan de Saneamiento y Depuración de aguas residuales de la Comunidad de Madrid, se aprobó en el año 1995 y supone un instrumento fundamental de planificación y gestión integral que recoge todas las actuaciones en materia de saneamiento y depuración a realizar en un plazo de once años (hasta 2005) con el fin de cumplir íntegramente los plazos y estándares de calidad establecidos en la Directiva 91/271/CEE.

En cuanto al Plan Hidrológico de la Cuenca del Tajo contempla como objetivos prioritarios la calidad para las aguas superficiales y subterráneas.

En consecuencia, la selección de proyectos se realizará teniendo en cuenta la adecuación de los mismos a los objetivos previstos en los Planes citados y de forma concreta:

- Las actuaciones habrán de adecuarse a los principios establecidos en el citado Plan de Saneamiento y Depuración de la Comunidad de Madrid.

- Las actuaciones tendrán como finalidad el cumplimiento de los objetivos establecidos por la normativa comunitaria en la materia, especialmente por la Directiva 91/271/CEE sobre el tratamiento de aguas residuales urbanas.

- Respecto de las actuaciones relacionadas con el abastecimiento de aguas, se valorará la incidencia en la mejora de la calidad del agua así como la población beneficiada por la actuación.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.006**DOCUP:** MADRID**N. NACIONAL:** MD**EJE:** 2 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS.**MEDIDA:** 1 Mejora de las infraestructuras existentes, abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas y saneamiento y depuración de aguas (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:



AYUDA PERMANENTE

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

DOCUP:

MADRID

EJE:

2 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS.

MEDIDA:

1 Mejora de las infraestructuras existentes, abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas y saneamiento y depuración de aguas (FEDER)

IMPACTOS

Código	Definición	Medición	Previsto
699	Empleo creado en fase de mantenimiento	Nº	75,0
717	Habitantes equivalentes conectados a depuradoras (según Directiva 91/271/CEE)	Nº	165.556,0
769	Empleos creados en fase de construcción	Nº	294,0

REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
118	Redes de abastecimiento nuevas y/o mejoradas a núcleos urbanos	Km	55,4
124	Colector (diámetro >= 1,2 metros)	Km	53,8
229	Depuradoras con tratamiento secundario	Nº	37,0
332	Actuaciones de mejora de la eficacia	Nº	8,0



AYUDA PERMANENTE

Versión: 4 . 3

Pag 2 de 2

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

DOCUP:

MADRID

EJE:

2 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS.

MEDIDA:

1 Mejora de las infraestructuras existentes, abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas y saneamiento y depuración de aguas (FEDER)

RESULTADOS

Código	Definición	Medición	Previsto
448	Aguas residuales sometidas a tratamiento secundario	%	100,0
593	Municipios beneficiados	Nº	43,0
639	Población beneficiada por las redes de abastecimiento mejoradas	Nº	60.417,0

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda transitoria para el Objetivo 2, periodo 2000-2005 .

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.006**DOCUP:** MADRID**N. NACIONAL:** MD**EJE:** 2 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS.**MEDIDA:** 1 Mejora de las infraestructuras existentes, abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas y saneamiento y depuración de aguas (FEDER)**OBJETIVOS:****INMEDIATOS:**

- Garantizar el abastecimiento de agua de toda la población mediante la mejora de las distintas infraestructuras.
- Conseguir una óptima calidad de las aguas superficiales y subterráneas para abastecimiento a la población.
- Saneamiento y depuración de las aguas residuales de todos lo municipios de la Comunidad de Madrid.

INTERMEDIOS:

- Recuperación de áreas urbanas e industriales degradadas.
- Mejora de las infraestructuras rurales.
- Recuperación, restauración y mejora del patrimonio natural.

FINALES:

- Reforzar la competitividad empresarial.
- Mejorar la calidad de vida de la población.

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Con esta medida se pretende garantizar fundamentalmente el abastecimiento de agua potable con la calidad debida a todos los núcleos de población, así como cumplir la Directiva 91/271/CEE, en lo relativo al saneamiento y depuración de las aguas residuales.

Las actuaciones que se van a realizar consisten en la construcción de EDARES, colectores y emisarios que recojan las aguas residuales industriales conduciéndolas a las EDARES cercanas, con el fin de depurarlas antes de su vertido a los cauces de los ríos.

Así mismo, se realizarán actuaciones de tratamiento de las aguas, como potabilización y desalinización así como construcción de infraestructuras para el incremento y mejora de la disponibilidad del recurso.

También se incluirían actuaciones de recuperación de acuíferos y zonas húmedas con la finalidad de incrementar la calidad y cantidad de las aguas, actuaciones de mejora de las redes de distribución y eliminación, redes de alcantarillado, desagües de avenidas y aliviaderos, etc., fomentando al mismo tiempo las medidas de vigilancia y control de las aguas.

Esta medida, se coordinará y complementará de forma adecuada con las actuaciones que puedan cofinanciarse por el Fondo de Cohesión en materia de abastecimiento, saneamiento y depuración de las aguas. Por tanto, se cofinanciarán por el FEDER aquellas actuaciones correspondientes a sectores que no reciban ayuda del Fondo de Cohesión, actuaciones ejecutadas por Municipios que por sus características no puedan beneficiarse de la ayuda del Fondo de Cohesión o, por último, actuaciones necesarias para cumplir las directivas comunitarias que por falta de recursos no pueden ser cofinanciadas por el Fondo de Cohesión.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda transitoria para el Objetivo 2, periodo 2000-2005 .
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.006 **DOCUP:** MADRID
N. NACIONAL: MD
EJE: 2 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS.
MEDIDA: 1 Mejora de las infraestructuras existentes, abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas y saneamiento y depuración de aguas (FEDER)

DESCRIPCIÓN:

Las actuaciones enmarcadas en esta medida serán ejecutadas por la Administración Regional, así como por los municipios de la Comunidad de Madrid (zona Objetivo 2 y Transitoria).

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	13.180
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	6.590
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	6.590

TASA DE COFINANCIACIÓN	50,00 %	PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA DEL DOCUP	0,03 %
-------------------------------	----------------	--	---------------

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

316001 CORPORACIONES DE LA C.A. DE MADRID

BENEFICIARIOS:

-Habitantes de los municipios afectados.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda transitoria para el Objetivo 2, periodo 2000-2005 .
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.006 **DOCUP:** MADRID
N. NACIONAL: MD
EJE: 2 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS.
MEDIDA: 1 Mejora de las infraestructuras existentes, abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas y saneamiento y depuración de aguas (FEDER)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Los criterios de selección que se tomarán en cuenta son los siguientes:

- Las actuaciones habrán de adecuarse a los principios establecidos en el Plan de Saneamiento y depuración de la Comunidad de Madrid.
- Las actuaciones tendrán como finalidad el cumplimiento de los objetivos establecidos en la normativa comunitaria en la materia, especialmente por la Directiva 91/271/CE.
- Respecto a las actuaciones relacionadas con el abastecimiento de aguas, se valorará la incidencia en la mejora de la calidad del agua, así como la población beneficiada por la actuación.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda transitoria para el Objetivo 2, periodo 2000-2005 .

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.006**DOCUP:** MADRID**N. NACIONAL:** MD**EJE:** 2 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS.**MEDIDA:** 1 Mejora de las infraestructuras existentes, abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas y saneamiento y depuración de aguas (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 23/04/04

Fecha de finalización: 31/12/06

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:



AYUDA TRANSITORIA

Versión: 4 . 3

Pag 1 de 1

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

DOCUP:

MADRID

EJE:

2 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS.

MEDIDA:

1 Mejora de las infraestructuras existentes, abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas y saneamiento y depuración de aguas (FEDER)

IMPACTOS

Código	Definición	Medición	Previsto
769	Empleos creados en fase de construcción	Nº	4,0

RESULTADOS

Código	Definición	Medición	Previsto
593	Municipios beneficiados	Nº	1,0

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.006**DOCUP:** MADRID**N. NACIONAL:** MD**EJE:** 2 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS.**MEDIDA:** 2 Gestión integral de los residuos urbanos y de los residuos industriales tratados (FEDER)**OBJETIVOS:**

INMEDIATOS:

- Gestión integral de residuos de las Corporaciones Locales.
- Descontaminación de los suelos.
- Gestión integral de los residuos sólidos urbanos.
- Gestión integral de los residuos sólidos peligrosos de origen doméstico.
- Gestión integral de los residuos especiles.

INTERMEDIOS:

- Mejora del hábitat rural.
- Mejora de las infraestructuras rurales.
- Recuperación, restauración y mejora del patrimonio natural.

FINALES:

- Reforzar la competitividad empresarial.
- Mejorar la calidad de vida de la población.

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

La Comisión Europea ha recomendado a través de diversos documentos, la realización de una estrategia global en materia de gestión de residuos de conformidad con la política y legislación comunitaria. De acuerdo con ello y en desarrollo de determinadas Directivas comunitarias (75/442/CEE, 91/156/CEE, etc.) se aprobó en enero de 2000 el Plan Nacional de Residuos y, anteriormente, en junio de 1997 el Plan Autonómico de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos de la Comunidad de Madrid. A través de dichos documentos se ha definido la estrategia en materia de residuos de la Región de Madrid convenientemente coordinada con el Plan Nacional y la normativa comunitaria en el sector.

Por otra parte, tanto el Reglamento 1260/99, de 21 de junio, del Consejo como las Directrices de la Comisión Europea para los programas del periodo 2000-2006 exigen una coordinación lo más estrecha posible entre las intervenciones del Fondo de Cohesión y del FEDER para el citado periodo.

De acuerdo con esta exposición, esta medida englobará una serie de actuaciones a desarrollar por la Administración

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.006**DOCUP:** MADRID**N. NACIONAL:** MD**EJE:** 2 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS.**MEDIDA:** 2 Gestión integral de los residuos urbanos y de los residuos industriales tratados (FEDER)**DESCRIPCIÓN:**

Regional así como por los distintos municipios de la zona Objetivo 2.

Por otra parte, esta medida tiene su base en una serie de necesidades detectadas que es necesario resolver, entre ellas:

- Contar con las infraestructuras adecuadas para el tratamiento y reciclaje de un volumen elevado de residuos como el que se produce en el territorio de la Comunidad de Madrid.
- De forma específica, se plantea la necesidad de encontrar un tratamiento adecuado para los residuos inertes, cuyo volumen cada vez es mayor, con el objetivo de recuperar y reciclar la mayor parte posible de los residuos y reducir al máximo la fracción destinada a vertedero.
- Aumentar de forma considerable el volumen de residuos reciclados de acuerdo con los objetivos establecidos a nivel comunitario.

De acuerdo con lo anterior, se prevé realizar las siguientes actuaciones en el marco de esta medida:

- Sellado y clausura de vertederos, así como, se fomentará la mejora de la explotación de los vertederos actualmente en funcionamiento.
- Construcción y acondicionamiento de plantas de tratamientos de residuos sólidos urbanos, plantas de transferencia y puntos limpios.
- Actuaciones de recogida selectiva, etc.
- Desgasificación de vertederos con generación de energía eléctrica.
- Mejora de las instalaciones de tratamiento de residuos sólidos urbanos.
- Automatización de la captación y gestión de datos de residuos.
- Construcción de instalaciones para el tratamiento de residuos peligrosos de origen doméstico.
- Construcción de instalaciones para el tratamiento de residuos especiales.

Con el objetivo de lograr la plena coordinación con las actuaciones cofinanciadas por el Fondo de Cohesión, desde la Consejería de Presidencia y Hacienda se vigilará especialmente las actuaciones que se incluirán en el DOCUP objetivo 2 para su cofinanciación por FEDER. De acuerdo con lo establecido en el DOCUP, se cofinanciarán por FEDER aquellas actuaciones correspondientes a sectores que no reciben ayuda del Fondo de Cohesión, actuaciones ejecutadas por Municipios que por sus características no pueden beneficiarse de la ayuda del Fondo de Cohesión o, por último, actuaciones necesarias para cumplir las directivas comunitarias que por falta de recursos no puedan ser cofinanciadas por el Fondo de Cohesión. En todo caso, al ser la Consejería de Presidencia y Hacienda el órgano responsable de la gestión de las ayudas del FEDER y del Fondo de Cohesión en la Comunidad de Madrid, se garantiza la plena coordinación en la utilización de las ayudas de ambos Fondos.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.006 **DOCUP:** MADRID
N. NACIONAL: MD
EJE: 2 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS.
MEDIDA: 2 Gestión integral de los residuos urbanos y de los residuos industriales tratados (FEDER)

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	45.489.240
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	22.744.620
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	22.744.620

TASA DE COFINANCIACIÓN	50,00 %	PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA DEL DOCUP	5,86 %
-------------------------------	----------------	--	---------------

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

216043 GEDESMA
216100 CONSEJERIA DE ECONOMIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA(C.A. MADRID)
316001 CORPORACIONES DE LA C.A. DE MADRID

BENEFICIARIOS:

-Habitantes de los municipios afectados

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.006 **DOCUP:** MADRID
N. NACIONAL: MD
EJE: 2 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS.
MEDIDA: 2 Gestión integral de los residuos urbanos y de los residuos industriales tratados (FEDER)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Los criterios utilizados para seleccionar las actuaciones a realizar son los siguientes:

- Respeto del Plan Autonómico de Gestión de Residuos Sólidos Urbano de la Comunidad de Madrid así como del Plan Nacional de Residuos.

El Plan Autonómico de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos de la Comunidad de Madrid está encaminado a desarrollar un tratamiento integral de los residuos sólidos urbanos, con objetivos que abarcan todo el ciclo de la gestión de los mismos: un nuevo modelo de recogida selectiva en origen, una política de fomento de la reutilización y el reciclado de los residuos, la implantación del compostaje para los residuos orgánicos generados.

En consecuencia, se seleccionan aquellos proyectos que coadyuvan a conseguir los objetivos fijados por dicho Plan y en concreto los siguientes:

- Aplicación del principio "quien contamina paga" en los términos fijados por la Comisión Europea.
- Proyectos cuyo objetivo sea el fomento de la prevención en origen y la reducción de residuos.
- Actuaciones cuyo objetivo sea el fomento de la reutilización y el reciclado de productos.
- Actuaciones cuya finalidad sea la información y mentalización de todos los sectores implicados en la gestión de los residuos.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.006**DOCUP:** MADRID**N. NACIONAL:** MD**EJE:** 2 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS.**MEDIDA:** 2 Gestión integral de los residuos urbanos y de los residuos industriales tratados (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:



AYUDA PERMANENTE

Versión: 4 . 3

Pag 1 de 1

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

DOCUP:

MADRID

EJE:

2 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS.

MEDIDA:

2 Gestión integral de los residuos urbanos y de los residuos industriales tratados (FEDER)

IMPACTOS

Código	Definición	Medición	Previsto
699	Empleo creado en fase de mantenimiento	Nº	56,0
769	Empleos creados en fase de construcción	Nº	169,0

REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
257	Plantas de tratamiento, recuperación y reciclaje RSU	Nº	10,0
274	Vertederos controlados, acondicionados y/o sellados	Nº	5,0
338	Contenedores temáticos RSU	Nº	67,0

RESULTADOS

Código	Definición	Medición	Previsto
671	Toneladas tratadas al año de RSU	Tm/año	1.441.000,0

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.006 **DOCUP:** MADRID
N. NACIONAL: MD
EJE: 2 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS.
MEDIDA: 4 Protección y regeneración del entorno natural (FEDER)

OBJETIVOS:

INMEDIATOS:

- Corregir los fenómenos erosivos que se producen en las márgenes y riberas de los cauces fluviales de la zona Objetivo 2.
- Restaurar los ecosistemas asociados a cauces fluviales, en aquellas zonas en que se encuentren degradados o, simplemente, hayan desaparecido, así como favorecer la utilización de estos espacios bajo criterios de sostenibilidad y conservación.
- Protección hidrológica-forestal y lucha contra la erosión, evitando las pérdidas de masas forestales.
- Actuaciones preventivas de lucha contra incendios forestales.

INTERMEDIOS:

- Mejora del hábitat rural.
- Recuperación, restauración y mejora del patrimonio natural.

FINALES:

- Mejorar la calidad de vida de la población.

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

La Comisión Europea, dentro de las directrices para los programas del periodo 2000-2006, establece la importancia de conservar el medio ambiente y el patrimonio rural europeo, entendiendo que dicho objetivo ha de ser una prioridad esencial de la política rural. En ese objetivo está incluido la protección del paisaje, de los recursos naturales y la conservación de las zonas rurales tradicionales, entre otros.

La Comunidad de Madrid ha creado varios instrumentos de planificación esenciales para ordenar todas las actuaciones relacionadas con este sector. Destacan el Plan Forestal de la Comunidad de Madrid, el Plan de Defensa contra Incendios Forestales de la Comunidad de Madrid, el Parque Regional de la Cuenca Alta del Manzanares y el Parque Regional del Sureste. En ellos y otras normas auxiliares se encuentran recogidos los principios de actuación de, prácticamente, todo el territorio de la Comunidad de Madrid, principios que están en consonancia con la normativa comunitaria en la materia (Directivas 92/43CEE; 74/409/CEE; 97/49/CEE y Reglamentos del Consejo 338/97, 2158/92 y 308/97).

La existencia de esta medida se basa en una serie de necesidades detectadas que es necesario resolver, entre ellas:

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.006**DOCUP:** MADRID**N. NACIONAL:** MD**EJE:** 2 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS.**MEDIDA:** 4 Protección y regeneración del entorno natural (FEDER)**DESCRIPCIÓN:**

- Protección de las áreas rurales y del entorno natural de fuerte presión que genera sobre ellas una elevada densidad de población como la existente en la Comunidad de Madrid.
- Elevado riesgo de incendios forestales, debido a las altas temperaturas, el mal estado de conservación de los bosques y la fuerte presión por la elevada densidad de población de la Región.
- Estado deficiente de conservación de los márgenes de los cauces fluviales.
- Existencia de determinadas zonas de la Comunidad de Madrid muy expuestas a la erosión que necesitan de actuaciones contundentes para reducirla al máximo.

De acuerdo con lo anterior, se prevé realizar las siguientes actuaciones en el marco de esta medida:

- Actuaciones en las riberas y cauces fluviales a base de elementos constructivos, hidrotecnias y acciones especiales en las zonas de sedimentación.
- Restauración de la vegetación propia de los ecosistemas allí donde hayan desaparecido.
- Tratamientos selvícolas en la vegetación existente para sanearla y favorecer su regeneración y desarrollo.
- Construcción, desbroces y limpiezas de fajas auxiliares y cortafuegos en montes gestionados por la Comunidad de Madrid.
- Tratamientos especiales para la disminución de concentración de combustible en determinadas zonas que lo requieran.
- Construcción de pequeños depósitos de agua dispuestos en zonas estratégicas y de fácil accesibilidad.
- Construcción de centros de recursos, aulas de naturaleza, etc. en determinados parajes naturales.
- Recuperación de espacios naturales de alto valor en el entorno urbano.
- Construcción de pequeñas infraestructuras para prevenir y combatir los incendios forestales, especialmente en los municipios con difíciles accesos.

Las actuaciones a incluir en esta medida serán desarrolladas por la Administración Regional así como por los Municipios que formen parte de la zona elegible.

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	3.297.940
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	1.648.970
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	1.648.970

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.006 **DOCUP:** MADRID
N. NACIONAL: MD
EJE: 2 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS.
MEDIDA: 4 Protección y regeneración del entorno natural (FEDER)

TASA DE COFINANCIACIÓN **50,00 %**

**PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA DEL DOCUP** **0,42 %**

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

216010 CONSEJERIA PRESIDENCIA
216020 CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE (C.A. MADRID)
216100 CONSEJERIA DE ECONOMIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA(C.A. MADRID)
316001 CORPORACIONES DE LA C.A. DE MADRID

BENEFICIARIOS:

-Habitantes de los municipios afectados

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.006 **DOCUP:** MADRID
N. NACIONAL: MD
EJE: 2 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS.
MEDIDA: 4 Protección y regeneración del entorno natural (FEDER)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Los criterios a tener en cuenta para la selección de dichas actuaciones son los siguientes:

- Para las actuaciones relacionadas con la prevención de incendios y lucha contra la erosión, se seleccionarán aquellas que respeten los principios reflejados en el Plan Forestal de la Comunidad de Madrid, siendo los más importantes los siguientes:
 - Actuaciones localizadas en las zonas con elevado riesgo de incendios.
 - Actuaciones localizadas en zonas con alto valor medioambiental.
 - Actuaciones localizadas en zonas con elevado riesgo de erosión.
 - Actuaciones localizadas en zonas con elevado uso público.
- Respecto de otras actuaciones diferentes de las anteriores, se comprobará el grado de cumplimiento de la normativa regional, nacional y comunitaria en el sector que corresponda.
- Concordancia de las actuaciones a realizar respecto de las directrices fijadas por la Comisión Europea para los programas del periodo 2000-2006.
- Grado de cumplimiento de los objetivos establecidos para las actuaciones a desarrollar en el marco de esta medida.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.006 **DOCUP:** MADRID
N. NACIONAL: MD
EJE: 2 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS.
MEDIDA: 4 Protección y regeneración del entorno natural (FEDER)

CALENDARIO DE REALIZACIÓN:

Fecha de inicio: 01/01/00 Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:



AYUDA PERMANENTE

Versión: 4 . 3
Pag 1 de 1

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

- DOCUP:** MADRID
EJE: 2 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS.
MEDIDA: 4 Protección y regeneración del entorno natural (FEDER)

IMPACTOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
699	Empleo creado en fase de mantenimiento	Nº	6,0
769	Empleos creados en fase de construcción	Nº	16,0
REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
142	Superficie de ribera mejorados	Has	1.762,0
436	Superficie restaurada	Has	56,0
RESULTADOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
611	Personas beneficiadas por las campañas de sensibilización	Nº	374.400,0
633	Población beneficiada directamente	Nº	374.400,0

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda transitoria para el Objetivo 2, periodo 2000-2005 .
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.006 **DOCUP:** MADRID
N. NACIONAL: MD
EJE: 2 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS.
MEDIDA: 4 Protección y regeneración del entorno natural (FEDER)

OBJETIVOS:

- Favorecer la utilización de espacios naturales ubicados en entornos urbanos bajo criterios de sostenibilidad y conservación.
- Evitar la pérdida de masas forestales.
- Restaurar los ecosistemas asociados a cauces fluviales en aquellas zonas en que se encuentren degradados o hayan desaparecido, así como favorecer la utilización de estos espacios bajo criterios de sostenibilidad y conservación.
- Recuperación, restauración y mejora del patrimonio natural.

TIPO: **CLASE:**

DESCRIPCIÓN:

La Comisión Europea, dentro de las directrices para los programas del periodo 2000-2006, establece la importancia de conservar el medio ambiente y el patrimonio rural europeo, entendiéndose que dicho objetivo ha de ser una prioridad esencial de la política rural. En ese objetivo está incluido la protección del paisaje, de los recursos naturales y la conservación de las zonas rurales tradicionales, entre otros.

La existencia de esta medida se basa en una serie de necesidades detectadas que es necesario resolver, entre ellas:

- Protección de las áreas rurales y del entorno natural de la fuerte presión que genera sobre ellas una elevada densidad de población como en la existente en determinadas zonas de la Comunidad de Madrid.
- Estado deficiente de conservación de los márgenes de los cauces fluviales.

De acuerdo con lo anterior, la presente medida prevé la realización de las siguientes actuaciones:

- Recuperación de espacios de alto valor ecológico dentro del entorno urbano.
- Construcción de Centros de Recursos, Aulas de Naturaleza, etc en determinados parajes naturales.

Las actuaciones previstas en esta medida serán desarrolladas por los municipios de la Comunidad de Madrid.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda transitoria para el Objetivo 2, periodo 2000-2005 .
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.006 **DOCUP:** MADRID
N. NACIONAL: MD
EJE: 2 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS.
MEDIDA: 4 Protección y regeneración del entorno natural (FEDER)

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	1.265.356
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	632.678
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	632.678

TASA DE COFINANCIACIÓN	50,00 %	PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA DEL DOCUP	2,68 %
-------------------------------	----------------	--	---------------

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

316001 CORPORACIONES DE LA C.A. DE MADRID

BENEFICIARIOS:

- Habitantes de los municipios afectados.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda transitoria para el Objetivo 2, periodo 2000-2005 .
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.006 **DOCUP:** MADRID
N. NACIONAL: MD
EJE: 2 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS.
MEDIDA: 4 Protección y regeneración del entorno natural (FEDER)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Los criterios a tener en cuenta para la selección de las actuaciones de esta medida son los siguientes:

- Las actuaciones habrán de localizarse en una zona con alto valor medioambiental.
- Las actuaciones habrán de localizarse en una zona de elevado uso público.
- Las actuaciones de esta medida deberán caracterizarse por promover los criterios de sostenibilidad y conservación de las zonas en las que se actúa.
- Las actuaciones respetarán los principios medioambientales establecidos por el Plan Forestal de la Comunidad de Madrid.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda transitoria para el Objetivo 2, periodo 2000-2005 .

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.006**DOCUP:** MADRID**N. NACIONAL:** MD**EJE:** 2 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS.**MEDIDA:** 4 Protección y regeneración del entorno natural (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/06

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:



AYUDA TRANSITORIA

Versión: 4 . 3
Pag 1 de 1

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

- DOCUP:** MADRID
EJE: 2 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS.
MEDIDA: 4 Protección y regeneración del entorno natural (FEDER)

IMPACTOS

Código	Definición	Medición	Previsto
699	Empleo creado en fase de mantenimiento	Nº	1,0
769	Empleos creados en fase de construcción	Nº	3,0

REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
142	Superficie de ribera mejorados	Has	32,0
436	Superficie restaurada	Has	55,0

RESULTADOS

Código	Definición	Medición	Previsto
633	Población beneficiada directamente	Nº	93.000,0

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.006 **DOCUP:** MADRID
N. NACIONAL: MD
EJE: 2 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS.
MEDIDA: 5 Vigilancia y control de la contaminación ambiental (FEDER)

OBJETIVOS:

INMEDIATOS:

- Disponer en la Comunidad de Madrid de una red de control de calidad del aire representativa y ajustada a los criterios de ubicación e instrumentación exigidos por la normativa comunitaria en el sector.
- Obtener información relevante sobre la emisión de contaminantes atmosféricos de origen antropogénico para su aplicación en los modelos de calidad del aire de la Comunidad de Madrid.

INTERMEDIOS:

- Recuperación de áreas urbanas e industriales degradadas.
- Mejora del hábitat rural.

FINALES:

- Mejorar la calidad de vida de la población.

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Las diversas formas de contaminación del medio constituyen en la actualidad una de las cuestiones que más influye sobre la calidad de vida de la población, así como sobre diversos fenómenos a escala supranacional como, por ejemplo, la lluvia ácida o el efecto invernadero. De las distintas formas de contaminación del medio, interesan para esta medida la contaminación atmosférica y acústica.

La Comunidad de Madrid ha creado varios instrumentos de planificación esenciales para ordenar todas las actuaciones relacionadas con este sector. Destacan el Plan de Saneamiento Atmosférico de la Comunidad de Madrid, y la elaboración del Mapa de ruido en la Comunidad de Madrid. En ellos y otras normas auxiliares se encuentran recogidos los principios de actuación de, prácticamente, todo el territorio de la Comunidad de Madrid, principios que están en consonancia con la normativa comunitaria en la materia (Directivas 92/72CE; 96/62/CE y Decisión 97/101/CE).

La existencia de esta medida se basa en una serie de necesidades detectadas que es necesario resolver, entre ellas:

- Necesidad de un sistema óptimo de evaluación de la calidad del aire en la Comunidad de Madrid, especialmente en las zonas más sensibles como zonas industriales y rurales que conforman la zona Objetivo 2 (Permanente).
- Disponer de un sistema eficaz de intercambio de información sobre los niveles de contaminación atmosférica con otros organismos y con el público en general.
- Disminuir las emisiones de algunos contaminantes atmosféricos emitidos a la atmósfera en la Comunidad de Madrid, incluyendo los causantes del efecto invernadero.
- Disminución de los niveles de ruido en los municipios de la zona objetivo 2 (Permanente) de acuerdo con los objetivos marcados por el V Programa de Acción en relación con el Medio Ambiente y el Desarrollo Sostenible de la Comisión Europea.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.006 **DOCUP:** MADRID
N. NACIONAL: MD
EJE: 2 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS.
MEDIDA: 5 Vigilancia y control de la contaminación ambiental (FEDER)

DESCRIPCIÓN:

En lo que respecta a la Comunidad de Madrid, , se prevé realizar las siguientes actuaciones en el marco de esta medida:

- Actuaciones sobre la red de estaciones remotas para controlar la calidad del aire de la Comunidad de Madrid, con el objetivo de optimizar y aumentar dicha red.
- Realización de estudios, inventarios, etc. sobre los diferentes contaminantes atmosféricos y el nivel de emisiones de los mismos en la zona Objetivo 2 (Permanente).
- Realización de los estudios e inventarios en materia de ruidos necesarios para la posterior confección del Plan de lucha contra la contaminación acústica en la Comunidad de Madrid.

Con respecto a las Corporaciones Locales, en las actuaciones sobre el control y reducción de la contaminación atmosférica, se efectuarán igualmente medidas de control de la contaminación que amplíen la actual red de control de la misma, todo ello dentro del Plan de Saneamiento Atmosférico de la Comunidad de Madrid.

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	1.624.160
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	812.080
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	812.080

TASA DE COFINANCIACIÓN	50,00 %	PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA DEL DOCUP	0,21 %
-------------------------------	----------------	--	---------------

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

216020 CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE (C.A. MADRID)
316001 CORPORACIONES DE LA C.A. DE MADRID

BENEFICIARIOS:

-Habitantes de los municipios afectados

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.006 **DOCUP:** MADRID
N. NACIONAL: MD
EJE: 2 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS.
MEDIDA: 5 Vigilancia y control de la contaminación ambiental (FEDER)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Los criterios a tener en cuenta para la selección de dichas actuaciones son los siguientes:

- Para las actuaciones relacionadas con la prevención de la contaminación ambiental se tendrán en cuenta aquellos proyectos que permitan tener un mejor conocimiento de la calidad del aire en la región y faciliten información a la población, todo ello de acuerdo con lo establecido en el Plan de Saneamiento Atmosférico de la Comunidad de Madrid.

- En relación con las actuaciones en materia de contaminación atmosférica se primarán aquellos proyectos que contribuyan a la reducción de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, teniendo en cuenta el mapa de ruido elaborado por la Comunidad de Madrid, así como que las actuaciones a realizar sean acordes a lo establecido por la normativa regional, nacional o comunitaria en dicha materia.

- Concordancia de las actuaciones a realizar respecto de las directrices fijadas por la Comisión Europea para los programas del periodo 2000-2006.

- Grado de cumplimiento de los objetivos establecidos para las actuaciones a desarrollar en el marco de esta medida.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.006**DOCUP:** MADRID**N. NACIONAL:** MD**EJE:** 2 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS.**MEDIDA:** 5 Vigilancia y control de la contaminación ambiental (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:



AYUDA PERMANENTE

Versión: 4 . 3
Pag 1 de 1

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

- DOCUP:** MADRID
EJE: 2 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS.
MEDIDA: 5 Vigilancia y control de la contaminación ambiental (FEDER)

IMPACTOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
699	Empleo creado en fase de mantenimiento	Nº	2,0
769	Empleos creados en fase de construcción	Nº	6,0
REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
170	Barrera acústica	m	
343	Estaciones de control de la contaminación del aire/ ruido / agua	Nº	3,0
RESULTADOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
630	Población afectada (habitantes)	Nº	71.340,0

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.006**DOCUP:** MADRID**N. NACIONAL:** MD**EJE:** 2 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS.**MEDIDA:** 6 Recuperación de espacios degradados [cuando no sea posible la aplicación del principio de quien contamina, paga] (FEDER)**OBJETIVOS:**

- Recuperación y regeneración de suelos y espacios degradados (siempre y cuando no sea posible la aplicación del principio de "quien contamina paga").

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Para la consecución de este objetivo se efectuarán actuaciones de identificación, caracterización y recuperación de suelos, así como la recuperación de terrenos ocupados tanto por infraestructuras ferroviarias abandonadas, como por instalaciones industriales y mineras también abandonadas.

Por otra parte, para conseguir la recuperación de los espacios degradados, se efectuará un adecuado tratamiento de las escombreras. Igualmente, se dará importancia primordial a las actividades encaminadas a recuperar los vertidos incontrolados para su destino a otros usos posteriores adecuados al entorno medioambiental.

Las actuaciones enmarcadas en esta medida, se desarrollarán por los municipios de la Comunidad de Madrid.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.006**DOCUP:** MADRID**N. NACIONAL:** MD**EJE:** 2 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS.**MEDIDA:** 6 Recuperación de espacios degradados [cuando no sea posible la aplicación del principio de quien contamina, paga] (FEDER)**DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE 24.998

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE : 12.499

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) 0

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA : 12.499

TASA DE COFINANCIACIÓN	50,00 %	PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA DEL DOCUP	0,00 %
-------------------------------	----------------	--	---------------

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

316001 CORPORACIONES DE LA C.A. DE MADRID

BENEFICIARIOS:

-Habitantes de los municipios afectados.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.006**DOCUP:** MADRID**N. NACIONAL:** MD**EJE:** 2 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS.**MEDIDA:** 6 Recuperación de espacios degradados [cuando no sea posible la aplicación del principio de quien contamina, paga] (FEDER)**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

- Incidencia de los vertidos controlados en el entorno medioambiental.
- Gravedad del deterioro del terreno degradado.
- Impacto positivo de los terrenos recuperados sobre la actividad productiva, el empleo, y el bienestar social del municipio.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.006**DOCUP:** MADRID**N. NACIONAL:** MD**EJE:** 2 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS.**MEDIDA:** 6 Recuperación de espacios degradados [cuando no sea posible la aplicación del principio de quien contamina, paga] (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:



AYUDA PERMANENTE

Versión: 4 . 3
Pag 1 de 1

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

DOCUP: MADRID

EJE: 2 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS.

MEDIDA: 6 Recuperación de espacios degradados [cuando no sea posible la aplicación del principio de quien contamina, paga] (FEDER)

IMPACTOS

Código	Definición	Medición	Previsto
691	Espacios regenerados	Nº	3,0

REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
153	Suelo recuperado	M2	20.000,0
331	Actuaciones de recuperación y regeneración	Nº	1,0

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FSE

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.006**DOCUP:** MADRID**N. NACIONAL:** MD**EJE:** 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).**MEDIDA:** 1 Refuerzo del potencial humano en investigación, ciencia y tecnología (FSE)**OBJETIVOS:**

Apoyar la inversión en capital humano en el ámbito de la investigación, la ciencia y la tecnología y la transferencia de conocimientos hacia el sector productivo.

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

La finalidad básica de esta medida es la transferencia de conocimientos y tecnología al sector productivo.

Las actuaciones que no supongan una transferencia directa al sector productivo serán ejecutadas principalmente por la D.G. de Universidades del MECyD, aunque también participará la D.G. Investigación del MCyT, que cofinanciará acciones de formación y movilidad de investigadores en centros públicos de investigación con el objetivo de incrementar cualitativa y cuantitativamente los recursos humanos de los que disponen.

Las actuaciones de transferencia serán llevadas a cabo por el MCyT, tanto a través de la D.G.de Investigación como de un Organismo Autónomo dependiente de dicho Ministerio, el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (C.S.I.C.). Con el objetivo de articular el sistema nacional de Ciencia - Tecnología - Empresa y mejorar el aprovechamiento de los resultados de los procesos de investigación y la creación de empleo en este ámbito, se fomentará la incorporación de investigadores y tecnólogos a centros de investigación y empresas, se orientará la formación a las necesidades y demandas del entorno socioeconómico, se mejorarán los canales de comunicación y las relaciones entre las distintas entidades que participan en los procesos de investigación e innovación con el objetivo de mantener los necesarios contraste de opiniones y actualización de conocimientos y se desarrollarán vínculos entre las empresas (especialmente Pymes) y los centros de enseñanza e investigación.

Las cantidades programadas y no certificadas de las ayudas F.S.E. correspondientes a los años 2000, 2001 y 2002 se podrán certificar, justificando gastos referentes a actuaciones de índole convencional y de acciones de movilidad del personal investigador.

Los gastos correspondientes a las actuaciones del régimen de ayudas N739/2001 serán cofinanciables a partir del 26 de mayo de 2003

Las ayudas programadas a partir del 2004 se destinarán exclusivamente a cofinanciar acciones de transferibilidad.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FSE

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.006**DOCUP:** MADRID**N. NACIONAL:** MD**EJE:** 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).**MEDIDA:** 1 Refuerzo del potencial humano en investigación, ciencia y tecnología (FSE)**DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE 47.271.506

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE : 25.999.328

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) 0

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA : 21.272.178

TASA DE COFINANCIACIÓN	45,00 %	PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA DEL DOCUP	5,48 %
-------------------------------	----------------	--	---------------

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

101185 D.G. UNIVERSIDADES (MECD)

101205 D.G. DE INVESTIGACIÓN (MEC)

102201 CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS (MCT)

BENEFICIARIOS:

- Centros Públicos de I+D.
- Centros Privados de I+D sin ánimo de lucro.
- Centros Tecnológicos.
- Unidades Interfaz.
- Entidades de la Adm. General del Estado, de la Comunidad Autónoma y de Administraciones Locales.
- Empresas.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FSE
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.006 **DOCUP:** MADRID
N. NACIONAL: MD
EJE: 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).
MEDIDA: 1 Refuerzo del potencial humano en investigación, ciencia y tecnología (FSE)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Las actuaciones que reciben cofinanciación del FSE son aquellas que pueden tener un mayor impacto en el refuerzo del potencial humano en ciencia, investigación y tecnología y, especialmente, las que supongan una transferencia de conocimientos y tecnología al sector productivo.
En la mayoría de actuaciones, se cofinanciará el 100% del coste

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FSE

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.006**DOCUP:** MADRID**N. NACIONAL:** MD**EJE:** 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).**MEDIDA:** 1 Refuerzo del potencial humano en investigación, ciencia y tecnología (FSE)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:



AYUDA PERMANENTE

Versión: 4 . 3
Pag 1 de 1

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

- DOCUP:** MADRID
EJE: 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).
MEDIDA: 1 Refuerzo del potencial humano en investigación, ciencia y tecnología (FSE)

REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
232	Empresas beneficiarias (PYMES)	Nº	
280	Empresas beneficiarias	Nº	
304	Personas beneficiarias	Nº	
906	Nº de mujeres beneficiarias	nº	
RESULTADOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
951	Nº de becarios que han obtenido empleo relacionado con la formación	nº	
952	Nº de personas que siguen contratadas o han mejorado su situación laboral	nº	

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.006 **DOCUP:** MADRID
N. NACIONAL: MD
EJE: 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).
MEDIDA: 2 Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico (FEDER)

OBJETIVOS:**INMEDIATOS:**

- Creación y mantenimiento de infraestructuras de I+D para la futura implantación de PYMES dedicadas a actividades incluidas en este sector.
- Favorecer la cooperación y la colaboración de las empresas en proyectos concretos en el sector de la I+D.
- Incremento de la colaboración con las instancias públicas locales.
- Con este instrumento se pretende el desarrollo de proyectos de I+D+I de carácter aplicado en los que se persiga la obtención de resultados de aplicación rápida en el tejido productivo. Estos proyectos y actividades son de reconocido interés para el crecimiento económico regional a corto o medio plazo, tanto en el sector público como en el privado. Especial atención se prestará a aquellos proyectos que promuevan la innovación empresarial tanto de productos como de procesos.
- En su formulación se prestará especial atención a su incidencia en el empleo, la calidad de vida de los ciudadanos, la competitividad de nuestras empresas, el medio ambiente, la eficiencia energética y el uso racional de la energía que permitan alcanzar un desarrollo sostenible.

INTERMEDIOS:

- Aumentar la inversión productiva.
- Promoción de la investigación y el desarrollo.

FINALES:

- Reforzar la competitividad empresarial.
- Potenciar el desarrollo de las zonas Objetivo 2 de Madrid mediante el apoyo a la realización de Proyectos tecnológicos de empresas: proyectos de desarrollo tecnológico, de innovación tecnológica, de investigación industrial concertada, o de promoción tecnológica.

TIPO: **CLASE:**

DESCRIPCIÓN:

En esta medida participa la Administración General del Estado a través del Ministerio de Ciencia y Tecnología (C.D.T.I., I.N.I.A. y la D.G.Política Tecnológica y el Instituto de Salud Carlos III).

INSTITUTO DE SALUD CARLOS III

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.006**DOCUP:** MADRID**N. NACIONAL:** MD**EJE:** 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).**MEDIDA:** 2 Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico (FEDER)**DESCRIPCIÓN:**

Potenciar y promover la investigación científica en Biomedicina, para así contribuir a fundamentar la investigación y desarrollo regional en esta materia. La puesta en marcha de esta medida se realizará mediante convocatoria pública de acuerdo con los principios de objetividad, concurrencia y publicidad

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGRARIAS (INIA)

La I+D+I Agraria y agroalimentaria, incluye los sectores agrícola, ganadero, forestal y de acuicultura y persigue la obtención de conocimiento científico e innovación aplicable, tanto en el ámbito productivo, como en el de la calidad y seguridad alimentaria, y en el medioambiental.

Por el ámbito al que se dirigen, estos proyectos de investigación son de alto interés para el desarrollo regional a corto y medio plazo, tanto para el sector público como para el privado.

Las líneas prioritarias de I+D+I para cada convocatoria, se establecen previa consulta con los sectores y con la participación de las CC.AA., quienes participan también en el proceso de selección, evitándose con ello las duplicidades.

Se consideran los aspectos de la incidencia en el empleo, la calidad de vida de los ciudadanos, la seguridad alimentaria, el medio ambiente y la competitividad de los sectores productivos, así como de los demás factores que contribuyan al desarrollo sostenible.

Se fomenta la coordinación entre equipos de investigación de centros situados en regiones diferentes, mediante proyectos coordinados y la creación de redes temáticas de investigación que integren a los diferentes especialistas, facilitando el intercambio de conocimientos.

CDTI

En relación a la Actuación CDTI (Proyectos tecnológicos de empresas), señalar que el instrumento de apoyo financiero es el de las Ayudas Reembolsables. Sus características son las habituales del CDTI, aunque, dada la rápida evolución de los mercados, el Consejo de Administración del CDTI puede revisar las condiciones financieras (tipos, plazo de reembolso, presupuesto financiable, inclusión de un tramo no reembolsable, etc.) en el respeto siempre de los límites de intensidad de ayuda autorizados por el encuadramiento comunitario de ayudas de estado a I+D.

El CDTI desembolsa las Ayudas Reembolsables comprometidas en varios pagos. Cada uno de estos pagos tiene lugar en el momento en que se certifica el cumplimiento de los diferentes hitos técnicos en que se ha dividido el proyecto, y que se reflejan en el Contrato que firman el CDTI y la empresa promotora del mismo, en el momento de la aprobación de la ayuda. Una vez finalizado el proyecto, los reembolsos tienen lugar según el calendario establecido y que también figura en el citado contrato CDTI-empresa.

Cuando finaliza la ejecución del proyecto, el CDTI certifica in situ que se han alcanzado los objetivos previstos, y declara terminado con éxito técnico. Si existen razones técnicas que causen inviabilidad para la explotación comercial e industrial del proyecto, se declara fracaso técnico, y el CDTI se reintegra sólo de parte de la ayuda concedida (la parte proporcional a su financiación del valor de mercado de las instalaciones y bienes adquiridos por la empresa para la ejecución del proyecto, y los resultados materiales e inmateriales obtenidos como consecuencia del proyecto). Las ayudas reembolsadas en un año determinado, se aplicarán durante los primeros meses del año siguiente a nuevos proyectos de empresas de zonas Objetivo 2 de Madrid, aplicándose a todos ellos el mismo régimen de ayudas.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.006**DOCUP:** MADRID**N. NACIONAL:** MD**EJE:** 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).**MEDIDA:** 2 Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico (FEDER)**DESCRIPCIÓN:**

El CDTI dispone de procedimientos de trabajo y sistemas informáticos que identifican de forma precisa para cada proyecto apoyado, las fuentes de financiación utilizadas, lo que le permite mantener una contabilidad independiente de cada Actuación, y realizar el seguimiento de los recursos recuperados.

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA TECNOLÓGICA

Las ayudas gestionadas por la D. G. de Política Tecnológica van destinadas a proyectos que se incluyen dentro de las siguientes áreas científico-tecnológicas: Biotecnología, Diseño y Producción Industrial, Materiales, Procesos y Productos Químicos, Recursos Naturales, Recursos y Tecnologías Agroalimentarias, Socioeconomía y Biomedicina, así como dentro de las siguientes áreas sectoriales: Aeronáutica, Automoción, Medio Ambiente y Transportes y Ordenación del Territorio. Las ayudas también se destinan a proyectos incluidos dentro de la acción horizontal de apoyo a centros tecnológicos, que se refieran a alguna de las áreas antes mencionadas y se correspondan con alguno de los tipos relacionados a continuación.

Los proyectos y actuaciones susceptibles de ser objeto de las ayudas serán de los siguientes tipos:

- Proyectos de investigación industrial.
- Estudios de viabilidad técnica previos a actividades de investigación industrial.
- Proyectos de desarrollo precompetitivo.
- Proyectos de demostración tecnológica.
- Actuaciones favorecedoras de la participación en programas internacionales de cooperación en investigación científica y desarrollo tecnológico.
- Proyectos de investigación socioeconómica.

Dentro del área sectorial de Aeronáutica también podrán realizarse proyectos de investigación básica orientada y proyectos de investigación aplicada.

Todos los proyectos y actuaciones antes definidos podrán realizarse, entre otras, conforme a las siguientes modalidades:

1. Proyectos o actuaciones tecnológicas individuales.
2. Proyectos o actuaciones tecnológicas en cooperación.

Las ayudas a la financiación de proyectos y actuaciones de investigación y desarrollo tecnológico podrán concederse con arreglo a las siguientes modalidades:

- a) Subvenciones
- b) Anticipios reembolsables.

Las ayudas que se concedan en la modalidad de anticipos reembolsables una vez abonadas serán certificadas en términos de subvención neta equivalente, cuyo cálculo se realiza conforme a lo establecido en las Directrices sobre las ayudas de Estado de finalidad regional (98/C 74/06). Estas ayudas serán reembolsadas en un plazo máximo de quince años, modulable en la respectiva resolución de concesión atendiendo a la naturaleza y a las características del proyecto. En el caso del Plan Nacional de Aeronáutica, el plazo máximo de reembolso podrá ser de diecisiete años, igualmente modulable en la respectiva resolución de concesión. En cualquier caso se podrá conceder un periodo de carencia.

D.G. INVESTIGACIÓN

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
 Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.006 **DOCUP:** MADRID
N. NACIONAL: MD
EJE: 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).
MEDIDA: 2 Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico (FEDER)

DESCRIPCIÓN:

Se desarrollarán proyectos de I+D+I que cubran desde la investigación básica a la aplicada e incluso con expectativas de transferencia de tecnología.

Las áreas prioritarias de actuación para Navarra son las siguientes: biomedicina, tecnologías de la información y las comunicaciones, diseño y producción industrial, biotecnología, recursos y tecnologías agroalimentarias y recursos naturales

Los proyectos tendrán normalmente una duración de tres años. Las ayudas tienen siempre forma de subvención.

Los proyectos que hayan obtenido financiación del VI Programa Marco podrán obtener la contribución suplementaria de los Fondos Estructurales en este Docup

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	78.308.480
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	39.154.240
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	39.154.240

TASA DE COFINANCIACIÓN	50,00 %
-------------------------------	----------------

PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA DEL DOCUP	10,08 %
--	----------------

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

101201 DIRECCION GENERAL DE POLÍTICA TECNOLÓGICA(MEC)
 101205 D.G. DE INVESTIGACIÓN (MEC)
 102211 INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA AGRARIA (MEC).
 102261 INSTITUTO DE SALUD CARLOS III (MSC)
 103005 CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO E INDUSTRIAL

BENEFICIARIOS:

- Universidades y organismos de investigación.
- Empresas y entidades públicas y privadas, entre otros.
- Empresas, agrupaciones o asociaciones de empresas, centros privados de investigación y desarrollo sin ánimo de lucro, centros tecnológicos, organismos públicos de investigación y entidades de derecho público.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
 Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.006 **DOCUP:** MADRID
N. NACIONAL: MD
EJE: 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).
MEDIDA: 2 Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico (FEDER)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

INSTITUTO DE SALUD CARLOS III

La evaluación de los proyectos de investigación se realizará por las Comisiones Técnicas de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria y/o la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva (ANEP) de acuerdo con los siguientes criterios:

“Calidad científico-técnica, relevancia científica y viabilidad de la propuesta, incluyendo en este contexto la adecuación y capacidad del grupo de investigación para el cumplimiento de las actividades previstas, así como el rigor en el planteamiento y adecuada planificación temporal de las actividades”.

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGRARIAS

Tras la evaluación externa por la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva (ANEP), la selección de los proyectos se realiza, de entre los evaluados positivamente, según grado de adecuación a las prioridades de la convocatoria, la viabilidad del proyecto, el interés para el sector y la aplicabilidad de sus resultados.

Las solicitudes para la creación de Centros de Competencia y Centros Tecnológicos con la participación de empresas del sector, así como de Centros distribuidos en RED se seleccionan en razón del interés para el sector afectado, la participación empresarial privada, la capacidad y número de los investigadores implicados y el grado de compromiso en la difusión de resultados.

CDTI

En la actuación CDTI (Proyectos tecnológicos de empresas), existe convocatoria abierta continuamente. El CDTI evalúa el proyecto, tanto en su vertiente técnico-comercial como en la económico financiera. Los criterios que considera son:

1. Adecuación a los objetivos del DOCUP.
2. Viabilidad y calidad científico-técnica de la propuesta.
3. Oportunidad o posibilidad de que los resultados de la actividad financiera reporten los beneficios socio-económicos esperados.
4. Adecuación de los recursos financieros previstos a los objetivos que se proponen y capacidad financiera de la empresa.
5. Existencia de cooperación tecnológica (con otras empresas, con Centros Tecnológicos, Universidades, de carácter internacional, etc.).

Además, las empresas han de disponer del adecuado equipo técnico y gerencial para llevar a cabo el proyecto.

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA TECNOLÓGICA

La selección de los proyectos o actuaciones y la concesión de las ayudas se hará mediante convocatorias públicas

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.006 **DOCUP:** MADRID
N. NACIONAL: MD
EJE: 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).
MEDIDA: 2 Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico (FEDER)

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

anuales.

El procedimiento para la concesión de las ayudas viene establecido en la Orden de 7 de marzo de 2000, por la que se regulan las bases, el régimen de ayudas y la gestión del Programa de Fomento de la Investigación Técnica (PROFIT), incluido en el Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (2000-2003), modificada por la Orden de 13 de junio de 2000 y por la Orden de 23 de marzo de 2001.

Las solicitudes serán objeto de un procedimiento de evaluación teniendo en cuenta los siguientes criterios: a) Relevancia y grado de innovación científica o tecnológica de los objetivos, b) adecuación de la metodología y del plan de trabajo a los objetivos, c) adecuación y capacidad de los organismos públicos de investigación o de las empresas para la realización del proyecto o actuación objeto de la solicitud de ayuda, d) adecuación del presupuesto solicitado a las actividades propuestas y e) mercado potencial, estudio de la competencia y capacidad comercial. Asimismo, las solicitudes se evaluarán con arreglo a los criterios establecidos en el anexo III de la Orden mencionada en el párrafo anterior, para los proyectos y actuaciones de cada una de las áreas sectoriales y científico-tecnológicas. Igualmente en la orden reguladora se establecen las áreas temáticas prioritarias, acciones estratégicas y actuaciones preferentes.

D.G. INVESTIGACIÓN

Las convocatorias anuales se publican en el BOE y regulan el procedimiento de concesión de los proyectos, que se desarrolla en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva.

La evaluación y selección de las propuestas se desarrolla en dos fases. En una primera, la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva (ANEP) realiza la evaluación científico-técnica de las propuestas. En una segunda, unas Comisiones de selección evalúan la oportunidad de las propuestas que hayan sobrepasado el mínimo de calidad científico-técnica exigida. Los criterios de evaluación específicos aparecerán en las correspondientes Órdenes Ministeriales que se publiquen en el BOE, destacando, entre otros, las contribuciones científico-técnicas esperadas del proyecto, la capacidad del equipo de investigación y la adecuación del proyecto a las prioridades del Programa Nacional correspondiente.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.006 **DOCUP:** MADRID
N. NACIONAL: MD
EJE: 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).
MEDIDA: 2 Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico (FEDER)

CALENDARIO DE REALIZACIÓN:

Fecha de inicio: 01/01/00 Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:**ESTATUTO JURÍDICO Y RÉGIMEN DE AYUDAS DEL CDTI**

El CDTI (Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial), Entidad Pública Empresarial (EPE) dependiente del Ministerio de Ciencia y Tecnología español. Hasta 1983 el CDTI estuvo constituido como Organismo Autónomo. Ese año, y con objeto de dotarle de una personalidad jurídica que le permitiera ejercer su función de manera más ágil y eficaz, fue transformado en una Sociedad Estatal. La configuración del CDTI como EPE, que se produjo en 1998, no ha implicado merma alguna en su agilidad y capacidad operativa.

En lo que se refiere al régimen de ayudas del Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI) a empresas, en la actuación Proyectos Tecnológicos, es un régimen ya existente que no precisa ulterior notificación y está definido en el artículo 2 del Real Decreto 2/1984, de 4 de enero (BOE nº 4, de 5.1.84) que fue notificado a la Comisión Europea en marzo de 1986, dentro de la recopilación de regímenes de Ayudas Estatales existentes antes del 1 de enero de 1986. Aunque este RD fue sustituido por el RD 1406/86 de 6 de junio (BOE nº162, de 8 de julio), el régimen de ayudas permaneció idéntico ya que el contenido del citado artículo fue reproducido exacta y literalmente en el artículo 3 del RD 1406/86. Posteriormente, y en años sucesivos (1989, 1990 y 1991) la Comisión, en el marco del examen permanente que le faculta el artículo 93.1 del TCE, manifestó no tener observaciones que hacer por lo que respecta a las modalidades de aplicación del régimen de ayudas. Este no es un sistema de préstamos propio de la actividad bancaria, sino como establece la ficha nº 21 de la Decisión de la Comisión de 23.4.1997, C(97) 1035/11, un régimen de ayudas reembolsables.

Madrid es una Comunidad Autónoma con una posición de liderazgo en el conjunto de España en lo que respecta a investigación, tecnología e innovación con un gasto en I+D del 1,98 % del PIB que pone de manifiesto que se halla por encima de la media española que se encuentra en el 0,87%. No obstante se detectan muchas necesidades que deben ser abordadas de conformidad con los desequilibrios y potencialidades de la región creando condiciones adecuadas para hacer de la ciencia y tecnología un elemento diferencial de su sociedad y economía, soporte de su competitividad.

Por tanto, es necesario impulsar la creación de resultados de investigación y, siendo los Proyectos de I+D+I el cauce natural que genera esos resultados mediante la aportación de nuevos conocimientos, las actuaciones de esta Medida impulsando la realización de proyectos de investigación se inscriben plenamente en los propósitos del eje 3 del Documento Unico de Programación.

MECANISMOS DE COORDINACIÓN

Como mecanismo de coordinación con las Comunidades Autónomas, se ha previsto el envío regular entre las Direcciones Generales de Investigación de la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma de los proyectos de I+D+I aprobados por ambas Administraciones. Existe, además, el Consejo General de la Ciencia y la Tecnología, donde están representados la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas



AYUDA PERMANENTE

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

- DOCUP:** MADRID
- EJE:** 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).
- MEDIDA:** 2 Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico (FEDER)

IMPACTOS

Código	Definición	Medición	Previsto
768	Empleos creados	Nº	350,0
772	Empleos mantenidos	Nº	358,0

REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
220	Centros que reciben subvención	Nº	60,0
242	Empresas movilizadas (Total)	Nº	20,0
261	Proyectos de colaboración entre empresas y centros de investigación	Nº	14,0
262	Proyectos de I+D+I cofinanciados	Nº	861,0

RESULTADOS

Código	Definición	Medición	Previsto
544	Inversión inducida en empresas colaboradoras en proyectos cofinanciados	Euros	209.024.655,0
579	Investigadores implicados.	Nº	2.442,0

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.006 **DOCUP:** MADRID
N. NACIONAL: MD
EJE: 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).
MEDIDA: 3 Equipamiento científico-tecnológico (FEDER)

OBJETIVOS:

INMEDIATOS:

- Posibilitar la adquisición de nuevo equipamiento científico así como la modernización y mejora de los equipos ya existentes en las Universidades, Centros públicos de investigación e Instituciones privadas sin ánimo de lucro.
- Fomentar la investigación científica de calidad en las Universidades y Centros públicos de investigación de la Comunidad de Madrid.
- Promover la integración de la actividad empresarial en el sistema ciencia-tecnología-sociedad.
- Fomentar la demanda de actividades innovadoras, especializadas y tecnológicamente avanzadas.

INTERMEDIOS:

- Aumentar la inversión productiva.
- Promoción de la investigación y el desarrollo.

FINALES:

- Reforzar la competitividad empresarial.

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

ADMINISTRACIÓN REGIONAL: COMUNIDAD DE MADRID

La adecuada dotación de infraestructura científica y tecnológica necesaria para el desarrollo de los trabajos de investigación tanto de las Universidades y Centros de Investigación como de las empresas incluidas en el entorno, es la finalidad esencial de esta medida. Esta última constituye un punto de partida básico para dinamizar el tejido industrial, contribuir a la generación de empleo y prestar el apoyo necesario para el desarrollo de pequeñas empresas de innovación tecnológica. Asimismo, mediante esta medida se pretende otorgar el impulso necesario a los servicios de apoyo a la investigación experimental que funcionan en las Universidades, mediante su adecuado equipamiento. Igualmente, ha de acometerse el equipamiento de las instalaciones científico-tecnológicas que actúen como centro de referencia para el desarrollo de empresas de alta tecnología.

La Región de Madrid presenta un nivel medio-alto de actividades tecnológicas, según se desprende del Dictamen del Comité Económico y Social de la Unión Europea. En ese sentido, el gasto en I+D en relación con el PIB en la Comunidad de Madrid en 1996 fue ligeramente superior a la media europea y española. De acuerdo con esta situación, es necesario garantizar la existencia de una infraestructura científico-tecnológica apropiada como elemento básico para lograr los distintos objetivos establecidos en el Plan Regional de Investigación Científica e Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.006**DOCUP:** MADRID**N. NACIONAL:** MD**EJE:** 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).**MEDIDA:** 3 Equipamiento científico-tecnológico (FEDER)**DESCRIPCIÓN:**

El DOCUP Objetivo 2, Madrid, 2000-2006 establece en relación con esta medida una serie de necesidades que es necesario atender, son las siguientes:

- Aumento de la inversión en innovación tecnológica en todos los ámbitos sin olvidar el empresarial.
- Mejora del potencial científico-tecnológico de los Centros de I+D e impulso a la participación en los programas del sector.
- Dotación adecuada de infraestructuras para la innovación en Parques Tecnológicos, Centros Tecnológicos, etc.

Las actuaciones que se pretende realizar en el marco de esta medida tienen como finalidad, según ya hemos comentado, asegurar la dotación necesaria de infraestructura científica y tecnológica para el desarrollo de la I+D en la Región de Madrid. Esta infraestructura se adquiere atendiendo a las distintas líneas de investigación. En base a ello el equipamiento responde a diversas líneas, entre ellas cabe destacar:

- Equipos dirigidos a la investigación de actividades relacionadas con la biotecnología.
- Equipos dirigidos a la investigación de actividades relacionadas con el medioambiente.
- Equipos dirigidos a la investigación de actividades relacionadas con las tecnologías de la información.
- Equipos dirigidos a la investigación de actividades relacionadas con la salud.

A continuación se exponen los distintos tipos de actuaciones a realizar en esta medida durante el periodo de programación.

En primer lugar y en la parte correspondiente la Comunidad de Madrid, destaca el Programa de Ayudas para la adquisición de Infraestructuras científico-tecnológicas de interés regional gestionado por la Consejería de Educación y dirigido a mantener y mejorar las instalaciones de investigación existentes así como a crear otras que cubran nuevas necesidades de los grupos de investigación. Dicho Programa se inserta en el Plan Regional de Investigación Científica e Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid.

Este Programa persigue 3 objetivos diferenciados:

- Apoyo a la creación, funcionamiento y ampliación de instalaciones de ayuda a la investigación de tamaño medio y grande.
- Promoción de mejoras en la organización de los laboratorios para facilitar su puesta a disposición de las necesidades productivas y sociales de la Región.
- Creación de una red de laboratorios acreditados.

La concesión de estas ayudas se hace a través de un instrumento que se denomina Contrato-Programa firmado entre la Comunidad de Madrid y las Universidades Públicas (Complutense, Politécnica, Autónoma, Rey Juan Carlos, Alcalá de Henares y Carlos III) cuyo fin es regular el marco de cooperación en el sistema regional de investigación e innovación tecnológica.

Cada Institución de las citadas envía una propuesta anual de las inversiones previstas para la adquisición de equipamiento y adecuación de instalaciones. Dicha propuesta es estudiada de forma conjunta por la Comunidad de Madrid y la Universidad que corresponda comprobando que las inversiones propuestas están orientadas al cumplimiento de los objetivos arriba indicados y que cumplen los requisitos de elegibilidad establecidos por el FEDER.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.006**DOCUP:** MADRID**N. NACIONAL:** MD**EJE:** 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).**MEDIDA:** 3 Equipamiento científico-tecnológico (FEDER)**DESCRIPCIÓN:**

En segundo lugar, también dentro del marco del Plan Regional de Investigación Científica e Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid, desde la Consejería de Educación se ejecuta el Programa de Ayudas para la realización de proyectos de investigación. Dicho programa consiste en la concesión de ayudas a grupos de investigación pertenecientes a Centros Públicos de Investigación y Universidades para la realización de proyectos de investigación orientados a las finalidades descritas en el Plan Regional:

- Promoción de la investigación en áreas tecnológicas medioambientales, de la información y las comunicaciones y agroalimentación. Así como aquellas otras áreas de investigación que permitan afrontar nuevos retos científicos, contribuyan a resolver problemas de interés social y que amplíen el conocimiento científico-tecnológico de la región.
- Favorecer la realización de investigaciones que complementen y desarrollen el estado actual de conocimiento científico-técnico y sean de previsible proyección sobre el sistema productivo.
- Promover la participación de las Universidades y otros Organismos Públicos de Investigación en los Programas europeos de I+D.

Este Programa de Ayudas se regula mediante Ordenes de convocatoria. No obstante, la convocatoria tiene carácter anual por lo que cada año se publicará una nueva orden que regule la concesión de dichas ayudas.

En tercer lugar y, por último, se encuentran determinadas actuaciones a realizar por las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid que por sus especiales características no tienen cabida dentro de los 2 instrumentos anteriores (Contratos Programa y Programa de ayudas).

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO**INSTITUTO DE SALUD CARLOS III**

Las actuaciones dentro de esta medida tienen la finalidad de mejorar el potencial científico-tecnológico de los centros de I+D.

Se realiza a través de convocatoria pública cuyo objetivo es dotar de instalaciones complejas especializadas de alta tecnología a Unidades y Centros de Investigación.

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGRARIAS

Se trata de favorecer la disponibilidad del equipamiento científico – tecnológico necesario para realizar los proyectos de investigación.

Se otorga preferencia a los centros de investigación que dispongan de grupos de excelencia y carezcan de los equipos adecuados o que necesiten renovarlos o sustituirlos, y aquellos otros que se comprometan a desarrollar áreas no consolidadas o que respondan a nuevas necesidades de los sectores implicados. Se prima el uso compartido de los equipos que permita optimizar su utilización.

También se da prioridad a las redes de comunicaciones Inter-centros y a los grupos que se integren en Redes de I+D+I.

DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.006 **DOCUP:** MADRID
N. NACIONAL: MD
EJE: 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).
MEDIDA: 3 Equipamiento científico-tecnológico (FEDER)

DESCRIPCIÓN:

La Dirección General de Investigación dirigirá sus actuaciones a establecer unas dotaciones suficientes, adecuadas y actualizadas del equipamiento científico técnico de Universidades (públicas y privadas sin ánimo de lucro), Centros y Organismos Públicos de Investigación y Centros Tecnológicos públicos y privados sin ánimo de lucro. De esta forma, se pretende mantener la competitividad de estos centros en las áreas de conocimiento necesarias para el desarrollo de la región y de los grupos de investigación radicados en ellos.

Las convocatorias estarán abiertas a la presentación de toda clase de solicitudes, atendándose principalmente a la calidad e interés científico de la propuesta. Así, no se pueden establecer a priori las características y las áreas científicas predominantes del equipamiento que se vaya a cofinanciar en la Comunidad Autónoma de Madrid.

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	77.108.914
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	38.554.457
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	38.554.457

TASA DE COFINANCIACIÓN	50,00 %	PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA DEL DOCUP	9,93 %
-------------------------------	----------------	--	---------------

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

101205 D.G. DE INVESTIGACIÓN (MEC)
102211 INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA AGRARIA (MEC).
102261 INSTITUTO DE SALUD CARLOS III (MSC)
216030 CONSEJERIA DE EDUCACION (C.A. MADRID)

BENEFICIARIOS:

- Universidades públicas y privadas sin ánimo de lucro, Organismos y Centros Públicos de Investigación, Centros de I+D y Tecnológicos públicos y privados sin ánimo de lucro.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
 Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.006 **DOCUP:** MADRID
N. NACIONAL: MD
EJE: 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).
MEDIDA: 3 Equipamiento científico-tecnológico (FEDER)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

ADMINISTRACIÓN REGIONAL: COMUNIDAD DE MADRID

En relación con las actuaciones a realizar por la Administración de la Comunidad de Madrid, distinguiremos según se realicen por la Consejería de Educación o a través de los Contratos Programa o Planes de Actuación suscritos por las Universidades y la Consejería de Educación en su calidad de beneficiario final.

La concesión de las ayudas específicas por parte de la Consejería de Educación se realiza mediante Orden motivada del Consejero de Educación a propuesta de una Comisión de Selección. Para la concesión de las ayudas se valorará el cumplimiento de los siguientes criterios:

- Calidad científico-técnica del proyecto: se valorará la originalidad de las ideas o hipótesis planteadas, interés científico y tecnológico de los objetivos, rigor en el planteamiento metodológico y planificación adecuada de las actividades.
- Medios humanos del grupo investigador (currícula, publicaciones, trayectoria y experiencia).
- Incidencia de los resultados previsibles del proyecto, tanto de forma inmediata en las áreas científicas y tecnológicas correspondientes al proyecto, como en otras áreas que se prevean de importancia en el futuro.
- Se valorará la justificación del presupuesto para la inversión solicitada, así como los medios materiales disponibles.

Respecto de las actuaciones a realizar a través de los Contratos Programa o Planes de Actuación, siendo los criterios principales para su selección los siguientes:

- Cumplimiento de los objetivos establecidos para esta medida.
- Tipología de las actuaciones a cofinanciar.
- Ubicación del Centro receptor de la ayuda dentro de la zona elegible.

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

INSTITUTO DE SALUD CARLOS III

Las Ayudas serán valoradas según los criterios siguientes:

“Adecuación de las propuestas a los objetivos de la convocatoria, calidad científico-técnica, viabilidad de la propuesta incluyendo la adecuación y capacidad del grupo de investigación para el cumplimiento de las actividades previstas así como el rigor en el planteamiento y adecuada planificación temporal de las actividades”.

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGRARIAS

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.006**DOCUP:** MADRID**N. NACIONAL:** MD**EJE:** 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).**MEDIDA:** 3 Equipamiento científico-tecnológico (FEDER)**CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:**

La selección se realiza siguiendo los criterios de la medida 3.2, cuando siendo necesarios para la realización de los proyectos de investigación, permitan completar el equipamiento existente y no sea posible utilizar otros similares ubicados en lugares próximos, y según grado de excelencia de los grupos solicitantes, en los demás casos, especialmente cuando el montaje y calibrado de los equipos exige plazos de tiempo más largos, o se trate de medios a utilizar en futuras investigaciones.

DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN

En el sistema puesto en marcha por la Dirección General de Investigación para la selección de los proyectos de equipamiento científico que recibirán cofinanciación del FEDER se realizará una evaluación externa por parte de la ANEP y una interna por una Comisión de Selección creada a tal efecto en el seno de la Secretaría de Estado de Política Científica y Tecnológica.

Podrán participar las Universidades públicas y privadas, los Organismos y Centros Públicos de Investigación y los Centros Tecnológicos públicos y privados sin ánimo de lucro. Estas entidades deberán exponer en una memoria justificativa sus necesidades de equipamiento.

Los criterios de selección más destacados son los siguientes: la calidad y necesidad científica de la propuesta, el nivel de los grupos de investigación que avalan la solicitud (o, en su defecto, el compromiso claro de creación de dichos grupos), la adecuación a los objetivos del DOCUP, la posibilidad de un uso amplio y compartido del equipamiento, la adecuación y oportunidad del gasto propuesto, el interés estratégico y técnico para el organismo, la complementariedad de la propuesta con la infraestructura existente y con otras solicitudes del organismo, la capacidad de cofinanciación de la entidad solicitante y la disponibilidad de recursos económicos.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.006 **DOCUP:** MADRID
N. NACIONAL: MD
EJE: 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).
MEDIDA: 3 Equipamiento científico-tecnológico (FEDER)

CALENDARIO DE REALIZACIÓN:

Fecha de inicio: 01/01/00 Fecha de finalización: 31/12/08

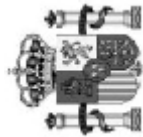
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

Para producir una investigación de calidad, además del factor humano resulta esencial disponer de unos equipos y un instrumental científico-técnico adecuados a los fines de investigación propuestos, teniendo en cuenta la obsolescencia en este tipo de infraestructuras de carácter material es elevado.

El gasto que se produzca en la adquisición de equipos e instrumental científico-tecnológico, particularmente importante en su vertiente de proyección hacia la industria de la Comunidad de Madrid, muestra que la dotación de esos equipos es básica para la consecución de los objetivos del Documento Unico de Programación que prevé el reforzamiento del desarrollo tecnológico.

MECANISMOS DE COORDINACIÓN

En cuanto a la coordinación con la Comunidad Autónoma, existe el Consejo General de la Ciencia y la Tecnología, donde están representados la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma



AYUDA PERMANENTE

Versión: 4 . 3

Pag 1 de 1

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

DOCUP: MADRID
EJE: 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).
MEDIDA: 3 Equipamiento científico-tecnológico (FEDER)

IMPACTOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
768	Empleos creados	Nº	190,0
772	Empleos mantenidos	Nº	73,0

REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
222	Centros renovados (centros tecnológicos, Universidades etc.)	Nº	594,41
233	Equipos de I+D cofinanciados	Nº	1.448,15
237	Equipos instalados, de coste superior a 0,06 Meuros (centros tecnológicos, Universidades, etc)	Nº	651,28
245	Equipos instalados, de coste superior a 0,5 Meuros (centros tecnológicos, Universidades, etc)	Nº	382,37

RESULTADOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
570	Centros beneficiados	Nº	40,0
575	Investigadores beneficiados.	Nº	2.148,43
613	Publicaciones	Nº	1.693,37

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda transitoria para el Objetivo 2, periodo 2000-2005 .
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.006 **DOCUP:** MADRID
N. NACIONAL: MD
EJE: 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).
MEDIDA: 3 Equipamiento científico-tecnológico (FEDER)

OBJETIVOS:

INMEDIATOS:

- Posibilitar la adquisición de nuevo equipamiento científico así como la modernización y mejora de los equipos ya existentes en las Universidades, Centros públicos de investigación e Instituciones privadas sin ánimo de lucro.
- Fomentar la investigación científica de calidad en las Universidades y Centros públicos de investigación de la Comunidad de Madrid.
- Promover la integración de la actividad empresarial en el sistema ciencia-tecnología-sociedad.
- Fomentar la demanda de actividades innovadoras, especializadas y tecnológicamente avanzadas.

INTERMEDIOS:

- Aumentar la inversión productiva.
- Promoción de la investigación y el desarrollo.

FINALES:

- Reforzar la competitividad empresarial.

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

La adecuada dotación de infraestructura científica y tecnológica necesaria para el desarrollo de los trabajos de investigación tanto de las Universidades y Centros de Investigación como de las empresas incluidas en el entorno, es la finalidad esencial de esta medida. Esta última constituye un punto de partida básico para dinamizar el tejido industrial, contribuir a la generación de empleo y prestar el apoyo necesario para el desarrollo de pequeñas empresas de innovación tecnológica. Asimismo, mediante esta medida se pretende otorgar el impulso necesario a los servicios de apoyo a la investigación experimental que funcionan en las Universidades, mediante su adecuado equipamiento. Igualmente, ha de acometerse el equipamiento de las instalaciones científico-tecnológicas que actúen como centro de referencia para el desarrollo de empresas de alta tecnología.

La Región de Madrid presenta un nivel medio-alto de actividades tecnológicas, según se desprende del Dictamen del Comité Económico y Social de la Unión Europea. En ese sentido, el gasto en I+D en relación con el PIB en la Comunidad de Madrid en 1996 fue ligeramente superior a la media europea y española. De acuerdo con esta situación, es necesario garantizar la existencia de una infraestructura científico-tecnológica apropiada como elemento básico para lograr los distintos objetivos establecidos en el Plan Regional de Investigación Científica e Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid.

El DOCUP Objetivo 2, Madrid, 2000-2006 establece en relación con esta medida una serie de necesidades que es necesario atender, son las siguientes:

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
 Ayuda transitoria para el Objetivo 2, periodo 2000-2005 .
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.006 **DOCUP:** MADRID
N. NACIONAL: MD
EJE: 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).
MEDIDA: 3 Equipamiento científico-tecnológico (FEDER)

DESCRIPCIÓN:

- Aumento de la inversión en innovación tecnológica en todos los ámbitos sin olvidar el empresarial.
- Mejora del potencial científico-tecnológico de los Centros de I+D e impulso a la participación en los programas del sector.
- Dotación adecuada de infraestructuras para la innovación en Parques Tecnológicos, Centros Tecnológicos, etc.

Las actuaciones que se pretende realizar en el marco de esta medida tienen como finalidad, según ya hemos comentado, asegurar la dotación necesaria de infraestructura científica y tecnológica para el desarrollo de la I+D en la Región de Madrid. En esa línea están determinadas actuaciones de ampliación, renovación y equipamiento de laboratorios de I+D de Universidades Públicas localizadas en zona transitoria. Este equipamiento científico-tecnológico se adquiere atendiendo a las distintas líneas de investigación. En base a ello el equipamiento responde a diversas líneas recogidas en el Plan Regional de Investigación Científica e Innovación Tecnológica, entre ellas cabe destacar:

- Equipos dirigidos a la investigación de actividades relacionadas con la biotecnología.
- Equipos dirigidos a la investigación de actividades relacionadas con el medioambiente.
- Equipos dirigidos a la investigación de actividades relacionadas con las tecnologías de la información.
- Equipos dirigidos a la investigación de actividades relacionadas con la salud.

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	2.810.002
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	1.405.001
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	1.405.001

TASA DE COFINANCIACIÓN	50,00 %
-------------------------------	----------------

PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA DEL DOCUP	5,94 %
--	---------------

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

216030 CONSEJERIA DE EDUCACION (C.A. MADRID)

BENEFICIARIOS:

Universidades y Centros de Investigación Públicos situados en Zona Transitoria

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda transitoria para el Objetivo 2, periodo 2000-2005 .
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.006 **DOCUP:** MADRID
N. NACIONAL: MD
EJE: 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).
MEDIDA: 3 Equipamiento científico-tecnológico (FEDER)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

En relación con estas actuaciones se valorará el cumplimiento de los siguientes criterios:

- Cumplimiento de los objetivos arriba indicados.
- Cofinanciación por parte del FEDER exclusivamente los gastos de inversión en equipamiento científico y demás material inventariable siempre que se cumpla la condición de que se justifique su necesidad para la realización del proyecto de investigación.
- Ubicación del Centro receptor de la ayuda dentro de la zona elegible.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

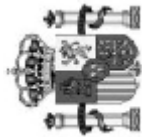
Ayuda transitoria para el Objetivo 2, periodo 2000-2005 .

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.006**DOCUP:** MADRID**N. NACIONAL:** MD**EJE:** 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).**MEDIDA:** 3 Equipamiento científico-tecnológico (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/07

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:



AYUDA TRANSITORIA

Versión: 4 . 3

Pag 1 de 1

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

DOCUP: MADRID
EJE: 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).
MEDIDA: 3 Equipamiento científico-tecnológico (FEDER)

IMPACTOS

Código	Definición	Medición	Previsto
768	Empleos creados	Nº	24,0
772	Empleos mantenidos	Nº	8,0

REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
222	Centros renovados (centros tecnológicos, Universidades etc.)	Nº	12,0
237	Equipos instalados, de coste superior a 0,06 Meuros (centros tecnológicos, Universidades, etc)	Nº	30,0
245	Equipos instalados, de coste superior a 0,5 Meuros (centros tecnológicos, Universidades, etc)	Nº	30,0

RESULTADOS

Código	Definición	Medición	Previsto
575	Investigadores beneficiados.	Nº	159,0
613	Publicaciones	Nº	46,0

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.006 **DOCUP:** MADRID
N. NACIONAL: MD
EJE: 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).
MEDIDA: 4 Transferencia y difusión tecnológica (FEDER)

OBJETIVOS:

- Lograr una mayor transferencia tecnológica desde las universidades y centros públicos de investigación a las empresas de los distintos sectores productivos.
- Impulsar la creación de nuevas empresas innovadoras de base tecnológica (principalmente, pequeñas empresas) que tengan su origen en universidades, centros de investigación y grandes empresas.
- Creación de entornos físicos adecuados que faciliten la transmisión del conocimiento científico: parques tecnológicos, etc.

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:****D.G. DE INVESTIGACIÓN**

La transferencia de tecnología cumple una misión trascendental pues la investigación cuyos resultados no se transmiten al sistema productivo no obtiene la eficacia económica deseada.

Las actuaciones que se incluirán dentro de esta Medida se dirigirán a apoyar el proceso de transferencia de los resultados científicos y tecnológicos desde los ámbitos de realización de la I+D hacia el entorno productivo.

Se trata de impulsar los mecanismos que conecten entre sí los mundos de la investigación y de la producción, tanto las actividades de investigación en las que participen órganos de ambos sectores como las unidades que se ocupan de estas tareas (unidades de interfaz) y las labores de difusión de los resultados de investigación susceptibles de aplicación.

Se prestará una atención particular a los procesos de transferencia que impliquen un incremento de la oferta científica y tecnológica en particular a través de plataformas tecnológicas.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.006 **DOCUP:** MADRID
N. NACIONAL: MD
EJE: 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).
MEDIDA: 4 Transferencia y difusión tecnológica (FEDER)

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	10.787.054
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	5.393.527
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	5.393.527

TASA DE COFINANCIACIÓN	50,00 %	PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA DEL DOCUP	1,39 %
-------------------------------	----------------	--	---------------

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

101205 D.G. DE INVESTIGACIÓN (MEC)

BENEFICIARIOS:

- Empresas, agrupaciones y asociaciones de empresas, centros privados de investigación y desarrollo sin ánimo de lucro y centros tecnológicos.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.006 **DOCUP:** MADRID
N. NACIONAL: MD
EJE: 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).
MEDIDA: 4 Transferencia y difusión tecnológica (FEDER)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:**D.G. DE POLÍTICA TECNOLÓGICA**

La selección de los proyectos o actuaciones y la concesión de las ayudas se hará, en la D. G. Política Tecnológica, mediante convocatorias públicas.

El procedimiento para la concesión de las ayudas se iniciará de oficio y viene regulado por la Orden de 7 de marzo de 2000, por la que se regulan las bases, el régimen de ayudas y la gestión del Programa de Fomento de la Investigación Técnica (PROFIT), incluido en el Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (2000-2003), modificada por la Orden de 13 de junio de 2000 y por la Orden de 23 de marzo de 2001, así como por la propia convocatoria de las ayudas.

Las solicitudes serán objeto de un procedimiento de evaluación teniendo en cuenta los siguientes criterios: a) Relevancia y grado de innovación científica o tecnológica de los objetivos, b) adecuación de la metodología y del plan de trabajo a los objetivos, c) adecuación y capacidad de los organismos públicos de investigación o de las empresas para la realización del proyecto o actuación objeto de la solicitud de ayuda, d) adecuación del presupuesto solicitado a las actividades propuestas y e) mercado potencial, estudio de la competencia y capacidad comercial. Asimismo, las solicitudes se evaluarán con arreglo a los criterios establecidos en el anexo III de la Orden mencionada en el párrafo anterior, para los proyectos y actuaciones de cada una de las áreas sectoriales y científico-tecnológicas.

D.G. DE INVESTIGACIÓN

Las convocatorias se publican en el BOE y regulan el procedimiento de concesión, que se desarrolla en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva. Entre los criterios de selección que se establezcan en las convocatorias, destacarán la calidad e interés científico de la solicitud, la adecuación a los objetivos de la forma de intervención y la incidencia en la transferencia al sector productivo.

En todas las convocatorias participará la Agencia de Evaluación y Prospectivas (ANEP) en la evaluación de las propuestas. La selección se llevará a cabo por una Comisión en la que participan expertos y representantes de la ANEP.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.006**DOCUP:** MADRID**N. NACIONAL:** MD**EJE:** 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).**MEDIDA:** 4 Transferencia y difusión tecnológica (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.006**DOCUP:** MADRID**N. NACIONAL:** MD**EJE:** 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).**MEDIDA:** 5 Centros públicos de investigación y centros tecnológicos (FEDER)**OBJETIVOS:**

INMEDIATOS:

- Creación o potenciación de centros públicos de investigación en aquellas áreas que se consideren adecuadas para fortalecer el desarrollo regional, dentro de las prioridades establecidas en el plan nacional de I+D+I. Asimismo, se contempla el apoyo a la creación de centros tecnológicos que respondan a un interés empresarial, sectorial o regional.
- Fomento e implementación de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación que posibilite la generación de recursos científicos y tecnológicos para la progresiva implantación de la sociedad de la información.
- Apoyo a la investigación realizada en instituciones públicas para la consecución de la calidad, la transferencia tecnológica a las empresas y la creación de capacidades.
- Creación de infraestructuras de I+D que ofrezcan servicios especializados a las empresas relacionados con las nuevas tecnologías.

INTERMEDIOS:

- Aumentar la inversión productiva.
- Promoción de la investigación y el desarrollo.

FINALES:

- Reforzar la competitividad empresarial.

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

La creación y potenciación de centros públicos de investigación y de centros tecnológicos constituye el punto de partida básico para el fomento y la implantación de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación. Sin duda, las actividades realizadas en dichos centros posibilitan la generación de recursos científicos y tecnológicos que hacen del conocimiento humano un elemento diferencial de la sociedad y de la economía. Todo ello adquiere una relevancia especial en el ámbito regional ya que el procedimiento de apoyo a la innovación se orienta a cooperar e innovar localmente para competir globalmente.

De acuerdo con este marco, existen una serie de necesidades que justifican la puesta en marcha de esta medida:

- Déficit de centros tecnológicos en muchos municipios de la Región como instrumentos básicos de apoyo para el tejido empresarial local.
- Adecuación de la infraestructura dedicada a la investigación en las Universidades Públicas, que en determinados

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.006 **DOCUP:** MADRID
N. NACIONAL: MD
EJE: 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).
MEDIDA: 5 Centros públicos de investigación y centros tecnológicos (FEDER)

DESCRIPCIÓN:

casos se necesita ampliar y en otros construir nuevas instalaciones.

- Los servicios de apoyo a la investigación experimental se encuentran saturados y no pueden responder adecuadamente a las demandas crecientes de investigadores y empresas. Una situación similar se produce en el sector alimentario que precisa de un centro de referencia que pueda suministrar a las empresas del sector la cobertura necesaria en materia de I+D para mantener y ampliar la competitividad de las empresas.

En esta medida está prevista la participación de la Administración General del Estado y de la Administración Regional de la Comunidad de Madrid.

ADMINISTRACIÓN REGIONAL: COMUNIDAD DE MADRID

Por parte de la Administración Regional, la Comunidad de Madrid para paliar las necesidades y cumplir con los objetivos establecidos al comienzo, ha diseñado un conjunto de medidas que se explican a continuación.

En primer lugar, se potencia la construcción de centros de servicios tecnológicos a las empresas y otras infraestructuras que faciliten la implantación de PYMES relacionadas con la I+D.

Para impulsar la creación de estas infraestructuras, la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica ha publicado la Orden 918/2000, de 18 de febrero, dirigida a las Corporaciones Locales. En ella se regulan todos los aspectos relacionados con la concesión de ayudas para dicho fin.

En segundo lugar, está previsto la realización de una serie de actuaciones que tienen como finalidad la construcción de nuevos centros públicos de investigación o la ampliación de los ya existentes, entre los que destacan:

La ampliación de los laboratorios de investigación de diversas universidades así como la remodelación de otros centros de investigación.

La creación de un Centro de Tecnología de Alimentos que promueva la I+D en el sector de la empresa alimentaria en la Comunidad de Madrid y que preste su capacidad a estas industrias.

Para el desarrollo de estas actuaciones, la Comunidad de Madrid se basa en las directrices establecidas en el III Plan Regional de Investigación Científica e Innovación Tecnológica. Los instrumentos utilizados para regular las ayudas a las Universidades de la Región, a tales fines, se fundamentan en las siguientes fórmulas jurídicas: contratos-programa, convenios, y otras fórmulas de gestión establecidas con aquéllas.

Con carácter general, a efectos de lograr una estrecha coordinación entre las actuaciones a realizar en el marco de esta medida por la Administración General del Estado y por la Administración de la Comunidad de Madrid, existe un organismo denominado Consejo General de Ciencia y Tecnología en el que están representadas la Administración General del Estado y la Administración de todas las Comunidades Autónomas.

Dicho Consejo se reúne de forma regular para poner en común las actuaciones a realizar por cada una de las Administraciones en el ejercicio de sus competencias de forma que se logre una actuación coordinada y se evite cualquier tipo de duplicidad en las actuaciones a realizar.

De hecho, este Consejo ha funcionado correctamente durante el periodo de programación anterior, obteniéndose unos resultados óptimos respecto de la transmisión de información entre Administraciones, coordinación de las actuaciones

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
 Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.006 **DOCUP:** MADRID
N. NACIONAL: MD
EJE: 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).
MEDIDA: 5 Centros públicos de investigación y centros tecnológicos (FEDER)

DESCRIPCIÓN:

a realizar y prevención de posibles duplicidades en la realización de actuaciones.

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN

La Dirección General de Investigación dirigirá sus actuaciones a establecer unas dotaciones suficientes, adecuadas y actualizadas del equipamiento científico técnico de Universidades (públicas y privadas sin ánimo de lucro), Centros y Organismos Públicos de Investigación y Centros Tecnológicos públicos y privados sin ánimo de lucro. De esta forma, se pretende mantener la competitividad de estos centros en las áreas de conocimiento necesarias para el desarrollo de la región y de los grupos de investigación radicados en ellos.

Las convocatorias estarán abiertas a la presentación de toda clase de solicitudes, atendándose principalmente a la calidad e interés científico de la propuesta. Así, no se pueden establecer a priori las características y las áreas científicas predominantes del equipamiento que se vaya a cofinanciar en la Comunidad Autónoma de Madrid.

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	64.703.194
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	32.351.597
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	32.351.597

TASA DE COFINANCIACIÓN	50,00 %	PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA DEL DOCUP	8,33 %
-------------------------------	----------------	--	---------------

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

101205 D.G. DE INVESTIGACIÓN (MEC)
 216030 CONSEJERIA DE EDUCACION (C.A. MADRID)

BENEFICIARIOS:

- Universidades públicas y privadas sin ánimo de lucro, Organismos y Centros Públicos de Investigación, Centros de I+D y Tecnológicos públicos y privados sin ánimo de lucro.
- Corporaciones Locales.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
 Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.006 **DOCUP:** MADRID
N. NACIONAL: MD
EJE: 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).
MEDIDA: 5 Centros públicos de investigación y centros tecnológicos (FEDER)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

ADMINISTRACIÓN REGIONAL: COMUNIDAD DE MADRID

Respecto de las actuaciones a realizar por la Comunidad de Madrid, los criterios establecidos con carácter general para la concesión de las ayudas son los siguientes:

- Adecuación de la propuesta a las capacidades de los grupos de investigación de la región.
- Adecuación a las necesidades empresariales de la región.
- Existencia de equipamientos semejantes en el entorno.
- Adecuación del proyecto a los objetivos propuestos.
- Propuesta de gestión.

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

DIRECCIÓN GENERAL POLÍTICA TECNOLÓGICA

Las solicitudes serán objeto de un procedimiento de evaluación teniendo en cuenta los criterios recogidos en el artículo 68 de la Orden ministerial de 7 de marzo de 2000 y en el anexo III de la misma.

DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN

En el sistema puesto en marcha por la Dirección General de Investigación para la selección de los proyectos de construcción y/o ampliación de centros de investigación y tecnológicos que recibirán cofinanciación del FEDER se realizará una evaluación externa por parte de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva y una interna por una Comisión de Selección creada a tal efecto en el seno de la Secretaría de Estado de Política Científica y Tecnológica. Podrán participar las Universidades públicas y privadas, los Organismos y Centros Públicos de Investigación y los Centros Tecnológicos públicos y privados sin ánimo de lucro. Estas entidades deberán exponer en una memoria justificativa sus necesidades de construcción y/o ampliación de centros de investigación y tecnológicos.

Los criterios de selección más destacados son los siguientes: la calidad y necesidad científica de la propuesta, la adecuación del/de las área/s científica/s y el ámbito geográfico sobre los que va a actuar, el nivel de los grupos de investigación que avalan la solicitud (o, en su defecto, el compromiso claro de creación de dichos grupos), la adecuación a los objetivos del DOCUP, la posibilidad de un uso amplio y compartido de las instalaciones, la adecuación y oportunidad del gasto propuesto, el interés estratégico y el impacto potencial para la región en el ámbito de la I+D, la transferencia de tecnología y el empleo, la complementariedad con otros centros ya existentes, la capacidad de cofinanciación de la entidad solicitante, las posibilidades de cooperación con otros centros nacionales e internacionales y la disponibilidad de recursos económicos.

En la resolución de esta convocatoria se consultará a las Comunidades Autónomas, ya que, por un lado, éstas pueden

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.006**DOCUP:** MADRID**N. NACIONAL:** MD**EJE:** 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).**MEDIDA:** 5 Centros públicos de investigación y centros tecnológicos (FEDER)**CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:**

ser las responsables de aportar la correspondiente cofinanciación y, por otro, la construcción y/o ampliación de centros de investigación y tecnológicos tiene un importante impacto sobre el desarrollo de la región.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.006 **DOCUP:** MADRID
N. NACIONAL: MD
EJE: 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).
MEDIDA: 5 Centros públicos de investigación y centros tecnológicos (FEDER)

CALENDARIO DE REALIZACIÓN:

Fecha de inicio: 01/01/00 Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

La creación de Centros Públicos de Investigación (en zonas en que no existen o en áreas temáticas no contempladas) así como la ampliación de las edificaciones existentes tienen gran relevancia en cuanto que estos Centros son el sustrato físico de la producción de la investigación. Los Centros Tecnológicos cooperan con actividades tangenciales a la I+D (control de calidad, metrología, calibración, consultoría, etc.) y son de gran utilidad a las empresas. La existencia de unos y otros Centros evita a las empresas la creación de Departamentos de I+D que en muchos casos excedería de sus posibilidades económicas y contribuyen a la potenciación del nivel de I+D+I de la Comunidad de Madrid, hacia el que se encaminan los objetivos del Documento Único de Programación y del eje 3.

MECANISMOS DE COORDINACIÓN

En cuanto a la coordinación con la Comunidad Autónoma, existe el Consejo General de la Ciencia y la Tecnología, donde están representados la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas.



AYUDA PERMANENTE

Versión: 4 . 3
Pag 1 de 1

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

DOCUP: MADRID
EJE: 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).
MEDIDA: 5 Centros públicos de investigación y centros tecnológicos (FEDER)

IMPACTOS

Código	Definición	Medición	Previsto
768	Empleos creados	Nº	223,0
772	Empleos mantenidos	Nº	66,0

REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
218	Centros potenciados y/o renovados y/o implicados	Nº	21,0
53	Centros creados (o grandes ampliaciones).	Nº	5,0

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.006 **DOCUP:** MADRID
N. NACIONAL: MD
EJE: 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).
MEDIDA: 6 Sociedad de la información (FEDER)

OBJETIVOS:

INMEDIATOS:

- Dotar a las Universidades Públicas y Centros de Investigación de redes internas de comunicaciones rápidas y modernas que favorezcan la investigación y el intercambio de conocimientos.
- Promover la interconexión de todos los Centros Públicos de investigación a través de redes de comunicaciones ultrarápidas de última generación.
- Integración de la Sociedad de la Información en la Administración de las Corporaciones Locales promoviendo la puesta en práctica de proyectos que permitan la prestación de servicios públicos a través de la red.
- Promover el desarrollo de proyectos que permitan la prestación de servicios a través de la red a PYMES de una zona determinada y que aumenten la transferencia tecnológica entre éstas y los Centros Públicos de Investigación.
- Desarrollo de actuaciones para la implantación y el impulso de los fundamentos de la Sociedad de la Información.

INTERMEDIOS:

- Aumentar la inversión productiva.
- Promoción de la investigación y el desarrollo.

FINALES:

- Reforzar la competitividad empresarial.

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:****CORPORACIONES LOCALES**

El desarrollo de las nuevas tecnologías está suponiendo en la actualidad un cambio cultural indiscutible y el avance hacia una sociedad y economía completamente globalizada. De esas nuevas tecnologías, el desarrollo experimentado por la red INTERNET ha supuesto un cambio radical en el tratamiento de la información y en la forma de comunicarse. En la actualidad, la distancia no es un obstáculo para el intercambio de información o para la comunicación que a través de la red se produce en tiempo real. Ahora bien, la Sociedad de la Información debe servir para aumentar el bienestar de todos los ciudadanos y no se puede convertir en un instrumento de exclusión entre integrados o no integrados en dicha Sociedad. La Comunidad de Madrid tiene como objetivo prioritario lograr el acceso a la Sociedad de la Información de todos los colectivos: Universidades, PYMES, Administraciones Públicas, ciudadanos, etc.

La situación expuesta anteriormente se basa en una serie de necesidades detectadas que se pueden sintetizar en los siguientes puntos:

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.006 **DOCUP:** MADRID
N. NACIONAL: MD
EJE: 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).
MEDIDA: 6 Sociedad de la información (FEDER)

DESCRIPCIÓN:

- Dotación de una infraestructura interna técnico-científica adecuada para los distintos organismos: Universidades, Administraciones Públicas, PYMES, Parques científico-tecnológicos, etc.
- Desarrollo de nuevos proyectos para facilitar el desarrollo de la Sociedad de la Información, prestando cada vez más servicios a través de la red.
- Atender las necesidades de los distintos actores (Universidades, PYMES, etc.) con el fin de facilitar su incorporación a la Sociedad de la Información.

En esta medida está previsto que desarrollen actuaciones la Administración General del Estado y las Corporaciones Locales.

Desde la perspectiva de las Corporaciones Locales, está previsto el desarrollo de una serie de actuaciones dirigidas a implantar la Sociedad de la Información en los procedimientos administrativos de las Corporaciones Locales. Este tipo de actuaciones tiene una gran importancia pues no se debe olvidar que esta Administración es la que tiene un mayor contacto diario con los ciudadanos y además son centros que prestan un elevado número de servicios.

A efectos de lograr una adecuada coordinación en relación con la participación del FEDER en la cofinanciación de las diferentes actuaciones en el marco de esta medida, existe un órgano, el Consejo General de Ciencia y Tecnología en el que están representados la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas, que se encarga de verificar los proyectos que reciben ayudas y de evitar que se produzcan duplicidades en la concesión de las mismas.

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO**DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN**

Se prevé dotar, renovar y/o ampliar la interconexión de Universidades (públicas y privadas), Centros y Organismos Públicos de Investigación y Centros Tecnológicos públicos y privados sin ánimo de lucro a través de redes informáticas y telemáticas que permitan un flujo constante de datos e información relativa a la investigación, el desarrollo y la innovación y a los resultados obtenidos en estas actividades.

Las convocatorias estarán abiertas a la presentación de toda clase de solicitudes, atendándose principalmente a la calidad e interés científico de la propuesta.

DIRECCIÓN GENERAL PARA EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

Se trata de apoyar los proyectos que tienen por finalidad:

- Impulsar el desarrollo de aplicaciones y servicios que, utilizando las tecnologías de la información, suponen una mejora e integración en los procesos de negocio de las organizaciones, así como en sus métodos de organización y trabajo.
- Promover el uso de aplicaciones avanzadas de las tecnologías de la información y de las comunicaciones entre empresas.
- Promover sistemas y servicios orientados a los servicios públicos para mejorar su eficacia.
- Promover el desarrollo de herramientas y actuaciones piloto y de demostración para la creación de servicios y sistemas que mejoren la calidad de vida y presenten una solución a los problemas de los ciudadanos y las organizaciones.
- Favorecer el desarrollo de herramientas y la producción, el uso y la distribución de contenidos digitales españoles de calidad, adaptados a las necesidades de los usuarios.
- Promover la Sociedad de la Información en la empresa y el ciudadano.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
 Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.006 **DOCUP:** MADRID
N. NACIONAL: MD
EJE: 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).
MEDIDA: 6 Sociedad de la información (FEDER)

DESCRIPCIÓN:

- Acciones de difusión tecnológica, proyectos de investigación y desarrollo tecnológico y estudios de viabilidad técnica previos a la I+D, los proyectos de demostración, la transferencia de tecnología y la participación en programas internacionales, en el dominio de las Tecnologías de la información y las Comunicaciones y de los Sistemas y Servicios inteligentes de Transporte.

Los gastos correspondientes a las actuaciones del nuevo órgano gestor "DIRECCIÓN GENERAL PARA EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN, DEL MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA" serán, en principio, cofinanciables a partir del año 2003.

COMUNIDAD DE MADRID. CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA.

Por parte de la Comunidad de Madrid se impulsarán proyectos del programa de "Ciudades Digitales" cuyo objeto es promover e impulsar la sociedad de la información en los municipios beneficiarios. A través de este programa, impulsado a través de convenios con las Corporaciones Locales y con otras Administraciones Públicas, se desarrollarán temáticas como la teleadministración, comercio/negocio electrónico, teletrabajo, teleformación, telemedicina, gestión de servicios de uso público, aplicaciones para colectivos con requerimientos especiales, cultura, turismo y ocio. Todo ello basado en vía de circulación de la información sobre redes de telecomunicaciones de alta velocidad.

El objetivo es que los ciudadanos y empresas se beneficien de la aplicación de las nuevas tecnologías en los ámbitos sociales y económicos, comprobando en una situación real las ventajas de la sociedad de la información, mediante la utilización de servicios avanzados de telecomunicaciones.

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	27.709.130
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	13.854.565
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	13.854.565

TASA DE COFINANCIACIÓN	50,00 %	PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA DEL DOCUP	3,57 %
------------------------	----------------	--	---------------

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

101205 D.G. DE INVESTIGACIÓN (MEC)
 101206 D.G. PARA EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN (MITC).
 216100 CONSEJERIA DE ECONOMIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA(C.A. MADRID)
 316001 CORPORACIONES DE LA C.A. DE MADRID

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.006**DOCUP:** MADRID**N. NACIONAL:** MD**EJE:** 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).**MEDIDA:** 6 Sociedad de la información (FEDER)**BENEFICIARIOS:**

- Universidades públicas y privadas, Organismos y Centros Públicos de Investigación, Centros de I+D y Tecnológicos públicos y privados sin ánimo de lucro.
- Corporaciones Locales.
- Ciudadanos en general que puedan acceder a la prestación de servicios públicos a través de INTERNET.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
 Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.006 **DOCUP:** MADRID
N. NACIONAL: MD
EJE: 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).
MEDIDA: 6 Sociedad de la información (FEDER)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:**ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO**

En el sistema puesto en marcha por la Dirección General de Investigación para la selección de los proyectos de instalación y/o mejora de redes informáticas y telemáticas que recibirán cofinanciación del FEDER se realizará una evaluación externa por parte de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva y una interna por una Comisión de Selección creada a tal efecto en el seno de la Secretaría de Estado de Política Científica y Tecnológica.

Podrán participar las Universidades públicas y privadas, los Organismos y Centros Públicos de Investigación y los Centros Tecnológicos públicos y privados sin ánimo de lucro. Estas entidades deberán exponer en una memoria justificativa sus necesidades de instalación y/o mejora de redes informáticas y telemáticas.

Los criterios de selección más destacados son los siguientes: la calidad y necesidad científica de la propuesta, el nivel de los grupos de investigación que avalan la solicitud (o, en su defecto, el compromiso claro de creación de dichos grupos), la adecuación a los objetivos del DOCUP, la posibilidad de un uso amplio y compartido por centros y usuarios, la adecuación y oportunidad del gasto propuesto, el interés estratégico y técnico para el organismo, la complementariedad de la propuesta con las redes existentes y con otras solicitudes del organismo, la capacidad de cofinanciación de la entidad solicitante y la disponibilidad de recursos económicos.

En cuanto a la coordinación con las Comunidades Autónomas, existe el Consejo General de la Ciencia y la Tecnología, donde están representados la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas.

ADMINISTRACIONES REGIONAL Y LOCAL

Por último, en relación con las actuaciones a realizar por las Corporaciones Locales, para seleccionar los proyectos se han establecido una serie de criterios básicos, entre ellos:

- Prioridad para las iniciativas locales basadas en problemáticas concretas.
- Las ayudas no se utilizarán para la construcción de infraestructuras que puedan ser desarrolladas por el propio mercado.
- Prioridad para aquellos proyectos que tengan carácter global y que afecten al conjunto de una Administración.
- Exigencia de que los proyectos a desarrollar tengan como resultado la prestación de servicios públicos a través de la red y por tanto una utilidad práctica para el ciudadano.
- Exclusión de proyectos que consistan únicamente en una renovación del equipamiento de las Administraciones Públicas.
- Valoración de aquellos proyectos que prevean el intercambio de experiencias así como la difusión de los resultados.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.006 **DOCUP:** MADRID
N. NACIONAL: MD
EJE: 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).
MEDIDA: 6 Sociedad de la información (FEDER)

CALENDARIO DE REALIZACIÓN:

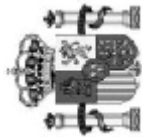
Fecha de inicio: 01/01/00 Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

Es objetivo de esta Medida tanto la creación de redes de comunicación y su mejora como de redes de experimentación.

El desarrollo de la Medida implica las actuaciones dirigidas a fomentar la Sociedad del Conocimiento a la que pueden acceder tanto particulares como empresas y administraciones.

El fomento en el ámbito de las Administraciones Públicas de la Sociedad del Conocimiento y la instalación de redes en el ámbito rural, son también actuaciones coincidentes con las previstas en el Documento Unico de Programación de Comunidad de Madrid para el fomento de la comunicación a través de redes, así como para la extensión de la Sociedad del Conocimiento.



AYUDA PERMANENTE

Versión: 4 . 3

Pag 1 de 1

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

- DOCUP:** MADRID
EJE: 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).
MEDIDA: 6 Sociedad de la información (FEDER)

IMPACTOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
768	Empleos creados	Nº	94,0
772	Empleos mantenidos	Nº	16,0

REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
255	Servicios prestados a través de la red.	Nº	340,0
270	Redes creadas en empresas y/instituciones	Nº	47,0
271	Redes creadas en las Administraciones Públicas	Nº	138,0
287	Mejoras efectuadas en redes informáticas o telemáticas	Nº	11,0

RESULTADOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
595	Usuarios de las redes creadas	Nº	260.300,0

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda transitoria para el Objetivo 2, periodo 2000-2005 .
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.006 **DOCUP:** MADRID
N. NACIONAL: MD
EJE: 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).
MEDIDA: 6 Sociedad de la información (FEDER)

OBJETIVOS:**INMEDIATOS:**

- Dotar a las Corporaciones Locales de redes internas de comunicaciones rápidas y modernas que favorezcan el intercambio de información entre los distintos actores del ámbito local: Administración Pública, PYMES, Otros organismos (Centros de Empresas, Agencias de colocación, etc.) y ciudadanos.
- Promover la interconexión de todos los Centros relacionados con la mejora del sistema productivo como Centros de Empresa, Centros Tecnológicos, PYMES, Centros de Formación para el empleo, Agencias de colocación, etc, a través de redes de comunicaciones ultrarápidas de última generación.
- Promover el desarrollo de proyectos que permitan la prestación de servicios que favorezcan el desarrollo de los municipios a través de la red a PYMES o ciudadanos de una zona determinada.
- Desarrollo de actuaciones para la implantación y el impulso de los fundamentos de la Sociedad de la Información.

INTERMEDIOS:

- Aumentar la inversión productiva.
- Promoción de la investigación y el desarrollo.

FINALES:

- Reforzar la competitividad empresarial.

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

El desarrollo de las nuevas tecnologías está suponiendo en la actualidad un cambio cultural indiscutible y el avance hacia una sociedad y economía completamente globalizada. De esas nuevas tecnologías, el desarrollo experimentado por la red INTERNET ha supuesto un cambio radical en el tratamiento de la información y en la forma de comunicarse. En la actualidad, la distancia no es un obstáculo para el intercambio de información o para la comunicación que a través de la red se produce en tiempo real. Ahora bien, la Sociedad de la Información debe servir para aumentar el bienestar de todos los ciudadanos y no se puede convertir en un instrumento de exclusión entre integrados o no integrados en dicha Sociedad. El objetivo prioritario es lograr el acceso a la Sociedad de la Información de todos los colectivos: Universidades, PYMES, Administraciones Públicas, ciudadanos, etc.

La situación expuesta anteriormente se basa en una serie de necesidades detectadas que se pueden sintetizar en los siguientes puntos:

- Dotación de una infraestructura interna técnico-científica adecuada para los distintos organismos: Universidades, Administraciones Públicas (especialmente Corporaciones Locales), PYMES, Parques científico-tecnológicos, etc.
- Desarrollo de nuevos proyectos para facilitar el desarrollo de la Sociedad de la Información, prestando cada vez

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
 Ayuda transitoria para el Objetivo 2, periodo 2000-2005 .
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.006 **DOCUP:** MADRID
N. NACIONAL: MD
EJE: 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).
MEDIDA: 6 Sociedad de la información (FEDER)

DESCRIPCIÓN:

más servicios a través de la red.

- Atender las necesidades de los distintos actores (Universidades, PYMES, etc.) con el fin de facilitar su incorporación a la Sociedad de la Información.

En este contexto, está previsto que las Corporaciones Locales desarrollen una serie de actuaciones dirigidas a implantar la Sociedad de la Información en sus procedimientos administrativos. Este tipo de actuaciones tiene una gran importancia pues no se debe olvidar que esta Administración es la que tiene un mayor contacto diario con los ciudadanos y además son centros que prestan un elevado número de servicios.

COMUNIDAD DE MADRID. CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA.

Por parte de la Comunidad de Madrid se impulsarán proyectos del programa de "Ciudades Digitales" cuyo objeto es promover e impulsar la sociedad de la información en los municipios beneficiarios. A través de este programa, impulsado a través de convenios con las Corporaciones Locales y con otras Administraciones Públicas, se desarrollarán temáticas como la teleadministración, comercio/negocio electrónico, teletrabajo, teleformación, telemedicina, gestión de servicios de uso público, aplicaciones para colectivos con requerimientos especiales, cultura, turismo y ocio. Todo ello basado en vía de circulación de la información sobre redes de telecomunicaciones de alta velocidad.

El objetivo es que los ciudadanos y empresas se beneficien de la aplicación de las nuevas tecnologías en los ámbitos sociales y económicos, comprobando en una situación real las ventajas de la sociedad de la información, mediante la utilización de servicios avanzados de telecomunicaciones.

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	1.502.528
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	751.264
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	751.264

TASA DE COFINANCIACIÓN	50,00 %	PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA DEL DOCUP	3,18 %
-------------------------------	----------------	--	---------------

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

216100 CONSEJERIA DE ECONOMIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA(C.A. MADRID)
 316001 CORPORACIONES DE LA C.A. DE MADRID

BENEFICIARIOS:

Corporaciones Locales de la Zona Transitoria.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda transitoria para el Objetivo 2, periodo 2000-2005 .

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.006**DOCUP:** MADRID**N. NACIONAL:** MD**EJE:** 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).**MEDIDA:** 6 Sociedad de la información (FEDER)**BENEFICIARIOS:**

Habitantes y PYMES de la Zona Transitoria.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda transitoria para el Objetivo 2, periodo 2000-2005 .
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.006 **DOCUP:** MADRID
N. NACIONAL: MD
EJE: 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).
MEDIDA: 6 Sociedad de la información (FEDER)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

- Prioridad para las iniciativas locales basadas en problemáticas concretas.
- Las ayudas no se utilizarán para la construcción de infraestructuras que puedan ser desarrolladas por el propio mercado.
- Prioridad para aquellos proyectos que tengan carácter global y que afecten al conjunto de una Administración.
- Exigencia de que los proyectos a desarrollar tengan como resultado la prestación de servicios públicos a través de la red y por tanto una utilidad práctica para el ciudadano.
- Exclusión de proyectos que consistan únicamente en una renovación del equipamiento de las Administraciones Públicas.
- Valoración de aquellos proyectos que prevean el intercambio de experiencias así como la difusión de los resultados.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda transitoria para el Objetivo 2, periodo 2000-2005 .

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.006**DOCUP:** MADRID**N. NACIONAL:** MD**EJE:** 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).**MEDIDA:** 6 Sociedad de la información (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/07

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:



AYUDA TRANSITORIA

Versión: 4 . 3
Pag 1 de 1

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

DOCUP: MADRID
EJE: 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).
MEDIDA: 6 Sociedad de la información (FEDER)

IMPACTOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
768	Empleos creados	Nº	10,0
772	Empleos mantenidos	Nº	2,0
REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
255	Servicios prestados a través de la red.	Nº	21,0
270	Redes creadas en empresas y/instituciones	Nº	4,0
RESULTADOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
590	PYMES que tienen acceso a los servicios creados.	Nº	2.196,0
595	Usuarios de las redes creadas	Nº	36.000,0

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.006 **DOCUP:** MADRID
N. NACIONAL: MD
EJE: 4 DESARROLLO DE REDES DE COMUNICACIÓN Y ENERGÍA.
MEDIDA: 4 Sistemas de transportes multimodales y centros de transporte (FEDER)

OBJETIVOS:

INMEDIATOS:

- Garantizar la movilidad metropolitana e interurbana en condiciones adecuadas de tiempo y calidad de viaje.
- Favorecer la coordinación y complementariedad con otros medios de transporte público.
- Potenciación del transporte colectivo y público que redundará en una disminución de la emisión de partículas contaminantes y, en consecuencia, mejorará el medio ambiente de la Región.
- Ordenar el tráfico de mercancías y mejorar los procesos de distribución de las mismas, garantizando la seguridad vial y excluyendo dichas actividades de los núcleos urbanos.

INTERMEDIOS:

- Mejora de la accesibilidad territorial y de la logística.

FINALES:

- Reforzar la competitividad empresarial.
- Mejora de la calidad de vida de la población.

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

El "Sexto Informe Periódico sobre la situación y la evolución socioeconómica de las regiones de la Unión Europea", hace referencia a los servicios de transportes de pasajeros como elemento fundamental para mejorar la competitividad y la prosperidad de las regiones.

Sin embargo, este mismo informe señala cómo el transporte no puede considerarse independiente de las necesidades regionales, de lo que se deduce que estas inversiones deben estar conectadas con necesidades reales detectadas en las regiones.

La propia Comisión Europea en el Documento de Directrices para los programas del periodo 2000-2006 señala como una de las condiciones necesarias para crear las bases para la competitividad regional, la disponibilidad de un sistema de infraestructuras de transporte con el que los ciudadanos puedan recibir un buen servicio de transporte de viajeros para poder acceder a puestos de trabajo, formación, actividades comerciales y de ocio.

En ese mismo documento, la Comisión establece las prioridades distinguiendo entre regiones menos desarrolladas y el resto de regiones beneficiarias. Para estas últimas señala que "el FEDER podría centrarse en las medidas siguientes:

- Establecer conexiones locales para mejorar el acceso intrarregional o local;

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.006**DOCUP:** MADRID**N. NACIONAL:** MD**EJE:** 4 DESARROLLO DE REDES DE COMUNICACIÓN Y ENERGÍA.**MEDIDA:** 4 Sistemas de transportes multimodales y centros de transporte (FEDER)**DESCRIPCIÓN:**

- Mejorar la compatibilidad e interoperabilidad de las infraestructuras de transporte;
- Desarrollar los nodos intermodales y de transbordo;

En el caso de la Comunidad de Madrid, el Plan de Reconversión Regional y Social señala como una de las grandes necesidades regionales, el responder de forma adecuada al incremento de los desplazamientos transversales, frente a los orientados al centro urbano tradicional (Madrid capital), profundizando en la idea del transporte vertebrador del territorio como malla y de este modo complementar el esquema radial.

El enorme desarrollo de los grandes municipios del Sur de Madrid, núcleo demográfico y económico clave de la zona Objetivo 2, ha hecho que en los últimos años las interrelaciones entre estos municipios sean cada vez mayores, con una decreciente dependencia de la capital. Sin embargo, la estructura radial de los sistemas de transporte hace necesario dotar a estos municipios de sistemas de transporte público que se conecten entre sí, promocionando con ello los usos públicos del transporte.

Se han detectado 2 necesidades inmediatas:

La primera consiste en mejorar el transporte público colectivo entre los Municipios de Alcorcón, Leganés, Getafe, Móstoles, Fuenlabrada y, a su vez, de todos ellos con Madrid. Para ello, la Administración Regional está construyendo una nueva línea de Metro denominada "Metrosur" que conectará entre sí los municipios citados y todos ellos con Madrid capital. Esta línea de Metro no se cofinancia con fondos de la Unión Europea.

La segunda necesidad pasa por complementar los distintos modos de transporte público regional existentes en la actualidad, es decir: líneas de ferrocarril de cercanías, líneas de autobuses urbanos, interurbanos y regionales, estaciones de taxi, así como la futura línea de metro "Metrosur" que en estos momentos se está construyendo. Con ello, se persigue favorecer el transporte público con carácter regional, es decir, el que se desarrolla entre los distintos municipios de la zona. De esta forma, además se potencia el uso del transporte público colectivo pues todos los medios de transporte que se localizan en los intercambiadores tienen dicho carácter.

La Comunidad de Madrid va a construir en el ámbito de esta medida 6 intercambiadores que, como hemos explicado, permitirán la conexión de la nueva red de metro "Metrosur" con la red de ferrocarril de cercanías (C5 en Alcorcón, Móstoles, Fuenlabrada y Leganés, C3 y C4 en Getafe) y las principales líneas de autobuses públicos (urbanos, interurbanos, regionales), estaciones de taxis, etc.

En el marco de esta medida se solicita la cofinanciación de los tres intercambiadores siguientes: Móstoles 2, Fuenlabrada 4 y Leganés 5, dado que los tres intercambiadores restantes son financiados por el propio esfuerzo financiero de la Comunidad de Madrid.

El fin principal de esta actuación es facilitar al usuario el cambio entre diversos modos de transportes, hacer más cómodo y agradable la utilización del transporte público y reducir la duración de los viajes entre los distintos Municipios. El diseño de los intercambiadores prevé trayectos cortos y directos a través de vestíbulos comunes así como todas las medidas necesarias para garantizar la correcta accesibilidad a todas las personas.

Estas infraestructuras se ubican en el subsuelo, favoreciendo la posibilidad futura de soterramiento de las líneas ferroviarias de dichos municipios.

Además, con actuaciones de este tipo, se desea dar respuesta a la necesidad de reducir las emisiones contaminantes, a través de la sustitución de medios de transporte privados por públicos y, dentro de estos, por los menos

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.006 **DOCUP:** MADRID
N. NACIONAL: MD
EJE: 4 DESARROLLO DE REDES DE COMUNICACIÓN Y ENERGÍA.
MEDIDA: 4 Sistemas de transportes multimodales y centros de transporte (FEDER)

DESCRIPCIÓN:

contaminantes.

Por otra parte, se construirán varios centros de transportes, especialmente, en los municipios con un mayor volumen de tráfico de pasajeros y mercancías. Estos Centros de Transporte tienen como finalidad:

- Ordenar dicho tráfico, incrementar la seguridad en esta materia,
- Mejorar la gestión de los tiempos de transporte,
- Disminuir el nivel de ruidos y contaminación que ahora existe en algunos cascos urbanos,
- Mejorar la logística, la accesibilidad y aumentar el nivel de competitividad de estas zonas.

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	57.386.668
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	28.693.334
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	28.693.334

TASA DE COFINANCIACIÓN **50,00 %****PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA DEL DOCUP****7,39 %****BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

216041 MINTRA, MADRID INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
316001 CORPORACIONES DE LA C.A. DE MADRID

BENEFICIARIOS:

- Habitantes de los municipios donde se realizan las actuaciones y limítrofes.
- Usuarios de los transportes públicos colectivos.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.006 **DOCUP:** MADRID
N. NACIONAL: MD
EJE: 4 DESARROLLO DE REDES DE COMUNICACIÓN Y ENERGÍA.
MEDIDA: 4 Sistemas de transportes multimodales y centros de transporte (FEDER)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Para seleccionar estos proyectos se han establecido una serie de criterios básicos, entre ellos:

- Los intercambiadores se localizan en las confluencias con las líneas de ferrocarril de cercanías.
- Población atendida. En el caso de los intercambiadores se sitúa como mínimo en un 10% salvo causa justificada.
- Prioridad para aquellos casos en que se conecta con otros medios de transporte colectivo (autobuses, taxis, etc.).

En el caso de los Centros de transportes:

- Localización en las zonas con mayor tráfico de viajeros y mercancías.

A los criterios anteriores referidos al caso concreto de los intercambiadores, habría que añadir los criterios utilizados para la construcción de la línea de Metrosur, determinación de su trazado, número de estaciones, etc. Todos ellos recogidos en varios estudios elaborados por la Comunidad de Madrid. No obstante, el FEDER solo cofinancia los intercambiadores y no el resto de la infraestructura de Metrosur que es financiada por fondos propios de la Comunidad de Madrid.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.006**DOCUP:** MADRID**N. NACIONAL:** MD**EJE:** 4 DESARROLLO DE REDES DE COMUNICACIÓN Y ENERGÍA.**MEDIDA:** 4 Sistemas de transportes multimodales y centros de transporte (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:



AYUDA PERMANENTE

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

DOCUP: MADRID
EJE: 4 DESARROLLO DE REDES DE COMUNICACIONES Y REDES DE ENERGÍA.
MEDIDA: 4 Sistemas de transportes multimodales y centros de transporte (FEDER)

IMPACTOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
699	Empleo creado en fase de mantenimiento	Nº	248,0
769	Empleos creados en fase de construcción	Nº	745,0
REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
156	Superficie construida	M2	30.000,0
3019	Superficie construida en intercambiadores	M2	2,0
49	Centros de transporte	Nº	6,0
50	Centros multimodales	Nº	
RESULTADOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
592	Usuarios	Nº	88.000.000,0
658	Vehículos que pueden utilizar los centros de transporte	Nº	980,0

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.006 **DOCUP:** MADRID
N. NACIONAL: MD
EJE: 4 DESARROLLO DE REDES DE COMUNICACIÓN Y ENERGÍA.
MEDIDA: 7 Ayudas a la eficiencia y ahorro energético (FEDER)

OBJETIVOS:

INMEDIATOS:

- Aumentar la participación de las energías renovables en el balance energético.
- Reducción de las emisiones contaminantes, mediante la sustitución de fuentes de energía contaminante por otras fuentes más limpias.
- Conseguir un menor grado de dependencia energética, favoreciendo el desarrollo de las fuentes de energía naturales propias.
- Mejora del medio ambiente.

INTERMEDIOS:

- Aumentar la inversión productiva.
- Recuperación, restauración y mejora del patrimonio natural.

FINALES:

- Mejora de la calidad de vida de la población.

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

La Comisión Europea en 1997 a través de la Comunicación titulada "Energía para el futuro: Fuentes de energía renovable. Libro Blanco para una estrategia y Plan de Acción Comunitarios" señalaba que el aprovechamiento actual de las fuentes energéticas en la Unión Europea es irregular e insuficiente. Todo ello a pesar de que la disponibilidad de muchas de esas fuentes es abundante y su potencial económico real es considerable.

Asimismo, en el documento "Los fondos estructurales y de cohesión y la integración del medio ambiente en el sector de la energía" se señala con claridad que la única alternativa viable para reducir las emisiones contaminantes consiste en fomentar el ahorro y la eficiencia energética así como potenciar la introducción de energías limpias y renovables.

En el caso de la Comunidad de Madrid, se han detectado una serie de necesidades estrechamente relacionadas con el tema de las nuevas fuentes de energía. De forma resumida son las siguientes:

- Reducción de emisiones contaminantes, especialmente de CO₂.
- Reducción de la dependencia energética, pues el grado de autosuficiencia energética está en la Comunidad de Madrid en el 1% (30% para el resto de España).
- Potenciar el desarrollo de las energías renovables en la Región.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.006 **DOCUP:** MADRID
N. NACIONAL: MD
EJE: 4 DESARROLLO DE REDES DE COMUNICACIÓN Y ENERGÍA.
MEDIDA: 7 Ayudas a la eficiencia y ahorro energético (FEDER)

DESCRIPCIÓN:

Para responder a las necesidades detectadas y conseguir los objetivos citados al comienzo, la Comunidad de Madrid pretende fomentar distintas actuaciones dirigidas a:

- Realización de inversiones en bienes y servicios que sean necesarios para alcanzar los objetivos energéticos y medioambientales previstos.
- Costes de diagnóstico.
- Auditorías y confección de proyectos que se realicen para implantar futuros sistemas o medidas correctoras que supongan una mejora energética y medioambiental.

Todas estas actuaciones se pueden ordenar en dos grandes grupos:

- Ahorro y eficiencia energética. Se persigue el desarrollo de proyectos de uso racional de la energía y de sustitución de fuentes energéticas en la Industria principalmente.
- Energías renovables. Se pretende el desarrollo de los siguientes tipos de energía:
 - Solar térmica.
 - Solar fotovoltaica.
 - Eólica.
 - Aprovechamiento de la biomasa y de los residuos.
 - Geotermia.
 - Hidráulica.
 - Mixtas de 2 o más tipos de las anteriores.

La Comunidad de Madrid ha elaborado un Programa de Ayudas dirigido a fomentar la promoción de energías renovables y el ahorro y eficiencia energética. Dicho Programa está regulado por la Orden 9613/1999, de 30 de diciembre de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid. Su vigencia inicial es el periodo 2000-2001 pero está previsto extenderlo a ejercicios posteriores siempre que los resultados sean positivos. Esta orden está sujeta a la norma de mínimos de acuerdo con lo establecido por la Comunicación de la Comisión relativa a las ayudas de mínimos (98/C/68/06) y por el Reglamento CE 69/2001 de la Comisión sobre dicha materia.

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	18.746.420
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	9.373.210
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	9.373.210

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.006 **DOCUP:** MADRID
N. NACIONAL: MD
EJE: 4 DESARROLLO DE REDES DE COMUNICACIÓN Y ENERGÍA.
MEDIDA: 7 Ayudas a la eficiencia y ahorro energético (FEDER)

TASA DE COFINANCIACIÓN **50,00 %**

**PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA DEL DOCUP** **2,41 %**

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

216042 CANAL DE ISABEL II
216100 CONSEJERIA DE ECONOMIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA(C.A. MADRID)

BENEFICIARIOS:

- Empresas, Corporaciones Locales, Instituciones sin ánimo de lucro, sedes de organismos públicos, etc.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.006 **DOCUP:** MADRID
N. NACIONAL: MD
EJE: 4 DESARROLLO DE REDES DE COMUNICACIÓN Y ENERGÍA.
MEDIDA: 7 Ayudas a la eficiencia y ahorro energético (FEDER)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

La selección de las actuaciones que recibirán ayudas se hará a través de un Comité de Evaluación, basándose en los siguientes criterios:

- Innovación tecnológica que suponga la actuación.
- Interés social de la actuación.
- Componente energético del proyecto consistente en el ahorro económico que genera el proyecto por motivos energéticos.
- Creación de empleo estable.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.006**DOCUP:** MADRID**N. NACIONAL:** MD**EJE:** 4 DESARROLLO DE REDES DE COMUNICACIÓN Y ENERGÍA.**MEDIDA:** 7 Ayudas a la eficiencia y ahorro energético (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:



AYUDA PERMANENTE

Versión: 4 . 3
Pag 1 de 1

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

DOCUP: MADRID
EJE: 4 DESARROLLO DE REDES DE COMUNICACIONES Y REDES DE ENERGÍA.
MEDIDA: 7 Ayudas a la eficiencia y ahorro energético (FEDER)

IMPACTOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
699	Empleo creado en fase de mantenimiento	Nº	85,0
769	Empleos creados en fase de construcción	Nº	253,0

REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
232	Empresas beneficiarias (PYMES)	Nº	522,47
280	Empresas beneficiarias	Nº	336,51
371	Potencia instalada en energías alternativas	Kw	4.753,35

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda transitoria para el Objetivo 2, periodo 2000-2005 .
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.006 **DOCUP:** MADRID
N. NACIONAL: MD
EJE: 4 DESARROLLO DE REDES DE COMUNICACIÓN Y ENERGÍA.
MEDIDA: 7 Ayudas a la eficiencia y ahorro energético (FEDER)

OBJETIVOS:

INMEDIATOS:

- Aumentar la participación de las energías renovables en el balance energético.
- Reducción de las emisiones contaminantes, mediante la sustitución de fuentes de energía contaminante por otras fuentes más limpias.
- Conseguir un menor grado de dependencia energética, favoreciendo el desarrollo de las fuentes de energía naturales propias.
- Mejora del medio ambiente.

INTERMEDIOS:

- Aumentar la inversión productiva.
- Recuperación, restauración y mejora del patrimonio natural.

FINALES:

- Mejora de la calidad de vida de la población.

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

La Comisión Europea en 1997 a través de la Comunicación titulada "Energía para el futuro: Fuentes de energía renovable. Libro Blanco para una estrategia y Plan de Acción Comunitarios" señalaba que el aprovechamiento actual de las fuentes energéticas en la Unión Europea es irregular e insuficiente. Todo ello a pesar de que la disponibilidad de muchas de esas fuentes es abundante y su potencial económico real es considerable.

Asimismo, en el documento "Los fondos estructurales y de cohesión y la integración del medio ambiente en el sector de la energía" se señala con claridad que la única alternativa viable para reducir las emisiones contaminantes consiste en fomentar el ahorro y la eficiencia energética así como potenciar la introducción de energías limpias y renovables.

En el caso de la Comunidad de Madrid, se han detectado una serie de necesidades estrechamente relacionadas con el tema de las nuevas fuentes de energía. De forma resumida son las siguientes:

- Reducción de emisiones contaminantes, especialmente de CO2.
- Reducción de la dependencia energética, pues el grado de autosuficiencia energética está en la Comunidad de Madrid en el 1% (30% para el resto de España).

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda transitoria para el Objetivo 2, periodo 2000-2005 .

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.006**DOCUP:** MADRID**N. NACIONAL:** MD**EJE:** 4 DESARROLLO DE REDES DE COMUNICACIÓN Y ENERGÍA.**MEDIDA:** 7 Ayudas a la eficiencia y ahorro energético (FEDER)**DESCRIPCIÓN:**

- Potenciar el desarrollo de las energías renovables en la Región.

Para responder a las necesidades detectadas y conseguir los objetivos citados al comienzo, la Comunidad de Madrid pretende fomentar distintas actuaciones dirigidas a:

- Realización de inversiones en bienes y servicios que sean necesarios para alcanzar los objetivos energéticos y medioambientales previstos.

- Costes de diagnóstico.

- Auditorías y confección de proyectos que se realicen para implantar futuros sistemas o medidas correctoras que supongan una mejora energética y medioambiental.

Todas estas actuaciones se pueden ordenar en dos grandes grupos:

- Ahorro y eficiencia energética. Se persigue el desarrollo de proyectos de uso racional de la energía y de sustitución de fuentes energéticas en Servicios y Edificios principalmente.

- Energías renovables. Se pretende el desarrollo de los siguientes tipos de energía:

Solar térmica.
Solar fotovoltaica.
Eólica.
Aprovechamiento de la biomasa y de los residuos.
Geotermia.
Hidráulica.
Mixtas de 2 o más tipos de las anteriores.

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	1.439.424
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	719.712
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	719.712

TASA DE COFINANCIACIÓN 50,00 %**PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA DEL DOCUP****3,04 %****BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

216100 CONSEJERIA DE ECONOMIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA(C.A. MADRID)

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda transitoria para el Objetivo 2, periodo 2000-2005 .

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.006**DOCUP:** MADRID**N. NACIONAL:** MD**EJE:** 4 DESARROLLO DE REDES DE COMUNICACIÓN Y ENERGÍA.**MEDIDA:** 7 Ayudas a la eficiencia y ahorro energético (FEDER)**BENEFICIARIOS:**

- Instituciones sin ánimo de lucro, corporaciones locales, organismos públicos y empresas, entre otros.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda transitoria para el Objetivo 2, periodo 2000-2005 .
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.006 **DOCUP:** MADRID
N. NACIONAL: MD
EJE: 4 DESARROLLO DE REDES DE COMUNICACIÓN Y ENERGÍA.
MEDIDA: 7 Ayudas a la eficiencia y ahorro energético (FEDER)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

La selección de las actuaciones que recibirán ayudas se hará a través de un Comité de Evaluación, basándose en los siguientes criterios:

- Innovación tecnológica que suponga la actuación.
- Interés social de la actuación.
- Componente energético del proyecto consistente en el ahorro económico que genera el proyecto por motivos energéticos.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda transitoria para el Objetivo 2, periodo 2000-2005 .

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.006**DOCUP:** MADRID**N. NACIONAL:** MD**EJE:** 4 DESARROLLO DE REDES DE COMUNICACIÓN Y ENERGÍA.**MEDIDA:** 7 Ayudas a la eficiencia y ahorro energético (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/06

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:



AYUDA TRANSITORIA

Versión: 4 . 3
Pag 1 de 1

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

DOCUP: MADRID
EJE: 4 DESARROLLO DE REDES DE COMUNICACIONES Y REDES DE ENERGÍA.
MEDIDA: 7 Ayudas a la eficiencia y ahorro energético (FEDER)

IMPACTOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
699	Empleo creado en fase de mantenimiento	Nº	6,0
769	Empleos creados en fase de construcción	Nº	18,0
REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
371	Potencia instalada en energías alternativas	Kw	
RESULTADOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
548	Inversión privada inducida	Euros	2.528.000,0

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.006 **DOCUP:** MADRID
N. NACIONAL: MD
EJE: 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.
MEDIDA: 1 Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas (FEDER)

OBJETIVOS:**INMEDIATOS:**

Influir en el desarrollo de la actividad turística, comercial y urbana y, en general la actividad económica de las Corporaciones Locales y el bienestar de sus habitantes, actuando sobre la mejora, rehabilitación y equipamiento de las zonas urbanas, a través del desarrollo de pequeñas infraestructuras necesarias para aquellas.

INTERMEDIOS:

- Recuperación de áreas urbanas degradadas.
- Mejora de las infraestructuras rurales.
- Mejora del hábitat rural.

FINALES:

- Mejora de la calidad de vida de la población.

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

La Comunicación de la Comisión Europea titulada "Los Fondos Estructurales y su coordinación con el Fondo de Cohesión. Directrices para los programas del periodo 2000-2006" dedica un apartado especial por su importancia al desarrollo urbano y rural y su contribución a una ordenación territorial equilibrada. La Comunidad de Madrid es un claro exponente de Región con un acusado dualismo territorial y social. De una parte, se conforma como una Región Capital que desarrolla una serie de funciones productivas, urbanas y sociales que se extienden al ámbito internacional. De otro lado, alberga una serie de zonas rurales alejadas del centro con problemas de despoblamiento así como determinados espacios urbanos muy degradados y con serios problemas de marginalidad.

Ante dicha situación se hace necesario desarrollar un proceso integrado dirigido a favorecer las sinergias entre el desarrollo urbano y rural con el fin de alcanzar una ordenación territorial más equilibrada. En relación con esta medida, el Plan de Reconversión Regional y Social y, posteriormente, el DOCUP Objetivo 2, Madrid, 2000-2006 puso de manifiesto una serie de necesidades que de forma resumida son las siguientes:

- Espacios urbanos muy deteriorados con graves carencias: equipamiento, zonas verdes, etc., que requieren una intervención urgente.
- Cascos urbanos de indudable valor arquitectónico e histórico que necesitan de procesos de rehabilitación para mejorar la calidad de vida de la población y servir como un elemento de desarrollo rural.

En el caso de las zonas desfavorecidas, es necesario alcanzar un nivel de servicios homologable al que disfrutaban las ciudades del centro.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.006 **DOCUP:** MADRID
N. NACIONAL: MD
EJE: 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.
MEDIDA: 1 Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas (FEDER)

DESCRIPCIÓN:

Para responder a las necesidades detectadas y conseguir los objetivos citados al comienzo, la Comunidad de Madrid pretende fomentar la realización de distintas actuaciones que se pueden ordenar en dos grandes grupos:

- Rehabilitación de espacios urbanos degradados.
- Mejora de los equipamientos y pequeñas infraestructuras urbanas.

La Comunidad de Madrid ha venido elaborando durante bastantes años un trabajo muy importante de estudio, análisis y valoración de la documentación existente en materia de patrimonio arquitectónico de la Región. A partir de los mismos, se han podido realizar trabajos de Catalogación e Inventariado para determinar las propuestas de actuación sobre elementos, conjuntos, espacios y edificaciones de interés arquitectónico.

De acuerdo con lo anterior, la Comunidad de Madrid programa cada año una serie de intervenciones que tienen como finalidad la rehabilitación, equipamiento y mejora de determinados espacios urbanos que, en unos casos, se encuentran en un avanzado estado de degradación y, en otros casos, tienen un especial interés arquitectónico, paisajístico, histórico, etc.

Así mismo, se programan actuaciones en materia de mejora del equipamiento de las zonas más desfavorecidas y el desarrollo de infraestructuras en materia medioambiental, de marcado carácter local y de pequeña dimensión económica, con el objetivo de mejorar la calidad ambiental de los municipios y sus dotaciones infraestructurales básicas, necesarias para fijar la población y permitir el desarrollo de actividades económicas, entre ellas el turismo, que permitan su subsistencia.

En ese marco se insertan las actuaciones realizadas desde la Consejería de Justicia, Función Pública y Administración Local dirigidas de forma exclusiva a los municipios que componen la Sierra Norte con la finalidad de dotarles del equipamiento urbano necesario. Dichos municipios se caracterizan por su situación periférica, aislamiento acusado desde el punto de vista geográfico en muchos casos, así como graves problemas de despoblamiento y crisis económica.

Por otra parte, en el marco de esta medida se realiza por parte de la Comunidad de Madrid diversas actuaciones encuadradas dentro del futuro Plan de enterramiento de líneas aéreas eléctricas de alta tensión. La finalidad de estas actuaciones es mejorar la calidad de vida de la población de los espacios urbanos que se ven afectados por los trazados aéreos eléctricos de alta tensión. En la actualidad se dispone de un "Catálogo de puntos singulares de la Comunidad de Madrid" que contiene la relación de líneas de alta tensión situadas en zonas urbanas clasificadas por sus afecciones a espacios, edificaciones y áreas de actividad económica.

Para regular estas ayudas, la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica ha publicado una Orden de ayudas con una vigencia inicial para el periodo 2000-2003. Está previsto que este Programa de ayudas continúe posteriormente siempre que los resultados del Programa actual así lo aconseje. Los destinatarios finales de esta Orden son exclusivamente las Corporaciones Locales y la inversión subvencionable son los gastos derivados del paso a subterráneo de líneas eléctricas aéreas de alta tensión existentes en terrenos urbanizados.

Por otra parte, esta medida engloba un número muy importante de actuaciones a desarrollar de forma directa por las distintas Corporaciones Locales que forman parte de la zona elegible a efectos del DOCUP. La finalidad de dichas actuaciones es similar a las citadas al comienzo de esta medida, pues la principal diferencia se centra en el órgano ejecutor. En cualquier caso, se persigue con estas actuaciones:

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
 Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.006 **DOCUP:** MADRID
N. NACIONAL: MD
EJE: 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.
MEDIDA: 1 Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas (FEDER)

DESCRIPCIÓN:

- Recuperar los espacios urbanos más degradados para mejorar el entorno ambiental de los municipios.

- Construir pequeñas infraestructuras que contribuyan al bienestar y a la calidad de vida de sus habitantes, considerándose, entre otras, las siguientes: remodelación y recuperación de espacios urbanos, equipamiento urbano, conservación del patrimonio e infraestructuras en materia medioambiental de marcado carácter local de pequeña dimensión económica, potenciación y mejora de las estructuras de los equipamientos comerciales colectivos. Con ello se persigue mejorar la calidad ambiental de los municipios y sus dotaciones infraestructurales básicas, necesarias para fijar la población y permitir el desarrollo de actividades económicas, entre ellas el turismo y el comercio, que permitan su subsistencia.

La coordinación entre las actuaciones que van a realizar las Corporaciones Locales y las que va a realizar la Comunidad de Madrid se realiza a través de la Consejería de Presidencia y Hacienda, que tiene conocimiento de todas las ayudas concedidas por la Administración Regional y todas las actuaciones llevadas a cabo por las Corporaciones Locales que reciben ayuda FEDER, por lo que no hay lugar a posibles duplicidades.

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	51.241.654
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	25.620.827
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	25.620.827

TASA DE COFINANCIACIÓN **50,00 %**

**PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA DEL DOCUP**

6,60 %

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

216010 CONSEJERIA PRESIDENCIA
 216040 CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO(C.A. MADRID)
 216100 CONSEJERIA DE ECONOMIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA(C.A. MADRID)
 316001 CORPORACIONES DE LA C.A. DE MADRID

BENEFICIARIOS:

- Habitantes de los municipios afectados

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
 Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.006 **DOCUP:** MADRID
N. NACIONAL: MD
EJE: 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.
MEDIDA: 1 Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas (FEDER)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Los criterios utilizados para seleccionar las actuaciones a realizar desde la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transporte y desde la Consejería de Función Pública, Justicia y Administración Local relacionadas con la rehabilitación de espacios urbanos degradados y de mejora de equipamientos y pequeñas infraestructuras son los siguientes:

- Importancia del espacio sobre el que se va a actuar, siendo relevante su inclusión en los Catálogos o Inventarios realizados por la Comunidad de Madrid en la materia.
- Estado de degradación de la zona objeto de actuación.
- Nivel de protección del espacio donde se va a actuar por la normativa urbanística que regule dicha zona, siendo preferente la actuación sobre los espacios con un mayor grado de protección.
- Ubicación del espacio dentro de la zona elegible.
- Incidencia en la mejora de la calidad de vida del núcleo de población donde se va actuar.

Asimismo, como se ha comentado en el apartado de descripción, en el marco de esta medida se realiza por parte de la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, diversas actuaciones encuadradas dentro del futuro Plan de enterramiento de líneas aéreas eléctricas de alta tensión.

Los criterios a utilizar para la concesión de las ayudas serán los siguientes:

- Tendrán preferencia las líneas eléctricas incluidas en el Catálogo de Puntos Singulares.
- Se considerarán actuaciones preferentes las que afecten a edificaciones y/o espacios de uso público frente al resto.
- Se valorará la incidencia del proyecto en la mejora del suministro eléctrico y en la gestión integrada de la red de distribución.
- Solo recibirán ayuda las actuaciones a realizar en espacios urbanizados.
- En caso de empate, se tendrá en cuenta el orden de presentación de las ayudas en el correspondiente Registro Oficial.

Por último, en relación con las actuaciones a realizar por las las Corporaciones Locales, se han establecido los siguientes criterios:

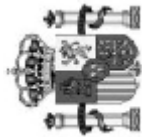
- Que las actuaciones estén incluidas dentro del ámbito competencial de las Corporaciones Locales.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.006**DOCUP:** MADRID**N. NACIONAL:** MD**EJE:** 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.**MEDIDA:** 1 Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas (FEDER)**CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:**

- Se primarán aquellos proyectos que contribuyan a la supresión de barreras arquitectónicas.
- Actuaciones en zonas que beneficien a mayor número de vecinos del municipio (casco antiguo, vías principales).



AYUDA PERMANENTE

Versión: 4 . 3

Pag 1 de 1

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

DOCUP:

MADRID

EJE:

5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.

MEDIDA:

1 Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas (FEDER)

IMPACTOS

Código	Definición	Medición	Previsto
699	Empleo creado en fase de mantenimiento	Nº	53,33
769	Empleos creados en fase de construcción	Nº	276,18

REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
173	Equipamientos de mobiliario urbano instalado	Nº	2.316,07
2	Acondicionamiento (calles, carreteras, aceras etc.)	M2	179.854,02
422	Soterramiento de líneas eléctricas o telefónicas	m	55.463,42
63	Creación y recuperación zonas verdes	M2	104.942,0

RESULTADOS

Código	Definición	Medición	Previsto
593	Municipios beneficiados	Nº	139,04
633	Población beneficiada directamente	Nº	1.037.605,23

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda transitoria para el Objetivo 2, periodo 2000-2005 .
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.006 **DOCUP:** MADRID
N. NACIONAL: MD
EJE: 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.
MEDIDA: 1 Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas (FEDER)

OBJETIVOS:**INMEDIATOS:**

Influir en el desarrollo de la actividad turística, comercial y urbana y, en general la actividad económica de las Corporaciones Locales y el bienestar de sus habitantes, actuando sobre la mejora, rehabilitación y equipamiento de las zonas urbanas, a través del desarrollo de pequeñas infraestructuras necesarias para aquellas.

INTERMEDIOS:

- Recuperación de áreas urbanas degradadas.
- Mejora de las infraestructuras rurales.
- Mejora del hábitat rural.

FINALES:

- Mejora de la calidad de vida de la población.

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

La Comunicación de la Comisión Europea titulada "Los Fondos Estructurales y su coordinación con el Fondo de Cohesión. Directrices para los programas del periodo 2000-2006" dedica un apartado especial por su importancia al desarrollo urbano y rural y su contribución a una ordenación territorial equilibrada. La Comunidad de Madrid es un claro exponente de Región con un acusado dualismo territorial y social. De una parte, se conforma como una Región Capital que desarrolla una serie de funciones productivas, urbanas y sociales que se extienden al ámbito internacional. De otro lado, alberga una serie de zonas rurales alejadas del centro con problemas de despoblamiento así como determinados espacios urbanos muy degradados y con serios problemas de marginalidad.

Ante dicha situación se hace necesario desarrollar un proceso integrado dirigido a favorecer las sinergias entre el desarrollo urbano y rural con el fin de alcanzar una ordenación territorial más equilibrada. En relación con esta medida, el Plan de Reconversión Regional y Social y, posteriormente, el DOCUP Objetivo 2, Madrid, 2000-2006 puso de manifiesto una serie de necesidades que de forma resumida son las siguientes:

- Espacios urbanos muy deteriorados con graves carencias: equipamiento, zonas verdes, etc., que requieren una intervención urgente.
- Cascos urbanos de indudable valor arquitectónico e histórico que necesitan de procesos de rehabilitación para mejorar la calidad de vida de la población y servir como un elemento de desarrollo rural.

En el caso de las zonas más desfavorecidas, es necesario alcanzar un nivel de servicios homologable al que disfrutaban las ciudades del centro.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda transitoria para el Objetivo 2, periodo 2000-2005 .

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.006**DOCUP:** MADRID**N. NACIONAL:** MD**EJE:** 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.**MEDIDA:** 1 Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas (FEDER)**DESCRIPCIÓN:**

Para responder a las necesidades detectadas y conseguir los objetivos citados al comienzo, la Comunidad de Madrid pretende fomentar la realización de distintas actuaciones que se pueden ordenar en dos grandes grupos:

- Rehabilitación de espacios urbanos degradados.
- Mejora de los equipamientos y pequeñas infraestructuras urbanas.

La Comunidad de Madrid ha venido elaborando durante bastantes años un trabajo muy importante de estudio, análisis y valoración de la documentación existente en materia de patrimonio arquitectónico de la Región. A partir de los mismos, se han podido realizar trabajos de Catalogación e Inventariado para determinar las propuestas de actuación sobre elementos, conjuntos, espacios y edificaciones de interés arquitectónico.

De acuerdo con lo anterior, la Comunidad de Madrid programa cada año una serie de intervenciones que tienen como finalidad la rehabilitación, equipamiento y mejora de determinados espacios urbanos que, en unos casos, se encuentran en un avanzado estado de degradación y, en otros casos, tienen un especial interés arquitectónico, paisajístico, histórico, etc.

Así mismo, se programan actuaciones en materia de mejora del equipamiento de las zonas más desfavorecidas y el desarrollo de infraestructuras en materia medioambiental, de marcado carácter local y de pequeña dimensión económica, con el objetivo de mejorar la calidad ambiental de los municipios y sus dotaciones infraestructurales básicas, necesarias para fijar la población y permitir el desarrollo de actividades económicas, entre ellas el turismo, que permitan su subsistencia.

Por otra parte, en el marco de esta medida se realiza por parte de la Comunidad de Madrid diversas actuaciones encuadradas dentro del futuro Plan de enterramiento de líneas aéreas eléctricas de alta tensión. La finalidad de estas actuaciones es mejorar la calidad de vida de la población de los espacios urbanos que se ven afectados por los trazados aéreos eléctricos de alta tensión. En la actualidad se dispone de un "Catálogo de puntos singulares de la Comunidad de Madrid" que contiene la relación de líneas de alta tensión situadas en zonas urbanas clasificadas por sus afecciones a espacios, edificaciones y áreas de actividad económica.

Para regular estas ayudas, la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica ha publicado una Orden de ayudas con una vigencia inicial para el periodo 2000-2003. Está previsto que este Programa de ayudas continúe posteriormente siempre que los resultados del Programa actual así lo aconseje. Los destinatarios finales de esta Orden son exclusivamente las Corporaciones Locales y la inversión subvencionable son los gastos derivados del paso a subterráneo de líneas eléctricas aéreas de alta tensión existentes en terrenos urbanizados.

Por otra parte, esta medida engloba un número muy importante de actuaciones a desarrollar de forma directa por las distintas Corporaciones Locales que forman parte de la zona elegible a efectos del DOCUP. La finalidad de dichas actuaciones es similar a las citadas al comienzo de esta medida, pues la principal diferencia se centra en el órgano ejecutor. En cualquier caso, se persigue con estas actuaciones:

- Recuperar los espacios urbanos más degradados para mejorar el entorno ambiental de los municipios.
- Construir pequeñas infraestructuras que contribuyan al bienestar y a la calidad de vida de sus habitantes, considerándose, entre otras, las siguientes: remodelación y recuperación de espacios urbanos, equipamiento urbano, conservación del patrimonio e infraestructuras en materia medioambiental de marcado carácter local de pequeña dimensión económica, potenciación y mejora de las estructuras de los equipamientos comerciales colectivos.. Con ello se persigue mejorar la calidad ambiental de los municipios y sus dotaciones infraestructurales básicas, necesarias para

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda transitoria para el Objetivo 2, periodo 2000-2005 .
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.006 **DOCUP:** MADRID
N. NACIONAL: MD
EJE: 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.
MEDIDA: 1 Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas (FEDER)

DESCRIPCIÓN:

fijar la población y permitir el desarrollo de actividades económicas, entre ellas el turismo y el comercio, que permitan su subsistencia.

La coordinación entre las actuaciones que van a realizar las Corporaciones Locales y las que va a realizar la Comunidad de Madrid se realiza a través de la Consejería de Presidencia y Hacienda, desde donde se conocen y controlan todas las ayudas concedidas por la Administración Regional y todas las actuaciones llevadas a cabo por las Corporaciones Locales, por lo que no hay lugar a posibles duplicidades.

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	7.532.084
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	3.766.042
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	3.766.042

TASA DE COFINANCIACIÓN	50,00 %	PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA DEL DOCUP	15,92 %
-------------------------------	----------------	--	----------------

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

216040 CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO(C.A. MADRID)
216100 CONSEJERIA DE ECONOMIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA(C.A. MADRID)
316001 CORPORACIONES DE LA C.A. DE MADRID

BENEFICIARIOS:

-Habitantes de los municipios afectados

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
 Ayuda transitoria para el Objetivo 2, periodo 2000-2005 .
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.006 **DOCUP:** MADRID
N. NACIONAL: MD
EJE: 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.
MEDIDA: 1 Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas (FEDER)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Los criterios utilizados desde la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transporte para seleccionar las actuaciones relacionadas con la rehabilitación de espacios urbanos degradados y de mejora de equipamientos y pequeñas infraestructuras son los siguientes:

- Importancia del espacio sobre el que se va a actuar, siendo relevante su inclusión en los Catálogos o Inventarios realizados por la Comunidad de Madrid en la materia.
- Estado de degradación de la zona objeto de actuación.
- Nivel de protección del espacio donde se va a actuar por la normativa urbanística que regule dicha zona, siendo preferente la actuación sobre los espacios con un mayor grado de protección.
- Ubicación del espacio dentro de la zona elegible.
- Incidencia en la mejora de la calidad de vida del núcleo de población donde se va actuar.

Asimismo, como se ha comentado en el apartado de descripción, en el marco de esta medida se realiza por parte de la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, diversas actuaciones encuadradas dentro del futuro Plan de enterramiento de líneas aéreas eléctricas de alta tensión.

Los criterios a utilizar para la concesión de las ayudas serán los siguientes:

- Tendrán preferencia las líneas eléctricas incluidas en el Catálogo de Puntos Singulares.
- Se considerarán actuaciones preferentes las que afecten a edificaciones y/o espacios de uso público frente al resto.
- Se valorará la incidencia del proyecto en la mejora del suministro eléctrico y en la gestión integrada de la red de distribución.
- Solo recibirán ayuda las actuaciones a realizar en espacios urbanizados.
- En caso de empate, ss tendrá en cuenta el orden de presentación de las ayudas en el correspondiente Registro Oficial.

Por último, en relación con las actuaciones a realizar por las Corporaciones Locales, se han establecido los siguientes criterios:

- Que las actuaciones estén incluidas dentro del ámbito competencial de las Corporaciones Locales.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda transitoria para el Objetivo 2, periodo 2000-2005 .

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.006**DOCUP:** MADRID**N. NACIONAL:** MD**EJE:** 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.**MEDIDA:** 1 Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas (FEDER)**CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:**

- Se primarán aquellos proyectos que contribuyan a la supresión de barreras arquitectónicas.
- Actuaciones en zonas que beneficien a mayor número de vecinos del municipio (casco antiguo, vías principales).

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda transitoria para el Objetivo 2, periodo 2000-2005 .

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.006**DOCUP:** MADRID**N. NACIONAL:** MD**EJE:** 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.**MEDIDA:** 1 Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/07

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:



AYUDA TRANSITORIA

Versión: 4 . 3
Pag 1 de 1

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

DOCUP: MADRID
EJE: 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.
MEDIDA: 1 Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas (FEDER)

IMPACTOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
699	Empleo creado en fase de mantenimiento	Nº	24,0
769	Empleos creados en fase de construcción	Nº	72,0
REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
173	Equipamientos de mobiliario urbano instalado	Nº	467,0
2	Acondicionamiento (calles, carreteras, aceras etc.)	M2	54.314,0
422	Soterramiento de líneas eléctricas o telefónicas	m	8.214,0
63	Creación y recuperación zonas verdes	M2	9.186,0
RESULTADOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
593	Municipios beneficiados	Nº	77,0
633	Población beneficiada directamente	Nº	310.896,0

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.006**DOCUP:** MADRID**N. NACIONAL:** MD**EJE:** 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.**MEDIDA:** 4 Fomento y apoyo a las iniciativas de desarrollo local (FEDER)**OBJETIVOS:**

INMEDIATOS:

- Favorecer las posibilidades de desarrollo de la economía tradicional de los municipios mediante la mejora de determinadas infraestructuras.
- Revitalización de zonas comerciales tradicionales de los municipios que han perdido competitividad ante las nuevas formas del comercio en grandes superficies.
- Evitar la desaparición del comercio tradicional.
- Apoyo de nuevas vías de desarrollo económico para los municipios (creación y acondicionamiento de recintos feriales, etc.).

INTERMEDIOS:

- Aumentar la inversión productiva.
- Mejora de las infraestructuras rurales.
- Potenciación de actividades tradicionales y diversificación de nuevas actividades en áreas rurales.

FINALES:

- Reforzar la competitividad empresarial.
- Mejora de la calidad de vida de la población.

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

La Comisión Europea en su Comunicación de 1 de julio de 1999 sobre Directrices para los programas del periodo 2000-2006 establece que "en las zonas más gravemente afectadas, las del objetivo nº 1 y 2, la política rural debe dirigirse tanto a un desarrollo del sector agrícola competitivo utilizando métodos de producción compatibles con el medio ambiente, como el apoyo de la diversificación de las actividades agrarias y de la economía rural para encontrar nuevas actividades y fuentes de empleo".

En relación con esta medida, el Plan de Reconversión Regional y Social y, posteriormente, el DOCUP Objetivo 2, Madrid, 2000-2006 puso de manifiesto una serie de necesidades que de forma resumida son las siguientes:

- Agotamiento del sector agrícola en su forma tradicional como elemento de desarrollo para los municipios.
- Inexistencia de un tejido empresarial, así como de una masa crítica de establecimientos de suficientes dimensiones y escasez de infraestructuras y servicios necesarios para el desarrollo de una actividad empresarial compatible con el entorno.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.006**DOCUP:** MADRID**N. NACIONAL:** MD**EJE:** 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.**MEDIDA:** 4 Fomento y apoyo a las iniciativas de desarrollo local (FEDER)**DESCRIPCIÓN:**

- Débil posición competitiva del comercio y de la artesanía frente a las fórmulas actuales (hipermercados, grandes superficies, etc.).

Para responder a las necesidades detectadas y conseguir los objetivos citados al comienzo, esta medida recoge diversas actuaciones a desarrollar directamente por las Corporaciones Locales. Dichas actuaciones se pueden agrupar en dos grandes grupos:

- Rehabilitación de zonas comerciales y donde existe una implantación importante de establecimientos de dicho sector.

- Creación, rehabilitación y equipamiento de espacios para dedicarlos a recintos feriales, exposiciones, ferias de artesanía, etc., para que sirvan de polo de desarrollo económico del municipio.

Con este tipo de actuaciones se persigue aumentar las posibilidades de desarrollo económico sostenido de dichas zonas. Por otra parte, dichas actuaciones en la medida en que tengan éxito en su desarrollo influirán directamente en el asentamiento de la población y en la disminución del efecto de despoblamiento que se produce en aquellos municipios que carecen de actividad económica generadora de empleo.

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE 6.445.748

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE : 3.222.874

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) 0

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA : 3.222.874

TASA DE COFINANCIACIÓN	50,00 %	PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA DEL DOCUP	0,83 %
-------------------------------	----------------	--	---------------

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

316001 CORPORACIONES DE LA C.A. DE MADRID

BENEFICIARIOS:

- Habitantes de los municipios afectados

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.006 **DOCUP:** MADRID
N. NACIONAL: MD
EJE: 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.
MEDIDA: 4 Fomento y apoyo a las iniciativas de desarrollo local (FEDER)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Los criterios utilizados para seleccionar las actuaciones a realizar son los siguientes:

- En el caso de las zonas urbanas, se valorará el número de comercios y otros centros económicos asentados en las zonas donde se propone la actuación.
- No se admitirá en esta medida la rehabilitación de zonas exclusivamente residenciales.
- Ubicación del espacio dentro de la zona elegible.
- Grado de viabilidad de la actuación que se propone.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.006**DOCUP:** MADRID**N. NACIONAL:** MD**EJE:** 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.**MEDIDA:** 4 Fomento y apoyo a las iniciativas de desarrollo local (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:



AYUDA PERMANENTE

Versión: 4 . 3
Pag 1 de 1

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

DOCUP: MADRID
EJE: 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.
MEDIDA: 4 Fomento y apoyo a las iniciativas de desarrollo local (FEDER)

IMPACTOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
768	Empleos creados	Nº	102,0
772	Empleos mantenidos	Nº	34,0
REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
369	Areas acondicionadas para recintos feriales	M2	25.742,0
389	Areas comerciales acondicionadas	M2	61.659,0
RESULTADOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
473	Plazas comerciales creadas o acondicionadas para uso de actividades comerciales	Nº	100,0

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda transitoria para el Objetivo 2, periodo 2000-2005 .

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.006**DOCUP:** MADRID**N. NACIONAL:** MD**EJE:** 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.**MEDIDA:** 4 Fomento y apoyo a las iniciativas de desarrollo local (FEDER)**OBJETIVOS:**

INMEDIATOS:

- Favorecer las posibilidades de desarrollo de la economía tradicional de los municipios mediante la mejora de determinadas infraestructuras.
- Revitalización de zonas comerciales tradicionales de los municipios que han perdido competitividad ante las nuevas formas del comercio en grandes superficies.
- Evitar la desaparición del comercio tradicional.
- Apoyo de nuevas vías de desarrollo económico para los municipios (creación y acondicionamiento de recintos feriales, etc.).

INTERMEDIOS:

- Aumentar la inversión productiva.
- Mejora de las infraestructuras rurales.
- Potenciación de actividades tradicionales y diversificación de nuevas actividades en áreas rurales.

FINALES:

- Reforzar la competitividad empresarial.
- Mejora de la calidad de vida de la población.

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

La Comisión Europea en su Comunicación de 1 de julio de 1999 sobre Directrices para los programas del periodo 2000-2006 establece que "en las zonas más gravemente afectadas, las del objetivo nº 1 y 2, la política rural debe dirigirse tanto a un desarrollo del sector agrícola competitivo utilizando métodos de producción compatibles con el medio ambiente, como el apoyo de la diversificación de las actividades agrarias y de la economía rural para encontrar nuevas actividades y fuentes de empleo".

En relación con esta medida, el Plan de Reversión Regional y Social y, posteriormente, el DOCUP Objetivo 2, Madrid, 2000-2006 puso de manifiesto una serie de necesidades que de forma resumida son las siguientes:

- Agotamiento del sector agrícola en su forma tradicional como elemento de desarrollo para los municipios.
- Inexistencia de un tejido empresarial, así como de una masa crítica de establecimientos de suficientes dimensiones y escasez de infraestructuras y servicios necesarios para el desarrollo de una actividad empresarial compatible con el

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda transitoria para el Objetivo 2, periodo 2000-2005 .
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.006 **DOCUP:** MADRID
N. NACIONAL: MD
EJE: 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.
MEDIDA: 4 Fomento y apoyo a las iniciativas de desarrollo local (FEDER)

DESCRIPCIÓN:

entorno.

- Débil posición competitiva del comercio y de la artesanía frente a las fórmulas actuales (hipermercados, grandes superficies, etc.).

Para responder a las necesidades detectadas y conseguir los objetivos citados al comienzo, esta medida recoge diversas actuaciones a desarrollar directamente por las Corporaciones Locales. Dichas actuaciones se pueden agrupar en dos grandes grupos:

- Rehabilitación de zonas urbanas configuradas tradicionalmente como zonas comerciales y donde existe una implantación importante de establecimientos de dicho sector.

- Creación, rehabilitación y equipamiento de espacios para dedicarlos a recintos feriales, exposiciones, ferias de artesanía, etc., para que sirvan de polo de desarrollo económico del municipio.

Con este tipo de actuaciones se persigue aumentar las posibilidades de desarrollo económico sostenido de dichas zonas. Por otra parte, dichas actuaciones en la medida en que tengan éxito en su desarrollo influirán directamente en el asentamiento de la población y en la disminución del efecto de despoblamiento que se produce en aquellos municipios que carecen de actividad económica generadora de empleo.

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	4.016.014
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	2.008.007
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	2.008.007

TASA DE COFINANCIACIÓN	50,00 %	PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA	
		CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA DEL DOCUP	8,49 %

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

316001 CORPORACIONES DE LA C.A. DE MADRID

BENEFICIARIOS:

-Habitantes de los municipios afectados

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda transitoria para el Objetivo 2, periodo 2000-2005 .
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.006 **DOCUP:** MADRID
N. NACIONAL: MD
EJE: 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.
MEDIDA: 4 Fomento y apoyo a las iniciativas de desarrollo local (FEDER)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Los criterios utilizados para seleccionar las actuaciones a realizar son los siguientes:

- En el caso de las zonas urbanas, se valorará el número de comercios y otros centros económicos asentados en las zonas donde se propone la actuación.
- No se admitirá en esta medida la rehabilitación de zonas exclusivamente residenciales.
- Ubicación del espacio dentro de la zona elegible.
- Grado de viabilidad de la actuación que se propone.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

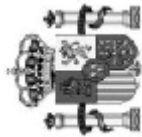
Ayuda transitoria para el Objetivo 2, periodo 2000-2005 .

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.006**DOCUP:** MADRID**N. NACIONAL:** MD**EJE:** 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.**MEDIDA:** 4 Fomento y apoyo a las iniciativas de desarrollo local (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/07

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:



AYUDA TRANSITORIA

Versión: 4 . 3

Pag 1 de 1

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

DOCUP:

MADRID

EJE:

5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.

MEDIDA:

4 Fomento y apoyo a las iniciativas de desarrollo local (FEDER)

IMPACTOS

Código	Definición	Medición	Previsto
768	Empleos creados	Nº	35,0
772	Empleos mantenidos	Nº	12,0

REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
369	Areas acondicionadas para recintos feriales	M2	15.000,0
389	Areas comerciales acondicionadas	M2	10.000,0

RESULTADOS

Código	Definición	Medición	Previsto
473	Plazas comerciales creadas o acondicionadas para uso de actividades comerciales	Nº	50,0

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.006**DOCUP:** MADRID**N. NACIONAL:** MD**EJE:** 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.**MEDIDA:** 5 Infraestructuras turísticas y culturales (FEDER)**OBJETIVOS:**

INMEDIATOS:

- Potenciar el turismo rural como fuente de desarrollo económico y social de los municipios de la Región que forman parte de la zona elegible.
- Fomento de las actuaciones relacionadas con el desarrollo del turismo rural de calidad con la finalidad de generar mayor cantidad de empleo.
- Fomentar la construcción, mejora y equipamiento de infraestructuras culturales que contribuyan al auge del turismo en los municipios y a la vez sirvan para reducir las diferencias entre los grandes municipios del centro y los pequeños municipios rurales.

INTERMEDIOS:

- Potenciación de actividades tradicionales y diversificación de nuevas actividades en áreas rurales.
- Mejora de las infraestructuras rurales.
- Mejora del hábitat rural.

FINALES:

- Reforzar la competitividad empresarial.
- Mejora de la calidad de vida de la población.

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

En Regiones con un número elevado de habitantes como es el caso de la Comunidad de Madrid, la demanda creciente de oportunidades de disfrute del medio natural por parte de los ciudadanos residentes en las grandes ciudades urbanas del centro de la Región es un hecho constatable en la práctica. En esa medida, se propone el aprovechamiento de esa demanda para favorecer la actividad económica y el desarrollo local de los Municipios de la Región.

La importancia del turismo rural para el desarrollo de los municipios rurales ha quedado demostrada por el fuerte crecimiento y desarrollo que ha experimentado esta forma de ocio. No obstante, para generar un desarrollo sostenible y duradero se debe conjugar un turismo rural de calidad, un tejido empresarial adecuadamente formado todo ello sin olvidar la relevancia de las infraestructuras culturales como complemento de la actividad turística y como servicio básico para los ciudadanos de los municipios.

En relación con esta medida, el Plan de Reconversión Regional y Social y, posteriormente, el DOCUP Objetivo 2, Madrid, 2000-2006 puso de manifiesto una serie de necesidades que de forma resumida son las siguientes:

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.006**DOCUP:** MADRID**N. NACIONAL:** MD**EJE:** 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.**MEDIDA:** 5 Infraestructuras turísticas y culturales (FEDER)**DESCRIPCIÓN:**

- Escasa tradición y experiencia en el sector del turismo rural.
- Déficit de infraestructuras básicas para el desarrollo de un turismo rural de calidad.
- Graves carencias en materia de infraestructuras culturales que obligan a los habitantes de esos municipios a desplazarse a otros municipios o ciudades con la consiguiente pérdida de calidad de vida.

Para responder a las necesidades detectadas y conseguir los objetivos citados al comienzo, se van a desarrollar diversas actuaciones en el marco de esta medida, siendo ejecutadas tanto por la Administración Regional como por la Administración Local.

La Comunidad de Madrid, consciente del importante papel que el turismo desempeña en el impulso de las economías locales así como en la creación de empleo, ha desarrollado diversos planes de ayudas con el fin de optimizar la eficiencia de las infraestructuras turísticas así como facilitar de otras nuevas.

Dichos planes están regulados por las siguientes Ordenes:

- Orden 2013/2000, de 16 de marzo, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica por la que se regula la concesión de ayudas al Programa Estratégico de eficiencia de los recursos turísticos de las Corporaciones Locales.
- Orden 918/2000, de 18 de febrero, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica por la que se regulan las ayudas a las Corporaciones Locales: Infraestructuras Económicas y Equipamiento.
- Orden 920/2000, de 30 de marzo, del Consejero de Presidencia por la que se establecen ayudas a Corporaciones Locales para proyectos de infraestructuras turísticas en la Zona de la Sierra Norte.

La vigencia de estos Programas es para todo el periodo de programación, no obstante, está previsto la elaboración de nuevas Ordenes de ayudas para cada anualidad del mismo.

Los programas de ayudas están dirigidos a las Corporaciones Locales y tienen como finalidad la concesión de subvenciones para proyectos referidos preferentemente a la implantación de oficinas de turismo de titularidad municipal, centros de dinamización y promoción turística y alojamientos turísticos como por ejemplo establecimientos de turismo rural, hoteles, hostales, campamento de turismo, etc.

Las actuaciones que recibirán ayuda serán la inversión en activos fijos como edificaciones y equipamiento, fundamentalmente.

Todas las actuaciones de infraestructura que reciban ayudas a través de estas Ordenes se realizarán sobre terrenos o edificios de titularidad pública municipal.

De forma complementaria a las actuaciones anteriores, desde la Consejería de Medio Ambiente se ha creado una red de Centros de Turismo Rural que persiguen una doble finalidad:

- Enseñar las interrelaciones de las personas con la naturaleza y fomentar el desarrollo de actitudes de protección hacia el medio ambiente.
- Constituirse como una opción más para el desarrollo del turismo rural, de forma que los turistas tengan una mayor oferta de actividades, permitiéndoles, de un lado, conocer mejor el medio ambiente de la zona y, de otro lado, ejerciendo una protección del medio ambiente al poder regular de forma organizada la afluencia de turistas a las zonas

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
 Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.006 **DOCUP:** MADRID
N. NACIONAL: MD
EJE: 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.
MEDIDA: 5 Infraestructuras turísticas y culturales (FEDER)

DESCRIPCIÓN:

con mayor valor ecológico.

De acuerdo con lo anterior, la Consejería de Medio Ambiente va a desarrollar en el marco del DOCUP Objetivo 2, Madrid, 2000-2006 dos tipos de actuaciones:

- Construcción, rehabilitación, equipamiento o mejora de Centros de Turismo Rural.
- Creación, acondicionamiento y mejora de zonas recreativas, de áreas turísticas, de sendas o senderos turísticos, etc.

Todas las actuaciones se realizarán sobre Centros, sendas, áreas, etc., incluidas o que pasen a formar parte de las distintas redes que en esa materia ha creado la Consejería de Medio Ambiente.

Por otra parte, dentro de esta medida, se recogen actuaciones a realizar de forma directa por las Corporaciones Locales que forman parte de la zona elegible. La finalidad de las mismas consiste en realizar obras de infraestructura turística como el embellecimiento y mejora de determinados entornos turísticos, la mejora de los accesos a determinados parajes, etc. Asimismo, se proponen determinadas actuaciones con un fin cultural, entre las que destacan la construcción de pequeños museos de tradiciones, centros de interpretación turística y cultural, etc.

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	11.072.426
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	5.536.213
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	5.536.213

TASA DE COFINANCIACIÓN	50,00 %	PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA DEL DOCUP	1,43 %
-------------------------------	----------------	--	---------------

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

216010 CONSEJERIA PRESIDENCIA
 216020 CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE (C.A. MADRID)
 216100 CONSEJERIA DE ECONOMIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA(C.A. MADRID)
 316001 CORPORACIONES DE LA C.A. DE MADRID

BENEFICIARIOS:

- Corporaciones locales y empresas municipales, entre otros.
- Habitantes de los municipios donde se desarrollen las actuaciones.
- Visitantes y turistas que acudan al municipio.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.006 **DOCUP:** MADRID
N. NACIONAL: MD
EJE: 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.
MEDIDA: 5 Infraestructuras turísticas y culturales (FEDER)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

En el caso de las Ordenes de ayuda gestionadas por la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid, los criterios utilizados para la selección de los proyectos son los siguientes:

- Orden de entrada de las solicitudes de ayudas en cualquiera de los Registros Oficiales establecidos al efecto.
- Grado de viabilidad económica futura de la actuación que se propone.
- Cumplimiento de la normativa urbanística, medioambiental y toda aquella actualmente en vigor en el ámbito de la Comunidad de Madrid.
- Ubicación del municipio dentro de la zona elegible.
- Cumplimiento de los objetivos citados al comienzo de la medida.

El segundo Programa de ayudas, regulado por la Orden 920 de marzo de 2000 y gestionado por la Consejería de Justicia, Función Pública y Administración Local utiliza los siguientes criterios para seleccionar los proyectos:

- Las actuaciones deberán responder a una demanda turística rural, no dañar el medio ambiente y ayudar a potenciar el desarrollo económico de los municipios de esa zona.
- Respeto a la normativa urbanística vigente, así como a todas aquellas disposiciones actualmente en vigor en la Comunidad de Madrid.
- Demostrada viabilidad en sus aspectos técnicos, económicos y financieros.
- Disponer de acuerdo adoptado por el órgano competente del Ayuntamiento aprobando la iniciativa o proyecto.
- Cumplimiento de los objetivos citados al comienzo de la medida.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.006**DOCUP:** MADRID**N. NACIONAL:** MD**EJE:** 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.**MEDIDA:** 5 Infraestructuras turísticas y culturales (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:



AYUDA PERMANENTE

Versión: 4 . 3
Pag 1 de 1

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

DOCUP: MADRID
EJE: 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.
MEDIDA: 5 Infraestructuras turísticas y culturales (FEDER)

IMPACTOS

Código	Definición	Medición	Previsto
768	Empleos creados	Nº	71,31
772	Empleos mantenidos	Nº	48,0

REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
111	Rutas, accesos y senderos habilitados y señalizados	Km	17,78
136	Edificios turísticos y culturales (nuevos, mejorados,.. etc.)	M2	164.711,5
279	Edificios y otras infraestructuras turísticas y culturales construidas	Nº	43,66

RESULTADOS

Código	Definición	Medición	Previsto
602	Plazas hoteleras nuevas	Nº	180,46
607	Visitantes al año	Nº	32.852,0

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda transitoria para el Objetivo 2, periodo 2000-2005 .

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.006**DOCUP:** MADRID**N. NACIONAL:** MD**EJE:** 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.**MEDIDA:** 5 Infraestructuras turísticas y culturales (FEDER)**OBJETIVOS:****INMEDIATOS:**

- Potenciar el turismo rural como fuente de desarrollo económico y social de los municipios de la Región que forman parte de la zona elegible.
- Fomento de las actuaciones relacionadas con el desarrollo del turismo rural de calidad con la finalidad de generar mayor cantidad de empleo.
- Fomentar la construcción, mejora y equipamiento de infraestructuras culturales que contribuyan al auge del turismo en los municipios y a la vez sirvan para reducir las diferencias entre los grandes municipios del centro y los pequeños municipios rurales.

INTERMEDIOS:

- Potenciación de actividades tradicionales y diversificación de nuevas actividades en áreas rurales.
- Mejora de las infraestructuras rurales.
- Mejora del hábitat rural.

FINALES:

- Reforzar la competitividad empresarial.
- Mejora de la calidad de vida de la población.

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

En Regiones con un número elevado de habitantes como es el caso de la Comunidad de Madrid, la demanda creciente de oportunidades de disfrute del medio natural por parte de los ciudadanos residentes en las grandes ciudades urbanas del centro de la Región es un hecho constatable en la práctica. En esa medida, se propone el aprovechamiento de esa demanda para favorecer la actividad económica y el desarrollo local de los Municipios de la Región.

La importancia del turismo rural para el desarrollo de los municipios rurales ha quedado demostrada por el fuerte crecimiento y desarrollo que ha experimentado esta forma de ocio. No obstante, para generar un desarrollo sostenible y duradero se debe conjugar un turismo rural de calidad, un tejido empresarial adecuadamente formado todo ello sin olvidar la relevancia de las infraestructuras culturales como complemento de la actividad turística y como servicio básico para los ciudadanos de los municipios.

En relación con esta medida, el Plan de Reconversión Regional y Social y, posteriormente, el DOCUP Objetivo 2, Madrid, 2000-2006 puso de manifiesto una serie de necesidades que de forma resumida son las siguientes:

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda transitoria para el Objetivo 2, periodo 2000-2005 .

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.006**DOCUP:** MADRID**N. NACIONAL:** MD**EJE:** 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.**MEDIDA:** 5 Infraestructuras turísticas y culturales (FEDER)**DESCRIPCIÓN:**

- Escasa tradición y experiencia en el sector del turismo rural.
- Déficit de infraestructuras básicas para el desarrollo de un turismo rural de calidad.
- Graves carencias en materia de infraestructuras culturales que obligan a los habitantes de esos municipios a desplazarse a otros municipios o ciudades con la consiguiente pérdida de calidad de vida.

Para responder a las necesidades detectadas y conseguir los objetivos citados al comienzo, se van a desarrollar diversas actuaciones en el marco de esta medida, siendo ejecutadas tanto por la Administración Regional como por la Administración Local.

La Comunidad de Madrid, consciente del importante papel que el turismo desempeña en el impulso de las economías locales así como en la creación de empleo, ha desarrollado diversos planes de ayudas con el fin de optimizar la eficiencia de las infraestructuras turísticas así como facilitar de otras nuevas.

Dichos planes están regulados por las siguientes Ordenes:

- Orden 2013/2000, de 16 de marzo, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica por la que se regula la concesión de ayudas al Programa Estratégico de eficiencia de los recursos turísticos de las Corporaciones Locales.
- Orden 918/2000, de 18 de febrero, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica por la que se regulan las ayudas a las Corporaciones Locales: Infraestructuras Económicas y Equipamiento.

La vigencia de estos Programas es para todo el periodo de programación, no obstante, está previsto la elaboración de nuevas Ordenes de ayudas para cada anualidad del mismo.

Los programas de ayudas están dirigidos a las Corporaciones Locales y tienen como finalidad la concesión de subvenciones para proyectos referidos preferentemente a la implantación de oficinas de turismo de titularidad municipal, centros de dinamización y promoción turística y alojamientos turísticos como por ejemplo establecimientos de turismo rural, hoteles, hostales, campamento de turismo, etc.

Las actuaciones que recibirán ayuda serán la inversión en activos fijos como edificaciones y equipamiento, fundamentalmente.

Todas las actuaciones que reciban ayudas a través de estas órdenes se realizarán sobre terrenos o edificios de titularidad pública municipal.

De forma complementaria a las actuaciones anteriores, desde la Consejería de Medio Ambiente se ha creado una red de Centros de Turismo Rural que persiguen una doble finalidad:

- Enseñar las interrelaciones de las personas con la naturaleza y fomentar el desarrollo de actitudes de protección hacia el medio ambiente.
- Constituirse como una opción más para el desarrollo del turismo rural, de forma que los turistas tengan una mayor oferta de actividades, permitiéndoles, de un lado, conocer mejor el medio ambiente de la zona y, de otro lado, ejerciendo una protección del medio ambiente al poder regular de forma organizada la afluencia de turistas a las zonas con mayor valor ecológico.

De acuerdo con lo anterior, la Consejería de Medio Ambiente va a desarrollar en el marco del DOCUP Objetivo 2,

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda transitoria para el Objetivo 2, periodo 2000-2005 .
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.006 **DOCUP:** MADRID
N. NACIONAL: MD
EJE: 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.
MEDIDA: 5 Infraestructuras turísticas y culturales (FEDER)

DESCRIPCIÓN:

Madrid, 2000-2006 dos tipos de actuaciones:

- Construcción, rehabilitación, equipamiento o mejora de Centros de Turismo Rural.
- Creación, acondicionamiento y mejora de zonas recreativas, de áreas turísticas, de sendas o senderos turísticos, etc.

Todas las actuaciones se realizarán sobre Centros, sendas, áreas, etc., incluidas o que pasen a formar parte de las distintas redes que esa materia ha creado la Consejería de Medio Ambiente.

Por otra parte, dentro de esta medida, se recogen actuaciones a realizar de forma directa por las Corporaciones Locales que forman parte de la zona elegible. La finalidad de las mismas consiste en realizar obras de infraestructura turística como el embellecimiento y mejora de determinados entornos turísticos, la mejora de los accesos a determinados parajes, etc. Asimismo, se proponen determinadas actuaciones con un fin cultural, entre las que destacan la construcción de pequeños museos de tradiciones, centros de interpretación turística y cultural, etc.

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	3.214.792
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	1.607.396
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	1.607.396

TASA DE COFINANCIACIÓN	50,00 %	PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA DEL DOCUP	6,80 %
-------------------------------	----------------	--	---------------

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

216020 CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE (C.A. MADRID)
216100 CONSEJERIA DE ECONOMIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA(C.A. MADRID)
316001 CORPORACIONES DE LA C.A. DE MADRID

BENEFICIARIOS:

-Corporaciones locales y empresas municipales, entre otros

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda transitoria para el Objetivo 2, periodo 2000-2005 .
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.006 **DOCUP:** MADRID
N. NACIONAL: MD
EJE: 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.
MEDIDA: 5 Infraestructuras turísticas y culturales (FEDER)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

En el caso de las Ordenes de ayuda gestionadas por la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid, los criterios utilizados para la selección de los proyectos son los siguientes:

- Orden de entrada de las solicitudes de ayudas en cualquiera de los Registros Oficiales establecidos al efecto.
- Grado de viabilidad económica futura de la actuación que se propone.
- Cumplimiento de la normativa urbanística, medioambiental y toda aquella actualmente en vigor en el ámbito de la Comunidad de Madrid.
- Ubicación del municipio dentro de la zona elegible.
- Cumplimiento de los objetivos citados al comienzo de la medida.

El segundo Programa de ayudas, regulado por la Orden 920 de marzo de 2000 y gestionado por la Consejería de Justicia, Función Pública y Administración Local utiliza los siguientes criterios para seleccionar los proyectos:

- Las actuaciones deberán responder a una demanda turística rural, no dañar el medio ambiente y ayudar a potenciar el desarrollo económico de los municipios de esa zona.
- Respeto a la normativa urbanística vigente, así como a todas aquellas disposiciones actualmente en vigor en la Comunidad de Madrid.
- Demostrada viabilidad en sus aspectos técnicos, económicos y financieros.
- Disponer de acuerdo adoptado por el órgano competente del Ayuntamiento aprobando la iniciativa o proyecto.
- Cumplimiento de los objetivos citados al comienzo de la medida.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda transitoria para el Objetivo 2, periodo 2000-2005 .

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.006**DOCUP:** MADRID**N. NACIONAL:** MD**EJE:** 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.**MEDIDA:** 5 Infraestructuras turísticas y culturales (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/07

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:



AYUDA TRANSITORIA

Versión: 4 . 3
Pag 1 de 1

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

DOCUP: MADRID

EJE: 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.

MEDIDA: 5 Infraestructuras turísticas y culturales (FEDER)

IMPACTOS

Código	Definición	Medición	Previsto
768	Empleos creados	Nº	22,0
772	Empleos mantenidos	Nº	7,0

REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
111	Rutas, accesos y senderos habilitados y señalizados	Km	18,0
136	Edificios turísticos y culturales (nuevos, mejorados,.. etc.)	M2	11.560,0
279	Edificios y otras infraestructuras turísticas y culturales construidas	Nº	23,0
288	Puntos de información turísticos creados	Nº	3,0

RESULTADOS

Código	Definición	Medición	Previsto
602	Plazas hoteleras nuevas	Nº	182,0
607	Visitantes al año	Nº	257.759,0

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.006**DOCUP:** MADRID**N. NACIONAL:** MD**EJE:** 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.**MEDIDA:** 6 Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural (FEDER)**OBJETIVOS:****INMEDIATOS:**

- Restauración y recuperación arquitectónica de los edificios, para evitar de esta forma, la pérdida irreparable de un patrimonio arquitectónico de carácter histórico y lograr la recuperación de espacios adecuados para el visitante.
- Restauración y reposición de jardines, para recuperar de forma paulatina su primitivo diseño, y velar por la protección medioambiental de parajes abiertos al público.
- Restauración de piezas que integran las colecciones de obras de arte que albergan los edificios (frescos, estucos, mobiliario, esculturas, telas, pintura de caballete...) según inventario histórico de los bienes histórico-artísticos de las distintas estancias.
- Puesta al alcance del público de bienes, mejorando y ampliando la oferta cultural del organismo mediante un complejo conjunto de acciones divulgativas (visitas públicas a museos, jardines, exposiciones, conciertos, integración en redes informáticas de comunicación y actividades docentes y de investigación).
- Mantener y potenciar la identidad de los municipios, a través de la conservación y mejora de su Patrimonio artístico y cultural.
- Actuar sobre el desarrollo económico y social de los municipios favoreciendo el desarrollo de actividades íntimamente ligadas con la conservación del Patrimonio como el turismo, desarrollo de actividades culturales, etc.
- Reducción de las desigualdades entre las zonas más periféricas (Sierra Norte, Guadarrama, etc.) y las ciudades del centro, en relación con la conservación del Patrimonio y de la riqueza propia de cada Municipio.

INTERMEDIOS:

- Recuperación de áreas urbanas degradadas.
- Mejora de las infraestructuras rurales.
- Mejora del hábitat rural.

FINALES:

- Mejora de la calidad de vida de la población.

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

La Comisión Europea a través de distintos documentos como la Comunicación sobre las Directrices para los programas del periodo 2000-2006 o el documento "Las políticas estructurales y los territorios de Europa. La montaña"

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.006**DOCUP:** MADRID**N. NACIONAL:** MD**EJE:** 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.**MEDIDA:** 6 Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural (FEDER)**DESCRIPCIÓN:**

ha destacado la importancia de preservar el patrimonio natural y cultural de las zonas rurales. En ese sentido, cobra especial importancia la preservación de los modos de vida particulares, de las arquitecturas típicas, de las tradiciones ancestrales, la rehabilitación de los pueblos, etc. Todas estas actuaciones han de contribuir a integrar cultura, tradición y evolución de forma que sea posible combinar tradición y modernidad y, en consecuencia, garantizar la existencia y el desarrollo sostenible de los municipios. No obstante, es necesario hacer notar que estas actuaciones no se pueden limitar exclusivamente a las zonas rurales aún cuando sea la mayor prioridad. También los municipios urbanos e industriales tienen graves problemas para la conservación de su patrimonio histórico, artístico y cultural. Actuar sobre el mismo puede ser una vía muy importante para mejorar la situación de los colectivos marginados de dichos municipios, para evitar desigualdades sociales, etc.

En la Comunidad de Madrid, se comparte de manera absoluta la preocupación mostrada por la Comisión Europea en esta materia. Para ello, se prevén desarrollar una serie de actuaciones en el marco del DOCUP Objetivo 2, Madrid, 2000-2006 con la finalidad de conservar, rehabilitar y mejorar el Patrimonio histórico, artístico y cultural de los pueblos de la Región. Se parte de una serie de necesidades detectadas que se pueden resumir de la siguiente forma:

- Degradación experimentada por los pueblos como consecuencia de la emigración de las zonas rurales a las ciudades que ha afectado de forma negativa a la conservación en buen estado del Patrimonio de los mismos.
- Recuperar el Patrimonio de los pueblos como elemento adicional que mejore sus posibilidades de desarrollo socioeconómico.
- Para responder a las necesidades detectadas y conseguir los objetivos citados al comienzo, está previsto la realización de diversas actuaciones, algunas de ellas ejecutadas por la Administración Regional y, otras, por la Administración Local.

La Comunidad de Madrid publicó en marzo de 2000 una Orden para regular la concesión de ayudas a Corporaciones Locales localizadas en la Sierra Norte dirigidas a la conservación y restauración de bienes inmuebles que, perteneciendo al Patrimonio Histórico, estén destinados al culto religioso en cualquiera de sus manifestaciones y tengan declaración expresa de Bien de Interés Cultural o incoado expediente para tal declaración. Asimismo, se incluyen otros edificios que en aplicación de otros regímenes se le pueda considerar Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.

La vigencia inicial de esta Orden es para el año 2000. No obstante, está previsto que este Programa de ayudas continúe posteriormente siempre que los resultados así lo aconsejen. Los destinatarios finales de esta Orden son exclusivamente las Corporaciones Locales.

Como se comentó en la descripción de la medida 5.1, la Comunidad de Madrid ha venido elaborando durante bastantes años un trabajo muy importante de estudio, análisis y valoración de la documentación existente en materia de patrimonio arquitectónico de la Región. A partir de los mismos, se han podido realizar trabajos de Catalogación e Inventariado para determinar las propuestas de actuación sobre elementos, conjuntos, espacios y edificaciones de interés arquitectónico.

De acuerdo con lo anterior, la Comunidad de Madrid programa cada año una serie de intervenciones que tienen como finalidad la rehabilitación, equipamiento y mejora de determinados elementos con un especial interés arquitectónico.

Esta medida engloba un número muy importante de actuaciones a desarrollar de forma directa por las distintas CORPORACIONES LOCALES que forman parte de la zona elegible a efectos del DOCUP. La finalidad de dichas actuaciones es similar a las citadas al comienzo de esta medida, pues la principal diferencia se centra en el órgano ejecutor. En cualquier caso, se persigue con estas actuaciones:

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.006 **DOCUP:** MADRID
N. NACIONAL: MD
EJE: 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.
MEDIDA: 6 Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural (FEDER)

DESCRIPCIÓN:

Rehabilitación de edificios dedicados al culto religioso que, por lo general suele ser el edificio más representativo desde el punto de vista del Patrimonio histórico, cultural del Municipio.

Rehabilitación de edificios o elementos con un elevado interés arquitectónico, por su importancia desde el punto de vista de las tradiciones, etc.

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	34.531.066
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	17.265.533
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	17.265.533

TASA DE COFINANCIACIÓN	50,00 %
-------------------------------	----------------

PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA DEL DOCUP	4,45 %
--	---------------

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

102251 CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO NACIONAL (M. PRESIDENCIA)
216010 CONSEJERIA PRESIDENCIA
216030 CONSEJERIA DE EDUCACION (C.A. MADRID)
316001 CORPORACIONES DE LA C.A. DE MADRID

BENEFICIARIOS:

- Corporaciones Locales.
- Habitantes de los municipios afectados.
- Visitantes y turistas.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.006 **DOCUP:** MADRID
N. NACIONAL: MD
EJE: 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.
MEDIDA: 6 Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural (FEDER)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

La Orden que regula el Programa de Ayudas dirigida a las Corporaciones Locales de la Sierra Norte de la Consejería de Justicia, Función Pública y Administración Local de la Comunidad de Madrid utiliza los siguientes criterios para seleccionar las actuaciones:

- Autorización escrita para la actuación pretendida del propietario o titular de los derechos reales sobre el inmueble.
- Disponer de acuerdo adoptado por el órgano competente del Ayuntamiento aprobando la iniciativa o proyecto.
- Estar previamente informados o en su caso autorizados por la Dirección General de Patrimonio Histórico-Artístico de la Comunidad de Madrid.
- Propuesta de inversión en gastos subvencionables de acuerdo con lo establecido por la propia Orden.
- Ubicación de la actuación en alguno de los municipios que forman parte de la denominada "Sierra Norte".

Respecto de las actuaciones que realiza la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, tienen como ámbito de actuación toda la zona elegible y se seleccionan en base a los siguientes criterios:

- Importancia del elemento sobre el que se va a actuar, siendo relevante su inclusión en los Catálogos o Inventarios realizados por la Comunidad de Madrid en la materia.
- Estado de degradación del elemento objeto de actuación.
- Nivel de protección del elemento sobre el que se va a actuar por la normativa competente, siendo preferente la actuación sobre los elementos con un mayor grado de protección.
- Ubicación del espacio dentro de la zona elegible.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.006**DOCUP:** MADRID**N. NACIONAL:** MD**EJE:** 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.**MEDIDA:** 6 Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:



AYUDA PERMANENTE

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

DOCUP: MADRID
EJE: 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.
MEDIDA: 6 Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural (FEDER)

IMPACTOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
768	Empleos creados	Nº	126,0
772	Empleos mantenidos	Nº	42,0
REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
149	Parajes rehabilitados o conservados	M2	155,0
177	Actuaciones en edificios o monumentos	Nº	157,0
256	Parajes rehabilitados o conservados	Nº	3,0
259	Actuaciones en parajes rehabilitados o conservados	Nº	8,0
78	Edificios rehabilitados y/o conservados	M2	205.653,0
RESULTADOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
607	Visitantes al año	Nº	1.672.880,0

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda transitoria para el Objetivo 2, periodo 2000-2005 .
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.006 **DOCUP:** MADRID
N. NACIONAL: MD
EJE: 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.
MEDIDA: 6 Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural (FEDER)

OBJETIVOS:**INMEDIATOS:**

- Restauración y recuperación arquitectónica de los edificios, para evitar de esta forma, la pérdida irreparable de un patrimonio arquitectónico de carácter histórico y lograr la recuperación de espacios adecuados para el visitante.
- Restauración y reposición de jardines, para recuperar de forma paulatina su primitivo diseño, y velar por la protección medioambiental de parajes abiertos al público.
- Mantener y potenciar la identidad de los municipios, a través de la conservación y mejora de su Patrimonio artístico y cultural.
- Actuar sobre el desarrollo económico y social de los municipios favoreciendo el desarrollo de actividades íntimamente ligadas con la conservación del Patrimonio como el turismo, desarrollo de actividades culturales, etc.
- Reducción de las desigualdades entre las zonas más periféricas (Sierra Norte, Guadarrama, etc.) y las ciudades del centro, en relación con la conservación del Patrimonio y de la riqueza propia de cada Municipio.

INTERMEDIOS:

- Recuperación de áreas urbanas degradadas.
- Mejora de las infraestructuras rurales.
- Mejora del hábitat rural.

FINALES:

- Mejora de la calidad de vida de la población.

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

La Comisión Europea a través de distintos documentos como la Comunicación sobre las Directrices para los programas del periodo 2000-2006 o el documento "Las políticas estructurales y los territorios de Europa. La montaña" ha destacada la importancia de preservar el patrimonio natural y cultural de las zonas rurales. En ese sentido, cobra especial importancia la preservación de los modos de vida particulares, de las arquitecturas típicas, de las tradiciones ancestrales, la rehabilitación de los pueblos, etc. Todas estas actuaciones han de contribuir a integrar cultura, tradición y evolución de forma que sea posible combinar tradición y modernidad y, en consecuencia, garantizar la existencia y el desarrollo sostenible de los municipios. No obstante, es necesario hacer notar que estas actuaciones no se pueden limitar exclusivamente a las zonas rurales aún cuando sea la mayor prioridad. También los municipios urbanos e industriales tienen graves problemas para la conservación de su patrimonio histórico, artístico y cultural. Actuar sobre el mismo puede ser una vía muy importante para mejorar la situación de los colectivos marginados de dichos

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda transitoria para el Objetivo 2, periodo 2000-2005 .

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.006**DOCUP:** MADRID**N. NACIONAL:** MD**EJE:** 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.**MEDIDA:** 6 Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural (FEDER)**DESCRIPCIÓN:**

municipios, para evitar desigualdades sociales, etc.

En la Comunidad de Madrid, se comparte de manera absoluta la preocupación mostrada por la Comisión Europea en esta materia. Para ello, se prevén desarrollar una serie de actuaciones en el marco del DOCUP Objetivo 2, Madrid, 2000-2006 con la finalidad de conservar, rehabilitar y mejorar el Patrimonio histórico, artístico y cultural de los pueblos de la Región. Para ello se parte de una serie de necesidades detectadas que se pueden resumir de la siguiente forma:

Degradación experimentada por los pueblos como consecuencia de la emigración de las zonas rurales a las ciudades que ha afectado de forma negativa a la conservación en buen estado del Patrimonio de los mismos.

Recuperar el Patrimonio de los pueblos como elemento adicional que mejore sus posibilidades de desarrollo socioeconómico.

Para responder a las necesidades detectadas y conseguir los objetivos citados al comienzo, está previsto la realización de diversas actuaciones, algunas de ellas ejecutadas por la Administración Regional y, otras, por la Administración Local.

Como se comentó en la descripción de la medida 5.1, la Comunidad de Madrid ha venido elaborando durante bastantes años un trabajo muy importante de estudio, análisis y valoración de la documentación existente en materia de patrimonio arquitectónico de la Región. A partir de los mismos, se han podido realizar trabajos de Catalogación e Inventariado para determinar las propuestas de actuación sobre elementos, conjuntos, espacios y edificaciones de interés arquitectónico.

De acuerdo con lo anterior, la Comunidad de Madrid programa cada año una serie de intervenciones que tienen como finalidad la rehabilitación, equipamiento y mejora de determinados elementos con un especial interés arquitectónico.

Esta medida engloba un número muy importante de actuaciones a desarrollar de forma directa por las distintas Corporaciones Locales que forman parte de la zona elegible a efectos del DOCUP. La finalidad de dichas actuaciones es similar a las citadas al comienzo de esta medida, pues la principal diferencia se centra en el órgano ejecutor. En cualquier caso, se persigue con estas actuaciones:

Rehabilitación de edificios dedicados al culto religioso que, por lo general suele ser el edificio más representativo desde el punto de vista del Patrimonio histórico, cultural del Municipio.

Rehabilitación de edificios o elementos con un elevado interés arquitectónico, por su importancia desde el punto de vista de las tradiciones, etc.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda transitoria para el Objetivo 2, periodo 2000-2005 .

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.006**DOCUP:** MADRID**N. NACIONAL:** MD**EJE:** 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.**MEDIDA:** 6 Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural (FEDER)**DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE 144.000

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE : 72.000

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) 0

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA : 72.000

TASA DE COFINANCIACIÓN	50,00 %	PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA DEL DOCUP	0,30 %
-------------------------------	----------------	--	---------------

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

316001 CORPORACIONES DE LA C.A. DE MADRID

BENEFICIARIOS:

- Corporaciones Locales.
- Habitantes de los Municipios afectados.
- Visitantes y Turistas

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
 Ayuda transitoria para el Objetivo 2, periodo 2000-2005 .
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.006 **DOCUP:** MADRID
N. NACIONAL: MD
EJE: 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.
MEDIDA: 6 Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural (FEDER)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

En el caso de las Ordenes de ayuda gestionadas por la Consejería de Economía y Empleo de la Comunidad de Madrid, los criterios utilizados para la selección de los proyectos son los siguientes:

- Orden de entrada de las solicitudes de ayudas en cualquiera de los Registros Oficiales establecidos al efecto.
- Grado de viabilidad económica futura de la actuación que se propone.
- Cumplimiento de la normativa urbanística, medioambiental y toda aquella actualmente en vigor en el ámbito de la Comunidad de Madrid.
- Ubicación del municipio dentro de la zona elegible.
- Cumplimiento de los objetivos citados al comienzo de la medida.

El segundo Programa de ayudas, regulado por la Orden 920 de marzo de 2000 y gestionado por la Consejería de Justicia, Función Pública y Administración Local utiliza los siguientes criterios para seleccionar los proyectos:

- Las actuaciones deberán responder a una demanda turística rural, no dañar el medio ambiente y ayudar a potenciar el desarrollo económico de los municipios de esa zona.
- Respeto a la normativa urbanística vigente, así como a todas aquellas disposiciones actualmente en vigor en la Comunidad de Madrid.
- Demostrada viabilidad en sus aspectos técnicos, económicos y financieros.
- Disponer de acuerdo adoptado por el órgano competente del Ayuntamiento aprobando la iniciativa o proyecto.
- Cumplimiento de los objetivos citados al comienzo de la medida.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda transitoria para el Objetivo 2, periodo 2000-2005 .

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.006**DOCUP:** MADRID**N. NACIONAL:** MD**EJE:** 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.**MEDIDA:** 6 Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/07

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:



AYUDA TRANSITORIA

Versión: 4 . 3
Pag 1 de 1

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

DOCUP: MADRID
EJE: 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.
MEDIDA: 6 Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural (FEDER)

IMPACTOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
768	Empleos creados	Nº	1,0

REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
177	Actuaciones en edificios o monumentos	Nº	26,0
78	Edificios rehabilitados y/o conservados	M2	900,0

RESULTADOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
607	Visitantes al año	Nº	69.240,0

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.006 **DOCUP:** MADRID
N. NACIONAL: MD
EJE: 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.
MEDIDA: 7 Infraestructuras y equipamientos sociales (FEDER)

OBJETIVOS:

INMEDIATOS:

- Facilitar y promover la incorporación de la mujer al mercado laboral.
- Promover medidas que permitan a las mujeres y los hombres compatibilizar sus responsabilidades familiares con las responsabilidades laborales.
- Establecer nuevos servicios que favorezcan la igualdad de oportunidades.

INTERMEDIOS:

- Facilitar la incorporación de la mujer al mercado laboral.

FINALES:

- Reforzar la empleabilidad del capital humano

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Diversos estudios realizados en todo el territorio de la Unión Europea ha puesto de manifiesto que el horario de guarderías y colegios no cubre el tiempo de una jornada completa de trabajo, lo que obliga a muchas mujeres a trabajar a tiempo parcial o a renunciar a trabajar fuera de casa. Para resolver este problema, se plantean distintas medidas relacionadas con los nuevos modelos de organización del trabajo (flexibilidad laboral, teletrabajo, etc.), la creación de infraestructuras que permitan compatibilizar las responsabilidades familiares con las laborales, etc.

Dentro de esta última línea se insertan las actividades a realizar en el marco de esta medida. Consisten en la construcción de Centros de día para las personas mayores y pequeñas guarderías infantiles localizadas cerca de los principales Centros de trabajo (zonas industriales, zonas de servicios, etc.) en distintos municipios de la zona elegible. Con ello se pretende cubrir un vacío existente en este tipo de asistencia y, a la vez, favorecer la incorporación de las mujeres de dichos Municipios al mercado laboral sin que ello suponga desatender sus responsabilidades familiares.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.006 **DOCUP:** MADRID
N. NACIONAL: MD
EJE: 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.
MEDIDA: 7 Infraestructuras y equipamientos sociales (FEDER)

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	3.024.340
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	1.512.170
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	1.512.170

TASA DE COFINANCIACIÓN	50,00 %	PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA DEL DOCUP	0,39 %
-------------------------------	----------------	--	---------------

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

316001 CORPORACIONES DE LA C.A. DE MADRID

BENEFICIARIOS:

- Habitantes de los municipios afectados.
- De forma especial, las mujeres que desean incorporarse al mercado laboral o ya están trabajando.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.006 **DOCUP:** MADRID
N. NACIONAL: MD
EJE: 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.
MEDIDA: 7 Infraestructuras y equipamientos sociales (FEDER)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Los criterios utilizados para la selección de los proyectos son los siguientes:

- Incidencia de la incorporación en el mercado de trabajo.
- Existencia o no de instalaciones similares en la zona.
- Población infantil del municipio.
- Tasa de desempleo femenino.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.006**DOCUP:** MADRID**N. NACIONAL:** MD**EJE:** 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.**MEDIDA:** 7 Infraestructuras y equipamientos sociales (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:



AYUDA PERMANENTE

Versión: 4 . 3
Pag 1 de 1

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

DOCUP: MADRID
EJE: 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.
MEDIDA: 7 Infraestructuras y equipamientos sociales (FEDER)

IMPACTOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
699	Empleo creado en fase de mantenimiento	Nº	6,0
769	Empleos creados en fase de construcción	Nº	15,0

REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
53	Centros creados (o grandes ampliaciones).	Nº	6,0

RESULTADOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
586	Plazas ampliadas	Nº	128,0
606	Usuarios al año de las infraestructuras financiadas	Nº	128,0

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda transitoria para el Objetivo 2, periodo 2000-2005 .
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.006 **DOCUP:** MADRID
N. NACIONAL: MD
EJE: 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.
MEDIDA: 7 Infraestructuras y equipamientos sociales (FEDER)

OBJETIVOS:
INMEDIATOS:

- Facilitar y promover la incorporación de la mujer al mercado laboral.
- Promover medidas que permitan a las mujeres y a los hombres compatibilizar sus responsabilidades familiares con las responsabilidades laborales.
- Establecer nuevos servicios que favorezcan la igualdad de oportunidades.
- Atender a los colectivos desfavorecidos como ancianos o discapacitados.

INTERMEDIOS:

- Facilitar la incorporación de la mujer al mercado laboral.

FINALES:

- Reforzar la empleabilidad del capital humano.

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

De acuerdo con diversos estudios realizados en todo el territorio de la Unión Europea, se ha demostrado que los horarios de guarderías y colegios no cubre el tiempo de una jornada completa de trabajo, lo que obliga a muchas mujeres a trabajar a tiempo parcial o renunciar a trabajar fuera de casa, para resolver este problema, se plantean distintas medidas relacionadas con los nuevos modelos de organización del trabajo, la creación de infraestructuras que permitan compatibilizar las responsabilidades familiares con las laborales, etc.

Dentro de esta línea se encuentran la construcción de Centros de día para las personas mayores, Centros de día para menores y pequeñas guarderías infantiles localizadas cerca de los principales Centros de trabajo en distintos municipios de la zona elegible, Centros de atención a discapacitados y en definitiva otras infraestructuras y equipamientos sociales necesarias para el bienestar de la población municipal.

Las actuaciones enmarcadas en esta medida, se desarrollarán en la Zona Transitoria (artículo 6.2 del Reglamento 1260/1999), debido a que las necesidades detectadas en dicha zona son semejantes a las de la zona Objetivo 2.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda transitoria para el Objetivo 2, periodo 2000-2005 .
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.006 **DOCUP:** MADRID
N. NACIONAL: MD
EJE: 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.
MEDIDA: 7 Infraestructuras y equipamientos sociales (FEDER)

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	711.866
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	355.933
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	355.933

TASA DE COFINANCIACIÓN	50,00 %	PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA DEL DOCUP	1,50 %
-------------------------------	----------------	--	---------------

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

316001 CORPORACIONES DE LA C.A. DE MADRID

BENEFICIARIOS:

- Habitantes de los municipios afectados.
- De forma especial, las mujeres que deseen incorporarse al mercado laboral o ya estén trabajando.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda transitoria para el Objetivo 2, periodo 2000-2005 .
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.006 **DOCUP:** MADRID
N. NACIONAL: MD
EJE: 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.
MEDIDA: 7 Infraestructuras y equipamientos sociales (FEDER)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

- Incidencia de la incorporación en el mercado de trabajo.
- Existencia o no de instalaciones similares en la zona.
- Población a ser atendida en el municipio.
- Tasa de desempleo femenino

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

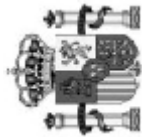
Ayuda transitoria para el Objetivo 2, periodo 2000-2005 .

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.006**DOCUP:** MADRID**N. NACIONAL:** MD**EJE:** 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.**MEDIDA:** 7 Infraestructuras y equipamientos sociales (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 23/04/04

Fecha de finalización: 31/12/06

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:



AYUDA TRANSITORIA

Versión: 4 . 3

Pag 1 de 1

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

DOCUP:

MADRID

EJE:

5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.

MEDIDA:

7 Infraestructuras y equipamientos sociales (FEDER)

IMPACTOS

Código	Definición	Medición	Previsto
699	Empleo creado en fase de mantenimiento	Nº	32,0
769	Empleos creados en fase de construcción	Nº	14,0

REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
53	Centros creados (o grandes ampliaciones).	Nº	1,0

RESULTADOS

Código	Definición	Medición	Previsto
586	Plazas ampliadas	Nº	85,0
606	Usuarios al año de las infraestructuras financiadas	Nº	360,0

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.006 **DOCUP:** MADRID
N. NACIONAL: MD
EJE: 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.
MEDIDA: 9 Centros de formación profesional y agencias de desarrollo local (FEDER)

OBJETIVOS:

INMEDIATOS:

- Construcción, ampliación, reforma y equipamiento de Centros de formación en los municipios que forman parte de la zona elegible.
- Colaborar con las Corporaciones Locales en la creación de una infraestructura adecuada para desarrollar la formación profesional de los trabajadores, así como de aquellos colectivos más afectados por el desempleo (mujeres y jóvenes).
- Dotar a los Centros de Formación ya existentes del equipamiento adecuado para fomentar el desarrollo de una formación profesional de calidad.

INTERMEDIOS:

- Mejora de la cualificación del capital humano.
- Incrementar la dotación de servicios institucionales a la empresa.

FINALES:

- Reforzar la empleabilidad del capital humano

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

El DOCUP Objetivo 2, Madrid, 2000-2006 persigue distintos objetivos, siendo uno de los más importantes conseguir un elevado nivel de empleo, especialmente en la zona considerada elegible pues es la mas afectada en la actualidad por el paro. En esa línea, todos los estudios y documentos de las distintas Instituciones internacionales han puesto de manifiesto la importancia de implantar una formación continuada durante toda la vida laboral, una formación de calidad, etc. En cualquier caso, como establece el documento de la Comisión "Directrices para los Programas del periodo 2000-2006", "en las regiones menos desarrolladas, la mejora de la capacidad y eficacia del conjunto de los sistemas educativos y de formación constituyen un factor importante a la hora de incrementar su competitividad. Se ha demostrado que, con el tiempo, una inversión consecuyente en este sector produce excelentes resultados".

En línea con lo anterior, la Comunidad de Madrid tiene como objetivo colaborar de forma estrecha con las distintas Corporaciones Locales para dotar a las mismas de Centros adecuados desde los que se pueda dar respuesta a las necesidades en esta materia de dichos municipios, sin necesidad de que las personas residentes en los mismos tengan que desplazarse a otros municipios más alejados para recibir la formación adecuada.

La Comunidad de Madrid con la finalidad de cumplir los objetivos arriba expuestos elaboró la Orden 918/2000 de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid por la que se regula la concesión de ayudas a Corporaciones Locales para Infraestructuras económicas y equipamiento. Una de las finalidades de este

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.006 **DOCUP:** MADRID
N. NACIONAL: MD
EJE: 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.
MEDIDA: 9 Centros de formación profesional y agencias de desarrollo local (FEDER)

DESCRIPCIÓN:

Programa de ayudas es la de apoyar la construcción, ampliación, mejora y equipamiento de Centros dedicados a la formación continua u ocupacional.

Por otra parte, en esta medida está prevista la participación de las Corporaciones Locales realizando actuaciones de forma directa. En este caso, la finalidad es la misma que la comentada al principio, es decir la construcción, ampliación, mejora y equipamiento de Centros de Formación.

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	5.838.764
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	2.919.382
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	2.919.382

TASA DE COFINANCIACIÓN	50,00 %	PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA DEL DOCUP	0,75 %
-------------------------------	----------------	--	---------------

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

216100 CONSEJERIA DE ECONOMIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA(C.A. MADRID)
316001 CORPORACIONES DE LA C.A. DE MADRID

BENEFICIARIOS:

- Corporaciones locales y empresas municipales, entre otros.
- Trabajadores y personas que quieren acceder al mercado laboral del municipio donde se realiza la actuación y de los municipios limítrofes.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.006 **DOCUP:** MADRID
N. NACIONAL: MD
EJE: 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.
MEDIDA: 9 Centros de formación profesional y agencias de desarrollo local (FEDER)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

A efectos de seleccionar las actuaciones que recibirán ayuda se establecen una serie de criterios que serán valorados por un Comité Técnico de Evaluación. Dichos criterios son los siguientes:

- Utilidad general de la actuación.
- Viabilidad económica futura del proyecto.
- Cumplimiento de la normativa urbanística, medioambiental y toda aquella actualmente en vigor en la Comunidad de Madrid.
- Aportación financiera a realizar por parte de la Corporación Local que recibe la ayuda (mínimo 25% del total de la inversión).

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.006**DOCUP:** MADRID**N. NACIONAL:** MD**EJE:** 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.**MEDIDA:** 9 Centros de formación profesional y agencias de desarrollo local (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:



AYUDA PERMANENTE

Versión: 4 . 3
Pag 1 de 1

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

DOCUP: MADRID
EJE: 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.
MEDIDA: 9 Centros de formación profesional y agencias de desarrollo local (FEDER)

IMPACTOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
768	Empleos creados	Nº	44,0
772	Empleos mantenidos	Nº	14,0
REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
156	Superficie construida	M2	36.051,0
157	Superficie reformada	M2	36.051,0
178	Actuaciones en equipamiento	Nº	55,0
303	Nuevos edificios	Nº	54,0
RESULTADOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
567	Alumnos	Nº	2.560,0

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda transitoria para el Objetivo 2, periodo 2000-2005 .
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.006 **DOCUP:** MADRID
N. NACIONAL: MD
EJE: 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.
MEDIDA: 9 Centros de formación profesional y agencias de desarrollo local (FEDER)

OBJETIVOS:**INMEDIATOS:**

- Construcción, ampliación, reforma y equipamiento de Centros de formación en los municipios que forman parte de la zona elegible.
- Colaborar con las Corporaciones Locales en la creación de una infraestructura adecuada para desarrollar la formación profesional de los trabajadores, así como de aquellos colectivos más afectados por el desempleo (mujeres y jóvenes).
- Dotar a los Centros de Formación ya existentes del equipamiento adecuado para fomentar el desarrollo de una formación profesional de calidad.

INTERMEDIOS:

- Mejora de la cualificación del capital humano.
- Incrementar la dotación de servicios institucionales a la empresa.

FINALES:

- Reforzar la empleabilidad del capital humano

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

El DOCUP Objetivo 2, Madrid, 2000-2006 persigue distintos objetivos, siendo uno de los más importantes conseguir un elevado nivel de empleo, especialmente en la zona considerada elegible pues es la mas afectada en la actualidad por el paro. En esa línea, todos los estudios y documentos de las distintas Instituciones internacionales han puesto de manifiesto la importancia de implantar una formación continuada durante toda la vida laboral, una formación de calidad, etc. En cualquier caso, como establece el documento de la Comisión "Directrices para los Programas del periodo 2000-2006", "en las regiones menos desarrolladas, la mejora de la capacidad y eficacia del conjunto de los sistemas educativos y de formación constituyen un factor importante a la hora de incrementar su competitividad. Se ha demostrado que, con el tiempo, una inversión consecuyente en este sector produce excelentes resultados".

En línea con lo anterior, la Comunidad de Madrid tiene como objetivo colaborar de forma estrecha con las distintas Corporaciones Locales para dotar a las mismas de Centros adecuados desde los que se pueda dar respuesta a las necesidades en esta materia de dichos municipios, sin necesidad de que las personas residentes en los mismos tengan que desplazarse a otros municipios más alejados para recibir la formación adecuada.

La Comunidad de Madrid con la finalidad de cumplir los objetivos arriba expuestos elaboró la Orden 918/2000 de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid por la que se regula la concesión de ayudas a Corporaciones Locales para Infraestructuras económicas y equipamiento. Una de las finalidades de este

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda transitoria para el Objetivo 2, periodo 2000-2005 .
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.006 **DOCUP:** MADRID
N. NACIONAL: MD
EJE: 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.
MEDIDA: 9 Centros de formación profesional y agencias de desarrollo local (FEDER)

DESCRIPCIÓN:

Programa de ayudas es la de apoyar la construcción, ampliación, mejora y equipamiento de Centros dedicados a la formación continua u ocupacional.

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	4.179.988
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	2.089.994
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	2.089.994

TASA DE COFINANCIACIÓN	50,00 %	PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA DEL DOCUP	8,84 %
-------------------------------	----------------	--	---------------

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

216100 CONSEJERIA DE ECONOMIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA(C.A. MADRID)
316001 CORPORACIONES DE LA C.A. DE MADRID

BENEFICIARIOS:

-Corporaciones locales y empresas municipales, entre otros.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda transitoria para el Objetivo 2, periodo 2000-2005 .
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.006 **DOCUP:** MADRID
N. NACIONAL: MD
EJE: 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.
MEDIDA: 9 Centros de formación profesional y agencias de desarrollo local (FEDER)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

A efectos de seleccionar las actuaciones que recibirán ayuda se establecen una serie de criterios que serán valorados por un Comité Técnico de Evaluación. Dichos criterios son los siguientes:

- Utilidad general de la actuación.
- Viabilidad económica futura del proyecto.
- Cumplimiento de la normativa urbanística, medioambiental y toda aquella actualmente en vigor en la Comunidad de Madrid.
- Aportación financiera a realizar por parte de la Corporación Local que recibe la ayuda (mínimo 25% del total de la inversión).

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda transitoria para el Objetivo 2, periodo 2000-2005 .

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.006**DOCUP:** MADRID**N. NACIONAL:** MD**EJE:** 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.**MEDIDA:** 9 Centros de formación profesional y agencias de desarrollo local (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/07

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:



AYUDA TRANSITORIA

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

DOCUP: MADRID
EJE: 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.
MEDIDA: 9 Centros de formación profesional y agencias de desarrollo local (FEDER)

IMPACTOS

Código	Definición	Medición	Previsto
768	Empleos creados	Nº	235,0
772	Empleos mantenidos	Nº	12,0

REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
156	Superficie construida	M2	1.550,0
157	Superficie reformada	M2	3.250,0
178	Actuaciones en equipamiento	Nº	3,0
303	Nuevos edificios	Nº	2,0

RESULTADOS

Código	Definición	Medición	Previsto
567	Alumnos	Nº	1.875,0

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.006**DOCUP:** MADRID**N. NACIONAL:** MD**EJE:** 6 ASISTENCIA TÉCNICA.**MEDIDA:** 1 Asistencia técnica (FEDER)**OBJETIVOS:**

INMEDIATOS:

- Otorgar debido cumplimiento a las obligaciones en relación con los sistemas de gestión y control de las ayudas otorgadas con cargo a los fondos estructurales en el marco del DOCUP, Objetivo 2, Madrid, 2000-2006 establecidas por la normativa comunitaria (Reglamento 438/2001 de 2 de marzo de 2001).

- Implantación de un sistema continuo de seguimiento y evaluación de programas europeos que posibilite un seguimiento pormenorizado de las intervenciones cofinanciadas y contribuya a adaptar las prácticas evaluadoras al nuevo marco jurídico establecido por la Unión Europea.

- Optimización de la coordinación y racionalización de los Programas Europeos que gestiona la Comunidad de Madrid y mejora de la eficacia y eficiencia para el máximo aprovechamiento de los recursos.

- Contribución a la máxima difusión entre la ciudadanía de las actuaciones cofinanciadas desarrolladas y de todas aquellas cuestiones relacionadas con la Unión Europea que despiertan un interés creciente, cumpliendo de la forma debida la normativa comunitaria en materia de información y publicidad.

INTERMEDIOS:

- Mejora de las herramientas de planificación, divulgación y gestión.

FINALES:

- Mejora de los métodos de gestión.

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

La gestión de los fondos estructurales requiere de una serie de actuaciones complementarias que garanticen, de una parte, el cumplimiento de la normativa comunitaria en materia de control financiero y, de otra parte, aporten un valor añadido imprescindible para la optimización de los recursos disponibles.

En ese sentido, las principales necesidades detectadas son las siguientes:

- Necesidad de cumplir la normativa comunitaria en materia de control financiero, en concreto el examen detallado tanto de los procedimientos como de los gastos cofinanciados con el fin de garantizar una utilización eficaz de los fondos europeos.

- Dar cumplimiento a la normativa comunitaria en todo lo relativo a la realización de informes anuales y finales de ejecución de los fondos estructurales de acuerdo con el artículo 37 del Reglamento CE 1260/1999, así como evaluaciones previas, intermedias y finales de las distintas formas de intervención (artículo 40 y siguientes del Reglamento CE 1260/1999).

- Necesidad de implantar un sistema continuo de seguimiento y evaluación de los programas europeos gestionados

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.006**DOCUP:** MADRID**N. NACIONAL:** MD**EJE:** 6 ASISTENCIA TÉCNICA.**MEDIDA:** 1 Asistencia técnica (FEDER)**DESCRIPCIÓN:**

por la Comunidad de Madrid en su ámbito territorial que garantice una cuantificación y medición fiable tanto de objetivos como indicadores y que sirva como instrumento útil de integración con las distintas evaluaciones a que obliga la normativa comunitaria.

- Otorgar debido cumplimiento a la normativa de la Comunidad de Madrid (ley 8/1994) que obliga a la realización de un informe anual de ejecución de los fondos europeos en su ámbito territorial y un informe trienal sobre la cohesión económico y social.
- Necesidad de cumplir la normativa comunitaria, especialmente en materia de información y publicidad, es decir realizar una labor divulgativa adecuada para que todos los ciudadanos puedan conocer las actuaciones que se realizan cofinanciadas por fondos europeos.

La Comunidad de Madrid, con el objeto de cumplir con lo establecido en el artículo 38 del Reglamento 1260/1999 así como el Reglamento 438/2001 desarrollará durante el periodo 2000-2006 determinadas actuaciones relacionadas con el control financiero de los gastos cofinanciados. En ese sentido, en el marco del DOCUP, Objetivo 2, Madrid, 2000-2006 se realizarán controles de procedimientos de los centros gestores, controles financieros sobre una muestra representativa de proyectos así como el seguimiento de las incidencias que en su caso puedan detectar los controles realizados y las medidas correctoras adoptadas por los centros gestores en base a los controles realizados.

Al tratarse de controles a posteriori, estas actuaciones comenzarán en el ejercicio 2001, realizándose controles de las actuaciones desarrolladas a partir del 1 de Enero del año 2000.

Por otra parte, la Comunidad de Madrid desarrollará durante el periodo 2000-2006 determinadas actuaciones dirigidas al cumplimiento de los objetivos citados al comienzo. A continuación se explican las más representativas:

En primer lugar, actuaciones relacionadas con la preparación, ejecución, seguimiento y publicidad de los fondos europeos. En este grupo están previstas determinadas actividades de difusión del DOCUP para su conocimiento por parte de las diversas instituciones, agentes sociales y ciudadanos como la elaboración y difusión de folletos, la realización de conferencias y seminarios, la publicación del DOCUP de forma impresa y su inclusión en la página Web de la Comunidad de Madrid, así como la realización de cualquier otro material que tenga por finalidad mejorar la difusión del citado DOCUP.

En segundo lugar, se encuentran la realización de las distintas evaluaciones exigidas por la normativa comunitaria, así como la realización de estudios e informes variados sobre distintos aspectos relacionados con la programación, la gestión, seguimiento y evaluación de las actuaciones cofinanciadas por el DOCUP y las actuaciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales en la aplicación de la política regional comunitaria en la Comunidad de Madrid.

En tercer lugar, está la implantación de un sistema continuo de seguimiento del DOCUP. La finalidad es la implantación de un sistema cuyo objetivo principal se concreta en tres aspectos: cuantificación de objetivos, generación de indicadores físicos sobre el desarrollo de las diversas actuaciones y evaluación de impactos derivados de dichas intervenciones. Asimismo, está previsto la elaboración de una Manual de metodología práctica para el seguimiento y la evaluación, así como una aplicación informática que contiene un formulario de intercambio electrónico de la información.

En la parte competencia de la Administración General del Estado se llevará a cabo también la creación y funcionamiento de la Estructura Nacional de Coordinación del Objetivo 2.

Para garantizar el seguimiento de lo establecido en la Norma nº 11 sobre gastos subvencionales (Reglamento (CE) 1685/2000 de 28 de julio) se diferencian los tipos de gastos recogidos en esta norma.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.006 **DOCUP:** MADRID
N. NACIONAL: MD
EJE: 6 ASISTENCIA TÉCNICA.
MEDIDA: 1 Asistencia técnica (FEDER)

DESCRIPCIÓN:

- 2.1. Gastos de gestión, seguimiento y control
Gestión, seguimiento y control
(Gastos sometidos a límites)
- 2.2. Sueldos personal funcionario o contratado para tareas específicas del punto 2.1.
Determinados trabajos técnicos de la Red de Autoridades Ambientales
(Gastos sometidos a límites)
3. Otros gastos
Estudios e informes
Información y publicidad
Informatización del sistema
Evaluación intermedia y final
(Gastos no sometidos a límite)

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	1.721.184
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	860.592
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	860.592

TASA DE COFINANCIACIÓN	50,00 %	PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA DEL DOCUP	0,22 %
-------------------------------	----------------	--	---------------

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

101151 D.G. DE FONDOS COMUNITARIOS (Ministerio de Economía y Hacienda)
216000 COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

BENEFICIARIOS:

-Entidades y organismos públicos y privados.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.006 **DOCUP:** MADRID
N. NACIONAL: MD
EJE: 6 ASISTENCIA TÉCNICA.
MEDIDA: 1 Asistencia técnica (FEDER)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.006**DOCUP:** MADRID**N. NACIONAL:** MD**EJE:** 6 ASISTENCIA TÉCNICA.**MEDIDA:** 1 Asistencia técnica (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

Los indicadores que se han incluido en esta medida, están al 100% de la actuación, ya que tanto las evaluaciones, informes y publicaciones que se realizan son conjuntas, sin distinguir entre zona permanente y zona transitoria.



AYUDA PERMANENTE

Versión: 4 . 3

Pag 1 de 1

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

DOCUP: MADRID
EJE: 6 ASISTENCIA TÉCNICA.
MEDIDA: 1 Asistencia técnica (FEDER)

REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
268	Publicaciones	Nº	11,0
297	Controles realizados.	Nº	64,0
298	Estudios realizados	Nº	8,0
299	Evaluaciones realizadas	Nº	4,0

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda transitoria para el Objetivo 2, periodo 2000-2005 .

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.006**DOCUP:** MADRID**N. NACIONAL:** MD**EJE:** 6 ASISTENCIA TÉCNICA**MEDIDA:** 1 Asistencia técnica (FEDER)**OBJETIVOS:**

INMEDIATOS:

- Otorgar debido cumplimiento a las obligaciones en relación con los sistemas de gestión y control de las ayudas otorgadas con cargo a los fondos estructurales en el marco del DOCUP, Objetivo 2, Madrid, 2000-2006 establecidas por la normativa comunitaria (Reglamento 438/2001 de 2 de marzo de 2001).
- Implantación de un sistema continuo de seguimiento y evaluación de programas europeos que posibilite un seguimiento pormenorizado de las intervenciones cofinanciadas y contribuya a adaptar las prácticas evaluadoras al nuevo marco jurídico establecido por la Unión Europea.
- Optimización de la coordinación y racionalización de los Programas Europeos que gestiona la Comunidad de Madrid y mejora de la eficacia y eficiencia para el máximo aprovechamiento de los recursos.
- Contribución a la máxima difusión entre la ciudadanía de las actuaciones cofinanciadas desarrolladas y de todas aquellas cuestiones relacionadas con la Unión Europea que despiertan un interés creciente, cumpliendo de la forma debida la normativa comunitaria en materia de información y publicidad.

INTERMEDIOS:

- Mejora de las herramientas de planificación, divulgación y gestión.

FINALES:

- Mejora de los métodos de gestión.

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

La gestión de los fondos estructurales requiere de una serie de actuaciones complementarias que garanticen, de una parte, el cumplimiento de la normativa comunitaria en materia de control financiero y, de otra parte, aporten un valor añadido imprescindible para la optimización de los recursos disponibles.

En ese sentido, las principales necesidades detectadas son las siguientes:

- Necesidad de cumplir la normativa comunitaria en materia de control financiero, en concreto el examen detallado tanto de los procedimientos como de los gastos cofinanciados con el fin de garantizar una utilización eficaz de los fondos europeos.
- Dar cumplimiento a la normativa comunitaria en todo lo relativo a la realización de informes anuales y finales de ejecución de los fondos estructurales de acuerdo con el artículo 37 del Reglamento CE 1260/1999, así como evaluaciones previas, intermedias y finales de las distintas formas de intervención (artículo 40 y siguientes del Reglamento CE 1260/1999).

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda transitoria para el Objetivo 2, periodo 2000-2005 .

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.006**DOCUP:** MADRID**N. NACIONAL:** MD**EJE:** 6 ASISTENCIA TÉCNICA**MEDIDA:** 1 Asistencia técnica (FEDER)**DESCRIPCIÓN:**

- Necesidad de implantar un sistema continuo de seguimiento y evaluación de los programas europeos gestionados por la Comunidad de Madrid en su ámbito territorial que garantice una cuantificación y medición fiable tanto de objetivos como indicadores y que sirva como instrumento útil de integración con las distintas evaluaciones a que obliga la normativa comunitaria.
- Otorgar debido cumplimiento a la normativa de la Comunidad de Madrid (ley 8/1994) que obliga a la realización de un informe anual de ejecución de los fondos europeos en su ámbito territorial y un informe trienal sobre la cohesión económico y social.
- Necesidad de cumplir la normativa comunitaria, especialmente en materia de información y publicidad, es decir realizar una labor divulgativa adecuada para que todos los ciudadanos puedan conocer las actuaciones que se realizan cofinanciadas por fondos europeos.

La Comunidad de Madrid, con el objeto de cumplir con lo establecido en el artículo 38 del Reglamento 1260/1999 así como el Reglamento 438/2001 desarrollará durante el periodo 2000-2006 determinadas actuaciones relacionadas con el control financiero de los gastos cofinanciados. En ese sentido, en el marco del DOCUP, Objetivo 2, Madrid, 2000-2006 se realizarán controles de procedimientos de los centros gestores, controles financieros sobre una muestra representativa de proyectos así como el seguimiento de las incidencias que en su caso puedan detectar los controles realizados y las medidas correctoras adoptadas por los centros gestores en base a los controles realizados.

Al tratarse de controles a posteriori, estas actuaciones comenzarán en el ejercicio 2001, realizándose controles de las actuaciones desarrolladas a partir del 1 de Enero del año 2000.

Por otra parte, la Comunidad de Madrid desarrollará durante el periodo 2000-2005 determinadas actuaciones dirigidas al cumplimiento de los objetivos citados al comienzo. A continuación se explican las más representativas:

En primer lugar, actuaciones relacionadas con la preparación, ejecución, seguimiento y publicidad de los fondos europeos. En este grupo están previstas determinadas actividades de difusión del DOCUP para su conocimiento por parte de las diversas instituciones, agentes sociales y ciudadanos como la elaboración y difusión de folletos, la realización de conferencias y seminarios, la publicación del DOCUP de forma impresa y su inclusión en la página Web de la Comunidad de Madrid, así como la realización de cualquier otro material que tenga por finalidad mejorar la difusión del citado DOCUP.

En segundo lugar, se encuentran la realización de las distintas evaluaciones exigidas por la normativa comunitaria, así como la realización de estudios e informes variados sobre distintos aspectos relacionados con la programación, la gestión, seguimiento y evaluación de las actuaciones cofinanciadas por el DOCUP y las actuaciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales en la aplicación de la política regional comunitaria en la Comunidad de Madrid.

En tercer lugar, está la implantación de un sistema continuo de seguimiento del DOCUP. La finalidad es la implantación de un sistema cuyo objetivo principal se concreta en tres aspectos: cuantificación de objetivos, generación de indicadores físicos sobre el desarrollo de las diversas actuaciones y evaluación de impactos derivados de dichas intervenciones. Asimismo, está previsto la elaboración de una Manual de metodología práctica para el seguimiento y la evaluación, así como una aplicación informática que contiene un formulario de intercambio electrónico de la información.

El DOCUP, Objetivo 2, Madrid, 2000-2006 respeta la norma nº 11, apartado 2, sobre costes de gestión y ejecución de los Fondos Estructurales, del Reglamento 1685/2000 de la Comisión de 28 de julio.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda transitoria para el Objetivo 2, periodo 2000-2005 .
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.006 **DOCUP:** MADRID
N. NACIONAL: MD
EJE: 6 ASISTENCIA TÉCNICA
MEDIDA: 1 Asistencia técnica (FEDER)

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	133.944
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	66.972
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	66.972

TASA DE COFINANCIACIÓN	50,00 %	PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA DEL DOCUP	0,28 %
-------------------------------	----------------	--	---------------

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

216000 COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

BENEFICIARIOS:

-Entidades y organismos públicos y privados.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda transitoria para el Objetivo 2, periodo 2000-2005 .
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.006 **DOCUP:** MADRID
N. NACIONAL: MD
EJE: 6 ASISTENCIA TÉCNICA
MEDIDA: 1 Asistencia técnica (FEDER)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda transitoria para el Objetivo 2, periodo 2000-2005 .

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.006**DOCUP:** MADRID**N. NACIONAL:** MD**EJE:** 6 ASISTENCIA TÉCNICA**MEDIDA:** 1 Asistencia técnica (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/07

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

Los indicadores que se han incluido en esta medida, están al 100% de la actuación, ya que tanto las evaluaciones, informes y publicaciones que se realizan son conjuntas, sin distinguir entre zona permanente y zona transitoria.



AYUDA TRANSITORIA

Versión: 4 . 3

Pag 1 de 1

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

DOCUP: MADRID
EJE: 6 ASISTENCIA TÉCNICA.
MEDIDA: 1 Asistencia técnica (FEDER)

REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
268	Publicaciones	Nº	11,0
297	Controles realizados.	Nº	31,0
298	Estudios realizados	Nº	8,0
299	Evaluaciones realizadas	Nº	4,0



3. INDICADORES ELEGIDOS A EFECTOS DE LA ASIGNACIÓN DE LA RESERVA DE EFICACIA



3 INDICADORES ELEGIDOS A EFECTOS DE LA ASIGNACIÓN DE LA RESERVA DE EFICACIA

3.1. Introducción

El artículo 44 del Reglamento (CE) n° 1260/1999 establece que la eficacia general de cada intervención debe evaluarse "basándose en una serie limitada de indicadores de seguimiento que reflejen la eficacia, gestión y ejecución financiera y midan los resultados intermedios con respecto a los objetivos específicos iniciales".

El DOCUP de Madrid establece que el procedimiento de asignación de la reserva de eficacia deberá comprobar si en la intervención se han alcanzado los objetivos establecidos en la programación inicial y si han podido cumplirse los compromisos contraídos.

Por consiguiente, la eficacia de cada intervención se evaluará basándose en la consecución de sus objetivos hacia la mitad del periodo, dentro de cada uno de los tres grupos de criterios siguientes:

- ◆ de eficacia:
 - la capacidad de alcanzar los objetivos en términos de progresión física del DOCUP.
- ◆ de gestión:
 - la calidad del sistema de seguimiento que podrá medirse como porcentaje del coste total del DOCUP sobre el cual se han suministrado los datos de seguimiento con el adecuado nivel de desagregación;
 - la calidad del control financiero, que podrá medirse en porcentaje de los gastos cubiertos por las auditorías financieras y de gestión en el que no se han detectado irregularidades sobre el total de gasto controlado;
 - la calidad de la evaluación intermedia, para lo cual se establecerán los oportunos criterios en el marco de las tareas preparatorias de la evaluación.
 - la calidad de los criterios de selección de los proyectos.
- ◆ de ejecución financiera:
 - la capacidad de absorción de las ayudas programadas, medida como porcentaje de los compromisos previstos en la decisión de concesión de ayuda para las anualidades 2000 a 2003 efectivamente pagados en la fecha que se determine.



3.2. Criterios de gestión y de ejecución financiera

Por Decisión de la Comisión C(2003) 119 de 12.03.2003 , que modifica la Decisión C(2001) 231 de 15.02.2001, los criterios de gestión y de ejecución financiera comunes a todos los DOCUPs son los siguientes:

Criterios	Indicadores	Objetivos
Criterios comunes de gestión		
<ul style="list-style-type: none"> Calidad del sistema de seguimiento 	<ul style="list-style-type: none"> Porcentaje del valor de las medidas para las cuales existen datos disponibles de ejecución financiera y física 	<ul style="list-style-type: none"> En el informe anual de ejecución correspondiente a la anualidad 2001 deberá recogerse información financiera para el 100% de las medidas. En el informe anual de ejecución correspondiente a la anualidad 2001 deberá recogerse asimismo información sobre realizaciones físicas para, al menos el 75% de las medidas que hayan tenido ejecución financiera y para las cuales se hayan establecido indicadores de realización en el Complemento de Programación.
<ul style="list-style-type: none"> Calidad del sistema de control 	<ul style="list-style-type: none"> Puesta en marcha de un sistema de control financiero de acuerdo con lo previsto en las disposiciones de aplicación del DOCUP. Porcentaje de los gastos de los Fondos Estructurales cubiertos por auditorías financieras y /o de gestión en relación al gasto total de la correspondiente intervención 	<ul style="list-style-type: none"> Sistema de control disponible a finales de 2000. Como mínimo, un 5% del total del gasto certificado acumulado a 31-12-2001 deberá haber sido objeto de control, a más tardar, el 1-12-2003.
<ul style="list-style-type: none"> Calidad del sistema de evaluación intermedia 	<ul style="list-style-type: none"> Informes de evaluación intermedia de calidad adecuada. 	<ul style="list-style-type: none"> Organización y calidad del partenariado entre el Estado-miembro y la Comisión a lo largo del proceso de evaluación intermedia. <p>Coherencia entre el contenido y exigencias del pliego de prescripciones técnicas y las disposiciones</p>



		<p>reglamentarias y orientaciones contenidas en los documentos de trabajo de la Comisión.</p> <p>Adecuación de los informes de evaluación a las exigencias contenidas en el pliego de prescripciones técnicas.</p> <p>Verificación de la calidad del informe de evaluación por parte del Grupo Técnico de Evaluación.</p> <p>Cumplimiento de los plazos establecidos para la presentación del informe de evaluación.</p>
<ul style="list-style-type: none"> Calidad de los criterios de selección de proyectos 	<ul style="list-style-type: none"> Criterios de selección de proyectos. 	<ul style="list-style-type: none"> El 85% del gasto estará respaldado por regímenes de ayuda, por planes nacionales, regionales o locales o por criterios normalizados de selección de proyectos .
Criterios comunes de ejecución financiera		
<ul style="list-style-type: none"> Absorción de Fondos Estructurales 	<ul style="list-style-type: none"> Porcentaje de los gastos relativos a los Fondos Estructurales presentados y declarados admisibles anualmente por la Comisión en relación con el plan financiero del DOCUP. 	<ul style="list-style-type: none"> Alcanzar a 01-12-2003, un nivel de ejecución por un importe acumulado que equivalga a la suma del 100% del montante reflejado en el plan financiero para la anualidad 2000, del 100% del correspondiente al 2001 y del 25% para el 2002.(1)

(1) Se refiere a gasto realmente ejecutado, con independencia de que la certificación pueda hacerse hasta marzo de 2004 (cuando se asigna la reserva de eficacia).

3.3. Criterio de Eficacia

De acuerdo con lo establecido en el DOCUP, los indicadores del criterio de eficacia que se presentan en este Complemento de Programa deben de valorar “la capacidad de alcanzar los objetivos en términos de progresión física del DOCUP”.

Los indicadores seleccionados son específicos de cada DOCUP y atienden preferentemente a la posibilidad de valorar la mencionada progresión física, corresponden, en lo fundamental, a aquellas medidas del DOCUP que revisten una mayor relevancia financiera (garantizando que, como mínimo, un 50% de la envolvente financiera del DOCUP en términos de ayuda resulte cubierta) y/o significación cualitativa.

La eficacia será valorada en virtud de que la progresión alcanzada en la aplicación de las medidas para las cuales se han establecido indicadores sea tal que supere el 80 % del valor-objetivo establecido para 31-12-2002.

Los indicadores seleccionados y los valores-objetivo establecidos para 31-12-2002 son los siguientes:



DOCUP DE MADRID ZONA PERMANENTE 2000-2006
INDICADORES SELECCIONADOS PARA ATRIBUCIÓN DE LA RESERVA DE EFICACIA

Medida/s	Peso financiero en DOCUP (%)	Denominación del indicador	Unidad de medida	Ámbitos de intervención	Valor previsto a 31/12/2002
1.1 Mejora de la competitividad y el empleo y desarrollo del tejido productivo.	14,75	Ayudas a PYMES sobre el total.	Número	161-163	1.220
1.2 Provisión, recuperación y adecuación de espacios productivos y provisión de servicios a las empresas.	7,24	Superficie acondicionada	M ²	164	31.809.709 (1)
3.2 Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico.	8,15	Proyectos de I+D cofinanciados	Número	181	303
3.5 Centros Públicos de Investigación y Centros Tecnológicos.	8,06	Centros construidos o ampliados	Número	182-183	20 (1)
4.4 Sistemas de transportes multimodales y Centros de transportes.	7,59	Centros multimodales construidos	Número	318	6 (1)
5.1 Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas.	6,10	Acondicionamiento de zonas urbanas	M ²	352-3123	150.000



3.4. Asignación de la reserva

El 23 de marzo de 2004 se establece por Decisión de la Comisión C(2004) 883, la asignación de la reserva de eficacia por Estados miembros en virtud de la ayuda de los Fondos Estructurales comunitarios con respecto a los objetivos 1,2 y 3 y el Instrumento Financiero de Orientación de la Pesca en las regiones no incluidas en el Objetivo 1.

Concretamente, el Documento Único de Programación de Madrid 2000-2006 fue declarado eficaz al haber cumplido los criterios específicos establecidos para los DOCUPs. La distribución de la reserva de eficacia entre las intervenciones evaluadas como “globalmente eficaces” se realizó proporcionalmente al peso financiero de cada intervención respecto al total de DOCUPs objetivo 2.

El montante total de la Reserva de eficacia de este DOCUP asciende a 16.157.00€ para el periodo permanente y a 918.480 € para el transitorio.



COMPLEMENTO DE PROGRAMA DEL DOCUP DE LA COMUNIDAD DE MADRID

		Actuaciones en edificios o monumentos	Número	
5.6 Conservación y rehabilitación del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural.	4,21		354	39
TOTAL	56,1			(1)

(1) Para estos indicadores el valor que se tendrá en consideración a 31 de diciembre de 2002 será el número de actuaciones contratadas.



DOCUP DE MADRID ZONA TRANSITORIA 2000-2005
INDICADORES SELECCIONADOS PARA ATRIBUCIÓN DE LA RESERVA DE EFICACIA

Medida/s	Peso financiero en DOCUP (%)	Denominación del indicador	Unidad de medida	Ambitos intervención	Valor previsto a 31/12/2002
1.1 Mejora de la competitividad y el empleo y desarrollo del tejido productivo.	24,8	Ayudas a PYMES sobre el total.	Número	161-163	85
1.2 Provisión, recuperación y adecuación de espacios productivos y provisión de servicios a las empresas.	16,3	Superficie acondicionada	M ²	164	3.119.514
5.1 Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas.	19,01	Acondicionamiento de zonas urbanas	M ²	352-3123	35.000
TOTAL	57,4				

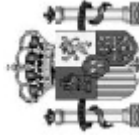
(1) Para estos indicadores el valor que se tendrá en consideración a 31 de diciembre de 2002 será el número de actuaciones contratadas.



4. CUADROS FINANCIEROS



4.1 PLAN FINANCIERO



Cuadro 6: Cuadro de financiación* para el Complemento del programa, por eje prioritario y medida
Referencia de la comisión de DOCUP correspondiente: 2000.ES.16.2.DO.006
Título: MADRID

Última Decisión de la Comisión de DOCUP correspondiente: __/__/____

Anualidad Totales 2000 - 2006

(Euros)

Eje prioritario/ Medida**	Ámbito de intervención****	Coste total	Participación pública											Privada elegible		
			Total	Comunitaria					Nacional							
				Total	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local	Otros			
Total correspondiente al FSE		47.271.506	47.271.506	21.272.178		21.272.178					25.999.328	20.845.603			5.153.725	
Total correspondiente al FEOGA																
Total correspondiente al IFOP																
realizado en ****																
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria		781.411.150	780.498.888	386.342.000	367.069.822	21.272.178					382.156.898	126.104.831	201.770.625	40.481.453	24.399.989	912.252
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria		47.302.378	47.302.378	23.651.189	23.651.189						23.651.189		14.022.224	9.628.965		

* El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.

** Indíquese para cada medida si la participación de los Fondos estructurales está calculada en relación con el coste total subvencionable o con los gastos subvencionables totales públicos/asimilables.

*** Codifíquese el ámbito de intervención de cada medida utilizando la clasificación normalizada de nivel de 3 dígitos; cuando se necesite más de un código (el caso de medidas heterogéneas), indíquese con el porcentaje correspondiente a cada

**** Solo para los objetivos nº1 y 2 y cuando proceda



Cuadro 4: Cuadro de financiación* para el Documento Único de Programación, por eje de P.O.
Referencia de la Comisión - nº de DOCUP: 2000.ES.16.2.DO.006
Título: C.A. de MADRID

Ejes de P.O.	Coste total elegible	Participación pública											Privada elegible	Fondo cohesión	Otros** instrumentos financieros (por especificar)	Préstamos del BEI	
		Total público elegible		Comunitaria					Nacional								
		Total	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local	Otros						
Eje prioritario nº1	147.867.980	146.955.728	73.933.990	73.933.990							73.021.738	5.502.963	59.233.435	6.514.495	1.770.845	912.252	
2000																	
Total correspondiente al FEDER	28.354.252	28.354.252	14.177.126	14.177.126							14.177.126	1.374.000	11.141.244	1.661.882			
2001																	
Total correspondiente al FEDER	28.106.942	28.106.942	14.053.471	14.053.471							14.053.471	1.400.000	11.061.287	1.592.184			
2002																	
Total correspondiente al FEDER	22.913.420	22.913.420	11.456.710	11.456.710							11.456.710	1.430.000	8.714.985	1.311.725			
2003																	
Total correspondiente al FEDER	30.306.976	29.995.534	15.153.488	15.153.488							14.842.046	542.993	12.172.178	1.522.310	604.565	311.442	
2004																	
Total correspondiente al FEDER	18.583.958	18.383.688	9.291.979	9.291.979							9.091.709	755.970	7.568.863	378.116	388.760	200.270	
2005																	
Total correspondiente al FEDER	16.756.530	16.556.260	8.378.265	8.378.265							8.177.995		7.740.957	48.278	388.760	200.270	
2006																	
Total correspondiente al FEDER	2.845.902	2.645.632	1.422.951	1.422.951							1.222.681		833.921		388.760	200.270	
Eje prioritario nº2	159.264.362	159.264.362	79.632.181	79.632.181							79.632.181		73.124.138	6.508.043			
2000																	
Total correspondiente al FEDER	18.329.266	18.329.266	9.164.633	9.164.633							9.164.633		8.461.011	703.622			
2001																	
Total correspondiente al FEDER	11.611.820	11.611.820	5.805.910	5.805.910							5.805.910		4.934.117	871.793			
2002																	
Total correspondiente al FEDER	15.873.844	15.873.844	7.936.922	7.936.922							7.936.922		7.293.769	643.153			
2003																	
Total correspondiente al FEDER	16.352.822	16.352.822	8.176.411	8.176.411							8.176.411		7.392.922	783.489			
2004																	
Total correspondiente al FEDER	31.952.760	31.952.760	15.976.390	15.976.390							15.976.390		14.631.789	1.344.601			
2005																	
Total correspondiente al FEDER	29.583.764	29.583.764	14.791.892	14.791.892							14.791.892		13.559.349	1.232.543			
2006																	
Total correspondiente al FEDER	35.560.046	35.560.046	17.780.023	17.780.023							17.780.023		16.851.181	928.842			
Eje prioritario nº3	310.200.808	310.200.808	152.736.829	152.736.829							157.463.979	111.124.362	19.880.559	3.823.914	22.629.144		
2000																	
Total correspondiente al FEDER	34.374.938	34.374.938	17.187.469	17.187.469							17.187.469	13.130.269	3.178.138	879.062			

* El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.

** Sólo para los objetivos nº1 y 2 y cuando proceda

*** P. Ej. el caso del objetivo nº2, el importe total de la Sección de Garantía del FEOGA para las medidas contempladas en el artículo 33 del Reglamento (CE)nº 1257/99(apartado 3 del artículo 19 del Reglamento (CE)nº 1260/99)



Cuadro 4: Cuadro de financiación* para el Documento Único de Programación, por eje de P.O.
Referencia de la Comisión - nº de DOCUP: 2000.ES.16.2.DO.006
Título: C.A. de MADRID

	Coste total elegible	Participación pública											Privada elegible	Fondo cohesión	Otros** instrumentos financieros (por especificar)	Préstamos del BEI	
		Total público elegible	Comunitaria			Nacional				Otros							
			Total	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central		Regional	Local					
(Euros)																	
2001																	
Total correspondiente al FSE	7.801.687	7.801.687	3.510.759			3.510.759			4.290.928	3.499.956					790.972		
Total correspondiente al FEDER	17.922.986	17.922.986	8.961.493	8.961.493				8.961.493	5.189.187	3.196.176	576.130						
Total correspondiente al FSE	7.948.492	7.948.492	3.576.821			3.576.821			4.371.671	3.794.673					576.998		
2002																	
Total correspondiente al FEDER	34.169.484	34.169.484	17.084.742	17.084.742				17.084.742	13.650.211	2.762.762	671.769						
Total correspondiente al FSE	8.116.271	8.116.271	3.652.322			3.652.322			4.463.949	3.111.323	1.352.626						
2003																	
Total correspondiente al FEDER	37.783.520	37.783.520	18.891.760	18.891.760				18.891.760	15.437.327	2.700.640	753.793						
Total correspondiente al FSE	4.951.111	4.951.111	2.228.000			2.228.000			2.723.111	1.897.978	825.133						
2004																	
Total correspondiente al FEDER	42.837.068	42.837.068	21.418.534	21.418.534				21.418.534	18.311.665	2.738.982	367.887						
Total correspondiente al FSE	2.682.797	2.682.797	1.207.259			1.207.259			1.475.538	1.241.771	233.767						
2005																	
Total correspondiente al FEDER	43.480.228	43.480.228	21.740.114	21.740.114				21.740.114	11.510.613	2.426.548	305.802				7.497.151		
Total correspondiente al FSE	7.801.686	7.801.686	3.510.759			3.510.759			4.290.927	3.611.122	679.805						
2006																	
Total correspondiente al FEDER	52.361.078	52.361.078	26.180.539	26.180.539				26.180.539	13.049.487	2.877.313	275.471				9.978.268		
Total correspondiente al FSE	7.989.462	7.989.462	3.586.258			3.586.258			4.383.204	3.688.780	694.424						
Eje prioritario nº4	77.572.512	77.572.512	38.786.256	38.786.256				38.786.256		37.138.466	1.647.790						
2000																	
Total correspondiente al FEDER	10.340.752	10.340.752	5.170.376	5.170.376				5.170.376		4.855.350	315.026						
2001																	
Total correspondiente al FEDER	29.329.680	29.329.680	14.664.840	14.664.840				14.664.840		14.334.789	330.051						
2002																	
Total correspondiente al FEDER	17.334.340	17.334.340	8.667.170	8.667.170				8.667.170		8.315.146	352.024						
2003																	
Total correspondiente al FEDER	11.798.072	11.798.072	5.899.036	5.899.036				5.899.036		5.460.666	438.370						
2004																	
Total correspondiente al FEDER	2.171.832	2.171.832	1.085.916	1.085.916				1.085.916		1.017.762	68.154						
2005																	
Total correspondiente al FEDER	1.948.228	1.948.228	974.114	974.114				974.114		902.987	71.127						
2006																	

* El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.

** Sólo para los objetivos nº1 y 2 y cuando proceda

*** P. Ej: el caso del objetivo nº2, el importe total de la Sección de Garantía del FEOGA para las medidas contempladas en el artículo 33 del Reglamento (CE)nº 1257/99(apartado 3 del artículo 19 del Reglamento (CE)nº 1260/99)



Cuadro 4: Cuadro de financiación* para el Documento Único de Programación, por eje de P.O.
Referencia de la Comisión - nº de DOCUP: 2000.ES.16.2.DO.006
Título: C.A. de MADRID

	Coste total elegible	Participación pública											Privada elegible	Fondo cohesión	Otros** instrumentos financieros (por especificar)	Préstamos del BEI	
		Total público elegible		Comunitaria					Nacional								Otros
		Total	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local							
Eje prioritario nº5	131.952.738	131.952.738	65.976.369	65.976.369							65.976.369	8.977.506	25.388.687	31.610.176			
2000																	
Total correspondiente al FEDER	19.178.844	19.178.844	9.589.422	9.589.422							9.589.422	1.260.442	5.107.210	3.221.770			
2001																	
Total correspondiente al FEDER	23.105.956	23.105.956	11.552.978	11.552.978							11.552.978	1.284.681	5.921.087	4.347.210			
2002																	
Total correspondiente al FEDER	20.045.906	20.045.906	10.022.953	10.022.953							10.022.953	1.311.614	4.080.792	4.630.547			
2003																	
Total correspondiente al FEDER	16.897.422	16.897.422	8.448.711	8.448.711							8.448.711	1.338.546	3.244.664	3.865.501			
2004																	
Total correspondiente al FEDER	19.338.470	19.338.470	9.669.235	9.669.235							9.669.235	1.233.509	3.479.211	4.956.515			
2005																	
Total correspondiente al FEDER	18.472.518	18.472.518	9.236.259	9.236.259							9.236.259	1.260.442	2.739.263	5.236.554			
2006																	
Total correspondiente al FEDER	14.913.622	14.913.622	7.456.811	7.456.811							7.456.811	1.288.272	816.460	5.352.079			
Asistencia Técnica	1.855.128	1.855.128	927.564	927.564							927.564	500.000	427.564				
2000																	
Total correspondiente al FEDER	250.582	250.582	125.291	125.291							125.291	70.200	55.091				
2001																	
Total correspondiente al FEDER	289.894	289.894	144.947	144.947							144.947	71.550	73.397				
2002																	
Total correspondiente al FEDER	290.294	290.294	145.147	145.147							145.147	73.050	72.097				
2003																	
Total correspondiente al FEDER	288.888	288.888	144.444	144.444							144.444	74.550	69.894				
2004																	
Total correspondiente al FEDER	255.828	255.828	127.914	127.914							127.914	68.700	59.214				
2005																	
Total correspondiente al FEDER	243.414	243.414	121.707	121.707							121.707	70.200	51.507				
2006																	
Total correspondiente al FEDER	236.228	236.228	118.114	118.114							118.114	71.750	46.364				
Total	781.442.022	780.529.770	390.721.011	390.721.011							389.808.759	105.259.228	215.192.849	50.110.418	19.246.264	912.252	

* El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.

** Sólo para los objetivos nº1 y 2 y cuando proceda

*** P. Ej. el caso del objetivo nº2, el importe total de la Sección de Garantía del FEOGA para las medidas contempladas en el artículo 33 del Reglamento (CE)nº 1257/99(apartado 3 del artículo 19 del Reglamento (CE)nº 1260/99)



Cuadro 4: Cuadro de financiación* para el Documento Único de Programación, por eje de P.O.
 Referencia de la Comisión - nº de DOCUP: 2000.ES.16.2.DO.006
 Título: C.A. de MADRID

(Euros)

	Coste total elegible	Participación pública											Privada elegible	Fondo cohesión	Otros** instrumentos financieros (por especificar)	Préstamos del BEI
		Comunitaria				Nacional										
		Total público elegible	Total	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local	Otros				
Zonas no benef. ayuda transi.	781.411.150	780.498.898	388.342.000	367.069.822	21.272.178		392.156.898	126.104.831	201.170.625	40.481.453	24.399.989	912.252				
Zonas benef. ayuda transi.	47.302.378	47.302.378	23.651.189	23.651.189			23.651.189		14.022.224	9.628.965						
Total ayuda.	828.713.528	827.801.276	411.993.189	390.721.011	21.272.178		415.808.087	126.104.831	215.192.849	50.110.418	24.399.989	912.252				

* El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.

** Sólo para los objetivos nº1 y 2 y cuando proceda

*** P. Ej. el caso del objetivo nº2, el importe total de la Sección de Garantía del FEOGA para las medidas contempladas en el artículo 33 del Reglamento (CE)nº 1257/99) apartado 3 del artículo 19 del Reglamento (CE)nº 1260/99)



Cuadro 7: Cuadro de financiación* para el DOCUP

Referencia de la Comisión - nº de PO o DOCUP correspondiente: 2000.ES.16.2.DO.006

Título: MADRID

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

(Euros)

Año	Coste total	Participación Pública										Privada
		Comunitaria					Nacional					
		Total	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local	Otros (por especificar)	
2000	105.312.169	52.266.000	48.755.241	3.510.759	0	0	53.046.169	19.334.867	28.082.629	4.837.701	790.972	0
2001	107.293.850	53.249.500	49.672.679	3.576.821	0	0	54.044.350	11.740.091	36.514.171	5.213.090	576.998	0
2002	109.558.627	54.373.500	50.721.178	3.652.322	0	0	55.185.127	19.576.198	28.957.720	5.298.583	1.352.626	0
2003	111.490.111	55.497.500	53.269.500	2.228.000	0	0	55.681.169	19.291.394	29.099.594	5.860.483	1.429.698	311.442
2004	113.230.279	56.481.000	55.273.741	1.207.259	0	0	56.549.009	21.611.615	28.128.687	6.186.180	622.527	200.270
2005	115.990.168	57.605.000	54.094.241	3.510.759	0	0	58.184.898	16.452.377	26.710.819	6.455.986	8.565.716	200.270
2006	118.535.946	58.869.500	55.283.242	3.586.258	0	0	59.466.176	18.098.289	23.677.005	6.629.430	11.061.452	200.270
Total	781.411.150	388.342.000	367.069.822	21.272.178	0	0	392.156.898	126.104.831	201.170.625	40.481.453	24.399.989	912.252

*El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.



Cuadro 7: Cuadro de financiación* para el DOCUP

Referencia de la Comisión - nº de PO o DOCUP correspondiente: 2000.ES.16.2.DO.006

Título: MADRID

Ayuda transitoria para el Objetivo 2, periodo 2000-2005 .

Año	Coste total	Participación Pública										Privada		
		Total	Comunitaria					IFOP	Nacional					
			Total	FEDER	FSE	FEOGA	Total		Central	Regional	Local		Otros (por especificar)	
2000	13.318.152	13.318.152	6.659.076	6.659.076	0	0	0	0	6.659.076	0	4.715.415	1.943.661	0	0
2001	11.021.920	11.021.920	5.510.960	5.510.960	0	0	0	0	5.510.960	0	3.006.682	2.504.278	0	0
2002	9.184.932	9.184.932	4.592.466	4.592.466	0	0	0	0	4.592.466	0	2.281.831	2.310.635	0	0
2003	6.888.700	6.888.700	3.444.350	3.444.350	0	0	0	0	3.444.350	0	1.941.370	1.502.980	0	0
2004	4.592.454	4.592.454	2.296.227	2.296.227	0	0	0	0	2.296.227	0	1.367.134	929.093	0	0
2005	2.296.220	2.296.220	1.148.110	1.148.110	0	0	0	0	1.148.110	0	709.792	438.318	0	0
2006	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	47.302.378	47.302.378	23.651.189	23.651.189	0	0	0	0	23.651.189	0	14.022.224	9.628.965	0	0

*El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.



4.2 CUADRO DE ASISTENCIA TÉCNICA



CUADRO FINANCIERO DE ASISTENCIA TECNICA

FONDO: FEDER

(euros)

Gastos cofinanciables (Norma 11 Reglamento nº 1685/2000)	Administración Regional	Administración General
2.1. Gastos de gestión, seguimiento y control Gestión, seguimiento y control (Gastos sometidos a límites)	175.882	250.000
2.2. Sueldos personal funcionario o contratado para tareas específicas del punto 2.1. Determinados trabajos técnicos de la Red de autoridades Medioambientales (Gastos sometidos a límites)		
3. Otros gastos Estudios e informes Difusión y publicidad Informatización del sistema Evaluación intermedia y final	303.232	250.000
TOTAL AYUDA	479.114	500.000
TOTAL AYUDA (AGE+CA)	979.114	



5. DISPOSICIONES PARA GARANTIZAR LA COFINANCIACIÓN NACIONAL



5. DISPOSICIONES PARA GARANTIZAR LA COFINANCIACIÓN NACIONAL

De conformidad con lo establecido en la letra c) del apartado 3 del artículo 18 del Reglamento (CE) nº 1260/1999 a continuación se describen las disposiciones adoptadas para garantizar la cofinanciación nacional de las medidas previstas en el DOCUP Madrid Objetivo 2 (2000-06).

5.1. Medidas cofinanciadas por la Comunidad Autónoma

La aportación de la cofinanciación nacional correspondiente a las actuaciones de la Comunidad de Madrid en las medidas del DOCUP queda garantizada al instrumentarse todas ellas a través del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Madrid, donde se consignan los créditos oportunos por el importe del Gasto Público Elegible (Ayuda comunitaria más cofinanciación nacional).

En aquellos casos en que eventualmente durante el desarrollo de las medidas la cofinanciación pueda ser aportada por algún organismo diferente a la Comunidad Autónoma de Madrid con presupuesto diferenciado (empresas públicas, ayuntamientos, etc) se arbitrará, con anterioridad a realizar el primer pago, el correspondiente instrumento jurídico que garantice en todo caso la aportación de la cofinanciación nacional.

La existencia de dichos créditos constituye un requisito necesario para la asunción de obligaciones por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma de Madrid, en todo lo relativo a las necesidades presupuestarias derivadas de la ejecución de los proyectos que van a recibir cofinanciación comunitaria, en virtud del Principio de Adicionalidad a que hace referencia el artículo 11.1 del Reglamento (CE) nº 1260/1999, que literalmente establece: "Con el fin de garantizar verdaderos efectos económicos, los créditos de los Fondos no podrán sustituir los gastos estructurales públicos o asimilables del Estado miembro".

5.2. Medidas cofinanciadas por Organismos de la Administración General del Estado

La aportación de la cofinanciación nacional correspondientes a las actuaciones competencia de los Ministerios u Organismos dependientes de los mismos, queda garantizada a través de la inclusión de la misma en los Presupuestos Generales del Estado de cada año. Las dotaciones financieras de años posteriores al año en curso se regulan por los siguientes artículos del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria:

- Artículo 61 para poder contraer gastos con cargo a ejercicios futuros.
- Artículo 71 para las posibles generaciones de crédito con ocasión de los ingresos que se reciban del FEDER.
- Artículo 72 para poder incorporar al ejercicio siguiente, si ello es necesario, los créditos generados en el año anterior.

Los anejos de inversiones de los distintos Ministerios se identifican con la siguiente numeración:

Ministerio de Ciencia y Tecnología: Anejo 20
Ministerio de Educación, Cultura y Deporte : Anejo 18
Ministerio de Hacienda: Anejo 15
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales: Anejo 19
Ministerio de Presidencia: Anejo



La cofinanciación de las actuaciones ejecutadas por los Organismos dependientes de la Administración General del Estado está, asimismo, garantizada a través de los Presupuestos Generales del Estado, con dotación anual suficiente para las anualidades en las que se van a desarrollar.



6. RESPETO DE LAS POLÍTICAS COMUNITARIAS



6.DISPOSICIONES PARA GARANTIZAR EL RESPETO DE LAS POLÍTICAS COMUNITARIAS

De conformidad con el artículo 12 del Reglamento (CE) nº 1260/1999, del Consejo, las operaciones que sean financiadas por los Fondos Estructurales deben ajustarse a las disposiciones de los Tratados y de los actos adoptados en virtud de los mismos, así como a las de las políticas comunitarias.

La autoridad de gestión, en estrecha concertación con la Comunidad Autónoma y los distintos organismos ejecutores en base al régimen de corresponsabilidad que establecen las disposiciones de aplicación y el Anexo I del DOCUP de Madrid se corresponsabilizarán del respeto de la normativa comunitaria y de la compatibilidad con las políticas comunitarias, verificarán en el ámbito de sus respectivas competencias el cumplimiento de la misma en la puesta en marcha y desarrollo de las actuaciones previstas en el DOCUP. En este sentido el Comité de seguimiento será el cauce de información de la situación sobre el respeto de dicha normativa, los eventuales problemas y las soluciones a los mismos.

6.1. Normas de competencia

Todas las ayudas estatales concedidas al amparo del DOCUP se ajustan a las normas comunitarias en materia de ayudas estatales. Por tanto, con anterioridad a su aplicación, han de ser aprobadas por la Comisión de conformidad con los artículos 87 y 88 del Tratado. Cualquier modificación de un régimen de ayudas aprobado o de una ayuda individual, deberá notificarse a la Comisión y no podrá aplicarse hasta su aprobación.

Los procedimientos de notificación y aprobación se realizan de acuerdo a lo establecido en el Reglamento (CE) nº 659/1999 del Consejo, de 22 de marzo.

Únicamente quedan exentas de la obligatoriedad de notificación a la Comisión las ayudas que reúnan las condiciones establecidas por la Comisión para ser consideradas de "mínimis", así como aquellas que se apliquen mediante un régimen de ayudas cubierto por un Reglamento de exención por categorías de acuerdo con el Reglamento (CE) nº 994/1998 del Consejo, de 7 de mayo (hasta ahora han sido aprobados los Reglamentos nº 68/2001, 69/2001 y 70/2001, de 12 de enero, relativos a las ayudas a la formación, de minimis y a las pequeñas y medianas empresas, respectivamente).

En el DOCUP y en este Complemento de Programa se aporta información sobre todas aquellas medidas que incluyen regímenes de ayuda con información sobre la clase de ayuda, fecha de notificación y referencia, fecha de aprobación, en su caso, número de ayuda, y duración, la cual se irá actualizando en los sucesivos informes anuales de ejecución que se elaboren. Cualquier nuevo régimen de ayuda que pretenda aplicarse al amparo del DOCUP dará lugar a una modificación de la Decisión de aprobación del mismo.

Las ayudas a las empresas respetarán los límites de intensidad de ayuda y de acumulación establecidos. En cualquier caso, de acuerdo con lo establecido en la letra b) del apartado 4 del artículo 29 del Reglamento (CE) nº 1260/1999, la participación comunitaria no podrá sobrepasar el 15% del coste total subvencionable, excepto en el caso de pequeñas y medianas empresas en que este porcentaje podrá incrementarse mediante la utilización de fórmulas de ayuda distintas de las ayudas directas, sin que este aumento pueda superar un 10% del coste total subvencionable.

De acuerdo con lo dispuesto en el DOCUP, el control relativo a la acumulación de ayudas públicas concedidas a cada empresa de Madrid [ayudas de Estado, ayudas ad hoc y *de minimis*, de origen local, autonómico, nacional y/o comunitario] se basa en la aplicación de la Orden Ministerial de 13 de enero de 2000, del Ministerio de Economía y Hacienda, por la que se regula la remisión de información sobre subvenciones y ayudas públicas para la creación de



la base de datos nacional a la que se refiere el artículo 46 del Real Decreto 2188/1995, de 28 de diciembre, el cual desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General de la Administración del Estado.

Dicho sistema de control entrará en vigor en la fecha de formalización del Convenio entre la Administración General del Estado y la Comunidad de Madrid, previsto en la precitada Orden Ministerial, una vez que el Parlamento de Madrid otorgue la preceptiva autorización a la Comunidad de Madrid para formalizar dicho Convenio. En este sentido, cabe señalar, que la Intervención General del Estado (IGAE) ha mantenido reuniones de coordinación con la Intervención General de Madrid para la instrumentación de este Convenio, cuyo planteamiento formal será tratado en el Consejo de Política Fiscal y Financiera.

6.2. Adjudicación de contratos

Todas las actuaciones del DOCUP que requieran la celebración de contratos públicos de obras, suministros y servicios se realizarán de acuerdo con las disposiciones sobre esta materia contenidas en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre de 2001, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas que desde el punto de vista de su contenido, entre otras novedades, incorpora determinados preceptos de las Directivas comunitarias sobre contratación pública, dado que, aunque la mayor parte de ellos se incorporaron al texto de la Ley, existen otros como, por ejemplo, los relativos a publicidad potestativa en el "Diario Oficial de las Comunidades Europeas" y cuantía de los contratos de suministro y servicios que, por no exigir norma con rango de Ley, se incorporan ahora al presente Reglamento. Y, además, en lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y la Ley 48/1998, de 30 de diciembre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía y los transportes y las telecomunicaciones, que suponen la transposición de las Directivas comunitarias en materia de contratación pública:

- Directiva 93/36/CEE del Consejo, de 14 de junio, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de suministro, modificada por la Directiva 97/52/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de octubre.
- Directiva 93/37/CEE del Consejo, de 14 de junio, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, modificada por la Directiva 97/52/CE antes citada.
- Directiva 92/50/CEE del Consejo, de 18 de junio, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de servicios, modificada por la Directiva 97/52/CE antes citada.
- Directiva 93/38/CEE del Consejo, de 14 de junio, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos en los sectores del agua, de la energía, de los transportes y de las telecomunicaciones, modificada por la Directiva 98/4/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de febrero.

Los anuncios que se remitan para su publicación en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas y/o Boletín Oficial del Estado y/o Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid en el marco de la aplicación de tales normas, precisarán las referencias de los proyectos para los que se haya decidido conceder ayuda comunitaria.

El Real Decreto Legislativo 2/2000 y la Ley 48/1998, antes mencionados, definen en qué supuestos, según el importe de la licitación, procede la publicación en cada uno de estos Diarios Oficiales, todo ello con respeto de las normas que dichas disposiciones transponen.

Las solicitudes de ayuda correspondientes a los grandes proyectos definidos en el artículo 25 del Reglamento (CE) nº 1260/1999, deberán incluir la lista exhaustiva de los contratos que ya se hayan adjudicado, así como las actas de dichas adjudicaciones. Estos datos se deberán



remitir actualizados a la Comisión en los informes referidos en el artículo 37 del Reglamento citado.

En el caso de los demás proyectos incluidos en el DOCUP, las actas de cada uno de los contratos adjudicados, cuando estén previstos en las normas sobre contratos públicos, se conservarán a disposición del Comité de Seguimiento y se facilitarán a la Comisión si ésta lo solicita.

Cuando el órgano contratante no esté sometido a la normativa nacional sobre contratación pública, deberá garantizar el respeto a los principios de publicidad, transparencia y libre concurrencia de ofertas, a fin de observar en sus actuaciones el mayor grado posible de eficacia, eficiencia y economía

6.3. Protección del medio ambiente

Las operaciones cofinanciadas por los Fondos estructurales deben ser coherentes con los principios y objetivos de desarrollo sostenible y de protección y mejora del medio ambiente previstos en el Tratado y plasmados en el "Programa comunitario de política y actuación en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible", así como con los compromisos asumidos por la Unión en el marco de acuerdos internacionales. Asimismo, deben atenerse a la normativa comunitaria en materia de medio ambiente.

Grandes proyectos

En el caso de los grandes proyectos contemplados en el artículo 25 del Reglamento (CE) nº 1260/1999, el Estado miembro enviará previamente a la participación de los Fondos en estos grandes proyectos y en conformidad con lo dispuesto en la letra g) del apartado 1 del artículo 26 del referido Reglamento, todos aquellos elementos que permitan valorar la repercusión ambiental y la aplicación de los principios de precaución y de acción preventiva, de la corrección prioritaria en origen de los daños ambientales y del principio "quien contamina paga", así como el cumplimiento de la normativa comunitaria en materia de medio ambiente. Estas informaciones se enviarán acompañando el formulario de solicitud de confirmación de la tasa de participación comunitaria del Gran Proyecto.

Evaluación del Impacto Ambiental

Uno de los principios básicos que debe informar toda política ambiental es el de la prevención. En este sentido, la Directiva 85/337/CEE del Consejo, de 27 de junio, relativa a la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos sobre el medio ambiente, representó el instrumento jurídico que mejor respuesta daba a esta necesidad. La incorporación de dicha Directiva al Derecho interno estatal se efectuó al aprobarse el Real Decreto legislativo 1302/1986 de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, que ha sido modificado en parte de su articulado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo.

Con posterioridad, la Directiva 97/11/CE del Consejo, de 3 de marzo, por la que se modifica la Directiva 85/337/CEE, ha introducido diversas disposiciones destinadas a clarificar, completar y mejorar las normas relativas al procedimiento de evaluación.

Con el fin de incorporar plenamente a nuestro derecho interno la Directiva 85/337/CEE con las modificaciones introducidas en la Directiva 97/11/CE, se promulga el Real Decreto-Ley 9/2000, de 6 de octubre, que modifica el Real Decreto legislativo hasta ahora en vigor.

Por lo que se refiere a la exigencia o no de Declaración de Impacto Ambiental, el Real Decreto Ley 9/2000 señala, que en el caso de proyectos que deban ser autorizados o aprobados por la Administración General del Estado, el Ministerio de Medio Ambiente será el Organismo Ambiental competente. Cuando se trate de proyectos cuya autorización administrativa



corresponda a otros organismos, la competencia recaerá sobre la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid.

En el primero de los casos, es decir, cuando corresponda a la Administración General del Estado su aprobación y no estén sujetos a Evaluación de Impacto Ambiental según la Normativa Estatal, y sin embargo deban someterse a la misma por indicarlo la legislación de la Comunidad Autónoma, la citada evaluación se llevará a cabo de conformidad con el procedimiento abreviado que a tal efecto se establezca reglamentariamente por el Estado.

Las obras que estuvieran incluidas en el Anexo II del Real Decreto legislativo 1302/1986, introducido por el Real Decreto Ley 9/2000, tendrán el soporte medioambiental exigido en cada caso. También serán de aplicación los criterios o umbrales establecidos por la Ley Autonómica para determinar cuándo un proyecto del Anexo II debe someterse a Evaluación de Impacto Ambiental.

El Real Decreto-Ley 9/2000 no será de aplicación en los supuestos contemplados en la Disposición Transitoria Única, es decir, a los proyectos privados que a la entrada en vigor de este Real Decreto (7 de octubre de 2000), se encuentren en trámite de Autorización Administrativa, ni a los proyectos públicos que hayan sido ya sometidos a información pública, ni a los que, no estando sometidos a dicho trámite, hayan sido ya aprobados.

En relación con el impacto ambiental, destaca la Ley 10/1991, de 4 de Abril para la Protección del Medio Ambiente (modificada por los Decretos 19/1992, de 13 de marzo y 123/1996, de 1 de Agosto).

Directiva Hábitats

El Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, incorporó al ordenamiento jurídico interno español lo dispuesto en la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la flora y fauna silvestres. Posteriormente, el Consejo de la Unión Europea ha adoptado la Directiva 97/62/CE, de 27 de octubre, por la que se adapta al progreso científico y técnico la Directiva anterior. En consecuencia, se procedió a la correcta transposición mediante el Real Decreto 1193/1998, de 12 de junio, que modificó el anterior.

Por otra parte, la adopción de esta Directiva prevé elevar hasta el 27,7% la superficie regional sujeta a algún régimen de protección ambiental. El mantenimiento de los diferentes regímenes de protección y conservación ambiental requiere unas medidas financieras que hasta la fecha han sido financiadas por recursos propios de la Consejería de Medio Ambiente, salvo en aquellas medidas o proyectos puntuales cofinanciados por fondos comunitarios. El nivel de protección alcanzado en esos espacios habrá de mantenerse y, en su caso, aumentarse con las exigencias de la Directiva Hábitats, tomándose cuantas medidas compensatorias sean precisas para garantizar que la coherencia global de Natura 2000 permanezca protegida.

Red Natura 2000

Respecto de las obligaciones derivadas de la Red Natura 2000, la Autoridad Medioambiental responsable garantiza el cumplimiento de las Directivas de Hábitats mencionadas en las inversiones financiadas a través de este DOCUP. En consecuencia, informará al Comité de Seguimiento de las medidas tomadas para la conservación y protección de las zonas que componen la Red Natura 2000 comprendidas dentro de los límites geográficos elegibles para el DOCUP, cuando se identifique alguna inversión que afecte a dichas zonas.

Plan de gestión de residuos



Los proyectos de residuos deberán ser conformes con un Plan de gestión elaborado en cumplimiento de la legislación comunitaria sobre residuos, en particular, la Directiva Marco 75/442/CEE. Esta Directiva, y sus modificaciones posteriores, en especial, la Directiva 91/156/CEE del Consejo, de 18 de marzo, han sido transpuestas al ordenamiento jurídico español por la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos. Mediante Resolución de 13 de enero de 2000 de la Secretaría General de Medio Ambiente se dispuso la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de enero de 2000, por el que se aprueba el Plan Nacional de Residuos Urbanos.

En lo que se refiere a los residuos, es de destacar el Decreto 70/1997, de 12 de junio por el que se aprueba el Plan Autonómico de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos de la Comunidad de Madrid. Asimismo, se han publicado otros Decretos (9/1995, de 9 de febrero; 83/1999, de 3 de junio; 93/1999, de 10 de junio) para regular el tratamiento de residuos específicos.

Directiva Nitratos

Se prestará especial atención al cumplimiento de la Directiva 91/676 del Consejo de 12 de diciembre sobre la protección de las aguas por la contaminación por nitratos de origen agrícola. Esta Directiva ha sido transpuesta mediante Real Decreto 261/1996, de 16 de febrero.

Saneamiento y Depuración de Aguas

En materia de aguas, se aprobó la Ley 17/1984, reguladora del abastecimiento y saneamiento de agua en la Comunidad de Madrid. Posteriormente, se aprobó por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 5 de abril de 1995 (B.O.C.M. de 26 de mayo de 1995) el Plan de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Comunidad de Madrid.

6.4. Promoción de las pequeñas y medianas empresas.

En el marco de la evaluación de la conformidad a las políticas comunitarias de las operaciones cofinanciadas por los Fondos se tendrá particularmente en cuenta la participación de las pequeñas y medianas empresas (PYMES) en los DOCUP.

En este sentido, merece destacarse la creación mediante Real Decreto 1873/1997, de 12 de diciembre, del Observatorio de la PYME. Se trata de un foro de intercomunicación permanente de la Administración con las PYMES a través de sus organizaciones y forman parte del mismo las Comunidades Autónomas además de profesionales de prestigio y experiencia profesional. Sus fines son la realización de un adecuado seguimiento de la evolución de este colectivo, así como elaborar estudios y conocer en profundidad la problemática de estas empresas.

En el DOCUP, la promoción de las pequeñas y medianas empresas se presenta como una prioridad de carácter horizontal. Así, existen 2 ejes del DOCUP en los que se presta especial atención a las PYMES.

En el eje 1 "Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo" es donde se hace un mayor esfuerzo de apoyo a las PYMES debido a su peso en el tejido productivo de la Región. Este apoyo se plasma sobre todo mediante ayudas dirigidas a su creación, mejoras en su financiación, refuerzo de la capacidad emprendedora, apoyo a su internacionalización, etc.

En el eje 4 "Desarrollo de redes de comunicación y energía", la medida 4.7 "Ayudas a la eficiencia y al ahorro energético" está dirigida a prestar ayudas a PYMES para avanzar en la promoción de las energías renovables.

6.5. Política comunitaria sobre la igualdad de oportunidades



El Tratado de Amsterdam incluye la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres entre los objetivos comunitarios y como preocupación horizontal en sus artículos 2 y 3.

En este sentido, los Reglamentos que regulan los diferentes Fondos Estructurales han tenido muy en cuenta la dimensión del género. En ella se incluye un enfoque dual, que consiste en combinar la transversalidad con medidas específicas.

La transversalidad ha implicado una presencia activa en el proceso de elaboración del DOCUP del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. El informe de evaluación previa en materia de igualdad de oportunidades ha permitido garantizar una coherencia y una presencia adecuada de las prioridades comunitarias en igualdad de oportunidades en las medidas previstas en el DOCUP de la Comunidad de Madrid.

En ese sentido, la Comunidad de Madrid aprobó mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de octubre de 1997 el III Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres 1997-2000. Todas las actuaciones incluidas en el DOCUP Objetivo 2, Madrid, 2000-2006 respetan los postulados de dicho Plan

6.6. Política de empleo

El Tratado de Amsterdam incluye por primera vez un Título dedicado a la política de empleo y se definen las líneas fundamentales de una estrategia de coordinación de las políticas nacionales de empleo: la Estrategia Europea del Empleo. El Consejo de Luxemburgo lleva a la práctica la estrategia diseñada en el Tratado de Amsterdam, definiendo las primeras diecinueve Directrices para las políticas de empleo de los Estados Miembros, basadas en cuatro pilares centrales de actuación prioritaria.

Este marco configura una estrategia de empleo a nivel europeo que sitúa la ocupación en el centro de atención de la política de la Unión, que se articula como un proceso cíclico anual rotatorio de coordinación, planificación, seguimiento, evaluación y readaptación de las políticas nacionales de empleo.

Por tanto, dado que el empleo es una competencia compartida entre la Administración de la Comunidad de Madrid y la Administración General del Estado, es necesario observar cuáles son las medidas concretas recogidas en los Planes Nacionales de Acción en cumplimiento de las Directrices marcadas por la Comunidad, si se quiere comprender en qué se traduce la Estrategia Europea del Empleo.

En este sentido, el DOCUP de la Comunidad de Madrid, en consonancia con la situación del mercado de trabajo de Madrid, el sistema de formación profesional y el importante volumen de población apartada del mercado de trabajo de Madrid –problema social/debilidad productiva– determina, en identificación con la Estrategia Europea por el Empleo, una trayectoria de intensificación de las políticas activas frente a las pasivas en la lucha contra el desempleo, con un enfoque dual prevención/corrección, plasmado en los diferentes Planes Nacionales de Empleo, participando de las estrategias para el desarrollo de los recursos humanos planteadas en España para lucha contra los fuertes desequilibrios en cuanto al acceso al mercado de trabajo y fomentar la mejora de la cualificación de los trabajadores como uno de los factores esenciales del incremento de la productividad, que la Comunidad Autónoma de Madrid, desarrollará, en el ámbito de sus competencias, atendiendo aquellos aspectos que requieren de un tratamiento acorde con las singularidades y complejidades específicas de Madrid. Las estrategias planteadas son:

- Impulsar medidas para la creación de puestos de trabajo contribuyendo a la disminución de los niveles de desempleo y al incremento de la tasa de actividad.



- Luchar contra todas las formas de discriminación en el acceso al mercado de trabajo, con la finalidad de ir reduciendo los desequilibrios existentes en la población ocupada.
- Impulsar la valorización de los recursos humanos proporcionándoles una adecuada cualificación y mejorando su adaptabilidad a los requerimientos del mercado de trabajo.

Por otro lado, dichas estrategias se instrumentan a través de tres principios de actuación:

- Creciente impulso de las políticas activas.
- Apuesta mantenida por el diálogo social e institucional.
- Aplicación decidida con la Estrategia Europea de Empleo.

Como resultado de este planteamiento y sobre la base de los pilares y directrices que componen el Plan Nacional de Acción para el Empleo, el FSE, como fuente específica de financiación, se articula en ocho líneas prioritarias y veintitrés objetivos estratégicos que están reflejadas en la medida de FSE recogidas en el DOCUP, de acuerdo con las circunstancias y características del mercado de trabajo de Madrid.

Las ocho líneas prioritarias en torno a las que se articulan las actuaciones del Fondo Social Europeo para el periodo 2000-2006 son:

1. Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados.
2. Refuerzo de la capacidad empresarial.
3. Refuerzo de la estabilidad en el empleo.
4. Refuerzo de la educación técnico-profesional.
5. Refuerzo del potencial humano en investigación, ciencia y tecnología.
6. Participación de las mujeres en el mercado de trabajo.
7. Integración laboral de las personas con especiales dificultades.
8. Fomento y apoyo a las iniciativas locales de empleo.

Estas líneas se dividen en veintitrés objetivos específicos, de los que el punto 5 que se aplica en ésta programación consiste en:

- Apoyar la inversión en capital humano en el ámbito de la investigación, la ciencia y la tecnología y la transferencia de conocimientos hacia el sector productivo.

Este objetivo específico, que se encuentra ligado directamente con este DOCUP, se desarrolla, tal como establece el Marco Político de Referencia, mediante la formación de calidad de investigadores y técnicos, así como del personal de apoyo; favorecerá además la integración del personal científico en centros de investigación y en centros productivos así como la movilidad de investigadores y técnicos para la difusión y el intercambio de conocimientos. Estas medidas se complementan con acciones dirigidas a la anticipación de los requerimientos tecnológicos del tejido productivo.

A su vez, las estrategias formuladas no se conciben como departamentos estancos que enmarcan líneas de actuación diferenciadas del FSE sino que confluyen, con el resto de los Fondos Estructurales, en un esfuerzo para mejorar las condiciones de vida, luchar contra todas las formas de discriminación y promover un desarrollo económico y social sostenible.

6.7. Asistencia Técnica

El DOCUP prevé una medida de asistencia técnica que tiene una dotación comunitaria de millones de euros. Esta medida incluye, por una parte, actividades relacionadas con estudios,



seminarios, información y divulgación, evaluaciones externas, etc y, por otra, actividades ligadas a la gestión, puesta en marcha, seguimiento y control.

De acuerdo con la norma 11 del Reglamento (CE) n° 1685/2000 de la Comisión, este segundo tipo de gastos puede alcanzar una ayuda comunitaria máxima de 9,872 millones de euros (2,5 % de 394,917 millones de euros).

En cumplimiento de las disposiciones del DOCUP, el cuadro que figura en el **apartado 4.3** desglosa los gastos correspondientes a los dos tipos de actividades.

Regímenes de ayuda NOTIFICADOS Y APROBADOS

MEDIDA	TITULO DEL REGIMEN	FECHA DE NOTIFICACION	Nº DE AYUDA ATRIBUIDO	FECHA DE APROBACION	PERIODO CUBIERTO	RESUMEN DEL REGIMEN	REF. DEL BOE O DEL D.O. REGIONAL
1.1	Programa de Reactivación Empresarial de la C. Madrid.	15-6-98 2-6-00 11/07/2005	347/98 431/2000 359/2005	15-12-98 18-10-00 2005-2006	1999-2000 2001-2004 2005-2006	Subvención	B.O.C.M nº 98 27/4/99 B.O.C.M nº 79 3/04/2001
1.1	Plan Director de Innovación y Empleo.	16-1-97 9-10-00 13/07/2005	55/97 670/00 342/2005	24-4-97 19-12-00 29/11/2005	1997-2000 2001-2005 2006-2009	Subvención	B.O.C.M nº 124 27-5-97 B.O.C.M. nº 70 23-3-01
1.1	Plan de Competitividad de la pequeña y mediana empresa en la Comunidad de Madrid.	7-11-00 13/07/2005	750-2000 España	31/01/2002	2001-2006	Subvención	B.O.C.M. nº 150 26-06-01
1.1	Programa de Ayudas de la Consejería de Economía y Empleo a las inversiones de la Industria Alimentaria para la Innovación Tecnológica.	16-11-01	N/843-2002	31-01-02	Anual prorrogable	Subvención	B.O.C.M. nº 86 11/04/2001
1.1	Orden de Ayudas para el Fomento de la Innovación Tecnológica en el sector aeroespacial	11/02/2004 14/10/2005	73/2004 509/05	07/04/2005 18/11/2005	2003-2006 2006-2011	Subvención	B.O.C.M. nº 262 de 03-11-2006
1.1	Orden de Ayudas para el Fomento de la Innovación Tecnológica en el sector biotecnología	15/03/2005	121/2005	07/07/2005	2005-2011	Subvención	B.O.C.M. nº 84 de 21-01-2006
3.1	Incorporación de doctores y tecnológicos a empresas y centros tecnológicos (P. Torres Quevedo)	31-10-2001	N 739/2001 España	19/04/2002	2002-2004	Ayuda directa	B.O.E nº 28-10- 2003
3.2	PROFIT (Mct). Modificación del Plan Tecnológico de equipos y componentes de automoción	6-7-2000	N 430/2000 España	7-8-2000	2000-2003	Ayuda directa	O.M. MINER de 7- 3-00, modif. por O.M. MCT de 13- 6-00, 23-3-01 y 28- 10-02
3.2.	PROFIT (Mct). Modificación del Plan Aeronáutico II	6-7-2000	N 432/2000 España	7-8-2000	2000-2003	Ayuda directa	O.M. MINER de 7- 3-00, modif. por O.M. MCT de 13- 6-00, 23-3-01 y 28-

3.2 a 3.6	PROFIT (Mict) Programa de ayudas a la I+D para tecnologías y servicios experimentales sobre Redes de Cables. Programas Nacionales de áreas Científico-Tecnológico y de Medio ambiente. Programa de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Sociedad de la Información y Transportes y Ordenación del Territorio	14-4-2000 5-4-2000	N 276/2000 N 191/2000	8-8-2000	2000-2003 *	Ayuda directa y/o reembolsables	10-02 O.M. MINER de 7-3-00, modif. por O.M. MICYT de 13-6-00, 23-3-01 y 28-10-02
3.2	Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (I+D+I 2004-2007) en la parte dedicada al Fomento de la Investigación Técnica	16-12-2003	N/605/03	13-05-2004	2004-2007	Ayuda directa	Orden CTE/3185/2003, de 12 de noviembre (B.O.E. nº 274, de 15-11-2003) y la Orden CTE/3700/2003, de 23 de diciembre, por la que se efectúa la convocatoria del año 2004 para la concesión de ayudas para apoyo a Centros Tecnológicos
3.2	CDTI. Ayudas a empresas para proyectos de I+D+I. (El Sistema de ayuda estaba vigente con anterioridad a la adhesión de España a la Comunidad Europea y fue incorporado directamente como ayudas compatibles con el Tratado de la Unión. No necesitando su ulterior presentación)	1986	CDTI	23-4-1997	Indefinido	Ayudas reembolsables	Real Decreto 2/84 B.O.E. num. 4 de 5 de enero de 1984 Real Decreto 1406/1986 B.O.E. num. 162 de 8 de julio de 1986

Nota: En la referencia N 276/2000 del cuadro figuran todas las áreas del PROFIT cuando en realidad sólo afecta a las áreas científico tecnológicas y al Programa Nacional de Medio Ambiente del PROFIT. Las áreas del PROFIT relativas, entre otras, a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y Sociedad de la Información (competencia de la actual D.G. para la Sociedad de la Información) deben figurar bajo otra referencia de Ayuda: la 191/2000 con idéntica vigencia y fecha de aprobación comunitaria que el resto del Programa PROFIT (8-8-2000)

(*) Los Departamentos implicados están trabajando en la propuesta de continuidad (2004 en adelante) de los regímenes de ayuda de los programas señalados

Regímenes de ayuda de mínimos

MEDIDA	TÍTULO DEL RÉGIMEN	FECHA DE NOTIFICACIÓN	Nº DE AYUDA ATRIBUIDO	FECHA DE APROBACIÓN	PERIODO CUBIERTO	RESUMEN DEL RÉGIMEN	REF. DEL BOE O DEL D.O. REGIONAL
1.1	Orden 1251/2000, de 25 de febrero, de la Consejería de Economía y Empleo que regula las ayudas de Incentivos a la excelencia turística y a la creación de empleo sostenible en las empresas turísticas en zona Objetivo 2.				Anual Prorrogable	Subvención	B.O.C.M nº 53 Viernes 3 de marzo de 2000
1.1	Orden 9609/1999, de 30 de diciembre, de la Consejería de Economía y Empleo que regula las ayudas a proyectos de inversión en zona FEDER para el período 2000-2002, mínimos				2000/2002	Subvención	B.O.C.M nº 8 Martes 11 de Enero 2000
1.1	Orden 9610/1999, de 30 de diciembre, de la Consejería de Economía y Empleo que regula las ayudas para la Regeneración del Tejido Industrial Madrileño.				2000/2002	Subvención	B.O.C.M nº 10 Jueves 13/11/2000
1.1	Programa de Ayudas de la Consejería de Economía y Empleo a PYMES para el fomento de la Innovación Tecnológica.				Anual prorrogable	Subvención	B.O.C.M nº 81 Miércoles 5/4/2000
1.1	Programa de ayudas de la Consejería de Presidencia dirigidas a PYMES para la promoción del sistema productivo en la Sierra Norte de Madrid.				Anual prorrogable	Subvención	B.O.C.M nº 82 Jueves 6/4/2000
1.1	Ayudas a PYMES para la implantación voluntaria de sistemas de gestión medioambiental y auditorías medioambientales.					Subvención	B.O.C.M 6-7-2000
1.1	Orden 2181/2001 de 14 de marzo de la Consejería de Economía y Empleo por la que se regulan las ayudas destinadas al fomento del acceso de las PYMES a Internet.				Anual Prorrogable	Subvención	B.O.C.M. nº 69 22-03-2001
1.1	Orden 1137/2004 de 23 de febrero, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica de subvención de proyectos de inversión de PYMES para la dinamización, e innovación de los centros comerciales abiertos y los mercados y las galerías comerciales de la Comunidad de Madrid				Anual renovable	Subvención	B.O.C.M. 05-03-2004

1.1	NEXO-PYME	---	---	---	---	---	Ayudas a PYMES	
1.2.	Orden 815/2002 de 21 de febrero, de concesión de ayudas dirigidas a la modernización de las áreas industriales.					2002-2003 renovable	Subvención	B.O.C.M. Nº 48 de 26 de febrero de 2002
1.5	Orden 1229/2000, de 24 de febrero, de la C. de Economía y Empleo que regula las ayudas para la promoción, internacionalización y mejora de la calidad de las empresas turísticas						Subvención	B.O.C.M. Nº53 de 3 de marzo de 2000
1.5	Regímenes de ayuda a PYMES Ayuda a la internacionalización(ICEX)					2000/2001	Subvención	B.O.C.M nº46 24/2/2000
4.7	Orden 9613/1999, de 30 de diciembre, de la C. de Economía y Empleo por la que se regula la concesión de ayudas para la promoción de las energías renovables y el ahorro y eficiencia energética para el período 2000-2001.					2000/2001	Subvención	B.O.C.M nº7 Lunes 10 de enero 2000

Notas

(*) El Ministerio de Ciencia y Tecnología está trabajando en la actualización y continuidad (2004 en adelante) de los regímenes de ayuda de los programas señalados.

(1): En la referencia N276/2000 del cuadro figuraban todas las áreas del PROFIT cuando en realidad esta referencia solo afecta a las Áreas Científico Tecnológicas y al Programa Nacional de Medio Ambiente el PROFIT. Las áreas del PROFIT relativas, entre otras, a las Tecnologías de la información y las Comunicaciones, y Sociedad de la información (competencia de la actual D.G. para el Desarrollo de la Sociedad de la Información y la D.G. de Política Tecnológica) deben figurar bajo otra referencia de Ayuda : la N191/2000 con idéntica vigencia y fecha de aprobación comunitaria que el resto del Programa PROFIT (8-8-00).

(2): El sistema de Ayudas CDTI estaba vigente con anterioridad a la adhesión de España a la Comunidad Europea y fue incorporado directamente como Ayuda de Estado compatible con el Tratado de la Unión. No precisando de su ulterior presentación.

Regímenes de ayuda no notificados

MEDIDA	TÍTULO RÉGIMEN	FECHA DE NOTIFICACIÓN	Nº DE AYUDA ATRIBUIDO	FECHA DE APROBACIÓN	PERIODO CUBIERTO	RESUMEN DEL RÉGIMEN	REF. DEL BOE O DEL D.O. REGIONAL
3.2.	Acciones estratégicas del Programa Nacional de Alimentación gestionadas por el I.N.I.A. (*)						O.M. Nº de Agricultura, Pesca y Alimentación de BOE 6.3.2000 O.M. Nº Ciencia y Tecnología BOE 31-05-2001 Resolución del INIA de 18-4-2002 BOE 25-4-2002 Resolución del INIA de 24-1-2003 BOE 19-2-2002

La Autoridad de gestión, de acuerdo con sus obligaciones derivadas del apartado g del párrafo primero del artículo 34 del Reglamento (CE) nº 1260/1999, dispone de los cuadros de los regímenes de ayudas e informa a la Comisión, en el momento de la presentación del Complemento del programa, de cualquier modificación que se haya producido. La presentación de regímenes de ayudas nuevos dará lugar a una modificación del Complemento de Programa relativo a la intervención.

(*) Nota: Las versiones anteriores de este DOCUP, recogían este régimen en el cuadro de regímenes de ayuda pendientes de notificar



7. PLAN DE ACCIONES DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD



7. PLAN DE ACCIONES DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD

Las acciones de información y publicidad del DOCUP de Madrid se realizarán de conformidad con la normativa comunitaria de aplicación en esta materia, constituida por:

- Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales, en especial los artículos 34 y 46.
- Reglamento (CE) nº 1159/2000 de la Comisión, sobre las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados miembros en relación con las intervenciones de los Fondos Estructurales.

La participación de la Comisión en las actividades de Información y Publicidad se ajustará a lo prevenido en el Reglamento (CE) 1159/2000 de la Comisión, de 30 de mayo. En este sentido, se invitará a los representantes de la Comisión a participar en aquellos contactos con la prensa y aquellos actos (v.g. inauguración de proyectos singulares) del DOCUP de la Madrid en los que sea precisa su presencia o en los que por su carácter así lo aconsejen. Así mismo se comunicará a la Comisión, en su momento, de aquellas iniciativas de interés, emprendidas, para que esta pueda participar adecuadamente en la ejecución de las mismas.

7.1. Objetivos y destinatarios del Plan

Objetivos

El Plan de actividades de comunicación del DOCUP de Madrid pretende la consecución de los siguientes objetivos:

- Garantizar la transparencia de la ejecución del DOCUP.
- Proporcionar información sobre el contenido del DOCUP y sobre la contribución de los Fondos Estructurales a los objetivos definidos en el mismo.
- Difundir aquella información que posibilite e induzca a una correcta utilización de las disponibilidades financieras asignadas.
- Informar a la opinión pública sobre el papel que desempeña la Unión Europea a favor de las actuaciones contempladas en el DOCUP.

Destinatarios

Garantizar la transparencia de la ejecución del DOCUP supone mantener un adecuado flujo de información sobre los objetivos estratégicos y las medidas que lo integran, su desarrollo y los resultados obtenidos. Dichas medidas y acciones previstas van dirigidas a distintos grupos de beneficiarios cada uno con sus propias características e intereses y, por tanto, con diferentes necesidades de información:

- Beneficiarios potenciales y finales,
- autoridades regionales y locales y demás autoridades públicas competentes,
- organizaciones profesionales y medios económicos,
- interlocutores económicos y sociales,
- organizaciones no gubernamentales, sobre todo los organismos de promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y los que se ocupen de la protección y mejora del medio ambiente,
- agentes económicos o promotores de proyectos,
- medios de comunicación social, y



- público en general.

7.2. Contenido y estrategia de las actividades de comunicación e información

Las acciones a llevar a cabo se pueden organizar en dos momentos o fases distintas: una primera, de puesta en funcionamiento del DOCUP y sus medidas, centrada fundamentalmente en dar a conocer el contenido del mismo y sus posibilidades de desarrollo; la otra, de difusión de su ejecución y de los resultados obtenidos.

Actividades relacionadas con la puesta en funcionamiento del DOCUP y de las medidas que contempla

En esta primera fase se pretende dar a conocer el DOCUP a todos sus potenciales beneficiarios y al público en general, divulgando sus características principales: objetivos, ejes, medidas, dotaciones, plazos, etc.

En esta fase se prestará especial atención a las autoridades regionales y locales, y a los agentes económicos y sociales, como principales impulsores del desarrollo regional.

Algunas de las actuaciones que a continuación vamos a describir, por sus características, se desarrollarán también durante la segunda fase.

Son actividades a desarrollar en esta fase las siguientes:

- Difusión del DOCUP a través de las nuevas tecnologías de la comunicación. Para ello, se creará una página web en la que se podrá consultar su contenido, así como se podrá ir incluyendo información sobre los resultados (2ª fase). Edición del DOCUP en CD-ROM.
- Organización de seminarios, jornadas y conferencias con el fin de dar a conocer el papel de los Fondos Estructurales, los objetivos específicos de cada uno de ellos, la participación financiera en el DOCUP y su contribución a los objetivos prioritarios definidos en el mismo.
- Distribución de publicaciones (folletos, notas informativas) sobre determinadas actividades financiadas a través de este DOCUP cuya difusión se considere de especial interés.
- Elaboración de un manual práctico de ayuda a los beneficiarios finales, con información sobre los procedimientos de gestión del DOCUP, tales como las certificaciones, solicitudes de pago, presentación de informes, así como todo aquello que se considere de interés para una correcta y eficaz ejecución del DOCUP.

En el caso de las medidas a favor del desarrollo del potencial endógeno, las ayudas públicas a empresas y las subvenciones globales, la información, se difundirá a través de los siguientes medios:

- Publicación de convocatorias de ayudas a través de los Diarios Oficiales (Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la C.A. de Madrid, etc).
- A través de las delegaciones y oficinas de información de los organismos intermedios.
- Mediante anuncios de las convocatorias en los medios de comunicación social, que ofrecerán información sobre las actividades que se ponen en marcha y a qué instancias (lugares, personas, etc) dirigirse para obtener información.
- Publicación de folletos, trípticos y otros materiales promocionales.

En el caso de acciones de formación o empleo o pertenecientes al ámbito del desarrollo de los recursos humanos, las informaciones mencionadas en el apartado anterior serán ofrecidas a través de los organismos de formación profesional, institutos de empleo, empresas y agrupaciones de empresas, o centros de enseñanza, según cada caso. En este ámbito,



además, se colocarán carteles en los que se mencione la participación de la Unión Europea y, en su caso del Fondo correspondiente, en todos los organismos que pongan en marcha o se beneficien de las medidas financiadas.

Actividades relacionadas con la ejecución y los resultados obtenidos.

En esta fase se pretende dar a conocer a la opinión pública y a las entidades beneficiarias la realización de las medidas contempladas en el DOCUP.

Son actividades a desarrollar en esta fase las siguientes:

- Información a través de la página web sobre el DOCUP, su ejecución, los resultados obtenidos y ejemplos de proyectos desarrollados.
- Se informará, en la medida de lo posible, a los medios de comunicación, con motivo de las reuniones de los Comités de seguimiento, sobre el estado de avance del DOCUP.
- Se dará publicidad a los resultados de la evaluación intermedia realizada de acuerdo con el artículo 40 del Reglamento (CE) nº 1260/99, antes citado.
- En los casos de proyectos de inversiones en infraestructura cuyo coste total sobrepase los 3 millones de euros, se instalarán vallas informativas del tamaño y forma señalado en el Reglamento (CE) nº 1159/2000, antes citado. Una vez finalizada la obra, se colocarán placas conmemorativas permanentes en la parte accesible al público.
- Cuando se trate de inversiones físicas en empresas, las placas conmemorativas se colocarán durante un año.
- En el caso de concesión de ayudas, la notificación al beneficiario deberá indicar que la Unión Europea participa en la financiación de la misma y se indicará la cuantía o el porcentaje de la ayuda aportada por el Fondo Estructural que corresponda.
- Al término del período de ejecución del DOCUP se elaborará un vídeo que recoja los aspectos más relevantes producidos a lo largo de su desarrollo.
- También, con el mismo objetivo que el apartado anterior, se editará una publicación.

7.3. Evaluación de las actividades del Plan.

Se presentará a los Comités de seguimiento información sobre el cumplimiento de las disposiciones en materia de publicidad a que obliga el Reglamento (CE) nº 1159/2000, así como este Plan. La información hará referencia a la calidad y la eficacia de las actividades emprendidas en materia de información y publicidad. Esta información se recogerá en los Informes anuales a que hace mención el artículo 37 del Reglamento (CE) nº 1260/99 y los resultados de la evaluación intermedia realizada, según el artículo 40 del Reglamento 1260/99, se harán públicos.

7.4. Presupuesto indicativo

Las medidas de información general sobre el DOCUP contenidas en este Plan irán con cargo a la medida de asistencia técnica del propio DOCUP, la asignación para las medidas de información y publicidad es de 100.000 euros aproximadamente. Las relacionadas con los distintos proyectos serán financiadas con cargo a las medidas del DOCUP en las que se encuentren.

7.5. Servicios administrativos u organismos responsables de la ejecución del Plan



La autoridad de gestión y todos los beneficiarios finales que participan en este DOCUP, cada uno en el ámbito de sus respectivas competencias, son responsables de la ejecución de las actuaciones de publicidad señaladas.

En el capítulo 11 del DOCUP, “Disposiciones de Aplicación”, del DOCUP se indica que: “Las Comunidades Autónomas y resto de organismos ejecutores garantizarán, en las actuaciones de su competencia, el adecuado cumplimiento de la normativa de información y publicidad de las acciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales según lo que dispone el Reglamento (CE) nº 1159/2000.”

Por lo tanto, cada organismo ejecutor del DOCUP es el responsable de la aplicación y cumplimiento de la normativa sobre información y publicidad en las intervenciones de su competencia incluidas en el DOCUP. La autoridad de gestión del DOCUP velará por el cumplimiento de la normativa, y comunicará a la Comisión las personas designadas para la coordinación de las actividades correspondientes a esta materia.

El coordinador de la Comunidad de Madrid es el Servicio de Fondos Europeos de la Comunidad de Madrid
C/ Carretas, nº4 28.013 Madrid
Telf: 91-580.42.94 Fax: 91-580.42.92



8. INTERCAMBIO ELECTRÓNICO DE DATOS



8 INTERCAMBIO ELECTRONICO DE DATOS

8.1. Introducción

Siguiendo las indicaciones establecidas en el apartado 3.e) del artículo 18 del Reglamento (CE) n° 1260/1999, la Comisión y la Administración española acuerdan las modalidades que serán utilizadas para llevar a cabo el intercambio informático de datos necesarios para cumplir los requisitos relativos a la gestión, el seguimiento y la evaluación que establece dicho Reglamento.

El intercambio de información entre los beneficiarios finales, las autoridades de gestión y pagadoras y la Comisión se fundamenta en la utilización, en la medida de lo posible, de medios electrónicos que permitan el tratamiento automatizado de los datos.

La autoridad de gestión recibirá los datos provenientes de los beneficiarios finales, una vez que hayan sido validados por los sistemas que establezcan las unidades administradoras de los distintos Fondos Estructurales que intervienen en este DOCUP.

La autoridad de gestión y las autoridades pagadoras del FEDER garantizarán la transmisión de la información a la Comisión mediante el sistema FONDOS 2000 que se describe más adelante.

La autoridad pagadora del Fondo Social Europeo suministrará los datos a la Comisión a través de una conexión Internet a la aplicación "SFC – Structural Funds Common Database", hasta que la aplicación de la Unidad Administradora del FSE, que se describe más adelante, esté disponible para realizar el tratamiento de los datos y generar ficheros que respondan a la estructura solicitada por la Comisión, momento a partir del cual la transmisión de los datos, se hará a través del envío a la Comisión de ficheros con estructura electrónica (ficheros FTP). La Comisión se encargará de introducir el contenido de dichos ficheros en la aplicación SFC.

En cualquier caso, la aplicación SFC será la base de referencia de la Comisión y de España durante el periodo de programación cubierto por el DOCUP.

8.2. Fondos 2000

Para la consecución de los objetivos del sistema de información FONDOS 2000, es de vital importancia contar con sistemas de intercambio de información ágiles que provean de disponibilidad de datos actualizados, a la vez que faciliten la reutilización de los mismos por los diferentes agentes encargados de la utilización del sistema.

Una vez expuesto el requisito de transferencia ágil de la información, el principal inconveniente y restricción, que se presenta es la limitación en el ancho de banda de las líneas que son utilizadas en la actualidad. Esta capacidad finita en las líneas de comunicación impedirá a veces que el trasiego de información pueda ser realizado de forma ágil y fiable. Pero esta incapacidad relativa de las comunicaciones debe de ser solventada con la utilización de otros medios que aseguren un intercambio correcto de información.

8.3. Introducción a las soluciones presentadas

Antes de enumerar las soluciones presentadas para la realización del intercambio de información, es conveniente realizar una agrupación de ellas respecto de su relación directa con la implementación del sistema de información FONDOS 2000.

Se puede realizar una distinción entre las soluciones que:



- 1 Se encuentran integradas plenamente en el sistema de información.
- 2 Toman como origen datos, o están dirigidas a entidades o sistemas de información diferentes a FONDOS 2000, pero contando con procesos de importación o exportación de los datos plenamente integrados en el sistema de información.
- 3 Utilizan información concerniente y complementaria a ítems contenidos en FONDOS 2000, siendo el trasvase realizado de forma paralela y no integrada en el sistema.

Dentro del primer grupo, de soluciones integradas plenamente en el sistema de información, se encuentran los sistemas de “BUZONES” y de “ENVÍO/RECEPCIÓN DE FICHEROS”.

En el grupo de procedimientos que importan/exportan datos desde o hacia otros sistemas se encuentran importación/exportación de “FICHEROS PLANOS CON FORMATOS DEFINIDOS POR LA COMISION”, y exportación de “FICHEROS CON FORMATO EXCEL”.

Pertenciente al último grupo, se indica la utilización del intercambio de información mediante el soporte en CD-ROM.

8.4. Descripción detallada de cada una de las soluciones

Buzones

El sistema está diseñado para ser utilizado por tres grupos de usuarios diferentes: Usuarios pertenecientes a la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial (DGFCFT), Autoridades de pagos y gestión de cada uno de los Fondos y de Organismos y Servicios centrales, denominados Centrales; usuarios pertenecientes a la Comisión Europea, o Comunitarios; usuarios denominados Remotos o Periféricos, pertenecientes a Comunidades Autónomas, Corporaciones Locales, etc.

Cada uno de estos tres grupos de usuarios explotará sus datos sobre una vista lógica diferente de la base de datos, emulando la existencia de tres diferentes bases de datos físicas. Estas diferentes bases de datos no tienen una conexión entre ellas, de modo que un usuario perteneciente a un determinado grupo no tendrá la posibilidad de acceder a los datos contenidos en la base de datos de otro grupo.

Para permitir la transferencia de información entre diferentes bases de datos, se ha habilitado un sistema de buzones, en el que el usuario remitente y propietario de la información pone a disposición del destinatario, y en su buzón, una copia de los datos que desea que sean accesibles por este último. En el momento de producirse este envío de información, deberá ponerse en contacto con la persona o personas encargadas de dicho buzón, indicándoles el hecho del envío de datos.

Es responsabilidad del destinatario el contraste de los datos del buzón con los suyos propios y, de producirse su aceptación, la incorporación de los mismos a su base de datos. Es a partir de este momento cuando los datos son plenamente accesibles por el usuario destinatario y en su propia base de datos.

Este sistema de transferencia de información será implantado tanto para permitir el intercambio de datos de programación como para los datos pertenecientes a la gestión física y financiera.

Los flujos de información pasarán siempre necesariamente por la DGFCFT; es decir, un usuario periférico nunca podrá enviar directamente datos a los usuarios de la Comisión, sino que tendrá que enviarlos a la DGFCFT, que será la autoridad nacional encargada de ponerlos en conocimiento de la Comisión. Asimismo, la Comisión no podrá enviar directamente los datos a los usuarios periféricos, sino que tendrá que acogerse a la intermediación de la DGFCFT.



Envío/Recepción de ficheros (Almacenamiento)

Para permitir el intercambio de ficheros que contengan información concerniente o relacionada con el sistema de información FONDOS 2000, este se ha provisto de un sistema, plenamente integrado en el mismo, que permite poner a disposición de otros usuarios ficheros situados en el entorno local del propio puesto de trabajo. Esto permitirá añadir información adicional a los datos intercambiados mediante el sistema de buzones, que hasta ahora se encontraba dispersa y sólo accesible al encargado de su confección.

Así, el usuario podrá seleccionar, de entre los ficheros contenidos en su puesto de trabajo, el que desea incorporar a la base de datos, con la posibilidad de identificarlo mediante una descripción que pueda servir de nexo entre el propio fichero y los datos del sistema de información.

Una vez incorporado a la base de datos, será accesible por el resto de los usuarios que, realizando el proceso inverso, tendrán la posibilidad de descargarlo a su puesto de trabajo para tenerlo plenamente disponible.

Esta utilidad no tiene ninguna restricción en cuanto al tipo de ficheros a enviar/recibir, pues cualquier formato es reconocible.

Únicamente existe la restricción del volumen de información a tratar mediante las líneas de comunicación, pues el envío/recepción de ficheros de una cierta entidad puede ser dilatado en el tiempo.

Ficheros planos con formatos definidos por la Comisión

La Comisión Europea, con el fin de homogeneizar los intercambios de información con los diferentes Estados miembros, ha publicado el "File interface" con la Dirección General de Política Regional. Esta descripción uniforme servirá tanto para el envío de información a la Comisión como para la recepción de información proveniente de la misma.

Esta información se encuentra dividida en diferentes tipos de ficheros que se pueden identificar con los diferentes actos del ciclo de vida de las ayudas:

A) Del Estado miembro a la Comisión:

- Programación inicial.
- Complemento de programación.
- Informes anuales.
- Previsiones de solicitudes de pagos.
- Solicitudes de pagos.
- Informe final.

B) De la Comisión al Estado miembro.

- Decisión de aprobación de las intervenciones.
- Compromisos anuales.
- Información sobre anticipos y pagos intermedios.

El sistema para realizar esta descarga a ficheros planos estará imbricado en el sistema de transferencias de información (integración). Una vez solicitada la mencionada descarga, el fichero resultante se encontrará a disposición del usuario. Estos ficheros podrán utilizar



directamente el sistema de envío/recepción, pues se considera que su volumen será perfectamente asumible por la capacidad de las líneas de comunicación actuales.



Ficheros con formato Excel

Con el fin de permitir el intercambio de información con otros sistemas, o simplemente facilitar la extracción de información para su posterior elaboración salvando la rigidez de los formatos previamente establecidos, se establecen las importaciones/exportaciones con formato Excel.

El propio sistema de información cuenta con un subsistema dedicado a la extracción de datos hacia formato Excel, que proporciona las herramientas a los usuarios para que, de forma conversacional y parametrizada, sean ellos mismos los que confeccionen las descargas que sean pertinentes para sus necesidades puntuales.

CD-ROM

Para el intercambio de información voluminosa y para salvar los problemas de capacidad de las líneas de comunicación, es recomendable la utilización del soporte CD-ROM, que de forma externa a la utilización del sistema de información FONDOS 2000 permita intercambiar datos de forma masiva mediante el envío en forma convencional, si bien en este caso la agilidad del trasvase será menor que en los supuestos anteriormente indicados.

8.5. Sistema de recogida y transmisión de datos FSE (SSU)

Para la ejecución de la medida FSE del DOCUP, los beneficiarios finales diseñan un conjunto de actuaciones que son la unidad básica de tratamiento de la información en el sistema y constituirán las operaciones que define el Reglamento (CE) 1260/1999. Las actuaciones que desarrollan dicha medida se reflejan en el presente Complemento de Programa.

Los parámetros de seguimiento aplicables al conjunto de las intervenciones del FSE en España se basan en una tipología de actuaciones derivada del artículo 3 del Reglamento (CE) n° 1784/1999 relativo al FSE, adaptada al desarrollo del Marco Político de Referencia del MCA del Objetivo 3 de España.

Cada beneficiario final solicita la inclusión de las actuaciones que pretende llevar a cabo en desarrollo de las medidas y ejes del DOCUP. Al dar de alta cada actuación, se incluirá en el tipo y el ámbito de intervención correspondientes y se indicarán los datos identificativos de la actuación.

Para cada uno de los tipos de actuación se han establecido indicadores de realización y de resultado específicos que alimentarán el sistema de seguimiento de la UAFSE, complementando los datos financieros de seguimiento de los compromisos contraídos y de la ejecución realizada. Estos datos se utilizarán para calcular el valor de los indicadores de medida y de los indicadores previstos para la reserva de eficacia. Los datos que el sistema recoge deben provenir de fuentes verificables de obtención de los datos individualizados de los destinatarios últimos de las acciones.

El equipo de evaluación del FSE y el evaluador de la forma de intervención participarán activamente en el mantenimiento del sistema de seguimiento, diseñando en su caso los tratamientos estadísticos que sirvan de base para su trabajo.

En ningún caso el sistema de seguimiento de la UAFSE recogerá datos individualizados de los destinatarios últimos de las actuaciones.

Todos los datos de ejecución son validados en el sistema de seguimiento de la UAFSE (actuando por cuenta de la autoridad de gestión), verificando su adecuación a los planes financieros aprobados por la Comisión y por el Comité de Seguimiento. Los datos de ejecución serán transferidos posteriormente por medidas al sistema de seguimiento de la autoridad de gestión.



Cuando el beneficiario final pide un reembolso, el sistema de seguimiento ayuda al agente de la Autoridad Pagadora a verificar que se cumplen todos los requisitos, en particular los del artículo 32 del Reglamento (CE) n° 1260/99. se prestará una especial atención a los resultados de los posibles controles efectuados sobre las actuaciones cofinanciadas por ese beneficiario final, tanto en este periodo como en los anteriores. una vez recibida la transferencia de fondos, el beneficiario final lo comunica al sistema de seguimiento, cerrando el proceso abierto con la petición de reembolso.